19921125

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1992 AÑO C $ 0,30

Nº 27.522

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

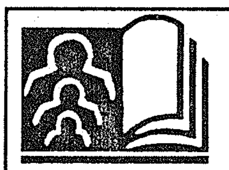
INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACTO

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Isabel Parnagian, argentina, casada, C.I. Nº 5.039.573, nacida 30.08.42, comerciante, José Mármol 1564, Capital Federal y Noemi Delia Fonte, argentina, casada, D.N.I. Nº 11.836.375, nacida 23.06.55, comerciante, Juramento 3895, Capital Federal; Instrumento de constitución: 11.11.92; Denominación: ACTO SOCIEDAD ANONIMA; Domicilio: Lavalle 1459, 2º cuerpo, 10º piso, oficina 159, Capital Federal; Objeto: Ya fuere por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: Prestaciones médicas en general, prepagos, emergencias médicas, visitas médicas domiciliarias, traslados en ambulancias, medicina laboral, medicina prepaga, laboratorios, rayos, análisis clínicos, radiología y prestaciones de alta complejidad, pudiendo además realizar las siguientes actividades: a) Instalación y/o explotación y/o dirección general comercial o administrativa de establecimientos médicos asistenciales, sanatorios, clínicas integrales, quirúrgicas, psiquiátricas, geriátricas, geronto psiquiátricas o de reposo y sus accesorios (ambulancias, ortopedia, rehabilitación, etcétera); b) Prestación de todas las especialidades médicas a pacientes externos, internados, ocasionales o pertenecientes a instituciones y/o empresas estatales, para estatales, mutuales, sindicales o privadas, ya fuera por contratación individual o colectiva; c) Estudios e investigaciones científicas y/o tecnológicas vinculadas al quehacer sanitario, ya fuere directamente o fomentándola con la creación o sostenimiento de becas y/o subsidios a través de fundaciones existente, a crearse por la sociedad o por terceros; d) Fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos, mercaderías, equipos, instrumental y todo otro bien utilizable en medicina; e) La dirección técnica de cada establecimiento social estará siempre a cargo de médicos y se ajustará a las prescripciones de la Ley Nacional Nº 1732 y demás disposiciones legales pertinentes; Duración: 99 años desde su inscripción; Capital social: $ 15.000,-, acciones ordinarias al portador, de 1 voto por acción, de valor nominal $ 1,- cada una, suscriptas 100 % e integradas 25 % en efectivo: Organos de administración y fiscalización: Directorio: mínimo uno y máximo nueve directores titulares e igual o menor número de suplentes. Todo por tres años. Designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente. Se prescinde de la sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550. Designados: Presidente: Isabel Parnagian, Vicepresidente: Noemi Delia Fonte y Director suplente: Claudio Daniel Müller; Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso; Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

El Apoderado
Nº 32.993

ALCATEL ESPACE (ALCATEL ESPACIO)

ALCATEL ESPACE (ALCATEL ESPACIO) Recibo Nº 32530 del 16/11/92, donde dice: ARTICULO 188, debe decir: ARTICULO 118.

Nº 33.039

ALCATEL SYSTEMES DE COMMUNICATIONS PAR SATELLITES (ALCATEL SISTEMAS DE COMUNICACIONES POR SATELITES A. S. C. S.

ALCATEL SYSTEMES DE COMMUNICATIONS PAR SATELLITES (ALCATEL SISTEMAS DE COMUNICACIONES POR SATELITES) A.S.C.S. Recibo 32.531, del 16/11/92, donde dice 188, "debe decir 118"...

Nº 33.040

ALEJO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 21-8-92; Alejandra Poluyan de Rispoli, 47 años, médica, LC 5.155.910; y Luis Jorge Rispoli, LE 4.175.611, 56 años, comerciante; argentinos y casados y domiciliados en Avda. Santa Fe 1555, Capital; "ALEJO S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: Compra, venta, importación, exportación, cesión, comisión y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas, relativas a la industria metalúrgica y textiles, eléctricas, electrónicas, plásticas, maderera, papelera y automotriz, la explotación de patentes de invención de fábricas, diseños y modelos industriales; La extracción, transformación, elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes, relativos a las industrias metalúrgicas, eléctricas, electrónicas, plástica, maderera, papelera, textil y automotriz; La prestación de trabajos de construcción, reparación y mantenimiento de las mismas; El ejercicio de representaciones, intermediaciones, consignaciones y custodia, Mandatos, agencias y corresponsalías, Gestiones de negocio y administración. El ejercicio operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público; Compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; Cap.: $ 12.000; Adm.: Adm.: mínimo de 1, máximo de 10, por 3 años; Representación legal: El presidente o Vicepresidente, indistintamente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30-6; Presidente: Alejandra Poluyan de Rispoli; Vicepresidente: Luis Jorge Rispoli, Director Suplente: Daniel Méndez, argentino, soltero, LE 4.429.950, comerciante, 48 años, Av. Santa Fe 1555, Capital. Sede legal: Avda. Santa Fe 1555, p. 7º B, Capital.

El Apoderado
Nº 15.062

ALNIPE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura número 300 del 11 de noviembre de 1992 ante el escribano Jorge E. Filacánavo, Registro 530, de Capital Federal se constituyó una sociedad anónima integrada por: Isabel Perna, de 53 años, C.I. 7.544.134, italiana, casada, domiciliada en Cerviño 3844, San Justo, Partido de La Matanza; Nicolás Recce, argentino, de 24 años, D.N.I. 20.026.302, soltero, domiciliado en Avda. Eva Perón 420, Libertad, Partido de Merlo; Alejandro Recce, de 26 años, D.N.I. 17.632.980, argentino, casado, domiciliado en Avda. Eva Perón 420, Libertad, Partido de Merlo, todos comerciantes, Provincia de Buenos Aires, Denominación: "ALNIPE S.A.". Domicilio: Corrientes 1135, piso 2º "B" Capital. Duración: 50 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: compra, venta, permuta, fraccionamiento, explotación, locación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos y rurales, construcción de viviendas de acuerdo a regímenes de bancos oficiales o privados, o entidades de financiación estatales o privadas, loteos, urbanizaciones, y otra clase de operaciones relacionadas con la propiedad horizontal y la construcción de inmuebles, obras de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado. Préstamos con o sin garantías a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el ahorro público. Capital: pesos doce mil, dividido en Ciento Veinte acciones ordinarias, al portador o nominativas, no endosables de Un voto cada una, de un valor de Pesos Cien, cada acción. Organo de Administración: Presidente: Alejandro Recce; Vicepresidente: Nicolás Recce; Directores Suplentes: Isabel Perna y Juan Ceres. Con mandato por 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: el 31 de octubre de cada año.

El Escribano
Nº 15.129

SUMARIO

ANA COTELLO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 17/2/92. 2) Ana Cotello, argentina, soltera, nacida el 18/8/1919, Doctora en Química, L.C. 37.284, domiciliada en Junín 945 - Piso 7º Cap. y Ernesto Marcelo Fernández, argentino,

soltero, nacido el 26/12/19, L.E. nº 1.921.337, Doctor en Química, domiciliado en Junín 945, Piso 7º Cap. Fed. 3) "ANA COTELLO S.A.". 4) Hipólito Yrigoyen 2162 - Piso 1º - Oficinas 1 y 2 - Cap. Fed. 5) Su plazo de duración vence el 31 de agosto del año 2041. 6) Actuando por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros realizar las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, cesión, dación en pago y/o cualquier otro título de bienes inmuebles lo que podrá vender, hipotecar adquirir, gravar, subdividir, aún por el Régimen de propiedad horizontal, lotear, dar en locación, como así construir toda clase de edificios sea para vivienda, oficina y/o todo otro tipo de uso, celebrando a tal efecto toda clase de contratos públicos o privados; b) Comerciales: mediante la compra venta importación y exportación de materiales de construcción y sus derivados. 7) Capital social: Australes Novecientos diez millones. 8) De uno a cinco titulares con mandato por dos ejercicios. Presidente y/o Vicepresidente en su caso. 9) La Fiscalización a cargo de Un Síndico Titular designado anualmente. 10) 31 de Agosto de c/año. 11) Presidente: Ana Cotello; Vicepresidente: Ernesto Marcelo Fernández: Síndico Titular Dra. Arminda Lucía Mori de Meziat; Síndico Suplente: Dra. Iris María Mori de Bonfiglio.

El Autorizado
Nº 33.133

ATA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrs. 87 y 588 Reg. 698 Cap. Fed. según resoluciones de las Asambleas Extraordinarias del 11/9/91, 17/9/91 y 1/10/92 se trasladó la sede social a O'Higgins 2932 Cap Fed y modificó arts. 4to y 5to de Estatutos Sociales que quedan así redactados: "Cuarto: El Capital Social es de $ 10.000 representado por 10.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto cada una y de $ 1 valor nominal cada una" y "Quinto: El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una y de valor nominal de Un peso cada una, emisión que la asamblea podrá delegar al directorio en los términos del artículo 188 de la ley de Sociedades". Todas las demás cláusulas quedan sin modificación.

El Escribano
Nº 33.051

AVICOLA NARO

SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: AVICOLA NARO S.A. Fecha escritura: 1/10/1992. Socios: José Antonio Mesina, nacido el 25/4/1945, L.E. 8.243.321 y María Cristina Montesano de Mesina, nacida el 21/12/1949, L.C. 6.196.544; ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Luis María Campos 4387 - Santos Lugares - Prov. de Bs. As. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Peladero de aves y crianzas de las mismas, crianzas de ponedoras, elaborar alimentos para aves, criadero de cerdos, acopio de cereales, engorde de bovinos, elaborar productos derivados de aves, importación, exportación, compraventa, comercialización y distribución de dichos productos. Capital: $ 12.000.- Administración y Dirección: a cargo de un Directorio compuesto por uno a siete miembros por un año. Representación: a cargo del Presidente. Fiscalización: a cargo de los accionistas. Directorio: Presidente, José Antonio Mesina; Director Suplente, María Cristina Montesano de Mesina. Domicilio: Coronel Pagola 4077/79 de esta Capital. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1992.

El Autorizado
Nº 33.003

BARTH

SOCIEDAD ANONIMA

1) 12/11/92. 2) Aarón Adolfo Hodari, argentino, casado, DNI. 13.380.719, nacido el 29/8/57, Escribano Público y Verónica Roxana Pampillo de Hodari, argentina, casada, DNI. 16.938.201, nacida el 11/5/64, Paisajista, ambos domiciliados en Gobernador Arana 2310 de Boulogne (San Isidro) (Bs. Aires). 3) "BARTH S.A. 4) Avenida Córdoba 838 - Piso 3º - Oficina "6" Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en la I.G.J. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Construcciones y obras de ingeniería: Construcción y venta de edificios por el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. Además la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. B) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta y/o locación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y suburbanos. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. C) Financiera: Mediante la concesión de préstamos, con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o empresas o sociedades, así también la compraventa y negociación de títulos, acciones, deventures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas no comprendidas por la Ley de Entidades Financieras. 7) Pesos doce mil. 8) De uno a cinco titulares con mandato por dos años. Presidente. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 30 de Junio de cada año. 11) Presidente: Verónica Roxana Pampillo de Hodari; Director Suplente: Aarón Adolfo Hodari.

El Autorizado
Nº 33.123

BASKET

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 20-10-92; Carlos Adolfo Ezpeleta, soltero, 37 años, DNI 12.062.357, Jujuy 1220, Capital; y Angel Arrua, casado, 48 años, DNI 4.447.954, San José de Calazanz 114, Capital; argentinos y comerciantes; Sede legal; Avda. Jujuy 1220, Capital; "BASKET S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: La distribución, compraventa, importación, exportación, consignación y representación al por mayor y menor de cigarrillos, tabacos, y artículos para el fumador; golosinas, galletitas, bebidas con o sin alcohol y todo otro artículo de comercialización de kioscos, incluyendo artículos de librería y escolares; Cap.: $ 12.000; Adm.: mínimo de 1, máximo de 5, por 2 años; Representación legal: El presidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30-9; Presidente: Carlos Adolfo Ezpeleta; Director Suplente: Angel Arrua.

El Apoderado
Nº 15.064

BASSO Y TONNELIER

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 15/9/92, aumentó el capital social a $ 150.300; modificó íntegramente el Estatuto, adoptando la nueva denominación de "Maspro S.A.". Directorio: 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios; Síndicos Titular y Suplente por 1 ejercicio; Representación: Presidente o Vice, individual e indistinta.

El Escribano
Nº 33.082

BIO PONT

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 10/11/92 elevada a Escritura Pública Nº 482 del 17/11/92 se resolvió reformar el Art. 3 del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Fraccionamiento de drogas, distribución y comercio de Especialidades medicinales al por mayor. Preparación de Material Aséptico, Preparaciones Oficiales; b) Compra y venta, exportación, importación, representación, depósito, comisiones, consignaciones y distribución de dichos productos comerciales. Todos aquellos servicios que por su naturaleza, requieran ser atendidos por profesionales con título habilitante debidamente inscriptos en las matrículas respectivas, serán contratados a esos fines en cada caso. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables, y operar con instituciones bancarias. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

La Escribana
Nº 33.002

CIRCULO PROPIO SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Se hace saber: Que por acta de Asamblea del 26-10-92, documento privado del 31-11-92, la sociedad aumentó su capital social y reformó los arts. 4º, 5º y 9º del Estatuto Social. Modificación: Capital Social $ 5.000

El Presidente
Nº 15.080

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 1º de octubre de 1992 se resolvió reformar los artículos 5º, 6º y 10º de los estatutos sociales conforme el siguiente texto: "Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de $ 1.970.000 representado por 1.970.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal cada una de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria. Toda resolución de emisión de acciones o de aumento de capital, deberá formalizarse de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. Artículo 6º: Las acciones son indivisibles no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente o de uno de los Sres. Vice-Presidentes y otro miembro del Directorio y un Síndico; un director podrá usar facsímil y serán emitidas con los requisitos exigidos por las disposiciones de la Ley 19.550 y demás disposiciones legales vigentes. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos no endosables que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio. Integrado que sean dichos certificados serán canjeados por los títulos respectivos al portador. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos Estatutos. Artículo 10º: Los Directores darán en garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma la suma de cien pesos en efectivo o su equivalente en bonos públicos.

El Directorio
Nº 15.135

COMPAÑIA SANTAFECINA DE CAMPOS Y GANADOS

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Se hace saber: Que por actas del Directorio del 24-9-92, Asamblea del 19-10-92, documento privado del 2-11-92, la sociedad aumentó su capital social y reformó los arts. 4º, 5º y 10º de su estatuto social. Modificación. Capital Social: $ 50.000.

El Presidente
Nº 15.083

CONSTANTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 878, folio 2957, Registro 553 de Capital, se constituyó "CONSTANTE S. A.". Socios: Susana Aurora Rodríguez de Paglilla, argentina, viuda, empresaria, 52 años, DNI: 3.975.669; Mercedes Susana Paglilla, argentina soltera, empresaria, 23 años, DNI: 20.892.047 y Alejandro Horacio Paglilla, argentino, soltero, empresario, 26 años, DNI: 18.272.200, domiciliados en Quintino Bocayuva 76, Capital. Objeto: Asesoramiento para la organización de empresas, análisis, sistemas operativos, estudio e instrumentación. Operaciones inmobiliarias. Duración: 99 años. Cierre ejercicio: 15 de julio. Capital: 12.000 Pesos. Domicilio: Q. Bocayuva 76, Capital Federal. Presidente: Susana A. Rodríguez de Paglilla. Vicepresidente: Alejandro H. Paglilla. Director suplente: Mercedes S. Paglilla. Buenos Aires, 25 de octubre de 1992.

El Escribano
Nº 33.007

CRUCES S. A. DE CONSTRUCCIONES COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por Esc. P. Nº 240 del 12/11/1992 Fº 842 Reg. 382 de Capital, se instrumentó res. Asamblea Gral. Ext. Unánime del 31/7/1992 por la cual se modificaron los artículos Nos. 4º, 8º, 9º, 11º y 16º. Artículo Cuarto: El capital social es de $ 1.000 (pesos mil) representado por 1000 acciones de un peso valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, abonándose el importe de sellos correspondiente en el acto de otorgarse la escritura pública que formaliza dicho aumento. Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un (1) año. La asamblea puede designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el órden de la elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o de impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración al directorio. Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 300 (pesos trescientos) en efectivo o su equivalente en títulos emitidos por el Gobierno Nacional la que le será reintegrada cuando sea aprobada su gestión. La asamblea podrá exigir un mayor recaudo. Artículo Décimo Primero: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplentes. Artículo Décimo Sexto: Producida la disolución de la sociedad su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

El Presidente
Nº 33.021

CURLY'S

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 21-9-92. Socios: Eduardo Salomón Adler, nació el 9-8-58, DNI. 12.249.135, domiciliado en Frías 263, 1º piso, Capital; Oscar Jorge Adrián Lapajufker, nació el 28-10-62, D.N.I. 16.025.404, domiciliado en Beruti 3340, 5º piso Depto. "G", Capital; Mauricio David Adler, nació el 25-2-53, DNI. 10.535.899, domiciliado en Frías 263, 1º piso, Capital, y Sergio Daniel Stochyk, nació el 30-1-53, D.N.I. 10.664.850, domiciliado en Migueletes 1075, 5º piso, Capital. Todos argentinos, casados y comerciantes. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Objeto: a) Comercial: Explotación de establecimientos, inmuebles propios, alquilados o en concesión del rubro gastronómico, incluyendo en estos a restaurantes, pubs, confiterías, bares y toda clase de artículos y productos alimenticios. b) Inmobiliario: a la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. c) Financiera: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones relacionadas con el presente objeto social, pudiendo obtener líneas de crédito de entidades bancarias oficiales o particulares destinadas a ese fin, la compra-venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios, aporte de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, para operaciones realizadas o a realizarse con o sin garan-

tias reales o personales, operaciones hipotecarias y prendarias; quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieren el concurso público. Capital: $ 12.000. Administración: directorio de 1 a 5 miembros con mandato por dos años. Representación: presidente o vicepresidente, indistintamente. Ejercicio Social: 30 de Junio. Sede Social: Dr. Raúl Scalabrini Ortiz 808, Capital Federal. Presidente: Eduardo Salomón Adler; Vicepresidente: Oscar Jorge Adrián Lapajufker; Director Titular: Mauricio David Adler y Director Suplente: Sergio Daniel Stochyk.

La Autorizada
Nº 15.082

DEDIKA

SOCIEDAD ANONIMA

Por ec. 830, Folio 2797, Reg. 553 de la Capital, se constituyó "DEDIKA S. A.". Socios: Carlos Kazlauskas, argentino, casado, LE: 4.852.208, 62 años, comerciante; María Alejandra del Castillo, argentina, soltera, 27 años, DNI: 17.110.920, comerciante y Daniel Antonio Kazlauskas, argentino, soltero, 23 años, DNI: 20.521.955, comerciante, domiciliados en Tinogasta 5076, Capital. Objeto: Prestación de servicios de seguridad a edificios, personas vehículos, vigilancia etc. Domicilio: Av. Gral. Mosconi 2627, Capital. Duración: 99 años. Cierre ejercicio: 30 de junio. Capital: 12.000 Pesos. Presidente: Carlos Kazlauskas. Vicepresidente: María A. del Castillo. Director suplente: Daniel A. Kazlauskas. Buenos Aires, 25 de octubre de 1992.

El Escribano
Nº 33.006

DIAGNOSTICO CIUDADELA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 468 del 12-11-92. Accionistas: Juan Domingo Pugliese argentino naturalizado, 47 años, casado, médico, CIPF Nº 5.889.217, Gaona 2330, 1º piso "G", Ramos Mejía y Héctor Pedro Couto, argentino, 45 años, casado, médico, LE Nº 7.590.774, Nueva York 2851, Capital. Denominación: "DIAGNOSTICO CIUDADELA S. A." Duración: 99 años. Objeto: La prestación médica en la especialidad diagnóstico por imágenes, radiología, ecografía, tomografía computada, resonancia magnética nuclear, cámara gamma, laboratorio de análisis clínicos y todo tipo de estudio y prácticas médicas y paramédicas relacionadas con la salud humana. Compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones de materiales y equipos relacionados con el diagnóstico por imágenes, así también la comercialización de otros productos afines. Capital: 12.000. Administración Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización Síndico titular. Cierre de ejercicio: 30/4. Presidente: Juan Domingo Pugliese. Director Médico: Héctor Pedro Couto. Síndico titular: Alberto Diego Highton. Síndico Suplente: Carlos Hugo Gattario. Sede social: Nueva York 2851, Capital.

La Autorizada
Nº 33.098

DIBORIMA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Se hace saber: Que por actas de Directorio del 29/9/92, Asamblea del 20/10/92, documento privado del 2/11/92, la sociedad Aumentó su Capital Social y Reformó los arts. 4º, 5º y 9º del Estatuto Social. Modificación. Capital Social $ 50.000.

El Presidente
Nº 15.086

DISCUALCO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14/X/92, resolvió: Elección de un tercer Director Titular: Cristina Angélica Casco; Ratificación de la decisión del Directorio de convertir las acciones nominativas no endosables en acciones al portador; modificar el artículo 9º del Estatuto que queda así redactado: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La designación de Directores suplentes será obligatoria en caso de que la sociedad resolviere prescindir de la sindicatura. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y en su caso a un Vicepresidente en reemplazo este último del primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

El Autorizado
Nº 15.091

EL SOBERBIO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por actas de Directorio del 21/9/92, Asamblea del 18/10/92, documento privado del 27/10/92, la sociedad Aumentó su Capital Social y Reformó los arts. 4º, 5º y 8º de su estatuto social. Modificación: Capital Social: $ 1000.

El Presidente
Nº 15.087

ELSU

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 5/11/92. Manuel Estévez, español, 54 años, CI 4.695.272, Rauch 860, de Morón; Roberto Guillermo Zingg, 48 años, DNI 8.241.077, Rauch 860, de Morón; Elsa Beatriz Fernández de Estévez, 51 años, DNI 3.971.437, Rauch 860, de Morón; y Mirta Susana Blanco de Zingg, 44 años, DNI 5.617.809, Italia 1093, de Castelar; argentinos, casados y comerciantes. Sede legal: Pringles 913, Dpto. 23, Capital. ELSU S.A. Plazo: 99 años. Obj.: La fabricación, comercialización y distribución de muebles, accesorios, máquinas industriales y comerciales y artefactos electrodomésticos; de toda clase de artículos textiles, en especial prendas de vestir, de uso deportivo y toda clase de indumentarias; El ejercicio de mandatos y representaciones y comisiones y toda clase de gestiones de negocios a personas y empresas. Cap.: $ 20.000. Adm.: mínimo de 2, máximo de 5, por 2 años. Representación legal: Presidente o Vicepresidente, indistintamente. Se prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12. Presidente: Manuel Estévez; Vicepresidente: Roberto Guillermo Zingg; Director Titular: Elsa Beatriz Fernández de Estévez; Director Suplente: Mirta Susana Blanco de Zingg.

El Apoderado
Nº 15.065

FAGUI

SOCIEDAD ANONIMA

3) "FAGUI S.A.". 2) Esc. Nro. 107, Fº 298, Reg 1441, 10/11/92. 1) Nuri Juana Ponce, arg., 21/3/56, solt., Contadora, DNI 12.090.278, Av. Rivadavia 4987, P. 2, Cap. Fed., y María Cristina Abad, arg., 3/9/58, solt., empresaria, DNI 12.416.054, Corrientes 2148, P 12 Cap. Fed. 4) Rivadavia 4987, Pº 2, Dto. 5, Cap. Fed. 5) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de: a) Toda clase de prendas de vestir, calzado, y artículos de marroquinería, bijouterí y todo tipo de accesorios. b) Artículos anticuarios, y toda clase de objetos para regalo. c) Artículos alimenticios perecederos o no, derivados y subproductos comestibles de frutas, verduras y hortalizas envasadas o a granel, conservas, bebidas alcohólicas y fermentadas en general, y gaseosas. 2) Explotación agrícola-ganadera en general, agropecuarias, fruticultura, incluyendo la exportación, importación, elaboración de productos y derivados, consignación, distribución, compra y venta de los mismos. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio: entre 1 y 4, mandato 2 años. 9) Presidente. 10) 31/6. Sindicatura: Se prescinde. Presidente: Nuri Juana Ponce. Director Suplente: María Cristina Abad.

El Autorizado
Nº 33.046

FEDRI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Carlos Alberto Granero, arg., nac. 16/2/58, casado, abogado, D.N.I.: 12.091.417, dom. Sarandí 228, 9º "B" de Cap. Fed.; Edgardo Francisco Alonso, arg., nac. 23/9/49, corredor públ. de comercio, casado, L.E: 7.681.047, dom. Juncal 1486, P.B. Cap. Fed.; Carlos Arturo Díaz Ritter, arg., nac. 3/2/48, comerciante, casado, L.E: 4.619.808, dom. Uruguay 820, 1º de Cap. Fed. 2) Fecha: 16/11/992, por escritura pasada al folio 791, ante el Escribano Mario G. Rebasa, Registro 701 de la Capital Federal. 3) Denominación: "FEDRI S.A.". 4) Sede Social: Florida 844, P. 2º, of. 305 de Cap. Fed. 5) Objeto: Realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: La explotación de bares, confiterías, parrillas, restaurantes, pubs, pizzerías, heladerías, cafés, salchicherías, casas de comida y elaboración de comidas para llevar y todo lo relacionado con la gastronomía. La explotación de salones de fiestas y de salas destinadas a la instalación de máquinas de juegos electrónicos. Podrá también registrar, adquirir, ceder o transferir marcas de fabrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración y fabricación, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer acuerdos, fusiones y arreglos con otras empresas y sociedades del país y/o del exterior. Financieras: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras, invirtiendo dinero o vinculándose con particulares, compañías y bancos oficiales o privados, siempre y cuando dichas operaciones no estén comprendidas en la ley de entidades financieras, ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso público. Importadora-Exportadora: Podrá importar y exportar toda clase de bienes. 6) Plazo: 99 años desde la inscripción. 7) Capital: $ 12.000 integrado el 25 % en efectivo y el saldo en 2 años. 8) Composición de los Organos de Administración: La dirección y administración estará a cargo del directorio, integrado por 2 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Actual Directorio: Presidente: Carlos Alberto Granero; Vicepresidente: Edgardo Francisco Alonso; Director Suplente: Carlos Arturo Díaz Ritter. 9) Organización de la Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en caso de impedimento de aquél. 10) Cierre del Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

El Directorio
Nº 33.094

FERDABA

SOCIEDAD ANONIMA

"SUCESION DE GUIDO BOZZALLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". FERDABA S.A. Se hace saber que por escritura del 30/10/92 al Fº 1336, Reg. 409 C.F. Esc. Emilio C. Perasso se formalizó escisión de Sucesores de Guido Bozzalla y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, destinando parte de su patrimonio a la creación de FERDABA S.A., conforme balance especial del 31/10/91 bajo las siguientes especificaciones: 1) Socios: Ferruccio Bautista Battistini, casado, C.I.P.F. 1.337.115, italiano, comerciante, nacido 22/6/38; Nicolina Buzzeo, casada, italiana, comerciante, nacida 7/2/40, C.I.P.F. 7.574.436 y Fernando Diego Battistini, soltero, argentino, comerciante, nacido 2/7/69, D.N.I. 20.973.748, todos domiciliados en calle Lavalle 250, de Florencia Varela Pcia. de Bs. As. 2) Denominación: FERDABA S.A. 3) Plazo: 99 años a contar de su inscripción. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la explotación, compra, venta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas y rurales, urbanizaciones, loteos y fraccionamientos por cuenta propia o de terceros, quedando incluidas las operaciones previstas en las leyes sobre propiedad horizontal y b) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, aportes de capitales a terceros para la financiación de operaciones, constitución de prendas e hipotecas, compra-venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades existentes o a crearse en el futuro, quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas por las leyes que regulan la actividad de las Entidades Financieras y toda otra disposición que en el futuro se dicte reglamentando la actividad financiera que requiera el concurso público de capitales. 5) Capital: $ 12.000. 6) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 7) Representación Legal: A cargo del presidente o vicepresidente en su caso. 8) Directorio: Presidente Ferruccio Bautista Battistini, Vicepresidente: Nicolina Buzzeo, Director Titular: Fernando Diego Battistini y Director Suplente: Daniel Alejandro Battistini. 9) Domicilio: Esmeralda 770, 3º piso Dpto A Capital Federal.

El Autorizado
Nº 33.120

FERROMEL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por Asamblea del 4/5/92, escritura del 2/11/92, la sociedad Modificó su Objeto Social y Reformó el art. 3º del Estatuto Social. Modificación: Objeto: Industrial: construcción de edificios, obras viales y ferroviarias, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y/o privado. Comercial: importación, exportación, compraventa al por mayor o menor de bienes; representaciones, comisiones y mandatos, referidos al objeto industrial mencionado. Prestación de servicios públicos privatizados o a privatizarse: prestar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, todo tipo de servicio público nacional, provincial o municipal, privatizado o a privatizarse, por cualquier figura jurídica que se adopte a tal fin. Podrá asociarse con terceros o formar nuevas personas jurídicas para la prestación de los distintos servicios de carácter público.

El Presidente
Nº 15.076

FRAN-MAN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 5/11/92. Francisco Víctor Seminara, argentino, 39 años, DNI 10.939.581, Wineberg 2702, Olivos; y Manuel Estévez, español, 54 años, CI 4.695.272, Rauch 860, Morón; casados y comerciantes. Sede legal: Pringles 913, piso 5º, Dpto. 23, Capital. "FRAN-MAN". Plazo: 99 años. Obj.: Compraventa, importación, exportación, consignación, distribución y fabricación de máquinas industriales, comerciales, sus partes, repuestos, accesorios, herramientas, electrodomésticos, artículos comestibles, toda clase de artículos textiles, en especial prendas de vestir, de uso deportivo y todo artículo conexo. Cap.: $ 15.000. Adm. mínimo de 1, máximo de 5, por 2 años. Representación legal: El presidente. Se prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 30/6. Presidente: Francisco Víctor Seminara. Director Suplente: Manuel Estévez.

El Apoderado
Nº 15.063

FRESH COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura 544 folio 1994 ante escribano Jorge Gómez registro 162 Capital el 3 de noviembre de 1992. Socios: Fabio Marcelo Dajnowski, argentino, soltero, 23/1/68, comerciante, DNI 20.007.011, La Pampa 1602, Capital y Gladys Elisabet Trimboli de Nejamen, argentina, casada, comerciante, 20/3/58, DNI 12.034.954, Pasaje Wilde 2255, Capital, Plazo: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la importación, exportación y comercialización de bebidas, productos alimenticios, juguetes, rodados, artículos de bazar, regalos y mercería. Capital: $ 12.000. Representación: directorio de 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. Presidente: Fabio Marcelo Dajnowski. Director Suplente: Gladys Elisabet Trimboli de Nejamen. Fiscalización: prescinde de sindicatura. Sede: Pasaje Wilde 2255, Capital. Cierre: 31/12.

La Apoderada
Nº 33.020

GARIMOP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Claudio Monopoli, nac. 14/2/61, cas. pras nup con Mirta Rosa García, DNI 14.325.371 domic. Paunero 1736, San Miguel, Bs. As.; Víctor Daniel Monopoli, nac. 24/6/57, cas en pras nup con Elsa Beatriz Guichandut, DNI 13.199.230, Paunero 1736, San Miguel, Bs. As.; Jorge Omar Monopoli, nac. 8/12/58, cas pras nup con Mabel Liliana Munuera, DNI. 12.986.081, domic. Av. Presidente Juan Domingo Perón 1644, San Miguel, Bs. As.; José Domingo Gacio, nac. 8/7/47, cas pras nup con María Del Carmen Cucarese, LE 8.262.440, dom. Cuba 1910, Pso 20, Dto "A" Cap. Fed.; Pablo Ruiz, nac. 9/7/47. cas en pras nup con Graciela Moricone DNI 8.265.766, domic. en General Roca 52, San Martín, Pdo del mismo nombre, todos comerciantes y argentinos. 2) 4/11/92. 3) GARIMOP S.A. 4) Cuba 1910, Pso 20, Dto "A", Cap. Fed. 5) 99 años a partir inscrip. RPC. 6)

$ 50.000.- 7) 8) La administración y dirección a cargo de un directorio compuesto por un min de tres y un max de cinco, por 2 ejercicios: Presidente: Eduardo Daniel Monopoli; Vicepresidente: Jorge Omar Monopoli; Director Suplente: Pablo Ruiz. 9) La fiscalización por los socios art. 55 y 284. Ley 19.550. 10) al Presidente. 11) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por si, por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurantes y bar, sus instalaciones, accesorios, y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia de terceros o asociada a terceros. Restaurantes bares y confiterías: Explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurantes, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. La sociedad tiene plena capacidad para realizar los actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social.

El Autorizado
Nº 33.068

GUEST ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Monir Madcur, nacido : 28/12/66, DNI. 17.924.558, soltero, Jorge Leonardo Madcur, nacido 28/2/70, DNI. 21.357.549, ambos argentinos, empresarios, domiciliados Carlos M. de Alvear 55 Sur, Prov. San Juan. 2) Escrituras: 28/10/92 y 12/11/92. 3) GUEST ARGENTINA S.A. 4) Paseo Colón 823 7º P. Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de 3º o asociada a 3ºa: A) Construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado; estudio, proyecto y construcción de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, de infraestructura turística, pavimentos y edificios, incluso los destinados a régimen de Prop. Horizontal o al sistema conocido como de "Tiempo Compartido". B) Compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, así como también todas las relacionadas con la venta de inmuebles por el sistema de Tiempo Compartido. C) Promoción, financiación, administración y comercialización bajo cualquiera de sus formas de los servicios y derechos que se vendan bajo el sistema de tiempo compartido, ya sea bajo la forma de enajenación de inmuebles o cosas y/o constitución de derechos de uso de carácter real o creditorio y/o de cuotas de sociedades anónimas o cuotas sociales de sociedades civiles y/o las que en el futuro impongan los usos y costumbres comerciales o leyes especiales y todas las actividades vinculadas con el Turismo, incluso explotación de hotelería, restaurantes, bares y afines. D) Administración y explotación de inmuebles, incluidos los que se encuentran afectados a Propiedad Horizontal y/o Tiempo Compartido. E) Aportes o inversiones de capital a personas físicas o jurídicas por acciones, constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse; otorgamiento y toma de préstamos e intereses o financiaciones en gral. y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los métodos previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures y cualquier otro tipo de derecho real de garantía; formar, administrar y retener carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores. Podrá recibir o prestar en forma, dinero o valores de todo tipo de las personas físicas o jurídicas que contraten con ella. En todos los casos realizará estas operaciones con expresa exclusión y prohibición de las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y las que realice, se encaminarán exclusivamente, al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de los fines sociales podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. La soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años contados desde insc. en Reg. Pco. Com. 7) $ 12.000. 8) 2 a 8 miembros. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre de cada año. Presidente: Eduardo Monir Madcur, Vicepresidente Jorge Leonardo Madcur, Director suplente Carlos Wadi Antonio Madcur. Se prescinde de sindicatura.

La Autorizada
Nº 33.136

GUILLERMO BROENS Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

GUILLERMO BROENS Y ASOCIADOS S.A.: Esc. 649, 4/11/92. Guillermo Augusto Broens, casado, 49 años, publicitario, LE 4.427.148; Estela Alicia Ojam Argerich, casada, 49 años, empleada, DNI 4.712.989; María Victoria Broens, soltera, 22 años, estudiante, DNI 21.671.606 todos argentinos domiciliados Conesa 2871. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a efectuar servicios integrales de promoción de ventas y merchendising, estando facultada para: a) Crear planificar, organizar y realizar promociones de ventas en sus distintos tipos: muestreos, demostraciones, concursos, eventos comerciales, deportivos, artísticos y culturales exposiciones y otras variantes. b) Asesorar en temas de comercialización y publicidad y realizar acciones comerciales en puntos de venta, vía pública y otros ambitos tendientes a promover la venta y hacer publicidad para productos y servicios. c) Crear, producir y vender materiales promocionales y publicitarios como así también espacios y servicios publicitarios en distintos medios y ámbitos d) Realizar censos, investigaciones y estudio de mercado, como así también análisis y recomendaciones e) Representar a proveedores de productos y servicios afines a la actividad comercial f) Proveer servicios de organización, capacitación y control de actividades en general. Capital: $ 12.000. Cierre Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Guillermo A. Broens. Director Titular: Estela A. Ojam, Director Suplente: María V. Broens. Sede Social Conesa 2871. Bs. As. 19/11/92.

El Autorizado
Nº 33.044

HOT SKY

SOCIEDAD ANONIMA

HOT SKY. S.A. Escritura 11/11/92, Mario Alberto Félix Sacchi, arg, casado abogado, 12/12/39, L.E. 4.309.125, Alberto Bernardo Canaves, arg. casado comerc, 12/12/25, L.E. 4.221.763, Domiciliados ambos Reconquista 336, Piso 2º, Cap. Fed, Plazo: 99 años, Objeto: Operaciones Inmobiliarias, Mediante la compra, venta, subdivisión, arrendamiento, alquiler y explotación construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, Capital doce mil pesos, ad/ mínimo uno, Máximo cinco, Rep/Presidente o Vicepresidente, La sociedad prescinde de la Sindicatura, Cierre; 31/10, Sde Social Reconquista 336 Piso 2º, Cap. Fed, Presidente Alberto Bernardo Canaves, Director Suplente Mario Alberto Felix Sacchi.

Nº 33.043

INMOBILIARIA OESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 191 del 12-08-91 y Nº 51 del 4-03-92. Accionistas: César Norberto Correa Arce, casado, argentino, abogado, 74 años. LE. Nº 1.914.774, Libertad 1644, Capital; y María Julia Romero, soltera, argentina, empresaria, 70 años, DNI. Nº 2.616.962, Libertad 1644, Capital. Denominación: INMOBILIARIA OESTE S.A. Sede Social: Libertad 1644 - 1er. Piso - Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: a) Inmobiliarias: Compra-venta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles o propiedades urbanas o rurales, inclusive operaciones sobre propiedad horizontal. b) Financieras: Aportes de capital y/ o participaciones, en asociaciones, personas o sociedades, existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; préstamos de dinero, con o sin garantía, administración y negociación de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios y papeles de crédito. No realizará operaciones a que se refiere la Ley de Entidades Financieras, o las que en adelante se establezcan y que se requiera el concurso público. c) Mandatarias: Representación de sociedades, asociaciones y/o personas físicas, para administración y ejecución de mandatos, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes, operaciones de promoción y colocación de derechos e inversiones, mobiliarias e inmobiliarias. Capital: $ 500.- Administración: Mínimo 1. Máximo 9. Representación: Presidente o dos Directores conjuntamente. Fiscalización: Sin Síndicos. Cierre Ejercicio: 30-06. Directorio: Presidente: César Norberto Correa Arce; Director Suplente: María Julia Romero.

La Autorizada
Nº 33.085

IN MOBI

SOCIEDAD ANONIMA

IN MOBI S.A. 1) 2/11/92. 2) Roberto Germino, argentino, casado, nacido el 12/11/1956, DNI. 12.949.458, domiciliado en Yerbal 111 - Piso 2º "A" Cap. Fed. Contador Público y Liliana Norah Petetta, argentina, soltera, nacida el 14/7/62, DNI. 14.615.930, Docente, domiciliada en Ciudad de la Paz 2718 Piso 6º "C" Cap. Fed. 3) "IN MOBI S.A." 4) Uruguay 651 Piso 13º Oficina "A" Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en la I.G.J. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior las siguientes actividades: A) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas bajo las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, realizar todo tipo de operaciones comerciales, necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento de los objetos indicados. 7) Pesos doce mil. 8) De uno a cinco titulares con mandato por dos años. Presidente y en su caso el Director Suplente. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) Presidente: Roberto Germino; Director Suplente: Liliana Norah Petetta. 11) 30 de Junio de cada año.

El Autorizado
Nº 33.125

I. R. NAVITRANS

SOCIEDAD ANONIMA

"I. R. NAVITRANS S.A.". 1) 22/10/1992. 2) Juan Carlos Isaia, argentino, casado, nacido el 9/1/1946, comerciante, LE. 4.531.562, y María Pilar María José María Lourdes Ruiz Agreda, española, casada, nacida el 8/2/1948, comerciante, DNI. 92.381.405, ambos domiciliados en Amenábar 1918 piso 3º "A" Cap. Fed. 3) "I.R. NAVITRANS S.A.". 4) Viamonte 448 piso 9º Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) La realización por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: Industriales: fabricación, importación, exportación distribución y comercialización de: pinturas de todo tipo o las materias primas para su fabricación, maquinarias auxiliares para barcos, elementos para la industria naval; instalaciones para astilleros; grúas, equipos auxiliares para centrales térmicas, nucleares, hidraúlicas u otro tipo: equipos, materiales y materias primas para la industria química y petroquímica de la construcción, textil, de la alimentación, minera, y/o cualquier otra que sea afín a su objeto. Navieras: toda actividad relacionada con el negocio marítimo y naviero, adquisición y construcción de toda clase de embarcaciones, reputadas como buques, toda clase de artefactos navales, fletamentos, establecimientos de líneas marítimas de carga, compra, venta, arrendamiento y consignación de buques, contenedores y mercaderías; salvamentos y remolques. Transporte: terrestre, marítimo, fluvial, aéreo, de toda clase de cargas, operaciones de carga, descarga, depósito y manipuleo de mercaderías, dentro del país y/o hacia y desde el exterior, pudiendo establecerse como agencia de transportes de viajes o consignataria a tales fines. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, locación, administración, de bienes inmuebles, urbanos o rurales, así como la realización de todas las actividades sobre inmuebles permitidas por las leyes, incluida la Ley 13.512. Mandatarias: ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios. Financieras: toda clase de operaciones de crédito y préstamo, con o sin garantía con títulos, acciones y valores permitidos por la legislación vigente, con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 7) Pesos quince mil. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 7 con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) La fiscalización a cargo de un Síndico titular y un suplente con mandato por 3 ejercicios. 10) 31 de Diciembre de cada año. 11) Presidente: Juan Carlos Isaia, Vicepresidente: María Pilar María José María Lourdes Ruiz Agreda, Síndico Titular: Carlos Rodolfo Larcher, Síndico Suplente: Beatriz M. Bussetti.

El Autorizado
Nº 33.124

ISAURA

SOCIEDAD ANONIMA

ISAURA S.A.: Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 15 de octubre de 1992 resolvió la reforma del artículo 19 de los Estatutos Sociales conforme al siguiente texto: Artículo 19: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente. En caso que por las disposiciones legales vigentes; o la oferta pública de acciones, títulos u obligaciones, hiciera necesaria la adopción de una sindicatura colegiada, será la Asamblea General Ordinaria quien establecerá en los períodos anuales correspondientes, una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes que reemplazarán a los primeros en caso de ausencia o impedimento. Esta Comisión Fiscalizadora funcionará con un quorum de dos miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta, sin perjuicio de los derechos que correspondan al disidente. La Asamblea General Ordinaria nombrará anualmente a los miembros, quienes podrán ser reelectos indefinidamente. El Síndico o Comisión Fiscalizadora en ejercicio tendrá las atribuciones y obligaciones que determinan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Las atribuciones y obligaciones determinadas por el presente Estatuto para el Síndico, serán de aplicación para la Comisión Fiscalizadora en caso de establecerse su adopción.

El Directorio
Nº 33.069

KASTEL-AR 3

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 16/11/92, se constituyo "KASTEL-AR 3 S.A.". Socios: Juan Carlos Sapia, argentino, 54 años, divorciado, Comerciante, LE 4.383.135, domiciliado en Av. San Juan 4099, 1º C., Capital; y Héctor Amador Matas, argentino, 55 años, casado, Comerciante, DNI 4.197.304, domiciliado en Paysandú 626, Capital. Sede: Perú 359, 2º "205" Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en todo el ámbito territorial de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; b) La compra, venta, permuta, alquiler y todo tipo de operaciones inmobiliarias, inclusive sobre propiedades comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento, parcelamientos y loteos; tomar en venta o alquiler propiedades inmuebles para comercializar con terceros; y administrar consorcios y propiedades de terceros o propias; y c) La importación y exportación de bienes de consumo y de capital, y en especial de automotores y rodados en general. Capital: $ 12.000. Administración: Está a cargo del Directorio, integrado por 1 a 5 titulares, con mandato por 3 años. Mientras prescinda de Sindicatura deberá elegir por lo menos un suplente. Representación: Presidente o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Presidente: Juan Carlos Sapia; Director Suplente: Héctor Amador Matas. Prescinde de sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre.

El Escribano.
Nº 33.024

KOMPEL PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 96 del 10-11-92 Fº 310 Reg. 1404 Cap. Fed. Sergio Norberto Kompel, nac. 7-11-63 licenciado en economía DNI 16.496.663 dom. Amenabar 2040 p. 23º dto. A; y Pablo Javier Kompel, nac. 28-5-66 profesor de música DNI 18.181.826 dom. Arenales 1805 p. 24º dto. B, ambos de Cap. Fed. casados, argentinos, constituyeron "KOMPEL PRODUCCIONES S.A." con dom. en la Cdad. Bs. As., plazo 99 años desde inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: producir y organizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros exposiciones, convenciones

y espectáculos artísticos y deportivos de todo tipo. Capital $ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal c/u con derecho a un voto. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La soc. prescinde de la Sindicatura. Directorio Unipersonal: Presidente Sergio Norberto Kompel y Director Suplente Pablo Javier Kompel. La representación corresponde al Pte. y Vpte. en forma indistinta. El ejercicio económico cierra el 31-8. Sede Av. Corrientes 1660 Cap. Fed.

El Escribano
Nº 33.032

LEDESMA BARENCO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Age. 13-11-92, en la sociedad LEDESMA BARENCO Y ASOCIADOS S.A, se aumentó el capital a $ 60.000.-; se prescindió de la sindicatura; se reformó arts. 4, 5, y 9; Presidente: Angel Jorge Barenco, Vicepresidente: Sulema L. de Barenco y D. Suplente: Alicia Lorenzo; Autorizada: Nadia Carla Martinez, DNI. 23.672.176.

Nº 33.142

LINVEST

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31/7/92 se decidió el aumento del capital de la suma de $ 0,01 a $ 20.000 estando compuesto el aumento por acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1, V/nominal c/una, se reforman los arts. 4º, 9º y 10º de los Estatutos.-Cuarto: El capital social es de $ 20.000 representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal c/una y con derecho a un voto por acción.... Art. Noveno: La dirección y administración de la sociedad a cargo de un Directorio entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año.

El Autorizado
Nº 33.129

LUIS COTELLO E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 17/2/92. 2) Luis Manuel Cotello, argentino, casado, DNI. 431.753, Contador Público Nacional, nacido el 25/5/1917, domiciliado en Virrey del Pino 1730 - Piso 3º Depto. "H" Cap. y Manuel Francisco Cotello, argentino, casado, DNI 10.788.369, arquitecto, nacido el 29/1/53, domiciliado en Av. del Libertador 4980 - Piso 7º "A" Cap. 3) "LUIS COTELLO E HIJOS S.A.". 4) Avenida del Libertador 4980 - Piso 8º Cap. Fed. 5) El plazo de duración vence el 31 de agosto dell año dos mil cuarenta y uno. 6) La sociedad tiene por objeto actuando por cuenta propia, o del terceros o asociada con terceros, realizar las siguientes operaciones: a) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, cesión, locación, administración y explotación de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal. b) compra, venta, importación, exportación, distribución de materiales de construcción en general. c) Intermediar en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles en general. 7) Australes 690.000.000. 8) De dos a cinco titulares con mandato por dos ejercicios.- Presidente y/o Vicepresidente en su caso. 9) La sociedad podrá prescindir de la Sindicatura. 10) 31 de diciembre de c/año. 11) Presidente: Luis Manuel Cotello; Vicepresidente: Manuel Francisco Cotello. Síndico Titular: Arminda Lucía Nori de Meziat; Síndico Suplente: Iris María Mori de Bonfiglio.

El Autorizado
Nº 33.131

MARACANA BAILABLE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad Anónima: Socios: Héctor Rubén Salerno, arg., 12/9/57, comerciante, DNI 13.488.175, casado, dom. República de Chile 3347, San Justo y Juan José Salerno, arg., 18/12/67, comerciante, DNI. 18.280.510, soltero, Rivera Indarte 2746, San Justo. Fecha del instrumento de constitución: Esc. 915 del 10/11/92 Fº 3259 Reg. 557. Denominación: "MARACANA BAILABLE S.A.". Domicilio social: Pje. Túnez 2533, Cap. Fed. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Explotación comercial en locales cerrados y/o espacios abiertos, propios o arrendados o concesionados, de bailes públicos; b) Producción de espectáculos artísticos, musicales y culturales en toda clase de recintos; c) Explotación gastronómica y publicitaria de esos eventos. Plazo de duración: 99 años desde inscripción. Capital social: $ 12.000.- dividido en 120 acciones de $ 100.- v/n c/u. Administración: Directorio compuesto entre 2 y 6 miembros, con mandato por 3 años. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. Directorio: Presidente: Héctor Rubén Salerno; Vicepresidente: Juan José Salerno. Director Suplente: Guillermo Eduardo Salerno. Representación: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente indistintamente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 33.030

MARKET - UP

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública de fecha 12/11/92, se constituyó la sociedad "MARKET - UP S.A.". 1) Luis Alberto Montes, argentino, nacido el 22/6/40, casado, comerciante, D.N.I. 4.356.300, domiciliado en Pueyrredón 867, Morón, Pcia. de Bs. As.; Armando Rubén Cuenca, argentino, nacido el 7/8/44, casado, comerciante, D.N.I. 4.445.542, domiciliado en Santos Dumont 958, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; Alberto Rojas, argentino, nacido el 4/7/44, casado, comerciante, L.E. 7.750.626, domiciliado en Peña 1421, Bánfield, Pcia. de Bs. As.; Jorge Carlos Fortino, argentino, nacido el 29/7/55, casado, abogado, D.N.I. 11.816.341, domiciliado en San José de Calazans 840, 1er. piso, departamento "D", Capital; Roberto Raúl Bettoni, argentino, nacido el 28/12/42, divorciado, comerciante, L.E. 4.590.329, domiciliado en Aconquija 739, Bella Vista, Pcia. de Bs. As.; Rubén Bernardo Bettoni, argentino, nacido el 26/12/49, casado, comerciante, D.N.I. 7.869.369, domiciliado en Francisco Bourel 2216, Bella Vista, Pcia. de Bs. As. y Guillermo Daniel Rotger, argentino, nacido el 15/9/58, casado, comerciante, D.N.I. 11.988.943, domiciliado en Marcos Paz 3904, Capital. 2) 99 años. 3) a) Instalación, explotación y administración de supermercados, compra-venta, representación, consignación y comisionista de toda clase de productos alimenticios y bebidas; comercialización lo más amplia y completa posible de artículos para el confort del hogar, bazar, menaje, librería, juguetería, perfumería, vestimenta y textiles, de limpieza y toda otra actividad afín que directamente se relacione con el giro del negocio supermercado; b) Elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios; c) Importación y exportación. 4) $ 35.000. 5) Presidente o Vicepresidente en su caso. 6) La sociedad prescinde de la sindicatura. 7) 30 de abril. 8) Presidente: Luis Alberto Montes, Vice-Presidente: Armando Rubén Cuenca, Directores Titulares: Jorge Carlos Fortino y Alberto Rojas y Director Suplente: Roberto Raúl Bettoni. 9) Avenida Rivadavia 6076, Capital.

La Autorizada
Nº 15.149

MAROBE

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asambleas de fechas 27/5/87 y 18/5/92 se resolvió: 1) Aumentar el capital social a $ 1.000. 2) Emitir 1.000 acciones ordinarias al portador de $ 1, valor nominal cada una, con derecho a un voto. 3) Incorporar al objeto social la explotación agrícola ganadera en general y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. 4) Como consecuencia, modificar los Artículos 3º, 4º, 5º y 8º del estatuto social.

El Escribano
Nº 33.084

MC MEAT

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Facundo Gonzalo Carrascal, argentino, nacido el 11 de setiembre de 1969, comerciante, casado, D.N.I. 20.863.285, domiciliado en Independencia 40 - Bernal- Quilmes. María Soledad Carrascal, argentina, nacida el 29 de julio de 1971, soltera, comerciante, D.N.I. 22.290.331, domiciliada en Independencia 40 - Bernal- Quilmes. Fecha de Escritura Pública: 3 de noviembre de 1992. Denominación Social: "MC MEAT S.A.". Domicilio: Maipú 812 - 10º Piso "M" - Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto el de dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados, como así también la ejecución de toda clase de negocios relacionados a la ganadería, faenamiento, comercialización, exportación, abastecimiento e industrialización de carnes y sus derivados, pudiendo realizar para ello cuantas operaciones sean necesarias, sin limitación alguna. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital Social: $ 12.000. Composición del Organo de Representación y Fiscalización: Presidente: María Soledad Carrascal. Vicepresidente: Facundo Gonzalo Carrascal. Director Suplente: Facundo Grané. Sindicatura: Prescinde. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre. Duración de la Sociedad: 99 años. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1992.

El Presidente
Nº 33.107

MERCABIER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por actas de Directorio del 24/9/92, Asamblea del 15/10/92, documento privado del 3/11/92, la sociedad Aumentó su Capital Social y Reformó los arts. 4º, 5º y 10º de su Estatuto Social. Modificación. Capital Social: $ 1000.

El Presidente
Nº 15.084

ONYX VIDEO HOME

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 336 del 13/11/92, escribano Hugo B. Gutiérrez De Simone, Reg. 55 de Cap. Fed., se constituyó una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Sarmiento 1828 2 "B". Socios: Oscar Alberto Lloret, arg., nac. 27/11/57, casado, comerciante, DNI 13.773.254, dom. en Retiro 220, Adrogué, Pcia. de Bs. As. y Nora Zulma Marino, arg., nac. 6/9/58, casada, comerciante, D.N.I. 12.835.059, dom. Pte. Derqui 1472, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As. Denominación: ONYX VIDEO HOME S.A. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, comisión, consignación, distribución, locación, depósito y transporte de películas, cintas magnéticas, y de aparatos y accesorios para la proyección de películas y videos; producción, grabación y exhibición de películas y cintas de video y sus correspondientes anexos. La adquisición y/o explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales y comerciales. Importación y Exportación. Industriales: Mediante la fabricación de equipos y elementos electrónicos relacionados con su actividad comercial, sus partes componentes y accesorios. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por la Asamblea de Accionistas. Capital: El capital social es de $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal y 1 voto c/u. Administración: Será ejercida por un directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5 por mandato por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. Prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la ley 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Oscar Alberto Lloret; Vicepresidente: Nora Zulma Marino; Director Suplente: Reinaldo Oscar Soukiassian.

El Escribano
Nº 33.038

PIN-A-MAR RESORT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Monir Madcur, arg., nacido: 28/12/66, DNI. 17.924.558; Jorge Leonardo Madcur, arg., nacido: 28/2/70, DNI. 21.357.549, ambos solteros, empresarios, domiciliados en Carlos M. de Alvear Sur, Prov. San Juan. 2) Escritura: 28/10/92. 3) PIN-A-MAR RESORT S.A. 4) Paseo Colón 823, 7º p. Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de 3º o asociada a 3º a: A) Mediante la construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, estudio, proyecto y construcción de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, ya sean civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, de infraestructura turística, pavimentos y edificios, incluso los destinados a régimen de Prop. Horiz. o al sistema de Tiempo Compartido dentro o fuera del país. B) Compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento de inmuebles, incuso las comprendidas en el régimen de la Ley 13.512 de Prop. Horiz. y todas las relacionadas con la venta de inmuebles por el sistema de Tiempo Compartido. C) La promoción, financiación, administración y comercialización bajo cualquiera de sus formas de los servicios y derechos que se vendan bajo el sistema de Tiempo Compartido, ya sea bajo la forma de enajenación de inmuebles o cosas y/o constitución de derechos de uso de carácter real o creditorio y/o de cuotas de S.A. o cuotas sociales de Soc. Civiles y/o las que en el futuro impongan los usos y costumbres comerciales o leyes especiales; y todas las actividades vinculadas con el Turismo, explotación de hotelería, restaurantes, bares y afines. D) Administración y explotación de inmuebles, incluidos los afectados a Prop. Horiz. y/o Tiempo Compartido. E) Mediante aporte o inversiones de capital a personas físicas o jurídicas por acciones, constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, el otorgamiento y la toma de préstamos e intereses o financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los métodos previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures y cualquier otro tipo de derecho real de garantía; formar, administrar y retener carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores. La sociedad podrá recibir o prestar en forma, dinero o valores de todo tipo de las personas físicas o jurídicas que contraten con ella. En todos los casos la sociedad realizará estas operaciones con expresa exclusión y prohibición de las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y las que realice, se encaminarán exclusivamente al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de los fines sociales podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años contados desde insc. en Reg. Pco. Comercio. 7) $ 12.000. 8) 2 a 8 miembros. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre de c/año. Presidente Eduardo Monir Madcur, Vicepresidente Jorge Leonardo Madcur. Director Suplente Carlos Wadi Antonio Madcur. Se prescinde de sindicatura.

La Autorizada
Nº 33.138

POWER VAC

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Pub. Nº 145 del 16/11/92 del Escrib. Delfín J. Teran se constituyó POWER VAC S.A., con Dictam. Prof. s/R.G. 2/87. 1) Socios: Alberto Mario Cohen, Argentino, Casado, Contador Público, 25/1/47, L.E. 7.591.045, Parera 78, Capital, y Horacio Seligra, Argentino, Casado, Contador Público, 25/12/49, L.E. 7.848.941, Güemes 3144, Capital. 2) Domicilio: Viamonte 658 - 2º Piso Of. 11 Capital Federal. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la comercialización de productos, accesorios y artículos deportivos y de recreación; aprovisionamiento de mercaderías, repuestos y accesorios para minimercados, estaciones de servicios y lava-autos. Importación y Exportación. 4) Capital: $ 40.000. 5) Duración: 99 años desde

insc. R.P. de C. 6) Directorio 1 a 5 miembros; Presidente: Alberto Mario Cohen, Director Suplente: Horacio Seligra. Duración mandato 2 años. Representación Presidente o en su caso Vice-Presidente. 7) Se prescinde de la Sindicatura. 8) Cierre de Ejercicio 31/10 c/año.

El Presidente
Nº 33.050

PUBLI LASER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución1) Socios: Oscar Néstor Gary, arg., divorciado, nac. 4-01-32, DNI. 4.249.544, artista plástico, domiciliado en Avenida Corrientes 5810, 2º piso, 6, de Capital y Guillermo Damián Gary, art. 20-10-1968, DNI. 20.526.819, casado, Avda. Rivadavia 3583, p. 13 B, Cap. 2) "PUBLI LASER S. A.". 3) Duración: 99 ctdos. IRPC. 4) Instrumento público: 18-9-92. 5) Objeto. Por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades. a) Publicitaria: Mediante la producción, comercialización y distribución nacional o extranjera, por medio de gráfico, televisivo, cinematográfico, oral, vial y aéreo en todas sus formas conocidas o a crearse. b) Consultoría, servicios, mandatos y representaciones: Consultoría comercial, e investigación de mercado, publicidad, promoción, recursos humanos y capacitación de personal. Prestar servicios de organización y asesoramiento comercial, financiera y técnico y todo acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con su objeto principal. 6) Cap. social. $ 12.000. 7) Cierre Ejercicio 31-10. 8) Directorio: Presidente: Oscar Néstor Gary. Director suplente: Guillermo Damián Gary. 9) Domicilio: Avda. Corrientes 5810, 2 p. 10, Capital. 10) Prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 33.025

REPOSO

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Comunica: Que por esc. del 11/11/92 se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 44 del 18/12/91, en la cual se suprimió la sindicatura, modificándose los arts. 8 y 11 de los Estatutos Sociales, los que quedan redactados como sigue: Artículo 8: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 7 (siete) con mandato por dos años, pudiendo ser reelegidos. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes, será obligatoria. Los directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, renuncia o impedimentos. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y toma sus decisiones por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto al solo efecto de desempatar. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas en el ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. Artículo 11: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme con lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550 (T.O. Decreto 841/84). Cuando por el aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico Titular y Suplente.

El Autorizado
Nº 33.105

ROSES RECORD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Instrumento público 6-11-92. 2) Socios: Rubén Oscar La Rosa, arg. nac. 8-5-53, con DNI 10.923.173, productor artístico, casado, Uribelarrea 365, Olivos, Bs. As., don Oscar Osvaldo Beis, arg. nac. 25-8-52, DNI 10.463.343, productor artístico, casado, Viel 323, p. 1, de Cap.; don Luis Alberto Miguel, arg. nac. 18-7-56, DNI 12.081.996, productor Artístico, Alzaga 2227, p. 3, E, de Cap. 3) Duración: 99 años ctdos. IRPC. 4) Objeto: Por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades. a) Producción y grabación de fonogramas, compra venta, consignación, importación, exportación, distribución, fabricación, publicación, elaboración y edición de fonogramas de discos fonográficos, matrices, cassettes, compact discs, y de todo material discográfico o soportes sonoros por cualquier procedimiento conocido o a inventarse, sus partes, repuestos y accesorios. Otorgar licencias o ser licenciataria de derechos de producción y edición de fonogramas, por cualquier procedimiento conocido o a inventarse. 2) La compra venta, consignación, importación, exportación, distribución y fabricación de aparatos radiofónicos, eléctricos, electromecánicos, mecánicos y electrónicos, sus partes componentes y accesorios. 3) Montaje de estudios de grabación. 4) Ejercer representación de artistas, producciones artísticas y/o comerciales y/o publicitarias y de programas de televisión o radiales publicitarias de todo tipo, organización de espectáculos y festivales artísticos, producción de películas cinematográficas y de televisión y edición y sub-edición de música, impresa y literaria, pudiendo para el cumplimiento de sus fines sociales realizar todo tipo de actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto. 5) Capital social 12.000. 6) Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. 7) Sindicatura: Prescinde. 8) Cierre ejercicio: 30-04. 9) Directorio: Presidente: Rubén Oscar La Rosa. Vicepresidente: Oscar Osvaldo Beis. Director suplente: Luis Alberto Miguel. 10) Sede social: Viamonte 759, piso 2, of. 21 de Cap. Fed.

El Escribano
Nº 33.026

SAM

SOCIEDAD ANONIMA

SAM S. A. SUCURSAL EXTRANJERA: 1) Representante: Guillermo Daniel Marturano, argentino, casado, DNI. 12.900.649, mayor de edad, domicilio: Cuba 2628, 8º E. Capital Federal; 2) 5.10.92 Se protocoliza el Poder Especial de la Sociedad Extranjera con domicilio en Av. Dieciocho de Julio 948, Piso 12º "23" de la Ciudad de Montevideo, a favor del Representante; 3) SAM S. A.; 4) Cuba 2628, 8º E; 5) a) Inversión y administración de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, debentures, letras y en general toda clase de bienes muebles e inmuebles, inclusive de naturaleza agropecuaria; b) Dar o recibir préstamos con o sin garantía; c) Adquirir, vender y explotar marcas, patentes de invención y privilegios industriales; d) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza; e) Operaciones de exportación, importación. No realizará operaciones de seguros y reaseguros. 6) No se le asigna Capital.

El Representante
Nº 33.122

SERVICIOS INDUSTRIALES AVELLANEDA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 470 del 12-11-92. Accionistas: Miguel Angel Somoano argentino, 32 años, casado, comerciante, DNI Nº 14.071.247, Helguera 5343, Wilde y Daniel Alberto Calabro, argentino, 33 años, casado, comerciante, DNI Nº 13.336.579 Boulevard de los Italianos 1849, Wilde. Denominación: "SERVICIOS INDUSTRIALES AVELLANEDA S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, y su refacción, o reparación, o reparación, montajes industriales, revestimientos térmicos herrería de obras y demás actividades de los gremios de la construcción. Comercialización por cualquier medio, inclusive compraventa, importación y exportación de materiales de la construcción. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-10. Presidente: Daniel Alberto Calabro. Director Suplente: Miguel Angel Somoano. Sede social: Piedras 1077, 6º piso "B" Capital Federal.

La Autorizada
Nº 33.097

SERVICIOS Y AUTOMOTORES TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) 12/11/92. 2) Alberto Tasselli, italiano, casado, CI. 5.923.063, nacido el 18/9/46, comerciante, domiciliado en Juan Pedro Esnaola 378 de San Isidro (Bs. As.) y Federico Heriberto Oberbeil, argentino, soltero, DNI. 5.623.849, nacido el 22/7/38, Tenedor de Libros, domiciliado en Av. Leandro N. Alem 1050 - Piso 5º Cap. Fed. 3) "SERVICIOS Y AUTOMOTORES TUCUMAN S. A.". 4) Avenida Leandro N. Alem 1050 - Piso 5º, Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 6) Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: A) Comerciales: Importación, exportación y compra-Venta de automotores y vehículos, repuestos, y accesorios, herramientas, productos y subproductos, materias primas - afines a la industria automotriz y la representación, distribución, comisión, consignación y mandato de todo asunto relacionado con el ramo anterior. B) Financiera: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o empresas o sociedades asistentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluye las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, (18.061) y toda otra que requiera concurso público. 7) Pesos doce mil. 8) De uno a siete titulares con mandato por dos años. Presidente y/o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 30 de Noviembre de c/año. 11) Presidente: Alberto Tasselli; Director Suplente: Federico Heriberto Oberbeil.

El Autorizado
Nº 33.130

SHOWDOG

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día este edicto: 1) Socios: María Alicia Pérez L.C. 4.869.146 arg., casada, nac. el 24/7/44, maestra; Darío Eduardo Fogolin, arg., cas., industrial, L.E. 4.412.675, nac. el 22/5/43, ambos con dclio. en Santa María de Oro No: 950 Don Torcuato, Ptdo. de Tigre, Prov. de Bs. As.; Flavio Oscar Varennes, D.N.I. 14.526.565, arg., soltero, nac. el 6/4/962, abogado; Oscar Alberto Varennes, arg., cas., abogado, nac. el 7/8/30, ambos con domicilio en Suipacha 921 piso 7 "B" Cap. Fed. 2) Fecha de instrumento de constitución: 9/11/1992 escritura No. 205, folio 559, Registro 681 de esta Ciudad. 3) Denominación: "SHOWDOG S. A.". 4) Domicilio social: En jurisdicción de la Cap. Fed. actualmente en Reconquista 661 9 "A" Cap. Fed. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Editorial: La edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, revistas y folletos, nacionales y extranjeros; así como a la publicidad, propaganda, difusión y divulgación, de libros, revistas, obras y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto; Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, producción, verificación, consignación, importación y exportación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales, como así también artículos de librería, artículos de limpieza, papeles, formularios continuos, tintas, maquinarias y equipos accesorios para oficinas; computación, impresión o edición, insumos de la industria gráfica; fichas, tarjetas, cédulas y demás conjuntos de datos, deportivos, culturales, científicos, artísticos, impositivos, previsionales, legales y literarios; como así tambien realizar y/o financiar exposiciones, muestras y exhibiciones de todo tipo de animales y lo relacionado con los mismos, como así también la organización, promoción y/o dictado de cursos de enseñanza de cinofilia, crianza, manejo de animales para exposiciones, y todo lo relacionado con los mismos y la prestación de servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y/o electrónicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años desde su constitución. 7) Capital social: Doce mil pesos. 8) Dirección y administración: a cargo de un directorio, compuesto de uno a seis titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duran en su cargo un año. 9) El presidente del directorio y/o el vicepresidente son los representantes. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura y la elección por asamblea de uno o más suplentes será obligatoria. Disolución y liquidación: Producida la disolución, su liquidación estará a cargo del directorio o por una comisión liquidadora nombrada por la asamblea. 10) Cierre del ejercicio: 30 de octubre de cada año. Designación del Directorio: Presidente: Darío Eduardo Fogolin, Vicepresidente: Flavio Oscar Varennes, Directores Suplentes: Oscar Alberto Varennes y María Alicia Pérez.

El Apoderado
Nº 15.142

SISTEMAS OPERATIVOS ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 16 de noviembre de 1984 se resolvió el aumento del capital social y la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social. Artículo cuarto: El capital social es de australes ocho mil ochocientos representado por ocho mil millones ochocientos mil acciones de un millonésimo de austral cada una de valor nominal. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la Ley 19.550 y será elevado a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el sellado de ley correspondiente.

El Presidente
Nº 33.010

STONE WASH

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 196 del 5-10-92. Accionistas: Jorge Norberto Icardo, argentino, 36 años, casado, comerciante, DNI Nº 10.453.817, Ocampo 228, Villa Luzuriaga y Alfredo Daniel Sbarbati, argentino, 40 años, casado, Contador Público, DNI Nº 10.363.770, Murias 761, Haedo. Denominación: "STONE WASH S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Servicios: La prestación de todo tipo de servicios de pintura, impermeabilización, arenado, hidrolavado, limpieza, refacciones en edificios, casas y todo tipo de construcciones ya sea trabajando en superficie o en altura con la utilización de andamios, silletas y otros aparejos necesarios para tal fin. También dedicarse a trabajos de construcciones, refacciones, decoración, de electricidad, colocación de membranas, limpieza de vidrios o ventanas y todo lo relacionado a la actividad constructora. b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de pintura, materiales de construcción, materiales de decoración y todo lo referente a sus equipos, maquinarias, herramientas, insumos, materias primas, partes, repuestos y accesorios. c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-12. Presidente: Jorge Norberto Icardo. Director Suplente: Alfredo Daniel Sbarbati. Sede social: Florida 439, 4º piso oficina 10/11, Capital.

La Autorizada
Nº 33.095

S. T. Y.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Datos art. 10: 1) Alberto Luis Navarro Castex, 31 años, casado, uruguayo, abogado, DNI 92.692.775, Paseo Colón 357, 8, Cap. Fed. y Mariángeles González, 26 años, casada, argentina, abogada, DNI 17.966.600, Leandro N. Alem 1050, 9o. Cap. Fed., 2) 18/11/92; 3) "S. T. Y. SOCIEDAD ANONIMA", 4) Bs. As. Sede: Leandro N. Alem 1050, 9º piso, 5) actividades: Construir, operar y mantener y prestar servicios de transporte de electricidad motivo del Concurso Público Internacional Sistema de Transmisión Yaciretá - Interconexión en 500 KV entre la Central Hidroeléctrica Yaciretá y Estación Transformadora Resistencia (ampliación) convocado por el Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos; 6) 99 años, 7) $ 12.000, 8) Directorio 3, 5, 7 ó 9 por 2 ejerc. Pueden designar suplentes para reemplazar a determinado titular. Fiscalización: Comisión Fiscalizadora 3 titulares y tres suplentes. Se designa Presidente Miguel Angel Vexenat, Vicepresidente: Edgardo Cuppi, Dir. tit. Jorge Nicolás Videla (h.). Comisión Fiscalizadora: Titulares: Alicia Silvia Manghi, Eduardo Emilio Acevedo y Horacio Carlos Lucero. Supl. Alberto Luis Navarro Castex, Mariángeles

González y Fernando Mirotti. 9) Presidente, 10 30/6.

El Escribano
Nº 33.022

SUN CLEAN

SOCIEDAD ANONIMA

En la publicación efectuada el miércoles 9 de septiembre de 1992, bajo Recibo Nº 0030 Nº 0025116, se omitió indicar que se designó como Director Suplente al socio Adrián Enrique Borda.

El Escribano
Nº 33.001

TEXTIL DEL ESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 475 del 16/11/92. Accionistas: Esteban Ismael Delmastro, argentino, 32 años, casado, D. N. I. 13.757.790, Calle 330 Bis Nº 3003 Quilmes Oeste; María Gloria Travieso Fernandez, española, 37 años, casada, empleada, CIPF. 7.888.814, Calle 330 Bis Nº 3003 Quilmes Oeste.- Denominación: "TEXTIL DEL ESTE S.A.".- Duración: 99 años.-Objeto: Industrial: Fabricación, industrialización, transformación, confección de medias, prendas de vestir, tejidos de punto, confecciones en general y todo tipo de artículos textiles, metalúrgicos, alimenticios, madereros y del plástico.-Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos, artículos, materiales, equipos, maquinarias insumos y mercaderías en general.-Importadora y Exportadora: Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean en su faz primaria o elaborados.-Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general.-Constructora Inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas y privadas, ejecución y administración de proyectos, compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, administración en general explotación y comercialización de inmuebles urbanos y rurales.-Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, sociedades comerciales o personas físicas o jurídicas en general, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras en general.- Quedan excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- Capital: $12.000.- Administración: Mínimo 1, Máximo 5.- Representación: Presidente o Vicepresidente,- Fiscalización: Sin síndicos,-Cierre de ejercicio: 31-12.- Directorio: Presidente: Esteban Ismael Delmastro; Director Suplente: María Gloria Travieso Fernandez.-Sede social: Paraguay 3842 P.B. Capital.-

La Autorizada
Nº 33.096

TIEMPO DE QUESOS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 18/11/92 Reg. 1491 Cap. - Marie Bernardette Botet de Lacaze, francesa, 10-6-36, C.I.P.F. 3.715.872, cas. segundas nup. Eduardo Enrique Aguirre, comerc. Martín Fierro 186 Tandil, Juan Antonio Torrado, arg. 6-1-58, cas. primeras nup. Graciela Isabel Kelaracos, D. N. I. 12.069.016, comerc. Pelliza 2640 Olivos Bs. As. TIEMPO DE QUESOS S. A. 99 Años. Objeto: compraventa, consignación, importación, exportación y distribución de quesos, fiambres, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras, hortalizas, aves, vacunos, pescados, porcinos y bovinos. Producción, elaboración, fraccionamiento y envasado de quesos, fiambres, conservas, jugos frutales, mermeladas, jaleas, salsas y sopas. Compraventa importación y exportación de las mismas y de sus frutos y productos. Compraventa, importación y exportación de galletitas y dulces. Fabricación, instalación y explotación de cámaras frigoríficas para conservación de los productos derivados de su objeto. Ejercer representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de quesos, carnes, vinos, así como sus productos y derivados relacionados con su objeto, ejerciendo comisiones, consignaciones y mandatos. Degustación de alimentos y bebidas alcohólicas, explotando el ramo de restaurant y servicios de lunch, con productos propios o de terceros. Compra, venta, construcción, alquiler y permuta de bienes inmuebles urbanos y rurales, realizando inclusive las operaciones incluidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Aportes con fondos propios a sociedades constituidas o a constituirse, siempre que sean por acciones, efectuando toda clase de inversiones, préstamos, con fondos propioss, fianzas, prendas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propios, con expresa exclusión de las operaciones relacionadas con la ley de entidades financieras y de aquellas que requieran el concurso público. $ 12.000.- Administración Directorio 2 a 5 por tres ejercicios. 30 abril de cada año - La sociedad prescinde de la Sindicatura. Presidente Marie Bernardette Botet de Lacaze. Director Juan Antonio Torrado. Vidal 2661 Capital.

La Escribana
Nº 33.114

TRANSITO ORDENADO POSADAS

SOCIEDAD ANONIMA

Con relación a la publicación de fecha 21/10/92, recibo Nº 29.851, se comunica que por Esc. Nº 922, del 16/11/92, folio 2411, ante Esc. Gowland, Eduardo G., se modificó la redacción del Art. 9no. y se designaron síndicos suplentes a: Carlos Alberto Panichelli; Claudio Sivori; y María Irenes Kralj.

El Escribano
Nº 33.014

TROPA Y GANCHO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Tomás Domingo Pérez, arg., nació 15/7/38, casado, L. E. 4.269.963, comerciante, domicilio Avda. Corrientes 502, Cap. - Alberto Arazi, arg., nació 13/6/32, casado, D. N. I. 4.086.143, comerciante, domicilio, Avenida Cabildo 2737, Pº 6º. D. Cap. 2) 12/11/92. 3) TROPA Y GANCHO S. A. 4) Maipú 466. Pº 1º. Of. "119". Capital. 5) La explotación por sí o por terceros o asociada a terceros de mataderos y frigoríficos y establecimientos agropecuarios, ya sean propios o arrendados, con prestación de servicios a terceros de faena, frío y/o industrialización de carnes y/o subproductos. Desempeñar las funciones de matarife abastecedor en el mercado interno y/o externo, consignación de ganados y frutos del país. 6) 99 años. 7) $ 15.000.- 8º y 9º) Presidente: Tomás Domingo Pérez. Director Suplente: Alberto Arazi; La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. 10) 31/7 de cada año.

La Autorizada
Nº 15.151

UNICENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Por Escritura Nº 263 del 11/11/92, ante Escrib. Miguel J. Vadell Fº 832 Reg. 559 adscripción Cap. Fed., "UNICENTER S. A.", continuadora de los negocios de "UNICENTRO S. A.", en cumplimiento a la Asamblea Extraordinaria Unánime del 16/9/92, Reformó los Artículos 4º, 8º, 9º 11º y 12º del estatuto, y a raíz de esas modificaciones, aprobó un texto reordenado. Los Artículos Reformados, establecen: Art. 4º: El capital social se fija en $ 10.- representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 0,01 v/n. c/u. y 1 voto p/acción. Art. 8º: La dirección y administración está a cargo del Directorio, integrado por 3 a 6 miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración del mandato: 2 ejercicios. Art. 9º: Mientras la sociedad se encuentre comprendida dentro de algunos de los supuestos del art. 299 ley 19.550, será fiscalizada por una Comisión Fiscalizadora, compuesta por 3 Síndicos Titulares y 3 Suplentes, que designará anualmente la Asamblea Ordinaria. Art. 11º: El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año; y con respecto al destino de las ganancias realizadas y líquidas, luego de las reservas legales, se destinarán al pago de las remuneraciones del Directorio y Comisión Fiscalizadora o al Síndico, en su caso; y el saldo, al destino que decida la Asamblea. Art. 12º: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una Comisión liquidadora y en ambos supuestos se procederá bajo vigilancia de la Comisión Fiscalizadora o del Síndico, en su caso.

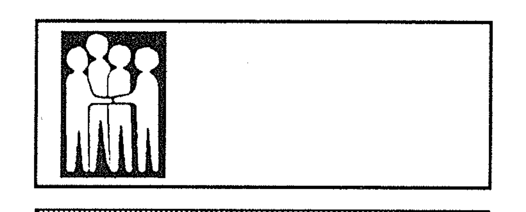
El Escribano
Nº 15.161

VICTOR V. QUINTIERI E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Se hace saber que por escritura de 26/octubre/992, folio 1872 Registro 37, protocoliza Asamblea del 22 de octubre de 1991, que eleva el capital de ₳ 200 a ₳ 9.000.000.000.- Modifica Artículo 4º: El capital social es de nueve mil millones de Australes, representado por nueve mil acciones de un millón de australes valor nominal cada una y dividido en nueve series iguales.

La Escribana
Nº 15.163



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABRAPAMPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Elida Haydee Zulema Bell, 55 años, casada, D. N. I. 3.682.825, y Graciela Silvana Losarcos, 30 años, divorciada, D. N. I. 16.557.479, ambas argentinas, comerciantes y con domicilio en Pasaje Logroño 5578 de Capital Federal. 2) Instrumento de constitución: Escritura 448, Fº 1097, del 11-11-92, Registro 964 de Capital Federal. 3) Domicilio: Pasaje Logroño 5578 de Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Transporte terrestre de carga en general, por itinerarios nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; y b) compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, fraccionamiento, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de mercaderías en general y de productos alimenticios, perecederos o no perecederos, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles, toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ 4.000.- 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Se designan gerentes por el plazo de duración de la sociedad y para que actúen en forma individual e indistinta a Elida Haydee Zulema Bell y Graciela Silvana Losarcos. 8) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 33.109

ALPES HOUSES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 11-11-92, entre el Sr. José María Biglia, argentino, divorciado, nacido el 30-09-39, D. N. I. Nº 4.306.141, domiciliado en Barrio Copello, Edificio 16, piso 1º, dto. "H", Bs. Aires y la Sra. Julia María Ghilliotti, argentina, separada, nacida el 26-03-37, L. C. Nº 3.554.174, domiciliada en Gral. Campos 1330, Banfield, Prov. de Bs. Aires, únicos integrantes de "ALPES HOUSES S. R. L.", con domicilio legal en Tucumán 425, piso 3º "E", Cap. Federal, deciden modificar el contrato social en los arts. 7º y 8º, los que quedarán redactados en la siguiente forma: Séptimo: La administración, dirección y representación legal estará a cargo de un socio gerente. En tal carácter, tendrá todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil. Los socios de común acuerdo podrán delegar total o parcialmente la administración y dirección en terceros. La revocación de tales mandatos deberá asentarse en el libro de actas, y sólo surtirá efecto para el interesado a partir del momento en que se le notifique, y respecto de terceros desde su publicación, conforme. Octava: Se nombra en el cargo de Gerente al socio Sr. José María Biglia quien con su firma obligará a la sociedad.

El Abogado
Nº 15.103

ARGENFILM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica cesión de cuotas, por escritura Nº 773 del 25/6/1992, ante el Not. A. N. Segurado, Reg. 15 de La Matanza; Gustavo Carlos Bianchi, D. N. I. 16.369.620, Juan Carlos Bianchi, D. N. I. 4.285.813, Sergio Eduardo Weiss, D. N. I. 14.498.081, venden, ceden y transfieren a Juan Manuel Pires C. I. P. F. 8.949.328, 10 cuotas sociales de 10 pesos, valor nominal, a Gerardo Kusznier, D. N. I. 4.381.682, 10 cuotas sociales de 10 pesos valor nominal. El capital social queda conformado: Juan Manuel Pires: diez cuotas sociales de diez pesos valor nominal, o sea pesos cien; Gerardo Kusznier: diez cuotas sociales de diez pesos valor nominal, o sea pesos cien. La administración y dirección de la sociedad será ejercida por Juan Manuel Pires o por el restante socio, en forma conjunta asumiendo todos la calidad de socios gerentes.

La Abogada
Nº 33.054

ATLANTIC RUBBER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación social: "ATLANTIC RUBBER S. R. L.". Constitución: Instrumento privado de fecha 9 de febrero de 1992. Socios: Lucero Basilio, L. E. Nº 6.808.460, argentino, nacido el 25 de octubre de 1942, casado, comerciante, domiciliado en Gelly y Obes Nº 1257, Villa Sarmiento, Haedo, Pcia. de Bs. Aires; Quijada, Juan Ramón, D. N. I. Nº 8.575.138, argentino, nacido el 15 de marzo de 1951, casado, comerciante, domiciliado en calle 29 entre 141 y 142, Villa España, Berazategui, Pcia. de Bs. Aires. Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires, sede social Avda. Ramón S. Castillo y calle 13. Objeto social: compra y venta, distribución, consignación, importación y reparación de neumáticos. Administración y representación social: A cargo de los gerentes, socios o no, hasta tres como máximo, uso de la firma social indistinta para actos de administración y conjunta para disposición de bienes registrables. Gerentes: Ambos socios. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 31 de octubre. Plazo duración: veinte años a partir del 9 de febrero de 1992. Capital social: $ 1.000,00 dividido en 1.000 cuotas valor nominal $ 1,00. Suscripción total por partes iguales, integración 25 % en dinero efectivo, saldo dentro de los dos años desde el 9 de febrero de 1992. Mayorías: Según art. 160 de la ley 19.550.

El Abogado
Nº 15.162

BRANPET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Roberto Eduardo Hernández, argentino, casado, nacido el 25/09/1939, empresario, L. E. 4.303.923, domiciliado: Alvear 930, Martínez, Pcia. de B. Aires y Martín Ismael Hernández, argentino, casado, nacido el 8/06/1966, empresario, D. N. I. 18.515.465, domiciliado: 9 de Julio 521, San Isidro, Pcia. de B. Aires, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a la ley 19.550 y a las especificaciones siguientes: Denominación: "BRANPET S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de artículos y productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados. Atención de embarques de exportación, envío de muestras al exterior, cargas en general, equipajes no acompañados y efectos personales. Consolidación de cargas y consignación de las mismas a agentes representantes en el exterior para su posterior desconsolidación y entrega a destino final. Recepción de carga procedente del exterior y desconsolidación en plaza de la misma. Emi-

sión de guías de transporte y conocimientos de embarque, rotulado de bultos, transporte y acarreo de mercaderías pre y post embarque, embalaje y preparación de las mismas. b) Mandataria: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones, agencias, comisiones o gestiones de negocios, referentes a cualquier clase de actividad. c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales, locales de negocio, casas y departamentos sometidos al régimen de la ley 13.512. Capital: $ 3.000.- Administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de ambos socios, como gerentes, individual e indistintamente, por duración de sociedad. Cierre del ejercicio: 30 de junio. Sede social: Uruguay 950, piso 2º, Of. "3", Capital. Gerente: Roberto Eduardo Hernández y Martín Ismael Hernández.

La Gerencia
Nº 33.076

BUENOS AIRES ILUMINACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado de fecha 11 de noviembre de 1992. Socios: Jorge Washington Fernández Pérez, uruguayo, casado, comerciante, 39 años, D. N. I. Nº 92.165.832, con domicilio en Amenábar 4198, 10º piso, Dpto. "A", Capital Federal; María Cristina Boletti, argentina, soltera, D. N. I. Nº 4.555.307, comerciante, 43 años, con domicilio en Gral. Urquiza 380, 5º Piso, Dpto. "A", Capital Federal y Santiago Luis González, argentino, soltero, comerciante, 26 años, D. N. I. Nº 18.171.630, con domicilio en Av. del Libertador 1680, 11º piso, Dpto. D, Vicente López, Pcia. de Bs. As. Nombre: BUENOS AIRES ILUMINACION S. R. L. Domicilio social: Concepción Arenal 4028, Capital. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Prestar toda clase de servicios de iluminación a instituciones públicas, privadas o mixtas y a particulares; realizar proyectos y diseños de iluminación y su ejecución posterior; comprar, vender, alquilar y realizar cualquier otro contrato de uso transitorio de equipos de iluminación; ejecutar cualquier tipo de instalaciones eléctricas con o sin provisión de sus componentes; importar y exportar toda clase de equipos e implementos de iluminación y de instalaciones eléctricas. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para formalizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto social. Plazo: 99 años. Capital: Pesos sesenta y siete mil. Administración: cualesquiera de los socios en forma indistinta. Gerentes: Jorge Washington Fernández Pérez, María Cristina Boletti y Santiago Luis González. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Abogada
Nº 33.079

CABINAS SEGURIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escritura Nº 468 al folio 1718 del 24/9/92 por ante escribano Jorge E. Gómez registro 162 de Capital. Socios: Cecilia Orlik de García, italiana, viuda, comerciante, 27/5/47, con C. I. P. F. 4.010.887 y Gustavo Antonio García, argentino, industrial, 10/10/69, soltero, D. N. I. 21.066.718, ambos Av. Corro 333 Capital. Plazo: 99 años. Objeto: realización, por cuenta de terceros o asociada a terceros la compra, venta, importación, exportación, fabricación, representación y consignación de cabinas para automotores en general, repuestos, accesorios, equipos de confort y seguridad de las mismas y todo equipo e instrumentos conexos al objeto social. Capital: $ 3.000.- Cierre: 30 de diciembre. Sede: Rodríguez Peña 203, 1º B, Capital. Representación: 2 gerentes en forma indistinta por 2 ejercicios. Gerentes: Cecilia Orlik de García y Gustavo Antonio García.

La Apoderada
Nº 33.019

C. I. C.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de contrato: 15 de setiembre de 1992. Socios: Diego Augusto Santorsola, argentino, casado, nacido el 27 de octubre de 1958, comerciante, D. N. I. 12.965.618, domiciliado en Pedro Zanocchi 3341, Depto. 2 de San Fernando y Gabriel Oscar Castro, argentino, casado, nacido el 4 de noviembre de 1959, domiciliado en Condarco 73, piso 11 "D" de Wilde ambos Pcia. de Buenos Aires. Denominación: C. I. C. INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Zapiola 414, Capital Federal. Capital social: pesos un mil, dividido en un mil cuotas de un peso valor nominal cada una: Sr. Diego Augusto Santorsola: quinientas cuotas y Sr. Oscar Gabriel Castro: quinientas cuotas. Integración: 25 % en dinero en efectivo. Objeto: realizar por sí o asociada a terceros las siguientes actividades: compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento, fabricación, producción de instrumentos y sistemas de medición, control y dosificación, productos químicos, máquinas, sus partes, repuestos, elementos y accesorios; incluyendo la prestación de servicios de instalación, montaje, asesoramiento, reparación y mantenimiento de todo lo enunciado precedentemente. Administración, representación y uso de la firma social: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, continuando salvo decisión en contrario de los socios. Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Gerentes: Diego Augusto Santorsola y Gabriel Oscar Castro.

El Autorizado
Nº 33.004

COMPAÑIA DE SERVICIOS NAVALES RANUCCI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, que los Sres. Salvador Ranucci propietario de 2400 cuotas, Angel Ranucci propietario de 1800 cuotas y Rafael Pascual Ranucci propietario de 1800 cuotas, que en su conjunto representan el 100 % de las cuotas de capital social de la firma COMPAÑIA DE SERVICIOS NAVALES RANUCCI S. R. L. con domicilio en la calle Juan Domingo Perón Nº 318, 3º piso, Capital Federal, resuelven: que al tenor de lo dispuesto por el artículo décimo primero del Contrato Social que fuera inscripto bajo el Nº 2491 del Libro 88 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ante la Inspección General de Justicia el día 12 de mayo de 1987 modificaron la redacción de los artículos que a continuación se consignan según el siguiente texto: "Primera: Denominación y Sede: Girará bajo la razón social de COMPAÑIA DE SERVICIOS NAVALES RANUCCI S. R. L., su domicilio legal es en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero. La sede la fijarán los Gerentes, por resolución unánime y en caso de divergencias en Asambleas de Socios y se inscribirá en la Inspección General de Justicia". "Quinta: Capital social - Monto integración: El capital social es de seis pesos ($ 6) integrado por seis mil (6000) cuotas de capital de un milésimo de pesos cada una (0,001) que los socios han suscripto e integrado en su totalidad en la siguiente forma Salvador Ranucci dos mil cuatrocientas (2400) cuotas de capital que representan pesos dos con cuarenta centavos ($ 2,40); Angel Ranucci mil ochocientas (1800) cuotas por pesos uno con ochenta centavos ($ 1,80) y Rafael Pascual Ranucci mil ochocientas (1800) cuotas por pesos uno con ochenta centavos ($ 1,80)". "Décimo cuarta: Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por Gerentes, en un número no menor a dos ni mayor de cuatro. El plazo de duración de la gestión lo determinará la Asamblea que los nombre, no será inferior a uno ni superior a cuatro años, pudiendo ser reelectos. Serán inscriptos en la Inspección General de Justicia. Podrán ser socios o no, se designarán en Asamblea General que deberá reunirse con un quorum no inferior al sesenta por ciento y elegirse por votos que representen la mayoría en la Asamblea correspondiente. Tendrán la representación legal de la sociedad obligándola con la firma indistinta de cualquiera de ellos, salvo para disponer la venta de bienes registrables, cualquiera sea su tipo, en cuyo caso se requerirá la firma conjunta de no menos de dos de los Gerentes designados, igual número será necesario para otorgar garantía de la sociedad a terceros, socios o no. En caso de divergencia entre los Gerentes resolverá la Asamblea de Socios. Cesarán por renuncia, incapacidad, muerte o en caso de ser socios por cesión de cuotas. Serán revocables por justa causa por Asamblea que represente más de las tres cuartas partes del Capital Social. De ser socios sus sucesores a título universal o particular no adquirirán el carácter de Gerente". Décimoquinta: Atribuciones - Obligaciones y Prohibiciones de los gerentes: Los gerentes tienen las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso las atribuciones para las cuales la ley requiere poderes especiales en los términos del art. 1881 del Cód. Civ. y el art. 9 del Dec. Ley 5965/63 y para querellar criminalmente, cuando consideren que corresponde. Conforme a ello pueden celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social y tengan relación directa o indirecta con éstos, incluyendo el otorgar fianzas o avales para negocios de la empresa. Pueden comprar y vender todo tipo de bienes muebles, inmuebles, semovientes, automotores, todo tipo de navío o buque, con o sin motor, cualquiera sea su propulsión y en general todo bien registrable o no, también establecer aquellas sucursales u otras especies de representación en el país o fuera de éste y operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones financieras, privadas u oficiales, nacionales, provinciales, o municipales, incluyendo el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en todo tipo de operaciones en cuenta corriente o crediticias, o caja de ahorro, como acreedor o como deudor. Tienen capacidad para otorgar poderes generales o especiales, la Administración, de disposición o para acciones judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente incluyendo el querellar criminalmente. Los socios y los gerentes no pueden por cuenta propia o por terceros o asociados a terceros participar o actuar en actividades similares al objeto de esta sociedad o en actos que representen competencia a sus actividades, salvo autorización expresa de los socios". De acuerdo a lo establecido en la cláusula primera se fija el domicilio social en la calle Pedro de Mendoza 1363 de Capital Federal. Y de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimocuarta se designan Gerentes de la empresa a los Sres. Angel Ranucci y Alberto Eduardo Rodrigo. Ello de acuerdo a lo resuelto unánimemente por Asamblea de Socios del día 2 de noviembre de 1992.

La Autorizada
Nº 15.140

CONICER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 30-8-89; Esther Roitman de Svidler, por sí y en representación de Jorge Svidler, ceden a sus consocias María Graciela Svidler y Silvia Elena Svidler, 350 cuotas a cada una de ellas, por el monto total de ₳ 50.000, desvinculándose de la sociedad y renuncian a todo derecho al efecto; Se modifican las siguientes cláusulas: 3º: El Capital se fija en ₳ 0,10; 4º: Plazo: se prorroga hasta el 31-12-99; 5º: Adm.: Gerentes: las socias, en forma indistinta.

El Apoderado
Nº 15.061

CREACIONES V. J.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 1/10/92. Fº 374. Reg. 1239. Cap. Fed. Víctor Suton, vende, cede y transfiere a Gabriela Alejandra Suton, nac. 6-8-1971, D. N. I. 22.362.307, soltera, comerciante, dom. Lambaré 1076, P 8º, Cap. Fed. 7000 cuotas de las 8000 cuotas que tiene en la sociedad colocándola en su mismo lugar, grado y prelación. De acuerdo art. 160 Ley 19.550. Modifican. art. 4º así; "Cuarto: El capital social se fija en la suma de un peso ($ 1.) dividido en 10.000 cuotas de un diez milésimos, valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Gabriela Alejandra Suton 7000 cuotas; Judith Teresa Suton 1000 cuotas, Patricia Paula Suton, 1000 cuotas y Víctor Suton, 1000 cuotas, totalmente integradas en dinero efectivo". Modifican sede social en Azcuénaga 230, Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 33.075

CREACIONES V. J.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 4/9/90. Fº 217. Reg. 1239. Cap. Fed. Juan Armando Paz, cede y transfiere a Judith Teresa Suton, nac. 19-01-1967, D. N. I. 18.122.999 y Patricia Paula Suton, nac. 27-09-1968, D. N. I. 20.477.112, solteras, comerciantes, dom. Lambaré 1076, P 8º, "63", Cap. Fed. las 2000 cuotas que tiene en la sociedad colocándolas en su mismo lugar, grado y prelación. Presta su conformidad el restante socio, Víctor Suton. Modifican art. 4º así: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Australes diez mil (Australes 10.000) dividido en 10.000 cuotas de Un austral, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Víctor Suton 8000 cuotas representativas de un capital de ocho mil australes; Judith Teresa Suton 1000 cuotas representativas de un capital de mil australes; Patricia Paula Suton 1000 cuotas representativas de un capital de mil australes. El capital suscripto se halla totalmente integrado".

La Autorizada
Nº 33.074

CUEROS ONCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión cuotas. Documento del 13/11/92. La socia Marcela Paula Miller vendió a sus consocios Iván Gregorio Walter Miller y Delia Lilian Póveda, las 2000 cuotas que tenía en "CUEROS ONCE S. R. L." modifícase cláusula 4ª contrato social.

El Autorizado
Nº 15.072

DISTRIBUIDORA MICCIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: María Teresa Bermudez de Miccio, nac. 25/3/46, arg., viuda, com., D. N. I. 1.811.154; Daniela Marcela Miccio, 16/10/69, arg., solt., com., D. N. I. 21.086.522, ambas dom. Sargento Cabral 2555, El Palomar, Bs. As. 2) "DISTRIBUIDORA MICCIO S. R. L.". 3) Const. 26/10/92. 4) Domicilio: Peña 2679, 2º "21", Cap. 5) Duración; 50 años. 6) Objeto: comercialización de productos químicos, reactivos para laboratorio, productos cosméticos, aparatos y utensilios para equipamiento de laboratorios químicos y/o medicinales. Importación y/o exportación comercialización y distribución de productos químicos, reactivos, cosméticos y equipamiento de laboratorio. Representaciones, consignaciones y mandatos relativos a los ramos mencionados. 7) $ 6.000, 600 cuotas $ 10. 8) Dir. y Adm.: uno o más gerentes por 3 ejercicios reelegibles. 9) Ejerc.: 30/10 c/año. 10) Sede soc. Peña 2679, 2º "21", Cap. Fed. 11) Gerente designada María Teresa Bermudez de Miccio.

La Autorizada
Nº 33.029

ELECTRO PLATERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 18/9/92, se dispuso la cesión de cuotas y cambio de domicilio social. Ariel Alejandro Guarinos vende, cede y transfiere la totalidad de las 333.333 cuotas de su propiedad, que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad a favor de Héctor Luis César Bruno, D. N. I.: 11.616.404, argentino, casado, empleado, nacido el 3 de noviembre de 1954 con domicilio en Ramón Castro 2381, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Sergio Daniel Ayala, D.N.I.: 17.469.122, argentino, soltero, empleado, nacido el 8 de junio de 1965, con domicilio en Malaver 4430, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, quienes adquieren 166.660 y 166.667, respectivamente, por un precio total y convenido de $ 13.000.- Se ha modificado el Art. 9 inc. a) del Estatuto Social, fijando el domicilio social en Pacheco 2822 de Capital Federal.

La Abogada
Nº 33.049

EL GATO REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María Cristina Puig, arg., nac. 18/2/52, cas. en pras. nup. con Daniel Oscar Oviedo, D. N. I.: 10.474.068, domic. Saavedra 2249, Muñiz, Bs. As.; María Rosa Salomon, arg., nac. 17/11/56, cas. pras. nup. con Ricardo Zamorano, D. N. I. 12.857.359, domic. Marcos Juárez 2956, San Miguel. Bs. As.; ambas empresarias. 2) 9/11/92. 3) "EL GATO REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES COMERCIALES". 4) Esparza 23, Pta. Baja Cap. Fed. 5) Treinta años a partir inscrip. R. P. C. 6) $ 10.000.- 7) La representación legal, administración y uso de la firma social a cargo de 2 o más gerentes socios o no, los que podrán actuar en forma indistinta. Gerentes; María Cristina Puig y María Rosa

Salomon. 8) 31 del 12 de c/año. 9) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercialización y distribución: dedicarse a la comercialización, fraccionamiento, y distribución al por mayor y al por menor de toda clase de productos y subproductos relacionados con la industria de la alimentación y sus derivados, y en especial todo lo relacionado con productos de limpieza; como así también la importación y exportación de los productos y subproductos mencionados precedentemente.

El Autorizado
Nº 33.070

E. MORGADE E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 30/4/92 y rectificativo del 18/11/92, se constituyó "E. MORGADE E HIJOS S. R. L." Socios: Emilio Morgade, C. I. 1.465.141, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, 55 años, casado, español, comerciante; Marcelo Daniel Morgade, D. N .I. 16.124.866, 30 años, soltero, argentino, comerciante; Silvia Emilia Morgade, D. N. I. 21.537.916, 22 años, soltera, argentina, comerciante y Dorinda García Rodríguez, C. I. 5.476.655 Policía Federal, 49 años, casada, española, comerciante, todos con domicilio en Echeverría 54, Florida, Pcia. de Buenos Aires. Domicilio: Campana 3105, Capital. Duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la elaboración, envasado, distribución mayorista y minorista, importación, y exportación de agua mineral, aguas gaseosas en botellas, sifones o cualquier tipo de envase, jugos, y cualquier otra bebida sin alcohol con sabores, sus materias primas y todo otro producto o subproducto relacionado con o derivado de los mencionados en este artículo. Para cumplir con su objeto la sociedad podrá comprar, ceder, vender y gravar bienes inmuebles, semovientes, marcas y patentes y títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades nacionales, provinciales o municipales o con personas físicas y jurídicas; ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados o mixtos y con compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, y efectuar cualquier acto jurídico que no sea prohibido por las leyes o este contrato tendiente a la realización del objeto social. Capital: El capital social se fija en $ 40.000.- dividido en cuotas de $ 10.- v/n cada una. Administración, representación y uso de firma: a cargo de los socios en forma conjunta de a dos. Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Gerentes: señores Emilio Morgade, Marcelo Daniel Morgade, Dorinda García Rodríguez y Silvia Emilia Morgade.

La Apoderada
Nº 15.139

FARIAS, GUERRA Y ASOC.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 9/11/92. Socios: Marta Esther Farías, L. C. Nº 4.859.781, comerciante, soltera, nacida el 26/10/48, domiciliada en Viamonte 3893, Valentín Alsina, Pdo. de Lanús y José Salvador Guerra Lima, C. I. Nº 10.882.117, comerciante, soltero, nacido el 28/6/53, argentino, domiciliado en Viamonte 3893, V. Alsina, Pdo. de Lanús. Denominación: FARIAS, GUERRA Y ASOC. S. R. L. Objeto: 1) Comerciales: compra venta de cuero, compra venta de alimentos para consumo humano, compra venta de calzado, compra venta de indumentaria textil, compra venta de muebles y artículos del hogar. 2) Financiera: Asesorar, otorgar préstamos, créditos, aportes e inversiones de capital u otros bienes, comprar, vender y de cualquier modo negociar dinero, títulos, acciones o cualquier otra clase de bienes, y realizar operaciones financieras en general. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas en las cuales se requiera el concurso público. Capital: $ 30.000. Duración: 90 años. Administración y Representación: Marta Esther Farías. Cierre del ejercicio; 30 de junio. Sede social: Alberto Einstein 153 Capital Federal.

El Abogado
Nº 33.087

GORASOV PEDREIRA HNOS. LTDA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida bajo las leyes que rigen en la República Oriental del Uruguay el 20 de mayo de 1984, por instrumento privado, se inscribe en el Registro Público de Comercio como sucursal (Art. 118 Ley de Sociedades). Objeto social: Transporte de cargas generales aéreos, terrestres, marítimos, importación y exportación. Fija domicilio en la calle Adolfo Alsina 440, piso 3 Dpto. "E", Capital Federal; nombrando como representante legal al Sr. Jorge Le Pera Medina, con Documento Nacional de Identidad Nº 92.044.617.

El Apoderado
Nº 33.108

— ACLARACION —

GRANAVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 18 de noviembre de 1992, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:
DONDE DICE: ... y Fernando Oscar Laflito, ... con D. N. I. 17.696.971,...
DEBE DECIR: ... y Fernando Oscar Laflito,... con D. N. I. 17.096.971,...

Nº 32.232

ITA JHU VERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 188 del 9/11/92, Fº 681 del Reg. 16, Pdo. San Martín, Bs. As. Socios: Martín Eduardo Sánchez Zinny, arg., nac. 9/10/55, comerciante, casado, D. N. I. Nº 12.150.721, domic. calle Corrientes 2218, Bella Vista, Gral. Sarmiento; Heriber Roedel o Rödel, nac. en Alemania naturalizado paraguayo, soltero, comerciante, con C. I. Polic. Cap. Rep. Paraguay 950.630, Prontuario 1.071.240, domic. calle Corrientes 2218 Bella Vista, Pdo. Gral. Sarmiento. Denominación: "ITA JHU VERA S. R. L.". Domicilio social: Boedo Nº 227, 7º "15" de Capital Federal. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de granito, derivados minerales, metálicos, calcáreos, placas de granito y otros minerales. Importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes mediante la importación, exportación y distribución de granito, derivados minerales, metálicos, calcáreos, placas de granito y otros minerales. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptúanse las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital social: $ 12.000.- dividido en 12.000 cuotas de un peso valor nominal cada una. Administración, representación legal y uso de la firma social: La gerencia a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios. Designación de Gerentes: Sr. Sánchez Zinny y Sr. Roedel o Rödel. Cuotas: Libremente transmisibles. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 33.005

JOHANNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. de fecha 2-11-92, se const. JOHANNA S. R. L., socios: Oscar Adrián Longo, nacido el 17-9-56, con D. N.I. 12.574.752 y Mónica Beatriz Persiani, nacida el 9-4-60, con D. N .I. 14.095.119, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en De La Cruz 419, Banfield, Pcia. de Bs. As.; Objeto: La explotación de bosques, montes, desmontes, inversiones en obras de forestación, instalación de aserraderos, transformación y aprovechamiento de la madera mediante su carpintería de obra, carpintería mecánica de madera y extracción de productos, subproductos y derivados de la madera. Importación y exportación. Plazo: 50 años desde su inscrip. en el R. P. C. Capital: $ 300.- Cierre de ej. 31-10 de c/año. Gerente Oscar Adrián Longo. Sede: Sarmiento 2404, Ps. 2.

La Autorizada
Nº 33.143

J. Y F.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de constitución: 12/11/92. Socios: Jorge Gabriel Fojgiel, argentino, casado, ingeniero civil, 31 años, D. N. I. Nº 14.602.726, domicilio en Leopoldo Marechal 1184, Piso 7º, Dpto. 12, Capital Federal; Daniel Alberto Jayat, argentino, casado, maestro mayor de obras, 33 años, D.N.I. Nº 13.655.118, domicilio en Av. Córdoba Nº 3305, Piso 3º, Depto. C, Capital Federal. Denominación: "J. Y F. S. R. L.". Domicilio social: Av. Córdoba 3305, Piso 3º, Dpto. C, Capital Federal. Plazo: 10 años desde inscripción en R. P. C. Objeto: Explotación por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: Construcciones sobre inmuebles de terceros, proyecto y dirección de obras públicas y/o privadas, representación técnica, construcción de obras civiles e industriales, construcción sobre inmueble propio. Capital social: $ 2.000.- Dirección y Administración: ambos socios en forma indistinta con cargo de gerentes. Cierre de ejercicio: 31 de enero.

El Autorizado
Nº 33.033

LABORATORIOS GABEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Sandra Betina Romero de Castro, casada, arquitecta, D. N. I. Nº 14.884.202, nacida el 13/12/1961, argentina, domiciliada en la calle Miró 161, 5to. B; el señor Osvaldo Miguel Scardaccione, nacido el 3/1/1944, casado, abogado, D. N. I. 4.424.005, argentino, domiciliado en la calle Quito 4121, 1ro. D; el señor Emilio Alberto Vaccaro, nacido el 15/11/1942, casado, técnico químico, D. N. I. 4.404.553, argentino, domiciliado en la calle Oliden 93, 6to. B; la señora Estela Isabel Tolosa de Mezher, nacida el 3/7/1957, casada, empleada, D. N. I. 13.515.373, argentina, domiciliada en la calle Timoteo Gordillo 641, todos de Capital Federal. 2) Constitución: Instrumento privado del 11/11/92. 3) Denominación: "LABORATORIOS GABEZ S. R. L.". 4) Domicilio y sede social: Picheuta 1771 de Capital Federal. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Productivas: Mediante la elaboración, mezcla, transformación, fraccionamiento, envase y empaque de productos veterinarios; b) Comerciales: Mediante la representación, comisión, distribución, transporte, consignación, compra y venta de productos veterinarios, nutrientes, materias primas necesarias para su producción, sus suplementos complementos y equipos, accesorios y maquinarias relacionados con la industria veterinaria; importación y exportación de mercadería en general. En cumplimiento de estos fines la Sociedad podrá efectuar cualquier clase de operaciones, actos jurídicos o de cualquier otra naturaleza que se relacione, directa o indirectamente, con el objeto social. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: $ 1.200.- 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes en forma conjunta, socios o no por el tiempo que dure la sociedad. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se designan gerentes a los Señores Osvaldo Miguel Scardaccione, casado, abogado, D. N. I. 4.424.005, argentino, domiciliado en la calle Quito 4121, 1ero. D y Emilio Alberto Vaccaro, casado, técnico químico, D. N. I. 4.404.553, argentino, domiciliado en la calle Oliden 93, 6to. B ambos de Capital Federal.

El Autorizado
Nº 33.015

LOOKOUT INTERNATIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por contrato del 18-11-92, Ezequiel Gonzalo Gonzalo, español, casado, comerciante, C. I. 2.206.555 P. F. nacido el 4-3-1938, domicilio Albarellos 2145, 5º C Martínez, Gumersinda Pérez de Gonzalo, comerciante, argentina, casada, C. I. 4.222.485, domiciliada en Albarellos 2145, 5º C Martínez. Prov. Bs. Aires, nacida el 29-9-41, Marcelo Alejandro Gonzalo, comerciante, argentino, casado, nacido el 29-1-62, D. N. I. 14.818.441, Juan de Garay 3264 Olivos, Prov. Bs. As. y Adriana Inés Gonzalo, comerciante, argentina, soltera, nacida el 25-3-65, domiciliada en Albarellos 2145, 5º C, Martínez, Prov. Bs. As., D.N.I. 17.357.949, cedieron cada uno de ellos trescientas cuotas de capital al Señor Hernán Patricio Gonzalo, argentino, soltero, comerciante, nacido el 16-7-1969, domiciliado en Albarellos 2145, 5º C, Martínez, Prov. Bs. As., D.N.I. 20.946.267, quien se incorpora a la sociedad como socio y con el cargo de socio gerente, con carácter retroactivo al 30-6-1992. Asimismo los socios han resuelto elevar el capital social a la suma de pesos veinticuatro mil, reformando en consecuencia el artículo cuarto del contrato que queda así redactado: Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinticuatro mil pesos, compuesto de veinticuatro mil cuotas de valor un peso cada cuota, que los socios han suscripto e integrado totalmente por partes iguales, o sea cuatro mil ochocientas cuotas, o sea cuatro mil ochocientos pesos cada uno de los socios en dinero efectivo.

El Autorizado
Nº 33.088

LUIS LASCORZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que con fecha 12 de diciembre de 1991 los señores socios de LUIS LASCORZ S. R. L. han resuelto por unanimidad: 1) Modificar los artículos 4 y 9 del Contrato Social los que quedan redactados de la siguiente manera: Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de ₳ 1.111,11 (australes un mil ciento once con once centavos) que se encuentra dividido en 111.111 cuotas de ₳ 0,01 (australes un centavo) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Luis Lascorz, 20.500 cuotas que representan ₳ 205,- (australes doscientos cinco), José Antonio Lascorz 18.900 cuotas que representan ₳ 189.- (australes ciento ochenta y nueve), Alvaro Francisco Lascorz, 24.500 cuotas que representan ₳ 245,- (australes doscientos cuarenta y cinco); Petra Concepción Betés de Lascorz, 20.500 cuotas que representan ₳ 205.- (australes doscientos cinco); Graciela Irene Rezza de Lascorz, 26.711 cuotas que representan ₳ 267,11,-; (australes doscientos sesenta y siete con once centavos). Noveno: de las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 % de capital social; b) el importe que se establezca para retribución del/los gerente/s, y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos de acuerdo al capital integrado. 2) Designar Gerente en función de lo especificado por el artículo quinto del contrato a la señora Concepción Betés de Lascorz, casada, argentina, con Libreta Cívica Nº 1.340.592.

El Gerente
Nº 33.036

L. V. G. A. INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 16/11/92, Osvaldo Manuel Rosa, empresario, 20/9/52, D. N. I. 10.611.229, Intendente Olivieri 1027, Dto. 2, Quilmes, Pcia. Bs. As., Claudia Estela Arca, comerc., 13/8/54, D. N. I. 11.430.648, Lisandro de la Torre 502, Quilmes, Pcia. Bs. As., ambos arg., casados, Plazo; 99 años, Objeto: Importación, exportación de toda clase de mercaderías, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos pudiendo para el mejor cumplimiento de sus fines realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto; Capital: pesos cinco mil. La admin., represen. y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes indistintamente, Osvaldo Manuel Rosa y Claudia Estela Arca, en forma individual y/o indistinta, que duran hasta la vigencia de la sociedad, Cierre 30/6. Sede social Paraguay 1359, Piso 8º, Cap. Fed.

Nº 33.042

MARKETING PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento público 6-10-92. 2) Socios: Rubén Oscar La Rosa, arg., nac. 8-5-1953, D. N. I. Nº 10.923.173, productor artístico, casado, Uribelarrea 365, de Olivos, Bs. As., Oscar Osvaldo Beis, arg., nac. 25-8-1952, D. N. I. 10.463.343, productor artístico, casado, Viel 323, p. 1º, Cap.; Luis Alberto Miguel, arg., nac. 18-7-1956, D. N. I. Nº 12.081.996, productor artístico, Alzaga 2227, p. 3º, E, de esta ciudad. 3) Duración: 99 años, ctdos. I. R. P. C. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: Agencia de publicidad, producción de programas de radio, televisión y cine, representación de artistas, explotación de lugares al aire libre o cerrados para la realización de todo tipo de eventos, artísticos, culturales, deportivos, contratación de artistas nacionales o extranjeros, producción de bailes para sí o para terceros. 5) Capital social $ 24.000.- 6) Cierre ejercicio: 31-12. 7) Administración: Socios Gerentes. 8) Gerentes: Los tres socios. 9) Sede social: Viamonte 759, piso 2, of. 21 de la Cap. Fed.

El Escribano
Nº 33.027

MEDILAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aumento de Capital. Por reunión unánime de socios, protocolizada 23/9/92, Reg. 953 de Cap. Fed. Se aumentó el capital a 20.000 pesos, reformándose el artículo cuatro pertinentemente.

El Escribano
Nº 15.144

PIMFISH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica su constitución el 13 de noviembre de 1992, Sede social: Avenida Corrientes 1124, Socios: Francisco José Mourelle, español, 52 años, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.500.456, casado en primeras nupcias, comerciante, domicilio Avenida del Libertador 5614, Capital; Juan Miguel Iwaszkiw, argentino, 40 años, Documento Nacional de Identidad 10.514.058, casado en primeras nupcias, empleado, domicilio French 745, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Boris Polotnianka, argentino, 55 años, Libreta de Enrolamiento 4.863.966, casado en primeras nupcias, comerciante, domicilio Avenida Roca 562, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Objeto: la industrialización, comercialización minorista y mayorista, importación y exportación de pescados, mariscos y afines, distribución, almacenamiento, comercialización de materias primas, productos y subproductos, tecnología, equipos, maquinarias y suministros necesarios para el cumplimiento del objeto social, su importación y exportación, Capital: pesos seis mil, divido en 60 cuotas, de pesos cien cada una, suscriptas totalmente por los socios, correspondiéndole 20 cuotas a cada uno, Administración y representación: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles, simultáneamente a la constitución se designan gerentes a los socios Francisco José Mourelle y Boris Polotnianka. Plazo de duración; 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cierre de ejercicio; 31 de marzo.

Nº 33.099

PROFARDIET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: 1) Augusto César Van Hauvart, casado, argentino, comerciante, nac. 18/6/56, D. N. I. 12.030.482, domic. Av. Rivadavia 2380, 6º piso, Dpto. D, Capital Federal, y 2) Hernán Diego Haefeli, soltero, argentino, comerciante, nac. 22/9/68, D. N. I. 20.428.458, domic. Esmeralda 750, Haedo, Pcia. Bs. Aires. Fecha de constitución: escritura pública del 17/11/92. Denominación: "PROFARDIET S. R. L.". Domicilio: Av. Rivadavia 2380, 6º piso, oficina D, Capital Federal. Objeto social: Compra, almacenamiento, venta, comercialización en todas sus formas, distribución, importación y exportación, fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamiento de productos químicos y la formulación de materias primas, sustancias, drogas y compuestos relacionados con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal en todas sus formas y aplicaciones. Compra, almacenamiento, fraccionamiento, venta, comercialización en todas sus formas, distribución, importación y exportación de productos alimenticios y herboristería; insumos hospitalarios y accesorios de farmacia, perfumería y ortopedia. Plazo de duración: 20 años desde la fecha del contrato. Capital social: pesos seis mil, dividido en 600 cuotas de $ 10.- cada una, suscriptas totalmente por partes iguales. Administración y representación: ambos socios en calidad de gerentes, en forma indistinta y sin límite de tiempo. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 33.086

PROMOCIONES & MERCHANDISING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 17/11/92 por Instrumento privado certificado ante el Registro Notarial Nº 819, acta 123, libro 1º de Cap. Fed. 2) Eduardo Jorge Barroumeres, D. N. I. 11.808.214, argentino, comerciante, casado, 21/11/55, calle 2 de Mayo 2627, Lanús Oeste, Pcia. Bs. As. y Juan José Pagani, D. N. I. 16.055.793, argentino, soltero, comerciante, Luis María Campos 1402, 8º Cap. Fed. 3) "PROMOCIONES & MERCHANDISING S. R. L." 4) Perú número 984, piso 6º "K". 4) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) La organización de servicios de Promociones y Merchandise de Productos de terceros, sea por cuenta propia o de terceros; b) el asesoramiento directo o indirecto a empresas, en áreas concernientes a su especialidad, pudiendo en particular, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país cuanto en el extranjero; c) la organización de eventos promocionales, publicidad, propaganda y promociones, para terceros; servicios de asistencia promocional directa o indirecta a terceros. 7) Cinco mil pesos. 8) Gerentes por 5 años: Eduardo Jorge Barroumeres y Juan José Pagani. Representación indistinta. 9) Prescinde de sindicatura. 10) Cierre octubre 31.

El Escribano
Nº 15.143

ROBERTPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Nº 217, Fº 690 del 22/9/92; Nº 219, Fº 665 del 24/9/92; Nº 220, Fº 697 del 24/9/92; Nº 241, Fº 758 del 8/10/92; Nº 242, Fº 760 del 8/10/92; y Nº 246, Fº 770 del 15/10/92, todas ante el Escrib. Miguel J. Vadell, Reg. 559 adscripción Cap. Fed., "ROBERTPLAST S. R. L." prorrogó el plazo de la sociedad en diez años; aumentó el capital de $ 5.- a $ 94.000.-; y modificó el valor nominal de cada cuota de $ 0,0001 c/u., llevándola a v/n. $ 1.- c/cuota; se reformaron los artículos 2º y 4º del contrato, que en lo sucesivo se leerán así: "Segundo: Su duración es de veinte años a a partir del 30 de setiembre de 1982". "Cuarto: El capital social se fija en la suma de noventa y cuatro mil pesos, dividido en 94.000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Guillermo Isaac Turovetz: 75.091 cuotas; Roberto David Turovetz: 18.317 cuotas; y Vicenta Durante: 592 cuotas".

El Escribano
Nº 15.096

SABORES ARTESANALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad. Instrumento: Escritura pública Nº 457 del 5/11/1992, pasada ante el Registro de Capital Nº 1029 a cargo del Escribano Alejandro F. Rueda. Socios: Octavio Zacaría, argentino, casado, de 55 años, empresario, D. N. I. Nº 5.208.939, domiciliado en la calle Segade Nº 253, Brandsen, Pcia. de Buenos Aires, Néstor Eduardo Zacaría, argentino, soltero, de 23 años, empresario, D. N. I. Nº 20.441.191, domiciliado en la calle Segade Nº 253, Brandsen, Pcia. de Buenos Aires; María Antonia Bracho de Zacaría, argentina, casada, de 56 años, empresaria, domiciliada en la calle Segade Nº 253, Brandsen, Pcia. de Buenos Aires y Juan Cipriano Cambas, argentino, casado, de 38 años, empresario, D. N. I. Nº 11.045.321, domiciliado en Capital Federal, calle Arenales Nº 3763, Piso 7º "15". Denominación: "SABORES ARTESANALES S. R. L.". Domicilio: Viamonte 1167, Piso 7º, Capital Federal. Plazo: 99 años contados a partir de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de la fabricación, compra, venta, distribución y toda otra forma de intermediación comercial, tanto al por mayor cuanto al por menor de helados, postres helados y afines; golosinas en general, facturas, tortas y demás productos de confitería, así como envases términos o comestibles para tales productos. Capital: Se fija en $ 10.000 y se divide en 10.000 cuotas de valor nominal de $ 1 cada una. Los socios suscriben la totalidad de dichas cuotas de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Octavio Zacaría, la cantidad de 2.500 cuotas o sea la suma de $ 2.500; el Sr. Néstor Eduardo Zacaría la cantidad de 2.000 cuotas o sea la suma de $ 2.000; la Sra. María Antonia Bracho de Zacaría la cantidad de 500 cuotas o sea $ 500 y el Sr. Juan Cipriano Cambas, la cantidad de 5.000 cuotas o sea la suma de $ 5.000. Todos los nombrados integran las cuotas en un 25 % en dinero efectivo y se comprometen a integrar el 75 % restante dentro de un plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos gerentes socios o no, quienes durarán dos años en sus cargos pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los gerentes serán designados por los socios con el voto de las tres cuartas partes del capital. Los gerentes podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración cuyo valor no supere la suma de $ 10.000.- cualquier acto que supere dicho valor requerirá la actuación conjunta de ambos gerentes. Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. Gerencia: Se designan gerentes a los Sres. Juan Cipriano Cambas y Octavio Zacaría.

El Escribano
Nº 33.117

SALITRIP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida 9/11/1992, por Esc. 130. Socios: Fernando Zaccaro, D. N. I. 22.237.080, soltero, nacido el 27/5/1971, dom. Camacuá 357, C. F. y Silvina Zaccaro, D. N. I. 18.635.316, casada, nacida el 5/7/1967, dom. Av. Rivadavia 5274, C. F., ambos argentinos, comerciantes; Objeto: Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: La explotación de establecimientos industrializadores de tripas naturales y sintéticas, sales industriales y subproductos derivados de la ganadería. Industria frigorífica. Exportación e importación. Capital: $ 5.000.- dividido en cincuenta (50) cuotas de pesos ($ 100.-) cada una; Domicilio social: calle Camacuá 357, C. F. Duración: 99 años desde su inscripción; Administración y representación: Indistintamente ambos socios designados gerentes que duran el tiempo de vigencia de la sociedad; Cierre del ejercicio: 31/12 cada año.

La Escribana
Nº 33.052

S. I. C. E. ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Priv. 24-3-92, Jorge Sergio Lenga, argentino, nac. 18-7-955, D. N. I. 11.386.462, Condarco 1634, Cap. Fed., casado, comerciante. Silvia Ester Papuchado, argentina, nac. 13-10-956, D. N. I. 12.463.216, Condarco 1634, Cap. Fed., casada, comerciante. Durac.: 30 años desde su inscripción en el R. P. C. Objeto: Servicios de reparación y mantenimiento de propiedades, plomería, pintura, albañilería, electricidad, telefonía y porteros eléctricos, compactadoras, herrería, gas, calefacción, refrigeración, ascensores, en general todo tipo de trabajos sobre propiedades inmuebles. Servicio de flete, cadetes y mensajería. Capital: pesos mil. Administración, representación y uso de la firma a cargo de 1 o más gerentes por el término de dos ejercicios. Ejercicio social: 31 de diciembre de c/año. Sede social: Morelos 685, Cap. Fed. Gerentes ambos socios.

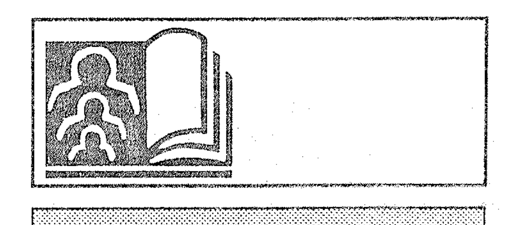
El Autorizado
Nº 15.077

TRANSPORTES JUAN ARIEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Juan Domingo Picca, 44 años, cas., arg., com. L. E. Nº 5.407.962 y Lidia Ester Bordon, 40 años, cas., arg., com., D. N. I. Nº 10.217.895, ambos domiciliados en Garibaldi 409, Fcio. Varela Pcia. de Bs. As. Constituido en instrumento privado, fecha 4/11/92. Denominación: "TRANSPORTES JUAN ARIEL S. R. L.", domicilio legal: 25 de Mayo 758, piso 2º "E" de Cap. Fed. Objeto: Transporte de carga terrestre, aéreo fluvial o marítimo, con medios propios o de terceros y explotación de concesiones de estas actividades. Explotación de depósitos de mercaderías, barracas, plazoletas privadas y concesiones de las mismas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos lícitos no prohibidos por las leyes. Capital social $ 4.000.-. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Plazo de duración: 50 años. Socios Gerentes: Juan Domingo Picca y Lidia Ester Bordon, indistintamente.

El Abogado
Nº 33.031



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

COTELLO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que por Escrituras Pcas. Nº 73 y 148 de fechas 17/2/92 y 24/6/92 respectivamente se resolvió su reconducción, reforma de contrato aumento de capital, escisión y reducción de capital. El plazo de duración de la sociedad vence el 31 de agosto del año 2041. Se aumenta el capital social "Cuarta" el capital social lo constituye la suma de australes 20.000... Octava: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por 2 miembros cuyo mandato será de dos ejercicios. Nueve: la fiscalización a cargo de un síndico titular designado anualmente por asamblea. 10) 31 de agosto de cada año. 11) Presidente: Ana Cotello; Vicepresidente: Manuel Francisco Cotello; Síndico Titular: Arminda Lucía Mori de Meziat. Síndico suplente: Iris María Mori de Bonfiglio.

El Autorizado
Nº 33.132

ROSSI Y MARENGHI HNOS.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se comunica que por asamblea gral. extraordinaria del 20 de julio de 1991, se aprobó la escisión de ROSSI Y MARENGUI HNOS. S. C. A. resolviéndose: 1) Modificar el art. primero del estatuto continuando su funcionamiento bajo la denominación de SANTIAGO ROSSI S. C. A., fijando el domicilio en Belgrano 615, 5º p. F Buenos Aires; 2) Modificar el art. cuarto estableciendo el capital social en australes 70.000.000 de los cuales australes 10.500.000 corresponden al capital comanditado y australes 59.500.000 al capital comanditario; 3) La dirección y uso de la firma social estará a cargo del director único Sr. Fabio Santiago Rossi, D. N. I. 14.116.736, suplente Sr. Alberto Santiago Castro, L. E. 4.325.949.

El Director Unico
Nº 33.023

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL BANCO SHAW
Registro Nacional de Mutualidades Matrícula Nº 567 de Capital Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores afiliados a la ASOCIACION MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL BANCO SHAW, a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 18 de diciembre de 1991 a las 18 horas, en Sarmiento 355 - Capital Federal - para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea.
2º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e informes de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al 14º Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1992 (Art. 46º del Estatuto Social).
4º) Modificación del Reglamento del Fondo Compensador.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1992.
El Presidente
e. 25/11 Nº 32.995 v. 25/11/92

"B"

BGH
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 de noviembre de 1992, se comenzará a pagar el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio 1991/92, sobre acciones preferidas de BGH SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo al siguiente detalle:

Acciones preferidas BGH 27 %
15.340 % de dividendo, contra entrega del cupón Nº 5.

Acciones preferidas BGH 19 %
14.066,6667 % de dividendo, contra entrega del cupón Nº 5.

Acciones preferidas BGH 22 %
1.509,0909 % de dividendo, contra entrega del cupón Nº 5.

Acciones preferidas BGH 36 %
1.500 % de dividendo, contra entrega del cupón Nº 5.

Lugar de pago: Brasil 731 - 1º piso - Capital Federal.

Horario: Lunes a viernes de 14,00 a 17,00 hs.

El Presidente
e. 25/11 Nº 33.071 v. 25/11/92

"C"

CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita por segunda convocatoria a los asociados a la CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA a la Asamblea General Extraordinaria que habrá de realizarse en su sede social, ubicada en Av. Leandro N. Alem 1067, Piso 13, Oficina 49, Capital Federal, el día 1º de diciembre de 1992, a las 17,30 hs., con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Tratamiento de la modificación de la denominación de la entidad y reforma de Estatutos.
2º) Designación de dos Asambleístas para refrendar el acta.
El Presidente

Artículo 28 del Estatuto Social: "En las Asambleas convocadas para considerar y resolver la Reforma de Estatutos, se exigirá para formar quórum, la asistencia de un mínimo del quince por ciento de los asociados. En caso de que no pudiera obtenerse el quórum requerido, se convocará a una nueva Asamblea dentro de los treinta días, siendo válidas las resoluciones que se adopten por el voto de la mayoría de los asociados concurrentes..."
e. 25/11 Nº 33.062 v. 25/11/92

CANTINA DON CARLOS
S. A. C. A. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CANTINA DON CARLOS S. A. C. A. I. F. I. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de diciembre de 1992 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Billinghurst 450 Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1992.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 25/11 Nº 33.073 v. 1/12/92

CONCESIONARIA VIAL METROPOLITANA S. A. - COVIMET S. A.
Registro I.G.J. Nº 81.927/81

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 1992, a las 11 horas en el local de la Avenida España y Brasil, de la Costanera Sur de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
2º) Consideración del Revalúo Técnico efectuado el 30/09/92.
El Directorio
e. 25/11 Nº 33.077 v. 1/12/92

CONSTRUCCION VIVIENDAS ALQUILADAS S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de diciembre de 1992 a las 18.30 horas, en la oficina sita en Avda. La Plata 213, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º) Motivos del atraso en los llamados a asamblea;
3º) Consideración de las Memorias y los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos Nº 12, 13 y 14, finalizados los días 31 de diciembre de 1989, 1990 y 1991, respectivamente;
4º) Consideración de los resultados acumulados al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991;
5º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos, y consideración de las renuncias presentadas por estos últimos;
6º) Consideración de los honorarios del Directorio (art. 261, último párrafo, ley 19.550);
7º) Eliminación de la Sindicatura y reducción del número de Directores. Reforma de los artículos 9º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 23º del estatuto social;
8º) Aumento de capital a $ 12.000 y reforma del artículo 4º del estatuto social, en su caso;
9º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y su elección; y
10º) Otorgamiento de poder.
El Presidente

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 18-11-92 al 24-11-92.
e. 25/11 Nº 32.160 v. 1/12/92

CUSENIER
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1992, a las 10 horas, en el local actual. Lima 187, piso 4to., Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del capital social mediante la capitalización de parte del ajuste de capital, modificación del valor de las acciones por el cambio de signo monetario, emisión de nuevas acciones, modificación de los estatutos sociales y canje de las actuales acciones en circulación.
2º) Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
El Vicepresidente
e. 25/11 Nº 33.035 v. 1/12/92

"E"

ECLETICA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 1992, a las 10 hs. en el domicilio social de la calle Lezica 4348, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de la documentación contable correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/89; 31/12/90 y 31/12/91.
3º) Emisión de acciones.
4º) Aumento del capital social.
5º) Elección de Directores.
El Presidente
e. 25/11 Nº 33.081 v. 1/12/92

EDITORIAL SUDAMERICANA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1992

Se convoca a los señores accionistas de la EDITORIAL SUDAMERICANA S. A. a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 10 de diciembre de 1992, a las 13 horas, en el domicilio social Humberto 1º 545, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
2º) Ratificación de todo lo resuelto en la Asamblea de fecha 26 de mayo de 1992 por acta 1-577.
3º) Autorización para elevar a Escritura Pública lo resuelto por la Asamblea.
El Directorio
e. 25/11 Nº 33.034 v. 1/12/92

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE KENDO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la FEDERACION ARGENTINA DE KENDO convoca a sus asociados y los invita a concurrir a la sede de la calle Independencia Nº 732 de esta Capital Federal el día 12 (doce) de diciembre de 1992 a las dieciocho horas, oportunidad en que se realizará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los balances generales de los ejercicios vencidos los 31 de agosto de 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización;
2º) Elección de nuevas autoridades para cubrir el total de cargos de la comisión directiva y del órgano de fiscalización, titulares y suplentes respectivamente;
3º) Son convocadas la Asociación Japonesa en la Argentina, la Asociación Japonesa de la Plata, Sociedad de Fomento Unión Centro Agrícola "El Pato", Asociación Correntina de Kendo, Asociación Chaqueña de Kendo, Fundación "Katori" y la Asociación Juvenil de Artes Marciales de Córdoba, votando 1 (un) delegado por asociación que acredite representación ante la Comisión Regularizadora;
4º) Otros temas a tratarse a propuesta de los delegados.
El Vicepresidente 2º

NOTA: Art. 33 de los Estatutos: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mayoría absoluta de los afiliados con derecho a voto".
e. 25/11 Nº 33.018 v. 25/11/92

FILGAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 1992 a las 15 horas en la sede social sita en Lavalle 1290, 3er. piso, of. 305 Capital Federal a fin tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del Estatuto Social artículo octavo.
3º) Designación de Directores Suplentes.
El Presidente
e. 25/11 Nº 33.089 v. 1/12/92

"I"

I. A. S. INTER ART & SCIENCE FILMS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 18 de diciembre de 1992, a las 9 horas, en la sede social sita en Tucumán 2133, piso séptimo, oficina "1" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la ausencia del señor Presidente y su reemplazo.
3º) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
4º) Ratificación de lo actuado por el Presidente en la reunión de Directorio celebrada el día 4 de mayo de 1992;
5º) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de mayo de 1992;
6º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/7/91 y 31/7/92;
7º) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su retribución;
8º) Elección por el término de dos años de un director titular y un director suplente.
9º) Aumento del capital social de ₳ 5.000.000.- a $ 10.000, adecuación a la nueva moneda, emisión de acciones y reforma del art. 4º del estatuto social;
10º) Creación de la sindicatura como órgano de fiscalización y designación de síndico titular y suplente.
11º) Reforma del art. 11 del Estatuto Social.

El Directorio

En caso de fracasar el primer llamado, convócase a una nueva el mismo día a las 10 horas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Estatuto.

e. 25/11 Nº 15.157 v. 1/12/92

INTALGERENT Sociedad Anónima Gerente de Fondos Comunes de Inversión

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1992 en la sede social de 25 de Mayo 552, 1er. piso, Capital Federal a las 13.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

El Presidente

e. 25/11 Nº 33.016 v. 1/12/92

"L"

LOS MEDANOS Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Combate de los Pozos 272, piso 7º B, el día 14 de diciembre de 1992 a las 10 y 11 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Memoria del Ejercicio cerrado el 30-6-92;
2º) Balance General, Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 30-6-92.
3º) Aprobación de la gestión de la Sindicatura y Socio Comanditado, fijación de sus honorarios.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Socio Comanditado

Se recuerda a los accionistas lo previsto en el art. 238 de la ley 19.550, debiendo efectuarse el depósito de títulos o certificación en Combate de los Pozos 272, piso 7º B, Capital de 10 a 17 horas.

e. 25/11 Nº 33.140 v. 1/12/92

"M"

MARINA DEL SOL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas de MARINA DEL SOL S. A. para la celebración de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, a realizarse el día 17 de diciembre de 1992, a las 18 horas, en la sede de la Cámara de Sociedades Anónimas, sito en Florida 1, 3º piso de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Otorgamiento de la Municipalidad de San Fernando a favor de MARINA DEL SOL S. A. de la Concesión de Uso de una fracción de tierra lindera al Complejo MARINA DEL SOL, de dominio municipal, designada catastralmente como circunscripción V, sección B, fracción 11, parcela 1K, ratificación de su aceptación, en los términos y condiciones que para su otorgamiento se encuentran expresamente contenidos en la Ordenanza Nº 3876/92 del Honorable Consejo Deliberante de San Fernando y promulgada por el Decreto Nº 20809/92 del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Fernando, aprobación de la actuación y gestiones realizadas por el Directorio tendientes al logro de los fines precisados.
3º) Otorgamiento al Directorio de mandato y facultades suficientes para aceptar de Jorde S. A. la cesión a título gratuito de las acciones de MARINA DEL SOL S. A. comprendidas en los acuerdos transaccionales oportunamente suscriptos con la misma, aprobación para proceder oportunamente al rescate voluntario de las acciones, en los términos y condiciones acordados entre las partes, ratificación de la parte pertinente de los acuerdos suscriptos y que atañen a MARINA DEL SOL S. A.
4º) Modificación del Artículo octavo del Estatuto Social, ampliando a dos años el término y duración del mandato de los miembros integrantes del Directorio, y a condición de su entrada en vigencia con posterioridad al cese del mandato de los actuales miembros del Directorio.
5º) Modificación del Estatuto Social destinada a prescindir de la Sindicatura, actualmente obligatoria conforme lo establece el Artículo décimo tercero.

El Presidente

e. 25/11 Nº 33.083 v. 1/12/92

"P"

POCLAIN MAQUINARIAS S. A.

CONVOCATORIA

El directorio de POCLAIN MAQUINARIAS S. A. convoca a los sres. accionistas a asamblea general extraordinaria en primera convocatoria para celebrase el día 12 de diciembre de 1992 a las 18,.00 horas en la sede social de Suipacha 268, piso 12, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de los artículos 1 sobre denominación social y artículo 3 modificación sustancial del objeto social.

El Presidente

e. 25/11 Nº 33.303 v. 1/12/92

PRODMET S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asambleas Ordinaria a celebrase el próximo 17 de diciembre de 1992, a las 10:00 hs. en Uspallata 2751, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1992.
3º) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1992.
4º) Fijación del número de directores, designación de los mismos y del Síndico Titular y Suplente, con mandato hasta la Asamblea que tratará el balance al 31 de julio de 1993.

El Presidente

e. 25/11 Nº 15.099 v. 1/12/92

PUERTO SECO Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de PUERTO SECO S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 14 de diciembre de 1992, a las 10 horas en la sede social, calle Guido 2636, 9º piso de la Capital Federal a efectos de para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por la Ley 19.550, con las modificaciones de la Ley 22.903 correspondiente al ejercicio económico Nº 23 cerrado el 30/6/1992.
2º) Destino de los resultados.
3º) Aumento de capital y en su caso, emisión de acciones.
4º) Elección del número de Directores por el término de un año.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 25/11 Nº 33.080 v. 1/12/92

"S"

SO-CRA S. A. 120.378

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1992, a las 10.00 horas, en Larrea 847, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocación fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del Punto 1. del Art. 234 de la Ley Nº 19.550 correspondientes al 5º Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1992.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
5º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección. Designación de Presidente y Vicepresidente.
6º) Designación de Síndicos titular y suplente.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de acuerdo al 2do. párrafo del Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en la sede de la Sociedad, Larrea 847, piso 1º, Capital Federal. Se recuerda a los Accionistas el Art. 239 de la Ley citada.

e. 25/11 Nº 33.053 v. 1/12/92

"T"

T. A. PLUSMAR S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la sede social Talcahuano 38, piso 3º B, Capital, el próximo 20 de diciembre de 1992 a las 13,30 hs. a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de documentación de art. 234 ley de Sociedades, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
2º) Destino de las utilidades del ejercicio.
3º) Elección de autoridades y Organo de Fiscalización para el próximo período económico.
4º) Aumento del Capital Social.
5º) Modificación del valor unitario de las acciones.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 25/11 Nº 33.093 v. 1/12/92

TRANSPORTES SAN CAYETANO S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 1992 a las 11 hs. en el domicilio de J. B. Alberdi Nº 3180 de Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Causa del llamado fuera de término.
3º) Consideración documentación Art. 234 Inc. I Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.

El Directorio

e. 25/11 Nº 33.100 v. 1/12/92

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Otero y Cía. (R. A. Fleitas, Mart. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap. avisa: "La Exposición S.R.L.", domicilio Las Heras 1683/89 vende a Antonio Carbajo Blanco, Adriano Villarino Freire, Alberto Martínez y Jorge Martínez, domiciliados Catriel 4540, La Tablada, negocio panadería, fca. de masas, elaboración y vta. de productos de graham y similares, vta. de helados, elaboración de emparedados y 1 cámara frigorífica, denominado "La Exposición", sito AVDA. LAS HERAS 1687/89, Cap. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e. 25/11 Nº 33.141 v. 1/12/92

"B"

Lian A. Abuchanab, Escribano Público, Mat. 2678, con domicilio en Tucumán Nº 766 Piso 7º Oficina "233" de Capital Federal, avisa que "Grapacor S.R.L.", con domicilio en Bacacay 2951, Capital Federal, vende libre de deudas, gravámenes y personal a Victoria Lorenzo Martínez, con domicilio en Rodríguez Peña 189 Piso 6º Oficina "12" Capital Federal, el Negocio de Albergue Transitorio sito en BACACAY Nº 2951 Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 25/11 Nº 33.116 v. 1/12/92

"E"

El Contador Alejandro González con oficinas en Uruguay 16, piso 9º, oficina 97, Capital Federal, comunicase que la señora Elida Callejas de Valcarse, con domicilio en Alfredo R. Bufano 1815, Capital, vende libre de deudas a la Sra. Graciela Teresa Crespo de Vieytes, con domicilio en Alejandro Magariños Cervantes 2987, Capital, el negocio de hotel (sin servicio de

comidas) sito en la calle ENSENADA Nº 321, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 25/11 Nº 33.151 v.1/12/92

"L"

Otero & Cía. S.A. representada por el martillero público y corredor Basilio Pedro Celestino, con oficinas en la Av. Carlos Calvo 4229 Capital Federal, teléfono: 921-2055, avisa: Carlos Alfredo Noya con domicilio en Charlone 254 Capital Federal vende a Héctor Luis Fonseca dom. Estado de Israel 4215 su negocio de hotel ubicado en la calle LUIS MARIA DRAGO 168 Capital Federal, libre de toda clase de deudas o gravámenes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 25/11 Nº 33.106 v. 1/12/92

"P"

María C. Díaz Miguelez, abogada, con domicilio en F. D. Roosevelt 2738 Piso 6º "A" de Capital, rectifica edicto 13.134 (3 al 9/11/92) y comunica que Adela Rodríguez Martínez domiciliada en Paraná 723 Piso 1º vende a Weny Viajes S.A. con domicilio en Paraná 723 Piso 1º el fondo de comercio que gira en plaza bajo el nombre de Weny Viajes sito en PARANA 723 Piso 1º. Reclamos de ley en F. D. Roosvelt 2738 Piso 6º "A".
e. 25/11 Nº 15.117 v. 1/12/92

"R"

Cerisola & Cía. S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ, México 1220, Cap. avisan que María Teresa Romero, dom. en Cap. Río Limay 1368; vende a Mario Carmelo Demartino y Virgilio Duré Peralta, dom. en Manasterio 1333, Lanús Este, Prov. Bs. As.; negocio de: Elaboración de Productos de Panadería, Excluidos galletitas y bizcochos, elaboración de pan, etc. Elaboración de masas, papeles sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc; comercio minorista de helados (sin elaboración) sito en Cap. RIO LIMAY 1368 P.B. Domicilio partes. Reclamos ley n/oficinas.
e. 25/11 Nº 33.119 v. 1/12/92

"S"

Cerisola & Cía. S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap. avisan que Onofre Rolón, dom. en Cap., Avda. Eva Perón 2550, vende a Pablo Omar Ponte, dom. en Heredia 5770, Avellaneda, Prov. de Bs. As.; negocio de Panadería, Elaboración de Productos de Graham, Centeno y Similares, Elaboración de Emparedados y Venta de Masas, Pasteles y Similares, Elaboración y venta de Helados; sito en SOLIS 1172/74, Cap. Domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e. 25/11 Nº 33.121 v. 1/12/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"B"

BANCO HOLANDES UNIDO S. A. (Hollandsche Bank Unie N. V.)

Se hace saber que el BANCO HOLANDES UNIDO S.A. (Hollandsche Bank Unie N. V.) por esc. Nº 380 Fº 1217 Rº 206 del 10/11/92 se hizo la escritura de Protocolización de Poder a favor de Pablo Jorge Aimo otorgado en Amsterdam.
El Escribano
e. 25/11 Nº 32.997 v. 25/11/92

BANCO HOLANDES UNIDO
S. A. (Hollandsche Bank Unie N.V.)

Se hace saber que el BANCO HOLANDES UNIDO S.A. (Hollandsche Bank Unie N.V.) por esc. Nº 378 Fº 1207 Rº 206 se hizo la escritura de Protocolización de Poder a favor de Rodolfo Nicolás Nabhen otorg. en Amsterdam. Escritura otorgada el 10/11/92.
El Escribano
e. 25/11 Nº 32.998 v. 25/11/92

BANCO HOLANDES UNIDO
S. A. (Hollandsche Bank Unie N.V)

Se hace saber que el BANCO HOLANDES UNIDO S.A. (Hollandsche Bank Unie N.V) por esc. Nº 379 Fº 1212 Rº 206 del 10/11/92 se hizo la escrit. de Protocolización de Poder a favor de Andrés Avelino de Elizalde otorgado en Amsterdam.
El Escribano
e. 25/11 Nº 33.000 v. 25/11/92

"C"

CERAMICA SASSUOLO
Sociedad Anónima

Se hace saber: Que por reunión de Directorio de fecha 15/7/92 el Directorio de la Sociedad quedó así integrado: Presidente: Julio Mauricio Cortés Heyermann. Vicepresidente: Cristián Pérez Moore. Directores Titulares: Jaime Fernando Galer, Manuel María Benites, Jorge Luis Pérez Alati y Cristián Rodríguez Olivos.
El Director
e. 25/11 Nº 33.055 v. 25/11/92

CIRCULO PROPIO
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Se hace saber: Que por actas de Asamblea y Directorio del 26-10-92, documento privado del 3-11-92, la sociedad designó autoridades y distribuyó los cargos. Presidente: Néstor Hugo Sciortino; Vicepresidente: Juan Grassano; Director Titular: Raúl Gándara; Síndicos Titulares: María Digna Cibeira, Elsa Beatriz Reinozo y Alfredo Angel Esperón; Síndicos Suplentes: Juan Carlos Massacane, José Manuel Meijomil y Gustavo Adolfo Carlino.
El Presidente
e. 25/11 Nº 15.079 v. 25/11/92

CMPC INVERSIONES DE ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se hace saber: Que por Asamblea y reunión de Directorio de fecha 10/8/92 el Directorio de la Sociedad quedó así integrado: Presidente: Gonzalo Parot Palma. Directores Titulares: Washington Williamson Benaprés, Francisco Samaniego, Jorge Luis Pérez Alati y Manuel María Benites. Directores Suplentes: Andrés Benjamín Guiloff Kardonsky y Juan Carlos Eduardo Gildemeister.
El Director
e. 25/11 Nº 33.056 v. 25/11/92

COMPAÑIA SANTAFECINA DE CAMPOS Y GANADOS
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber: Que por actas de Directorio del 24-9-92, Asamblea del 19-10-92, documento privado del 3-11-92, la sociedad designó Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio. Síndico Titular: Carlos Jorge Tubio; Síndico Suplente: Enrique Alberto Antonini.
El Presidente
e. 25/11 Nº 15.081 v. 25/11/92

CONDOR CLIF
S. R. L.

Por 1 día. Por instrumento privado del 20/10/92, los socios Luis López y Manuel Martínez Fernández renunciaron a sus cargos de gerentes designando a Mario Ciarlariello, italiano, comerciante, nac. el 16/4/47, CI Pol. Fed. 6.901.617, casado con Elvira Amelia Bassi, domiciliado en Diamante y Gelly y Obes de Mariano Acosta, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As. gerente de la sociedad.
La Abogada
e. 25/11 Nº 32.996 v. 25/11/92

"D"

DIBORIMA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Se hace saber: Que por actas de Asamblea y Directorio del 20-10-92, documento privado del 2-11-92, la sociedad designó autoridades y distribuyó los cargos. Presidente: Ricardo May; Vicepresidente: Hugo Rivadeneira; Director Titular: Roberto Juan Jones; Síndico Titular: Carlos J. Tubio; Síndico Suplente: Enrique Alberto Antonini.
El Presidente
e. 25/11 Nº 15.085 v. 25/11/92

"E"

EDIVIAL
S. A.

La Asamblea de fecha 13 de noviembre de 1992 de EDIVIAL SA, sede social en Bernardo de Irigoyen 546, 8º, Capital Federal, inscripta bajo el Nº 3534 al folio 345 del libro 64 tomo A de Estatutos nacionales, aprobó la escición de parte de su patrimonio sobre la base del balance especial practicado al 30-9-92 del cual surge un Activo de $ 3.283.725,80, un Pasivo de $ 1.217.657,03 y un Patrimonio Neto de $ 2.066.068,77, destinándose a la creación de EDIVIAL OPERACIONES SA, domicilio en Bernardo de Irigoyen 546 8º, Activo $ 1.431.043,76, Pasivo $ 756.433,18 y Patrimonio Neto $ 674.610,49 y EMCO AUSTRAL SA, con domicilio en la calle Cereti 3265, Capital Federal, con Activo de $ 841.084,20, Pasivo de $ 135.740,65 y Patrimonio Neto de $ 705.343,55. Oposiciones en la sede social.
El Presidente
e. 25/11 Nº 33.144 v. 27/11/92

EL SOBERBIO
Sociedad Anónima

Se hace saber: Que por actas de Asamblea y Directorio del 8-10-92, documento privado del 27-10-92, la sociedad designó autoridades y distribuyó los cargos. Presidente: Ricardo May; Vicepresidente: Hugo Rivadeneira; Directores Titulares: José Luis Pardo, Roberto Juan Jones y Luis Germán Fernández; Síndico Titular: Julio O. Suárez; Síndico Suplente: Juan Carlos Menéndez García.
El Presidente
e. 25/11 Nº 15.088 v. 25/11/92

ENVASA PLAS
S. A.
IPSAM INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN
S. A.

FUSION POR ABSORCION DE SOC. ANONIMAS

Sociedad Absorbente: ENVASA PLAS S. A., Bonduel s/n, Chimbas, Pcia. de San Juan, inscripta en el Registro Público de Comercio de San Juan el 30/11/84, bajo el Nº 346. Sociedad Absorbida: IPSAM INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN S. A., Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia de la Capital Federal, el 08/01/48 bajo el número 5072. De conformidad a lo prescripto por el art. 83 de la ley 19.550 se hace saber lo siguiente: a. ENVASA PLAS S. A. Absorbe la totalidad del patrimonio al 31/12/91 de IPSAM INDUSTRIAS SAN MARTIN S. A. la cual, por tal motivo, se disuelve anticipadamente sin liquidarse. b. El capital de ENVASA PLAS S. A. se aumenta de $ 9,61 a $ 20,9889. c. Al 31/12/91 el importe del activo y pasivo de las sociedades fusionantes era el siguiente: ENVASA PLAS S. A.: Activo ₳ 52.398.420.000.- (hoy $ 5.239.842.-); Pasivo ₳ 22.421.520.000.- (hoy $ 2.242.152.-). IPSAM INDUSTRIAS PUERTO SAN MARIN S. A.: Activo ₳ 128.112.032.900.- (hoy $ 12.811.203,29); Pasivo ₳ 60.686.536.900.- (hoy $ 6.068.653,69). d. No se constituye sociedad nueva. La absorbente pasa a denominarse ENVASA PLAS S. A. e. El compromiso previo de fusión se suscribió el 30/3/92 y fue aprobado por asambleas de los accionistas de ENVASA PLAS S. A. el 03/09/92 y de IPSAM INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN S. A. el 04/09/92. Reclamos de ley en Marcelo T. de Alvear 624, 1º piso (Estudio Brons & Salas).
El Autorizado Especial
e. 25/11 Nº 33.011 v. 27/11/92

"G"

GALERIA GENERAL GÜEMES
Sociedad Anónima Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

De acuerdo a lo resuelto en la Reunión de Directorio del día 12 de noviembre de 1992, se encuentran a disposición el pago de los dividendos en efectivo según lo establecido en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1992. A los efectos de percibir los importes correspondientes se invita a los señores Accionistas a presentar en Florida 165, piso 1º, Oficina 127, los días hábiles en el horario de 10.00 a 16.00 horas.
El Directorio
e. 25/11 Nº 33.102 v. 27/11/92

"I"

INTA INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA
S. A.

CAPITALIZACION DE LA CUENTA AJUSTE INTEGRAL DE CAPITAL Y TRANSFERENCIA DE COTIZACION

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 26.11.92, se realizará el sellado de las acciones actualmente en circulación para adecuarlas: — al nuevo valor nominal de $ 0,10. — al nuevo plazo de duración de la sociedad de 99 años a contar del 12 de agosto de 1944 fecha de inscripción original de la misma. — a la nueva puesta a disposición de $ 166.144,88385, que representan el 999.900 del capital en circulación. Los títulos a sellar son los definitivos que se encuentran en circulación y llevan adheridos los cupones del 2 al 20 y gozarán de dividendo a partir del 1.1.92. El sellado se realizará contra entrega de las láminas actualmente en circulación "A" y "B", antes referidas, en las oficinas de la sociedad, Av. Santa Fe 1970, piso 2o. Capital Federal, en el horario de 9.00 a 13.00 horas y serán recepcionados contra entrega del formulario elaborado por la sociedad para tal efecto, el que también obra a disposición de los señores accionistas en la sede de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
El Directorio
e. 25/11 Nº 33.013 v. 25/11/92

"L"

LIGGETT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Nº 60 y posterior distribución de cargos por el Directorio en su reunión del 15.09.92, según Acta Nº 372 la sociedad constituyó los Organos de Administración y Fiscalización de la siguiente forma: Presidente: Roberto Bautista Franco Baccanelli; Vicepresidente: Máximo José Roberto Baccanelli; Directores: Romano Angelo Baccanelli, Pedro Luis Santiago Baccanelli, Héctor Bernardo Albano, Daniela Marina Baccanelli, Ernesto Roberto; Síndico Titular: Santiago Cleto Musante; Síndico Suplente: Alejandro Mario Pastore.
El Presidente
e. 25/11 Nº 33.126 v. 25/11/92

"M"

MERCABIER
Sociedad Anónima

Se hace saber: Que por actas de Asamblea y Directorio del 15-10-92, documento privado del 3-11-92, la sociedad designó autoridades y distribuyó los cargos. Presidente: Néstor Hugo Sciortino; Vicepresidente: Raúl Gándara; Director Titular: Sergio Goñi; Síndico Titular: María Digna Cibeira; Síndico Suplente: Alfredo Angel Esperón.
El Presidente
e. 25/11 Nº 15.078 v. 25/11/92

MOLBA
Sociedad Anónima

continuadora

FORESTADORA MOLBA
Sociedad Anónima

"MOLBA SOCIEDAD ANONIMA", continuadora de "FORESTADORA MOLBA SOCIEDAD ANÓNIMA", comunica: Que por Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1992 se resolvió elevar de 4 a 7 el número de directores titulares, designándose a Laura Rosa Baudou de Molina, Liliana Graciela Pittaluga de Molina y Roberto Juan Iglesias, confirmándose al resto del directorio, habiéndose en dicha asamblea distribuido los cargos de la siguiente manera: Presidente: Jorge Molina; Vicepresidente: Fernando Raúl Canto; Directores titulares: Jorge Molina (hijo), Mabel Elvira Molina de Canto, Laura Rosa Baudou de Molina, Liliana Graciela Pittaluga de Molina y Roberto Juan Iglesias. Asimismo se designó como Síndico Titular a la contadora Adriana Susana Mira y como Suplente a la contadora Eleonor Lucia Misaelian, con mandato por un ejercicio.

El Escribano
e. 25/11 Nº 32.994 v. 25/11/92

MONETIZACION
S. A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 04 de junio de 1992, renunciaron: Presidente: Inés Margarita Amaya; Director Suplente: Eduardo Boucai. El Directorio quedó integrado: Presidente: Rodolfo José Perinotti; Director Suplente: Catalina Rosental. Buenos Aires, noviembre 19 de 1992.

El Presidente
e. 25/11 Nº 33.103 v. 25/11/92

"P"

PELANAR
S. A.

Acta Nº 125 de fecha 24/9/92, y Acta de asamblea Ordinaria Nº 20, del 3/10/92, designaron las siguientes personas como Miembros titulares del Directorio Ezequiel Zachari, Miguel A. Martínez y Señora Alicia Susana Díaz, y Suplente, Gladyz Galansky.

e. 25/11 Nº 33.041 v. 25/11/92

PLUSPETROL
S. A.

Comunica que por Disposición Nº 747 de fecha 9 de noviembre de 1992, la Comisión Nacional de Valores ha autorizado a PLUSPETROL S. A. la impresión del 13.825 títulos representativos de obligaciones negociables al portador no convertibles en acciones y de Valor Nominal USS 1.- cada una, de acuerdo al siguiente detalle: 10.000 de 1.000 obligaciones negociables, 2.250 de 5.000 obligaciones negociables, 1.350 de 10.000 obligaciones negociables y 225 de 50.000 obligaciones negociables; lo que hace un total de Valor Nominal U$S 46.000.000.- con las firmas en facsimil.

El Directorio
e. 25/11 Nº 33.134 v. 25/11/92

PRODUCTOS TISSUE
S. A.

Se hace saber: Que por asamblea y reunión de directorio de fecha 14/9/92 el Directorio de la Sociedad quedó así integrado: Presidente: José Antonio Albarrán Ruiz Clavijo. Directores Titulares: Washington Williamson Benaprés, Ricardo Hetz, Jorge Luis Pérez Alati y Manuel María Benites. Directores Suplentes: Andrés Benjamin Guiloff Kardonsky y Juan Carlos Eduardo Gildemeister.

El Directorio
e. 25/11 Nº 33.057 v. 25/11/92

"R"

RADARSEG
S. R. L.

Acto privado 6/10/92, se reunen los socios Angel Mario Cordero y Ricardo Antonio Repetti, que representan la totalidad del capital, y Resuelven Incorporar al señor Carlos Bernardino Orozco, al elenco de gerentes, Arg., 23/5/38, L. E. 5.169.774, casado, Aconcagua 830, Ezpeleta, Pcia. Bs. As., que desempeñara el cargo de gerente no socio, con mandato hasta el 31/12/92.

e. 25/11 Nº 33.045 v. 25/11/92

"S"

SELTON
S. A.

Comunica que por escritura Nº 59 del 30-3-1992 se protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada Nº 21 del 29-1-92 donde como consecuencia de la renuncia presentada por los doctores Armando Ismael Maggiori y Francisco Sofo a los cargos de síndico titular y síndico suplente respectivamente. Se procedió a designar nuevas autoridades quedando integrado el directorio de la siguiente manera: Director titular presidente: Julio Andrés Maggiori, Director titular vicepresidente: Norberto José Carpintero; y Director suplente: Rubén Nestor Taborda.

La Autorizada
e. 25/11 Nº 15.141 v. 25/11/92

SUCURSAL ARGENTINA DE COMPANHIA BRASILEIRA DE PROJETOS E OBRAS - CBPO

Se hace saber que: 1) Por Acta de Reunión del Consejo de Administración del 9/9/92 se resolvió: mudar la sede de la Sucursal Argentina a la calle Reconquista 1156, 9º piso, Capital; ratificar los poderes de los representantes legales de la Sucursal Sres. Francisco Miguel Do Prado Valladares Junior y Carlos Elias Cohen, y designar nuevos representantes además de los señalados a los Sres. Jason Figueiredo Passos, José Carlos Frias y Jeferson Antonio Goncalves otorgándoles poderes y 2) por Acta de Asamblea General Extraordinaria de la casa matriz de fecha 29/9/92, se cambió la fecha de cierre del ejercicio social de ambas para el dia 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
e. 25/11 Nº 33.110 v. 25/11/92

"T"

THD AUTOMOTORES
S. A.

Que con motivo de las renuncias del directorio y Síndicos de THD AUTOMOTORES S. A. la Asamblea General Ordinaria de esa Sociedad del 10 de noviembre de 1992 nombró a los señores: Presidente al Dr. Raúl Eduardo Aulet, Vicepresidente Primero César Adrogué y Vicepresidente Segundo Marco Bosch. Síndico Titular Pablo María Bosch y Síndico Suplente al Dr. Pablo Alejandro Pinnel.

El Abogado
e. 25/11 Nº 33.061 v. 25/11/92

TRANSPORTES AEREOS PORTUGUESES
S. A.

Por escritura del 08/09/92, protocolizado por Escritura Nº 541 del 26/10/92, se otorga poder a don Sergio Rodrigues Lópes con facultades de representación de la empresa en la Argentina en carácter de Delegado.

El Apoderado
e. 25/11 Nº 33.090 v. 25/11/92

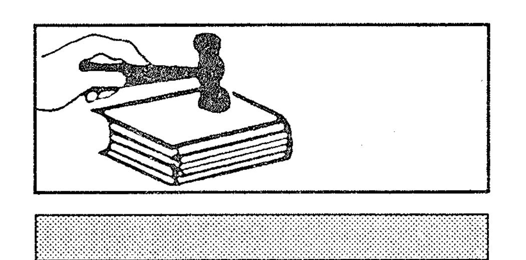
"V"

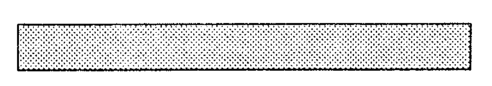
VENTECNO S. A. y TOMAS DRYSDALE Y CIA. S. A. C. I. A.

FUSION POR ABSORCION

A los efectos de dar cumplimiento al articulo 83, punto 3ro. de la ley 19.550 (t. o. en 1984), comunicamos lo siguiente: a) Que en las respectivas asambleas de accionistas celebradas el día 30 de octubre de 1992, ambas unánimes, VENTECNO S. A. (absorbente) con sede social en Sarmiento 663 - Piso 10, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1976 bajo el Nro. 3534, Libro 84, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales y TOMAS DRYSDALE Y CIA. S. A. C. I. A. (absorbida) con sede social en Sarmiento 663 - Piso 10, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de abril de 1953 bajo el Nro. 320, Folio 268, Libro 49, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, se resolvió la fusión mediante la absorción de la absorbida por parte de la absorbente, quedando VENTECNO S. A. como sociedad subsistente, pero adoptando la denominación de TOMAS DRYSDALE Y CIA. S. A. con el conforme de la sociedad absorbida. b) El aumento del capital social en la sociedad absorbente es de $ 137,64, resultando un nuevo capital social de $ 507,82. c) La valuación al 30 de junio de 1992 del activo y pasivo de ambas sociedades es la siguiente: VENTECNO S. A.: Activo $ 14.204.092,26, Pasivo: $ 160.359,48; TOMAS DRYSDALE Y CIA. S. A. C. I. A.: Activo $ 5.146.074,14, Pasivo: $ 119.947,69. d) La sociedad absorbente después de la fusión se denominará TOMAS DRYSDALE Y CIA. S. A. y tendrá su domicilio en la Capital Federal. e) El compromiso previo de fusión fue firmado el 30 de setiembre de 1992 y aprobado por las autoridades de ambas sociedades en las asambleas de accionistas celebradas el 30 de octubre de 1992.

El Presidente
e. 25/11 Nº 33.139 v. 27/11/92



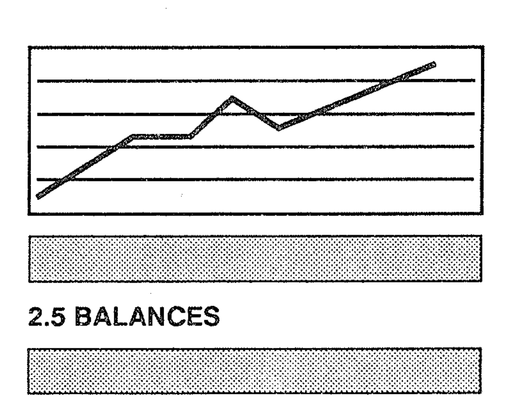


2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El Martillero Hernán F. Miguens, con oficinas en Av. de Mayo 651, P. 3º, Capital (TE. 802-2447) hace saber por tres dias que por cuenta y orden de "COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CREDITO INVERCRED S. A. (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) rematará el 16 de diciembre de 1992 a las 11.30 horas, en Talcahuano 479, Capital, los bienes que se exhiben en Juncal 2638, Capital Federal, en el horario de 9.00 a 12.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas, detallados a continuación: 1) automotor marca Volkswagen, modelo VW Carat, año 1988, en muy buen estado, motor Nº UD903801, chasis Nº 8AVZZZ32ZJJ103027, dominio C. 1.433.660 y 2) automotor marca Mazda, modelo 929, L-LA4MS-CT, chasis Nº LA4MS-00793880, dominio C. 1.035.586. Ambos automotores se venden en el estado en que se encuentran y exhiben, al contado y mejor postor. Sin Base. Los compradores deberán abonar en el acto de la subasta y en efectivo el 30 % del precio de la venta en concepto de seña, el 10 % de comisión, el 1% del sellado y el IVA correspondiente sobre la comisión. El 70 % restante deberá ser abonado en efectivo, en las oficinas del martillero, dentro de las 48 horas, hábiles siguientes al remate, bajo apercibimiento de declararse rescindido de pleno derecho y sin notificación alguna la venta, con pérdida de la seña a favor del subastante. Las patentes que pudieran adeudarse y gastos y trámites de transferencia serán por cuenta y a cargo de los compradores, los que deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1992.
Hernán F. Miguens, martillero público.
e. 25/11 Nº 33.145 v. 27/11/92



2.5 BALANCES

COLUMBIA S. A. DE SEGUROS

Denominación de la Entidad: COLUMBIA S. A. DE SEGUROS
Domicilio legal: Tte. Gral. Juan D. Perón 690 - Capital Federal
Sede administrativa: Tte. Gral. Juan D. Perón 690 - Capital Federal
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: Cap. Fed. - 28 de junio de 1918
Fecha de las modificaciones a los estatutos: 16/4/1919, 22/4/1925, 16/1/1942, 8/6/1949, 7/4/1953, 25/2/1956, 21/3/1958, 23/10/1961, 15/2/1971, 6/10/1977, 22/5/1978, 9/4/1981, 12/2/1982, 20/1/1983, 9/4/1987
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 4 de abril de 2016
Inscripta en Inspección General de Justicia bajo el Nro. 44
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 19

Composición del Capital:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTOS	INTEGRADO
Nominativas no endosables: CLASE "A"	824	5	0,00824	0,00824
Nominativas no endosables: CLASE "B"	349.176	1	3,49176	3,49176
	350.000		3,50	3,50

Balance General

EJERCICIO ECONOMICO Nº 74 INICIADO EL: 1º/7/1991
CERRADO EL: 30/6/1992

ACTIVO	AL 30/6/92	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL 30/6/91
Disponibilidades	892.831	847.809
Inversiones	6.190.804	6.362.232
Créditos		
Premios a Cobrar	7.013.001	6.615.748
Reaseguros	754.497	886
Coaseguros	12.251	8.437
Otros Créditos	886.254	585.952
Inmuebles	7.115.271	4.470.562
Bienes muebles de uso	748.903	759.293
TOTAL DEL ACTIVO	23.613.812	19.650.919

PASIVO	AL 30/6/92	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL 30/6/91
Con Asegurados		
Con Reaseguradores	1[illegible].380.250	9.373.797
Con Coaseguradoras	—.—	—.—
Con Productores	1.409.877	1.505.230
Fiscales y Sociales	1.185.542	918.065
Otras Deudas	360.389	178.261
Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	3.293.933	2.649.762
Previsiones	56.171	199.797
TOTAL PASIVO	18.079.603	16.141.809
PATRIMONIO NETO		
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	5.534.209	3.509.110
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	23.613.812	19.650.919

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/6/92	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL 30/6/91
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	11.910.491	10.700.584
Siniestros Netos	(6.097.501)	(7.164.935)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	(25.361)	(5.237)
Gastos de Producción y Explotación	(7.275.158)	(7.009.336)
Otros Ingresos	17.154	52.330
Otros Egresos	(9.470)	(6.558)
RESULTADO TECNICO	(1.479.845)	(3.433.152)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	438.640	76.281
Resultado por Realización	(12.721)	(776.962)
Otros Ingresos	370.143	255.467
Otros Egresos		
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(7.099)	(987.973)
Resultado por Exposición a la Inflación	(178.379)	509.598
RESULTADO EST. FINANCIERA	[illegible]	(923.589)
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (I) + (II)	(869.261)	(4.356.741)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	—.—	—.—
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	—.—	—.—
RESULTADO DEL EJERCICIO	(869.261)	(4.356.741)

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

VARIACION DE LOS FONDOS		COMPARATIVO EJ. ANTERIOR
Fondos al inicio del ejercicio	7.210.041	7.039.094
Aumento de fondos	(126.406)	170.947
Fondos al cierre del ejercicio	7.083.635	7.210.041
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
Ganancia (Pérdidas) Ordinarias	(869.261)	(4.356.741)
Partidas que no representan movimientos de fondos	1.660.379	5.103.422
Fondos originados en operaciones ordinarias	791.118	746.681
Otros orígenes de fondos	11.876.695	10.787.423
Otras aplicaciones de fondos	12.794.219	11.363.157
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	(126.406)	170.947

ARNAIZ RUIZ, CARRETTO y Cía. - C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 101. — HORACIO RIBE (Socio) - Dr. Ciencias Económicas - UNLP - Contador Público - UBA - C. P. C. E. C. F. Tº XIII Fº 132. — LUIS LEONARDO MARTINELLI - Síndico. — LEONILDO A. A. CARRETTO - Síndico. — LUIS F. DEFFERRARI - Presidente.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTO	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	AJUSTE DE CAPITAL	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/6/91
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	3,50	9.132.659,50		278.351	(5.901.904)	3.509.110	7.865.851
Distribución de utilidades aprobada por Asamblea Gral. Ordinaria							
— Dividendos en efectivo							
— Revalúo Técnico			2.894.360			2.894.360	
Absorción de Resultados No Asignados al 30/6/91 Aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 31/10/91		(5.623.553,00)		(278.351)	5.901.904		
RESULTADO DEL EJERCICIO					(869.261)	(869.261)	(4.365.741)
	3,50	3.509.106,50	2.894.360	—.—	(869.261)	5.534.209	3.509.110

ARNAIZ RUIZ, CARRETTO y Cía. - C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 101. — HORACIO RIBE (Socio) - Dr. Ciencias Económicas - UNLP - Contador Público - UBA - C. P. C. E. C. F. Tº XIII Fº 132. — LUIS LEONARDO MARTINELLI - Síndico. — LEONILDO A. A. CARRETTO - Síndico. — LUIS F. DEFFERRARI - Presidente.

Denominación de la Entidad: COLUMBIA S. A. DE SEGUROS
Domicilio legal: Tte. Gral. Juan D. Perón 690 - Capital Federal
Sede administrativa: Tte. Gral. Juan D. Perón 690 - Capital Federal
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: Cap. Fed. - 28 de junio de 1918
Fecha de las modificaciones a los estatutos: 16/4/1919, 22/4/1925, 16/1/1942, 8/6/1949, 7/4/1953, 25/2/1956, 21/3/1958, 23/10/1961, 15/2/1971, 6/10/1977, 22/5/1978, 9/4/1981, 12/2/1982, 20/1/1983, 9/4/1987
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 4 de abril de 2016
Inscripta en Inspección General de Justicia bajo el Nro. 44
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 19

Composición del Capital:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTOS	INTEGRADO
Nominativas no endosables: CLASE "A"	824	5	0,00824	0,00824
Nominativas no endosables: CLASE "B"	349.176	1	3,49176	3,49176
	350.000		3,50	3,50

EJERCICIO ECONOMICO Nº 74 INICIADO EL: 1º/7/1991
CERRADO EL: 30/6/1992

Balance General Consolidado

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

ACTIVO	[illegible]	[illegible]
Disponibilidades	904.490	849.020
Inversiones	6.385.517	6.375.323
Créditos		
Premios a Cobrar	7.013.001	6.615.748
Reaseguros	754.497	886
Coaseguros	12.251	8.437
Otros Créditos	778.510	581.212
Inmuebles	7.115.271	4.470.562
Bienes muebles de uso	748.903	759.293
TOTAL DEL ACTIVO	23.712.440	19.660.481
PASIVO		
Deudas		
Con Asegurados	10.390.250	9.373.797
Con Reaseguradores	1.383.441	1.316.897
Con Coaseguradoras	—.—	—.—
Con Productores	1.409.877	1.505.230
Fiscales y Sociales	1.245.700	927.190
Otras Deudas	370.256	178.267
Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	3.322.504	2.650.166
Previsiones	56.171	199.797
Participación de 3ros. en Sdades. Controladas	32	27
TOTAL PASIVO	18.178.231	16.151.371
PATRIMONIO NETO		
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	5.534.209	3.509.110
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	23.712.440	19.660.481

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

	AL 30/6/92	AL 30/6/91
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	11.909.243	10.700.484
Siniestros Netos	(6.097.501)	(7.164.935)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	(25.361)	(5.237)
Gastos de Producción y Explotación	(7.394.350)	(7.053.380)
Otros Ingresos	21.310	52.461
Otros Egresos	(9.470)	(6.558)
RESULTADO TECNICO	(1.596.129)	(3.477.165)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	572.692	208.679
Resultado por Realización	(12.721)	(861.381)
Otros Ingresos	370.143	255.467
Otros Egresos	(1.248)	(98)
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(22.896)	(1.007.064)
Resultado por Exposición a la Inflación	(124.504)	524.826
RESULTADO EST. FINANCIERA	781.466	(879.571)
PARTICIPACION DE 3ROS. EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	(4)	(5)
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (I) + (II) + (III)	(814.667)	(4.356.741)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	—.—	—.—
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(54.594)	—.—
RESULTADO DEL EJERCICIO	(869.261)	(4.356.741)

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADO

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

	AL 30/6/92	AL 30/6/91
VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	7.224.343	7.035.000
Aumento de fondos	65.664	189.343
Fondos al cierre del ejercicio	7.290.007	7.224.343
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
Ganancia (Pérdidas) Ordinarias	(869.261)	(4.356.741)
Partidas que no representan movimientos de fondos	1.688.546	5.103.758
Fondos originados en operaciones ordinarias	819.285	747.017
Otros orígenes de fondos	11.941.985	10.8[illegible]
	12.695.606	11.386.904
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	65.664	189.343

LUIS F. DEFFERRARI - Presidente. — ARNAIZ RUIZ CARRETTO Y CIA. - C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 101. — HORACIO RIBE (Socio) - Dr. Ciencias Económicas - UNLP - Contador Público - UBA - C. P. C. E. C. F. Tº XIII Fº 132. — LUIS LEONARDO MARTINELLI - Síndico. — LEONILDO A. A. CARRETTO - Síndico.

INFORME DE LOS AUDITORES

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) de "COLUMBIA" S. A. de Seguros, con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 690 - Capital Federal, concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de Publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (art. 45, Ley 20.091).

En relación a estos últimos, hemos emitido con fecha 25 de setiembre de 1992 el correspondiente informe de auditoría requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informamos que, la deuda devengada de carácter previsional que surge de los registros contables ascendía a $ 54.851,83, la cual no era exigible al 30 de junio de 1992.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1992. — ARNAIZ RUIZ, CARRETTO Y CIA. - C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 101. — HORACIO RIBE (Socio) - Dr. Ciencias Económicas - UNLP - Contador Público - UBA - C. P. C. E. C. F. Tº XIII Fº 132.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Buenos Aires, 18/11/92. Legalización Nº 374742 T. 50.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. RIBE HORACIO tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 13 Fº 132 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Enrique E. Yeregui, Contador Público (U.B.A.) Secretario de Legalizaciones.

Nº 33.065

COLUMBIA S. A. DE SEGUROS DE RETIRO

Denominación de la Entidad: COLUMBIA S. A. DE SEGUROS DE RETIRO
Domicilio legal: Tte. Gral. Juan D. Perón 690 - 3º Piso - Capital Federal
Sede administrativa: Tte. Gral. Juan D. Perón 690 - 3º Piso - Capital Federal
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio: Cap. Fed. - 18 de julio de 1989
Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 18 de julio de 2088
Inscripta en Inspección General de Justicia bajo el Nº 4344
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el Nº 441

Composición del Capital:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTOS	INTEGRADO
ORDINARIAS	4.000.000		400.-	400.-
	4.000.000		400.-	400.-

Balance General

EJERCICIO ECONOMICO Nº 4 INICIADO EL: 1º/7/1991
CERRADO EL: 30/6/1992

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/6/92	AL 30/6/91
Disponibilidades	11.659	1.211
Inversiones	1.457.272	1.109.910
Créditos		
Premios a Cobrar		
Otros Créditos	30.489	10.363
Inmuebles		
Bienes Muebles de Uso		
TOTAL DEL ACTIVO	1.499.420	1.121.484
PASIVO		
Deudas		
Con Asegurados		
Con Reaseguradores		
Con Coaseguradoras		
Con Productores		
Fiscales y Sociales	60.158	9.125
Otras Deudas	148.100	15.109
Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	28.571	403
Previsiones	—.—	
TOTAL DEL PASIVO	236.829	24.637

	AL 30/6/92	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL 30/6/91
PATRIMONIO NETO		
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	1.262.591	1.096.847
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	1.499.420	1.121.484

	AL 30/06/92	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL 30/06/91
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (I) + (II)	220.338	200.894
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(54.594)	—.—
RESULTADO DEL EJERCICIO	165.744	200.894

ESTADO DE RESULTADO

	AL 30/06/92	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL 30/06/91
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y Recargos Netos	2.908	33
Siniestros Netos		
Gastos de Producción y Explotación		
Otros Ingresos		
Otros Egresos	(98.888)	(31.698)
RESULTADO TECNICO	(95.980)	(31.665)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	134.052	132.398
Resultado por Realización		(84.419)
Transferencia a Estructura Técnica	(1.248)	(98)
Transferencia de Estructura Técnica		
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(36.101)	(31.438)
Resultado por Exposición a la Inflación	219.615	216.116
RESULTADO EST. FINANCIERA	316.318	232.559

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

VARIACION DE LOS FONDOS		
Fondos al inicio del ejercicio	1.111.121	891.836
Aumento de fondos	357.810	219.285
Fondos al cierre del ejercicio	1.468.931	1.111.121
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
Ganancia ordinaria	165.744	200.894
Partidas que no representan movimientos de fondos	28.168	336
Fondos originados en operaciones ordinarias	193.912	201.230
Otros orígenes de fondos	218.621	88.749
Otras aplicaciones de fondos	54.723	70.694
AUMENTO DE FONDOS	357.810	219.285

EDGARDO C. LUPPI, Presidente. — LEONILDO A. A. CARRETTO, Síndico. — HORACIO RIBE, Síndico. — LUIS LEONARDO MARTINELLI, Síndico. — ARNAIZ RUIZ CARRETTO - C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 101. — HORACIO RIBE (Socio) - Dr. Ciencias Económicas - UNLP - Contador Público - UBA - C. P. C. E. C. F. Tº XIII - Fº 132.

El informe del Auditor se extiende por separado.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTO	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/6/91
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	1.605.109		13.240	(521.502)	1.096.847	895.953
Distribución de utilidades aprobada por Asamblea Gral. Ordinaria — Dividendos en efectivo						
Absorción de Resultados No Asignados al 30/6/91 Aprobado por Asamblea Ordinaria del 31/10/91	(508.262)		(13.240)	521.502		
Resultado del Ejercicio				165.744	165.744	200.894
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.096.847		—.—	165.744	1.262.591	1.096.847

EDGARDO C. LUPPI, Presidente. — LEONILDO A. A. CARRETTO, Síndico. — HORACIO RIBE, Síndico. — LUIS LEONARDO MARTINELLI, Síndico. — ARNAIZ RUIZ CARRETTO Y CIA. - C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 101. — HORACIO RIBE (Socio) - Dr. Ciencias Económicas - UNLP - Contador Público - UBA - C. P. C. E. C. F. Tº XIII - Fº 132.

INFORME DE LOS AUDITORES

Los presentes Estados Contables de Publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) de "COLUMBIA" Sociedad Anónima de Seguros de Retiro, con domicilio en Tte. Gral. Perón 690, Capital Federal, concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de Publicidad que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (art. 45, Ley 20.091).

En relación a estos últimos, hemos emitido con fecha 24 de setiembre de 1992 el correspondiente informe de auditoría requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes. Asimismo, informamos que, al 30 de junio de 1992, no existía deuda devengada de carácter previsional.

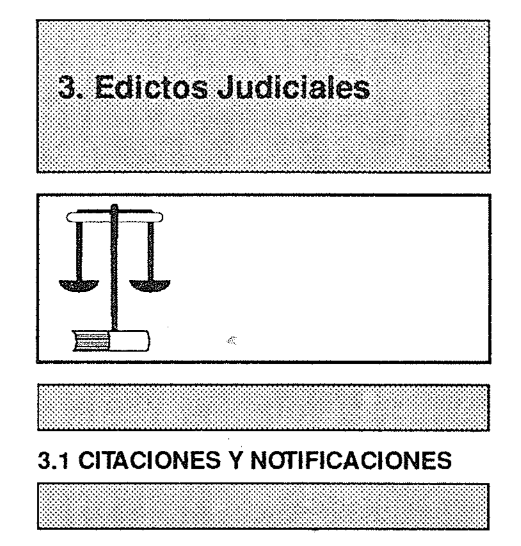
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1992. — ARNAIZ RUIZ CARRETTO Y CIA. - C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 101. — HORACIO RIBE (Socio) - Dr. Ciencias Económicas - UNLP - Contador Público - UBA - C. P. C. E. C. F. Tº XIII - Fº 132.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Buenos Aires, 18/11/92. Legalización 374742 T. 50.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. RIBE HORACIO tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 13 Fº 132 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Enrique E. Yeregui, Contador Público (U.B.A.) Secretario de Legalizaciones.

Nº 33.064



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, sito en Talcahuano Nº 550, Piso 6º, Capital Federal, cita a RICARDO SANTIAGO CERNJUL para que se presente dentro del plazo de cinco días a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INST. MUTUALISTA c/PAPPI, MARIA DEL CARMEN y Otro s/Preparación de la Vía Ejecutiva", bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en autos. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1992.
Luis José Carballido, secretario. P. A. S.
e. 25/11 Nº 15.119 v. 26/11/92

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Unica, en los autos "ALVAREZ PALACIOS, NELIDA PATRICIA y FREIRE MASSARINO, CESAR GASTON s/Divorcio Art. 214 Inc. 2do. C. C.", cita y emplaza a don CESAR GASTON FREIRE MASSARINO, para que en el término de quince (15) días, comparezca, conteste demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente Edicto deberá publicarse por el término de dos (2) días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1992.
Martha Gómez Alsina, secretaria.
e. 25/11 Nº 33.118 v. 26/11/92

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Unica, cita y emplaza a: ANA LUISA EMILIA BILTZ DE FISCHER y ELENA MARIA ENRIQUETA FISCHER para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en el juicio: GIMENEZ JUAN CARLOS c/ BILTZ DE FISCHER ANA LUISA E. y Otra s/Escrituración", expte. Nº 23153/91, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes que las represente en juicio. Este edicto se publicará por dos días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1992.
Roberto Parrilli, secretario.
e. 25/11 Nº 15.070 v. 26/11/92

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Unica, emplaza a herederos de MARIA CONCEPCION LOPEZ DE MOCELLIN para que dentro de 15 días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del Código Procesal. Expte. CASTRO CLEMENTINA c/PROPIETARIOS ARGERICH 1868/70 s/Prescripción Adquisitiva). Publíquese durante dos días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1992.
Santiago González Balcarce, secretario.
e. 25/11 Nº 15.075 v. 26/11/92

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, sito en Uruguay Nº 714, piso 2º, Capital Federal cita a PATRICIA DOMINGA VELASCO a que comparezca dentro del plazo de cinco días a reconocer las firmas que le atribuye la parte actora en los autos "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/VELASCO, PATRICIA DOMINGA y Otro s/Preparación de la Vía Ejecutiva", bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas en caso de incomparencia y de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1992.
Julio Carlos Speroni, secretario.
e. 25/11 Nº 15.118 v. 26/11/92

Nº 44

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 44, Secretaría Nº 74 hace saber a DOMINGO JUAN BERCOLANO en autos: CINCCI OSCAR c/NIETO RICARDO y Otro s/Daños y Perjuicios, lo siguiente: "Buenos Aires, 21 de diciembre de 1987. Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia condeno a RICARDO NIETO y DOMINGO BERCOLANO A pagar en forma solidaria la suma de ₳ 4.700 a favor de Oscar Cincci, con más intereses y reajuste por depreciación monetaria de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos que anteceden. Costas a cargo de los demandados (Art. 68, Cód. Proced.). De conformidad con lo establecido en los arts. 1, 6, 7, 9, 19, 22, 37, 39 de la ley 21839 se regulan los honorarios del Dr. Natiello, integrante de la dirección letrada de la parte actora en ₳ 880. Se regulan los honorarios de Perito Ingeniero Mecánico Jorge E. Moix en ₳ 350. Regístrese. Notifíquese y oportunamente archívense las actuaciones Miguel R. Güiraldes. Juez". Publíquense edictos por dos días. Dr. Juan Carlos Izetta. Juez.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1992.
Fernando O. Galán, secretario.
e. 25/11 Nº 33.009 v. 26/11/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, Secretaría Unica, sito en Paraguay 1457 2do. Piso, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don TARCISIO TONELLO y de doña ANA MARIA ARGENZIO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1 octubre de 1992.
Fernando O. Galán, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16 al 20-10-92.
e. 25/11 Nº 11.757 v. 27/11/92

Nº 59

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 59, Secretaría Nº en los autos caratulados: "VAZQUEZ, CESAR c/CARMO DE CONCEPCION, JOSE y Otros s/Sumario", cita al Señor HORACIO M. RODRIGUEZ por el plazo de cinco días a fin de notificarle la sentencia. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1992.
Juan Pablo Rodríguez, secretario interino.
e. 25/11 Nº 14.929 v. 27/11/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 11

El Juzgado Comercial de Primera Instancia Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cargo de la Dra. María Del M. Paz Posse, ha dictado la siguiente resolución en el expte. "BANCO MAYO COOP. LTDO. c/LEVYGOM s/Cancelación Cambiaria" "Buenos Aires, 21 de octubre de 1992... De conformidad con lo dispuesto por el art. 89 y sgtes. del decreto L. 5965/63 dispónese la cancelación del pagaré Nº 94.55401, librado por la suma de $ 2377,62 con vencimiento el día 5-6-92 por Carrefour S. A. de la localidad de Boulogne, Pcia. de Buenos Aires a favor de LEVYGOM S. A. y endosado a favor de BANCO MAYO COOP. LTDO. a cuyo efecto hágase saber a las partes interesadas. Notifíquese. Publíquense edictos en los términos art. 89 citado en el Boletín Oficial por el término de 15 días, transcurridos los 60 días después de la última publicación sin verificarse oposición autorícese el pago directo del mismo. En caso que ello no acaeciera extrajudicialmente deberá consignarse la suma de $ 2377,62 con los intereses que se estimen corresponder (art. 91 del decreto citado)... Miguel F. Bargalló-Juez". Publíquese por el término de 15 días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1992.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 25/11 Nº 33.058 v. 16/12/92

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º, cita al Sr. OMAR EDUARDO VALLVE, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "BANCO MAYO COOP. LTDA. c/VALLVE OMAR EDUARDO s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un solo día.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1992.
Germán Paez Castañeda, secretario interino.
e. 25/11 Nº 33.060 v. 25/11/92

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 29, Secretaría Nº 152 cita a JOSE SALEM en causa Nº 33.498 seguida por el delito de quiebra fraudulenta para que se presente dentro del tercer día, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1992.
Julio César Castro, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 30/10 al 4/11/92.
e. 25/11 Nº 4007 v. 1/12/92

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 51

Poder Judicial de la Nación. Se cita a REFLY S. A., con domicilio en Pueyrredón 225, Pº 5, Of. 39 de Capital Federal, de conformidad con lo resuelto por auto de fecha 20 de octubre de 1992 para que comparezca a la audiencia que a los fines del art. 68 de la Ley 18.345 se ha señalado para el día 18 de diciembre de 1992 a las 11.00 hs., para intentar una conciliación y para que en caso negativo la demandada conteste la demanda y oponga las excepciones que tuviere en los autos caratulados: "PINTO REA MAXIMO c/REFLY S. A. s/Despido", Exte. Nº 19671/89 (1148) que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 51 a cargo del Dr. Mario E. Zuretti (h.), Secretaría que desempeña la Dra. Blanca Zufiaur de Pessarini, con asiento en Lavalle 1268, Pº 4 de Capital Federal, y bajo apercibimiento de los arts. 63, 70, 71 y 82 de la L. O. Haciéndosele saber a la interesada que las copias de demanda obran a su disposición en Secretaría del Juzgado.
Blanca Estela Zufiaur de Pessarini, secretaria.
e. 25/11 Nº 3959 v. 25/11/92

JUZGADO FEDERAL TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo de la Dra. Elsa I. Chamorro Alaman, cita y emplaza a JUAN CARLOS GUIDO VOLPATO, para que dentro de diez días con dieciséis más en razón de la distancia comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "TOURN SUSANA DEL LUJAN s/Tenencia Definitiva" Expte. Nº 15.075/88, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente para que lo represente en este proceso. Secretaría: a cargo del Dr. Jorge Pedro Tenaillon. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en el diario de mayor circulación del país.
Ushuaia, 30 de octubre de 1992.
Jorge P. Tenaillon, secretario.
e. 25/11 Nº 15.137 v. 26/11/92

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: GOLDSZER, FELICIA, s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 209.569/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: GOLDSZER, FELICIA M. I. 1.956.679 clase: 1939, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que V. S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana GOLDSZER, FELICIA, M. I.: 1.956.679, clase 1939. Fiscalía, 22 de mayo de 1987. Fdo.: Roberto A. Amallo Fiscal electoral.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 25/11 Nº 3960 v. 25/11/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: CONSTENLA, MARIA JOSEFA, s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 336.913/91, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: CONSTENLA, MARIA JOSEFA M. I. 2.956.397 clase: 1914, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo preceptuado por los arts. 14 del decreto 3213/84, 1º y 2º de la Ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la Ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana CONSTENLA, MARIA JOSEFA, M. I.: 2.956.397, clase 1914. Fiscalía, 25 de octubre de 1991. Fdo.: Roberto A. Amallo.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 25/11 Nº 3963 v. 25/11/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: GRUN, CLARA, s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 201.230/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: GRUN, CLARA M. I. 13.655.312 clase: 1925, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos nativos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de GRUN, CLARA, M. I.: 13.655.312, clase 1925. Fiscalía, 17 de febrero de 1986.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 25/11 Nº 3966 v. 25/11/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: SOMERFLECK, DE KATZ, ABRAHAM MANUEL, s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 201.281/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: SOMERFLECK DE KATZ, ABRAHAM MANUEL M. I. 4.128.558 clase: 1936, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones recibidas de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad y lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de SOMERFLECK DE KATZ, ABRAHAM MANUEL, M. I.: 4.128.558, clase 1936. Fiscalía, 14 de abril de 1986. Fiscalía, 14 de abril de 1986.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 25/11 Nº 3969 v. 25/11/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: FISCHMAN, REGINA, s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 201.427/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Ofici-

na Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: FISCHMAN, REGINA M. I. 3.709.339 clase: 1937, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo que surge de las presentes actuaciones remitidas por la Excma. Cámara Nacional Electoral referentes a ciudadanos argentinos nativos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de FISCHMAN, REGINA, M.I.: 3.709.339, clase 1937. Fiscalía, 4 de agosto de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo Fiscal electoral.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 25/11 Nº 3972 v. 25/11/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: GUT, LEA, s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 201.428/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: GUT, LEA M. I. 0.642.900 clase: 1906, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos nativos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de GUT, LEA, M. I.: 0.642.900, clase 1906. Fiscalía, 3 de junio de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo Fiscal electoral.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 25/11 Nº 3975 v. 25/11/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: JAVINSKY, CLARA, s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 201.464/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: JAVINSKY, CLARA M. I. 0.344.064 clase: 1930, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos nativos que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de JAVINSKY, CLARA, M. I.: 0.344.064, clase 1930. Fiscalía, 30 de mayo de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo Fiscal electoral.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 25/11 Nº 3978 v. 25/11/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: TOVI, CARLOS ENRIQUE, s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 201.479/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: TOVI, CARLOS ENRIQUE M. I. 7.593.214 clase: 1946, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059.- Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones de la Excma. Cámara Nacional Electoral, referentes a ciudadanos argentinos nativos que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de TOVI, CARLOS ENRIQUE, M. I.: 7.593.214, clase 1946. Fiscalía, 30 de mayo de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo Fiscal electoral.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 25/11 Nº 3981 v. 25/11/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: GRIMBLAT, JACOBO, s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 201.551/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: GRIMBLAT, JACOBO M. I. 0.406.303 clase: 1918, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Habiendo recibido las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de GRIMBLAT, JACOBO, M. I. 0.406.303, clase 1918. Fiscalía, 7 de agosto de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo Fiscal electoral.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 25/11 Nº 3984 v. 25/11/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: BARON, MARIANA JUDITH, s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 204.649/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: BARON, MARIANA JUDITH, M. I. 20.073.713 clase: 1968, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo prescripto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo, y atento lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de la ciudadana BARON, MARIANA JUDITH, M. I.: 20.073.713, clase 1968. Fiscalía, 11 de mayo de 1987. Fdo.: Roberto A. Amallo Fiscal electoral.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 25/11 Nº 3987 v. 25/11/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: PIPMAN, GUSTAVO ARIEL, s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 210.519/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: PIPMAN, GUSTAVO ARIEL, M. I. 10.483.753 clase: 1952, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, y lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059, y 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral del ciudadano PIPMAN, GUSTAVO ARIEL, M. I.: 10.483.753, clase 1952. Fiscalía, 2 de junio de 1987. Fdo.: Roberto A. Amallo Fiscal electoral.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 25/11 Nº 3990 v. 25/11/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: BEHAR, ROBERTO JACOBO, s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 214.603/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: BEHAR, ROBERTO JACOBO, M. I. 8.326.322 clase: 1950, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decrete la exclusión del padrón electoral de BEHAR, ROBERTO JACOBO, M. I.: 8.326.322, clase 1950. Fiscalía, 26 de agosto de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo Fiscal electoral.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 25/11 Nº 3993 v. 25/11/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: FARBER, LUISA, s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 214.607/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: FARBER, LUISA M. I. 2.424.644 clase: 1934, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y atento lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y 8º de la ley 346, corresponde que V. S. decreta la exclusión del padrón electoral del FARBER, LUISA, M. I.: 2.424.644, clase 1934. Fiscalía, 26 de agosto de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo Fiscal electoral.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 25/11 Nº 3996 v. 25/11/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: FINK, SERGIO RICARDO, s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 215.161/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: FINK, SERGIO RICARDO, M. I. 8.104.811 clase: 1949, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que V. S. debe decretar la exclusión del padrón electoral de FINK, SERGIO RICARDO, M. I.: 8.104.811, clase 1949. Fiscalía, 29 de agosto de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo Fiscal electoral.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 25/11 Nº 3999 v. 25/11/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: BEKIER, EDUARDO NESTOR, s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 215.163/87, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano: BEKIER, EDUARDO NESTOR, M. I. 7.374.744 clase: 1948, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a ciudadanos que han adoptado otra nacionalidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público considera que V. S. debe decretar al exclusión del padrón electoral de BEKIER, EDUARDO NESTOR, M. I.: 7.374.744, clase 1948. Fiscalía, 29 de agosto de 1986. Fdo.: Roberto A. Amallo Fiscal electoral.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 25/11 Nº 4002 v. 25/11/92

Conforme a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal en los autos caratulados: BELINKY, CATALINA s/Infracción art. 8º, ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte.: 240.398/88, que tramitan ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320 (bis), Oficina Inhabilitados, sub-suelo Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana: BELINKY, CATALINA, M. I. 5.040.077 clase: 1921, para que a partir de su notificación conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del decreto 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo: María Servini de Cubría - Juez Federal. Señora Juez: Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Tribunal a cargo de V. S. resulta competente para entender en la presente causa. Asimismo, y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de lo normado por el art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón electoral de la ciudadana BELINKY, CATALINA, M. I.: 5.040.077, clase 1921. Fiscalía, 26 de mayo de 1988. Fdo.: Roberto A. Amallo Fiscal electoral.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Heriberto V. Saavedra, secretario electoral.
e. 25/11 Nº 4004 v. 25/11/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º, Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de TECNO ALIMENTARIA S.A., con domicilio en la calle Reconquista Nº 554, piso 4º "B" de Capital Federal. Señálase hasta el día 9 de marzo de 1993 para que los acreedores presenten ante el síndico, contador Miguel Wenreiter, con domicilio en Viamonte 1336, piso 7º of. "40", de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 29 de marzo de 1993 y 21 de abril de 1993 para que el síndico presente los informes de los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 12 de mayo de 1993 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en la Sala de Audiencias de Tribunal, ubicado en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º, Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1992.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 25/11 Nº 32.602 v. 1/12/92

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario Jorge Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20, de la Dra. Silvia Adriana Imperi (int.) sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 6to., Capital Federal, comunica por cinco días el concurso preventivo mercantil de "TECNOCUERO S.A.". Síndico: Marta Carreira con domicilio constituido en Chaco 159 piso 2 Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 2 del mes de marzo de 1993. Señálase el día 6 de mayo de 1993 a las 9 hs., para que tenga lugar en la Sala de audiencias del Juzgado la correspondiente junta de acreedores, a efectos de considerar y votar el acuerdo preventivo, con la prevención de que se realizará con aquellos que concurran cualquiera sea su número. Asimismo, se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 22 de marzo y 14 de abril de 1993 respectivamente. Se intima a la fallida a que deposite los libros de contabilidad previsto en el inc. 6 art. 14 de la ley 19.551 en cinco días. Se hace saber al fallido que deberán abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Tribunal. Publíquese por cinco días.
Silvia A. Imperi, secretaria.
e. 25/11 Nº 33.128 v. 1/12/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de EMPAQUES S.A., decretada el 28/10/92. El síndico actuante es la contadora Silvia Graciela Rabinovich, con domicilio constituido en Pacheco de Melo 3034, 2º piso "D" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19/2/93. La Junta de acreedo-

res se celebrará el día 27/4/93 a las 10.10 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal, sita en R. S. Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 25/11 Nº 3949 v. 1/12/92

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, del Dr. Gerardo D. Santicchia, sito en Av. Diag. R. S. Peña 1211 9º Cap. Fed., en autos: "POLKY COMUNICACIONES S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. 65.705), comunica que se ha dispuesto la conclusión del presente concurso por cumplimiento del acuerdo de fs. 293/4, mediante resolución del 14/10/92.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1992.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 25/11 Nº 33.028 v. 25/11/92

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, sito en Callao 635 Piso 2º de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso Preventivo de TEXTIL RAMPA S.R.L. con domicilio en Corrientes 2589, piso 2º; dto. 3 de la Capital Federal. Señálese hasta el día 16 de diciembre de 1992 para que los acreedores presenten al síndico contador Guillermo Eloy Oliva, con domicilio en Montevideo 666 Piso 5º de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fijándose los días 10 de febrero de 1993 y 5 de marzo de 1993 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 29 de marzo de 1993 a las 10.00 hs., para que tenga lugar la Junta de Acreedores, con los que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1992.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 25/11 Nº 3950 v. 1/12/92

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydeé Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 a mi cargo, sito en Callao 635, 3 Piso, Capital Federal, hace saber por un día que en los autos caratulados: "PUERTO LA UNION S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta", por resolución del 14 de noviembre de 1990, que se encuentra firme, se ha calificado la conducta del imputado en los autos en que me dirijo, Sr. MARCELO GUSTAVO BUEZAS, como fraudulenta y culpable (arts. 235 incs. 6 y 11 y 236 incs. 8 y 10 L.C.).
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1992.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 25/11 Nº 3952 v. 25/11/92

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados "HISELEX S.R.L. s/ Quiebra", que es síndico el contador Marcelo Rotella, con domicilio constituido en Tucumán 715 3ro. "B" de esta Capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 3 de noviembre de 1992. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 9 de marzo de 1993. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 13 de mayo de 1993 a las 8,30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Callao 635 3er. piso, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1992.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 25/11 Nº 3953 v. 1/12/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46 comunica por cinco días que en la quiebra de "MEDINAH S.R.L.", Expediente Nº 20.317, decretada el 3 de agosto de 1992, a pedido del Señor Síndico Contador Jorge Luis Catena, ha resuelto modificar las fechas de presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 para el 26 de febrero de 1993 y 19 de marzo de 1993 respectivamente. Por ello se designó nueva fecha para la reunión de la Junta de Acreedores que votará la propuesta de acuerdo resolutorio, en caso que la misma sea ofrecida, para el día 12 de abril de 1993 a las 9 y 30 horas, en la Sala del Juzgado. Talcahuano 550, 8º Piso, Capital Federal, en lugar de la anteriormente dispuesta para 10 de febrero de 1993. Este Edicto modifica, en su parte pertinente, el publicado en el Boletín Oficial entre el 19 y el 25 de agosto de 1992.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1992.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 25/11 Nº 3955 v. 1/12/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, en autos: "KOPEIMAN S.A. s/ Quiebra s/ Calificación de Conducta" intima a MONREAL, JUAN ANTONIO; GUILLEN, SINDULFO; ROZANSKY, PEDRO y BAUM WOLISPINNER, VICTOR a constituir domicilio dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7 de la ley 19.551). Publíquese por un día, art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1992.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 25/11 Nº 3956 v. 25/11/92

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "KAUFMANN, ROBERTO DANIEL", en donde ha sido designado como síndico Mario Chejfec, con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1730, piso 5 "62", a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 19 de marzo de 1993. El Síndico presentará los informes que establece el art. 35 de la L.C. el día 13 de abril de 1993, y el informe que establece el art. 40 de la L.C. el día 4 de mayo de 1993. Fíjase como fecha de junta de acreedores, la del día 26 de mayo de 1993. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 L.C. Intímase también a la fallida a fin de que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 25/11 Nº 3957 v. 1/12/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "TELSON RADIO S.A.I.C.", en donde ha sido designado como como síndico Emilio Giacumbo, con domicilio constituido en la calle Av. Corrientes 1250, piso 11 "E", a quién los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 24 de marzo de 1993. El Síndico presentará los informes que establece el art. 35 de la LC. el día 16 de abril de 1993, y el informe que establece el art. 40 LC. el día 7 de mayo de 1993. Fíjase como fecha de junta de acreedores, al solo efecto del art. 38 de la LC. el día y 121 de la LC, el día 31 de mayo de 1993. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 LC. Intímase también a la fallida a fin de que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase en la misma forma a los integrantes del órgano de administración de la fallida.
Buenos Aries, 18 de noviembre de 1992.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 25/11 Nº 3958 v. 1/12/92

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL GUALEGUAYCHU

Nº 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Alberto Ahumada, Secretaría del Dr. Edgardo F. L. Lema, comunica por cinco días en autos: "GOLDARACENA MANUEL JUAN JOAQUIN s/ Concurso Preventivo", que con fecha 9 de noviembre de 1992 se dispuso la apertura del concurso preventivo del Sr. MANUEL JUAN JOAQUIN GOLDARACENA. La Sindica designada, Contadora Norma Ayuste de Corfield, con domicilio en Buenos Aires Nº 1085 de la Ciudad de Gualeguaychú, recibirá los justificativos de créditos hasta el día 10 de marzo de 1993. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se reunirá el día 13 de agosto de 1993 en el cine-teatro Gualeguaychú sito en calle Urquiza 705 de Gualeguaychú a las 13.30 hs. Expido el presente en Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, 17 de noviembre de 1992.
Edgardo F. L. Lema, secretario.
e. 25/11 Nº 33.111 v. 1/12/92

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Alberto Ahumada, Secretaría del Dr. Edgardo F. L. Lema, comunica por cinco días en autos: "GOLDARACENA MARIO JOAQUIN MARCELO s/ Concurso Preventivo", que con fecha 9 de noviembre de 1992 se dispuso la apertura del concurso preventivo del Sr. MARIO JOAQUIN MARCELO GOLDARACENA. La Síndica designada, Contadora Norma Ayuste de Corfield, con domicilio en Buenos Aires Nº 1085 de la Ciudad de Gualeguaychú, recibirá los justificativos de créditos hasta el día 10 de marzo de 1993. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se reunirá el día 13 de agosto de 1993 en el cine-teatro Gualeguaychú sito en calle Urquiza 705 de Gualeguaychú a las 11 hs. Expido el presente en Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, 17 de noviembre de 1992.
Edgardo F. L. Lema, secretario.
e. 25/11 Nº 33.113 v. 1/12/92

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

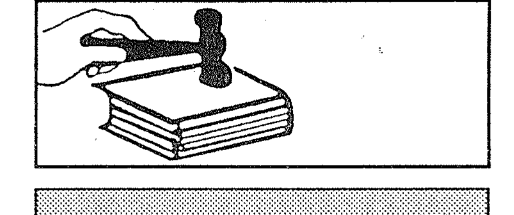
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 25/11/92 - Vence: 27/11/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	11.11.92	MANUEL VALLE PEREZ.	14.967
2		Jorge Laureano Alvarez	16.10.92	CHANA FAKTOR DE IAKUB.	14.992
3	5	Marcela L. Alessandro	02.11.92	TITOLO VICTORIO.	14.977
5	9	M. Celia García Zubillaga	17.11.92	MARIA ELSA FERNANDEZ.	15.034
6	UNICA	Juan Luis Arito	05.11.92	SARA PIA ISABEL BERTA de PICASSO.	15.031
11	22	María Isabel Benavente	12.11.92	PABLO GRIFFERO, LUIS GRIFFERO, ELVIRA GRIFFERO y RICARDO GRIFFERO.	14.951
13		Gustavo Pedro Torrent	09.11.92	TAMON YAHNIAN.	14.993
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	12.11.92	FRANCISCO LOPEZ.	15.016
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	17.11.92	HECTOR LEON COLONNA.	32.971
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	16.11.92	ROSA ZARECKA vda. de LICHTCAJGER.	15.013
16		Luis P. Fasanelli	18.11.92	CARMEN CONCEPCION CONTRERA	33.216
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	11.11.92	LUIS ALBERTO ROGGIANO.	14.930
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	13.11.92	OSCAR GERONIMO DURO.	14.999
17	33	Raquel Elena Rizzo	10.11.92	CERASO JOSE DOMINGO.	14.981
19	37	Alejandro G. Petrucci	16.11.92	MODESTA IGLESIAS de FERNANDEZ.	32.963
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	12.11.92	CATALINA ADDUCI viuda de GOLIA.	14.944
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	04.11.92	NELIDA KRISTAL viuda de OLEMBERG.	32.965
21	41	Luis Guillermo Köhler	06.11.92	CECILIA DEL CARMEN PALAVECINO.	14.945
24	UNICA	José María Perrone	31.08.92	ELIAS NORBERTO DOGUEL.	14.969

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
24	48	José María Perrone	13.11.92	LAZARO ABIGADOR.	14.990
24	48	José María Perrone	16.11.92	RAMONA BENITEZ de SANTANGELO.	15.044
27	UNICA	Roberto Parrilli	12.11.92	ANGEL ARNALDO COLELA y ERNESTINA SUSANA MAESTROPIEDRA	14.948
28	UNICA	Mónica C. Fernández	05.11.92	ERNESTO ENRIQUE SAJERA.	14.965
29	57	Vilma G. Greco	13.11.92	MARIO ALBAN CHENONE.	32.974
30		Santiago González Balcarce	12.11.92	ALCIVIADES ARISTOBULO LOPEZ.	14.941
30		Santiago González Balcarce	20.08.92	LOPEZ FRANCISCO ADOLFO.	14.942
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	13.11.92	PAULA MARIA NAVEYRA.	14.954
31	35	Iris A. Pini de Fusoni	12.11.92	ROBERTO FACUNDO SANTILLAN.	14.949
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	10.11.92	CEDERUK, JUANA.	14.996
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	10.11.92	POTITO SALVADOR ERRICO.	32.855
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	11.11.92	MANUEL PINTOS.	15.043
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	13.11.92	NORBERTO ALFREDO BORZONE.	15.036
36	UNICA	Guillermo Valentini	10.11.92	RAJMIL MILLANSKY.	15.006
36	66	Guillermo Valentini	13.11.92	OSCAR JOSE BARRUECO.	15.011
36	UNICA	Guillermo Valentini	05.11.92	ARTIAGA PRIETO DOSITEO.	32.895
36		Guillermo Valentini	11.11.92	SALVADOR RECUPERO.	14.933
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	13.11.92	JUAN CARLOS MASSI.	14.937
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	17.11.92	MARIA MERCEDES ALLENDE NUÑEZ.	14.957
42		Julio Carlos Speroni	17.11.92	JUAN MANUEL MADRAZO.	14.989
42	72	Julio Carlos Speroni	16.11.92	MARIA ELENA ALVAREZ de PALINSKI.	14.939
43		Graciela E. Canda	13.11.92	VICENTE DI GENNARO.	15.014
44		Fernando O. Galán	16.11.92	EDUARDO PASCUAL DEMICHELE.	14.987
45	75	Marisa S. Sorini	16.11.92	AGATINO GULLOTTA.	14.971
47	UNICA	Silvia R. Rey	13.11.92	MANUEL AVALLE.	15.020
47	UNICA	Silvia R. Rey	11.08.92	VENANCIO CONSTANTE VILA.	15.040
48	UNICA	Ana María Himschoot	05.11.92	BENITO PAZOS.	15.008
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	10.11.92	FRANCISCO D'ORIO.	15.048
50	UNICA	Juan C. Insúa	07.10.92	ANTONIO GUZZI y MARCELINA GENEROSA PEZ.	14.966
50	UNICA	Juan C. Insúa	15.07.92	ORFILIA AMANDA BIZZOZO.	15.021
51	81	Jorge A. Cebeiro	16.11.92	da CUNHA OSVALDO MARCELO.	15.022
55		Olga M. Schelotto	24.08.92	NICOLINA o NICOLASA AMABILE.	15.041
59		Juan Pablo Rodríguez	22.10.92	JOSE MAROTTA.	32.922
62	92	Mirta Lucía Alchini	11.11.92	DIMAS MARCELINA GUARINO y DEMETRIO JORGE FERNANDEZ	15.009
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	06.11.92	JUAN CARLOS ROGGERONE.	14.975
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	04.11.92	ROSALIA LAGE.	15.019
68	UNICA	Patricia Barbieri	06.11.92	JORGE ENRIQUE PUJADAS.	15.030
69	UNICA	Nora González de Roselló	29.10.92	ELIAS COHEN.	32.875
71		Susana A. Nóvile	30.10.92	AURORA OLEIRO.	14.940
71	UNICA	Susana A. Nóvile	19.11.92	SANTIAGO PABLO MÜLLER	33.262
73	UNICA	Dolores Miguens	13.11.92	ANGELICA GARCIA DE MUÑIZ.	14.956
73		Dolores Miguens	12.11.92	HAYDEE VIÑUELA.	14.970
75	UNICA	María Inés Lezama	23.10.92	ZARATIEGUI SARA IRMA.	32.845
78	UNICA	Ricardo Gargano	13.11.92	FELIPE DI CARO.	32.935
78		Isabel E. Núñez	02.11.92	MARCOS EVANGEL ARIZCUREN.	15.004
80	UNICA	María Elena Ucar	16.11.92	RASUMOFF AIDA.	14.950
80	UNICA	María Elena Ucar	12.11.92	JORGE FRANCISCO PEREZ.	14.968
89		Daniel Guillermo Alioto	10.11.92	ADOLFO ANGEL AMARAL.	14.994
90		Martín Alejandro Christello	30.10.92	MARTA SUSANA ELENA FRIAS BUNGE.	14.935
90		Martín Alejandro Christello	06.11.92	FRANCISCO JOSE ANGEL ANDREONI y MODESTA EVA ERCILIA DI FIORE.	14.938
91	UNICA	Alberto Ugarte	13.11.92	FELIPE JOSE LOLEGGIO.	14.934
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	16.11.92	CAMILA MARINA SEU.	14.932
94	UNICA	Ricardo A. Busto	10.11.92	LUCINDA ASCENSION NETO de D'ALMEIDA FRANCISCO MARIA D'ALMEIDA.	14.976
96	UNICA	Eduardo Parody	12.11.92	MARTINEZ OTERO JOSE.	15.015
96	UNICA	Eduardo Parody	03.11.92	ROBERTO ANGEL RUIZ.	15.039
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	13.11.92	EMILIO FERRARI.	14.936
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	11.11.92	ANA AMELIA ARGUELLES y CEFERINA ARGUELLES.	15.045
97		Guillermo C. Mercado	17.11.92	JUAN MIGUEL TACCHINI.	15.000
99	UNICA	Marta N. Coccia	10.11.92	ALBERTO BENAVENT.	32.856
99		Marta N. Coccia	07.10.92	CORA ELISA PICASSO.	14.953
99		Marta N. Coccia	17.11.92	PRIMO MERLI y CATALINA MERLI de MERLI.	15.018
101	UNICA	María Isabel Millán	11.11.92	MARIA MAGDALENA PALAZZO de SAMMARTINO.	15.052
103	39	Luis José Carballido	22.10.92	ROSA KATZ vda. DE OSTER.	14.988
105	UNICA	Daniel Ricardo López	16.11.92	FRANCISCO ALFREDO GALAN.	15.046
105	44	Daniel Ricardo López	06.10.92	MATILDE BLANCO.	14.955
105	44	Daniel Ricardo López	13.11.92	JOSEFA TORREGROSSA vda. de GENTILE.	14.984
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	13.11.92	DAVID JUIZ y MARIA VAZQUEZ.	15.003
107	54	Eduardo A. Maggiora	10.11.92	JULIA ETELVINA RADOS.	14.982
108		Daniel Rubén Tachella	09.11.92	MARIA LUISA ALVINA ANTONIOTTI.	14.963
108	56	Daniel Rubén Tachella	12.11.92	ANGEL HORACIO SAEZ.	14.931
109	UNICA	María Teresa Tibau	19.10.92	ANDRES FERNANDEZ.	15.042
110	UNICA	María Clara Lagache	19.10.92	JORGE OSCAR SPERONI.	14.972

e. 25/11 Nº 217 v. 27/11/92



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil "20", Secretaría "40", sito en Talcahuano 550, piso 6, comunica por dos días en el juicio "GHISLAIN HUBERT EMILIO s/ Sucesión Vacante" (Expte. 161.234) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día lunes 30 de noviembre de 1992 a las 12 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Vuelta de Obligado 1770 Unidad "6", piso 1 "D", Capital Federal, Matrícula 17-249/6, desocupado y que consta de hall, living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y teléfono. Superficie 51,17 dcm². Porcentual 2.80 %. Adeuda impuestos municipales según fs. 439 y O. S. N. a fs. 418 adeuda por expensas comunes al 30/9/92 $ 101. Gastos último mes $ 101.- Base $ 10.000.- al contado. Seña 30 %. Comisión 5 %. Sellado de ley 5 por mil. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el Escribano será designado por la parte vendedora. Las deudas por impuestos Municipales, O.S.N. y expensas comunes estarán a cargo del comprador desde la fecha de aprobación del remate. Visitar los días 26 y 27 de noviembre de 1992 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1992.
Celia Angeles Pérez, secretaria.

e. 25/11 Nº 15.113 v. 26/11/92

Nº 39

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 39, Secretaría Unica, a cargo del suscripto, comunica por 2 días en los autos "ANGUITA FEDERICO A. c/ FLORES RICARDO E. s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 18.812), que el martillero Adolfo Jacinto Arauz Dávila rematará el día 7 de diciembre de 1992, a las 10,30 hs., en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de esta Capital Federal; un inmueble ubicado en la localidad de Los Polvorines, Partido de Gral. Sarmiento; Prov. de Bs. As., con frente a la calle Congresales Nº 2760; Nomenclatura Catastral: Circ. V Secc. F; Manzana 4; Parc. 18 Superficie del Terreno: 10 mts. de frente y contrafrente, por 34,70 mts. de fondo; Total: 347 m²; según informe del martillero interviniente, en el lote hay una casa habitación, que consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina amplia con comedor diario, garaje, y en el fondo hay 2 cuartos y una galería, parrilla y pileta de plástico; Superficie cubierta 150 m² aproximadamente; su estado general es bueno. El inmueble se encuentra ocupado por su propietario Sr. Ricardo E. Flores y su grupo familiar, quien conforme al contrato de mutuo se obligó a entregar el inmueble desocupado. Deudas: Municipal: $ 1.070,88 al 18/11/91; Rentas: $ 492,58 al 29/11/91; Base: $ 11.342,27; Seña: 8 %. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 6 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, e invertidos por sesenta días en un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días, plazo durante el cual podrá pedir la indisponibilidad de los fondos, los que quedarán disponibles de pleno derecho una vez vencido el plazo del depósito, providencia que consentirá por ministerio de Ley. Previo al planteamiento de cualquier cuestión o incidente relativo a la subasta, el comprador, las partes o terceros que se consideren con interés legítimo deben depositar el saldo de precio bajo apercibimiento de declararse inatendible la cuestión que proponga. Si por cualquier motivo se demora el depósito de los fondos por más de treinta días desde la fecha de la subasta, el saldo de precio será reajustado por el índice de precios mayorista no agropecuario I.N.D.E.C. todo ello sin perjuicio de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 del Código Procesal. En caso de adquirir el bien en comisión deberá indicar el nombre del comitente dentro del tercer día de la subasta bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo y que consta en la documentación

presentada por el mismo en la subasta, se tendrá por domicilio constituido adlitem (art. 579, 580 y 571 C.P.). Comisión: 3 %; Sellado: 0,5 %; en efectivo. Visitar de lunes a viernes de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1992.
Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
e. 25/11 Nº 33.146 v. 26/11/92

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 41 de Capital Federal, a cargo del Doctor Jorge E. Crespo, Secretaría Unica a mi cargo; (Sede: Uruguay 714, 1er. piso), comunica por tres días, en autos caratulados: "TORRES, ARTURO ROBERTO c. CAMPOS, JOSE ALBERTO s. Ejecución de Alquileres (Reservado) - Expte. Nº 078352-1989", que el Martillero Guillermo Eduardo Campos, subastará el día 4 de diciembre de 1992, a las 9.00 horas en el local sito en calle Talcahuano Nº 479 de esta Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en calle Serrano Nº 2418/20/22, 9º piso, unidad funcional Nº 34, identificado con la Letra "D", de Capital Federal; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18; Sección 19 manzana 172, parcela 6 D, matrícula F.R. 18-8687-34, y que conforme constatación del Martillero de fs. 147, el mismo se encuentra ocupado por una Señora como propietaria y consta de living-comedor, cocina, pequeño lavadero, dormitorio y baño, ubicado en el contrafrente, en buen estado de conservación y muy luminoso; consta de una superficie de 33,38 m2; porcentual 2,14 %, subastándose en el estado que se encuentra en exhibición pudiendo visitarse los días 1 y 2 de diciembre de 1992 de 10.00 a 12.00 horas. Registra deudas en Municipalidad $ 388,00 (fs. 140) al 15/6/92; O.S.N.: $ 29,49 (fs. 137) al 26/6/92 y $ 1.399,56 (fs. 137 bis); informe de fs. 124, no registraba deuda por expensas al 18/6/92; venta al contado y mejor postor. Base: $ 16.000,00.- Seña: 10 %. Comisión: 4 %, en dinero efectivo y en el acto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. El saldo de precio será depositado dentro de los diez días de realizada la subasta, caso contrario deberá integrarse con más los intereses que devengue dicha suma, calculando al efecto la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones ordinarias de descuento a 30 días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Manuel Juan Gutiérrez, secretario interino.
e. 25/11 Nº 33.147 v. 27/11/92

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47 a cargo del Dr. Horacio Maderna Etchegaray, Secretaría Nº 77 a mi cargo sito en Callao 635 piso 6º Cap. Federal, comunica por dos días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE TACUARI 275/81/89 c/ WOLOCHWIANSKI SALOMON s/ Ejecutivo Cobro de Expensas" (reservado) exp. 205.520, que el Martillero Claudio E. Linardi (551-9450) rematará el 3 de diciembre a las 10.00 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Federal, el inmueble ubicado en la calle Tacuari 275/81/89, Unidad 46 piso 7º Cap. Federal, al contado y mejor postor. Nomenclatura Catastral: Circ. 13, Sec. 12, Mzna. 75, Parc. 28. Matrícula: 13-3341-46. Sup. total: 40 m² 92 dm² porcentual 1 con 10 centésimos. Unidad complementaria XLVIII pta. sótano sup. total 1 m² 10 dm² porcentual 0 con 024 milésimos. Base: $ 4.632,75. Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Deudas: Rentas, Alumbrado, barrido y limpieza a Fs. 127, O.S.N. a Fs. 121/2, Expensas: a Fs. 104/5, 218/9 último mes expensas $ 26,50.- Sellado de Ley e I.V.A. a cargo del comprador. Se deja constancia que la unidad se encuentra ocupada por la Sra. Irma Salomé Gambarte, su cónyuge Sr. Oscar Luis Martinelli y cuatro hijos menores de edad en carácter de ocupantes por cesión de pago efectuada por el demandado desde el año 1985, sin exhibir en el acto de la constatación ningún título o documento que justifique tal situación. Visita: lunes, miércoles y viernes de 10/12 hs. y de 16/18 hs. Quien o quienes resulten compradores deberán, en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, constituir domicilio legal dentro del radio de la Cap. Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado, en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Si no lo hiciere en esa oportunidad y no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se ordenará nueva subasta en los términos del art. 584. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto (conf. arts. 564, 566, 576, 578 y 579 del ritual. Por último se hace constar que asistirá en representación del Juzgado la Prosecretaria Dra. Marta Susana Loydi. Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1992.
Silvia R. Rey, secretaria.
e. 25/11 Nº 33.127 v. 26/11/92

Nº 58

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 58, a cargo del Dr. Luis M. Gaibrois, Secretaría Unica de la Dra. Viviana Fernández Seoane, comunica por dos días en autos: "ROBELO, ROBERTO c/ AQUINO DE OLEJARCZYK, JOSEFINA ALICIA s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 84.929/90, que la martillero Sra. Amalia Direni de de Bary, rematará al contado y mejor postor, el día 3 de diciembre de 1992, a las 11 hs. en el salón de ventas de la calle Tacuarí 647 de la Capital Federal, dos lotes de terreno con todo lo en ellos edificado, plantado y adherido al suelo, ubicados en el Pueblo de Tigre, Pdo. del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Paraje denominado "Rincón de Milberg", uno de ellos con frente a la calle Rivadavia (Nº 836), entre las de Aníbal González y Aristóbulo del Valle, que mide: 17,32 mts. de frente al NO por 43,30 mts. de fondo, lindando: por su frente NO calle Rivadavia y al SENE y SO con doña Angela Arditi de Milberg; y el otro lote como parte del lote 20, manzana 25 que mide: 11,65 mts. lados NE y SO, por 21,50 mts. al NO y SE, lindando al NE con Pacífico Pasqualini, al SO con José Gándola, al NO con hoy Catalina Gándola, y al SE con Carlos Rastelli y otros. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección A, Manzana 82, Parcela 17. Partida Nº 2217. Dominio: Mat. 27.242 del Pdo. de Tigre. Títulos en autos, fs. 44/48. Mutuo hipotecario, fs. 2/9. Deudas: Obras Sanitarias, fs. 34, informe al 4/10/91, $ 32,30. Municipalidad de Tigre, fs. 37, al 17/10/91, $ 163,49, con más $ 75,21. Dirección General de Rentas, fs. 57, al 31/3/92, $ 63,88. Deudas actualizables al momento de su efectivo pago, siendo las mismas a cargo del comprador. Base: $ 5.585,60. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %. El inmueble podrá ser visitado los días hábiles de 11 a 17 horas desde la publicación de los edictos. El mismo se encuentra ocupado por la Sra. Esther Bera en calidad de cuidadora y consta de entrada para vehículos, porche de entrada, 2 dormitorios, baño y cocina completos y living con hogar. Dispone de servicios de gas natural y agua corriente. Construcción de mampostería con pisos cerámicos. Gran cantidad de plantas florales y frutales en el resto del terreno. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, y en caso de no abonar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles de realizada la subasta, abonará un interés compensatorio del 12 % anual.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Viviana Fernández Seoane, secretaria.
e. 25/11 Nº 33.150 v. 26/11/92

Nº 69

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 69 comunica por dos días en el juicio: "ROSALES, MARIA SILVIA c/ OLM, RODOLFO FEDERICO s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 40.975/90), que el martillero Alberto J. Radatti rematará al contado y al mejor postor, el día 2 de diciembre de 1992 a las 9,30 hs., en el local de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, la Unidad Funcional Nº 50 ubicada en el 8º piso del inmueble de la calle 8 Nº 778/80/82, La Plata, Pcia. de Bs. As., con una superficie de 73,90 m², Matrícula 50.115/50, Polígono 08-04, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. H, Manz. 570, Parc. 15, Subparc. 08-04. Conforme surge del mandamiento obrante a fs. 121 e informe presentado por el martillero a fs. 216 el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia y consta de living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y pequeño lavadero, todo en perfecto estado de conservación, accediéndose por el Nº 780 de la calle 8 y se individualiza internamente con la letra "C". Conforme la cláusula VIII del mutuo hipotecario el demandado se comprometió a desocupar totalmente el inmueble dentro de los 10 días a contar desde el auto que aprueba el remate. Existen constancias de deudas a la Dirección Gral. de Rentas; a Obras Sanitarias y a la Municipalidad de La Plata. No existen constancias de deudas por expensas comunes. Base: $ 9.800.- Seña 10 %, comisión 3 %, sellado del boleto 1 %, todo en efectivo en el acto del remate. I.V.A. incluído en el precio. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación o intimación alguna, actualizado desde la fecha de la subasta y hasta el depósito, atento la ley de convertibilidad, conforme la tasa de interés activa vencida que cobra el Bco. de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a 30 días. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El inmueble se exhibe los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1992 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1992.
Nora C. González de Roselló, secretaria
e. 25/11 Nº 33.149 v. 26/11/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3 comunica por dos días en autos "IORII NICOLAS SEDIO c/ BONADIES CARLOS ALBERTO s/ Ejec." Expdte. 56.604/87 que la martillera doña Sara Susana Méndez Botet de Olarán rematará el día tres de diciembre de 1992 a las 12 hs. en el Salón sito en Humberto 1º 2042, de esta Capital el inmueble de calle Araujo 2864 (entre C. Alvarez y C. Santander) de esta Ciudad. Nomenclatura Catastral: Circ. 1a. Sección 64, Manzana 67, Parcela 15, Partida 76353. Edificado sobre lote Nº 30, Manzana Q. Con una superficie total de 372,30 m² correspondiéndole por superficie cubierta 92,00 m² y descubierta 280,30 m² según características edilicias que ilustra el Plano de la Dirección de Obras y Catastro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires agregado en autos, ostentando Galería, hall entrada, dos dormitorios, living comedor, baño y cocina, lavadero. Con amplio espacio a su fondo al que se accede por pasillo descubierto que linda con la construcción con entrada para automóvil de doble portón metálico desde la calle. En fs. 152/153 se encuentra agregado un contrato de locación con vencimiento al 16 de julio de 1993 y según manifiesta dicho instrumento "por locación de una pieza y un galpón al fondo". Según constatación de la Martillera como oficial ad-hoc la propiedad se encuentra ocupada por el demando Señor Carlos Alberto Bonadies, su cónyuge Norma Estela Carfora, dos menores y el Sr. Francisco Alejo Fernández en calidad de inquilino. La propiedad presenta algunos deterioros de mampostería, descascaduras, falta pintura precisando algunos arreglos menores. Posee línea telefónica. Deudas: Sujetas a reajuste M.C.B.A. (A.B. y L.) fs. 121 al 24 de setiembre de 1991 $ 694,17, O.S.N. (fs. 124) al 31/10/91 $ 38,30. Condiciones de Venta: Base $ 18.578. Seña 30 % del precio de compra. Comisión 3 %. Sellado de Ley 1 % (todo en dinero efectivo). Exhibición: La propiedad podrá ser visitada los días 1º y 2 de diciembre de 1992 de 16 a 18 hs.- Se hace saber que el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, en su caso denunciará dentro del tercer día de efectuada la subasta los nombres de sus comitentes en escrito firmado por ambos. Dentro del 5º día de la subasta —sin emplazamiento previo— deberá depositar en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales en cuenta de autos el saldo de precio, en su defecto se procederá a su actualización hasta su efectivo pago por la tasa promedio pasiva mensual del Banco Central de la República Argentina. Si por cualquier causa se demorare más de 30 días el ingreso de fondos desde la fecha de la subasta se aplicará similar temperamento. Mayores informes y folletos descriptivos con copia de Plano Municipal en el lugar de la subasta.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1992.
Agustín Bosch, secretario.
e. 25/11 Nº 15.156 v. 26/11/92

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos: "TIMERAL S.A. s/ Quiebra s/ Inc. de Subasta", Exp. 59.453, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el jueves 3 de diciembre de 1992, a las 9,45 hs., en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital: Iº) 230 baldes con aceites lubricantes (diferentes marcas de la firma Texaco) y 951 baldes vacíos. En block. Base: $ 4.800. IIº) Muebles y máquinas de oficina: 3 escritorios, 1 máquina de escribir Panasonic KXE 500, otra Brotther Super 7800, 3 mesa para máquina de escribir, 1 mesa ratona, 3 sillones, 2 sillas rodantes y 7 comunes, 2 butacas, 1 mesa directorio, 1 ventilador, 2 armarios y 2 portacarpetas. Sin base. IIIº) 120 tambores de asfalto diluído gasoil, 88 tambores de aceite de pata y aceite de pescado en dilución con aceite de corte y 319 tambores con aceite básico de diferentes viscosidades y residuales de aceite para elaboración de grasas lubricantes. En block. Base: $ 30.000. IVº) La marca "Trapitex" registrada a favor de la fallida desde el 1/10/89.Base: $ 3.000. En todos los casos Seña 30 % y Comisión 10 %. El IVA que deba tributarse por el remate de los bienes y por la comisión del martillero no se incluye dentro del precio de subasta y está a cargo del comprador. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento del fuero (Acordada Cám. Com. 13/12/89) hasta dos días antes de la subasta, en el Tribunal o en el domicilio del martillero calle Uruguay Nº 560, p. 2º, of. 24, Capital. La Actuaria, en tal caso, procederá a la apertura de los sobres el día anterior al fijado para la subasta a las 11.00 hs., en presencia del martillero. Exhibición: rubros Iº y IIº en Arenales 273, Avellaneda y rubro IIIº en La Roche 817 (falta chapa municipal, frente al 818), Morón, los días 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 9,30 a 12,30 hs. Los bienes se entregarán previo pago total del precio en el estado en que se encuentran y se exhiben.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1992.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 25/11 Nº 33.148 v. 26/11/92

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "LARTE S.A.C.I.M. s/ Quiebra", Expte. Nº 54.290, que el Martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 30 de noviembre de 1992 a las 14 horas en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042 de Capital, los bienes que se exhiben en la calle Río Cuarto 1490 de Capital de 10 a 12 horas, de lunes a viernes a saber: máquinas para la fabricación y armado de calzado marcas CEM y CADI; estructuras de hierro p/colocar calzado, compresor, estanterías metálicas de diversos tipos y medidas; aprox. 300 pares de hormas; varios canastos y depósitos, reloj tarjetero; armarios metálicos; mesa carpintero; cocina mesa Volcán, etc. (fs. 163/163 vta.), y bienes inventariados en autos en exhibición en la calle José A.Cortejarena 2946 de Capital, en los mismos días y horario, a saber: 1 máquina para planchar, botas, usada, industria italiana marca Schuster, modelo TPS 112 Nº 207; carece de motor; 1 máquina para planchar cañas de botas, usada, industria argentina, marca Schuster Nº 111.729, hidráulica y 1 máquina para desvirar, usada, industria argentina, marca CEM, modelo DM66 Nº 26, en mal estado. Se deja constancia que habiendo todos los bienes estado en exhibición, no se aceptará reclamo de ninguna naturaleza a los compradores. Sin base. Al contado y en efectivo, al mejor postor. Seña 30 % IVA 18 % a cargo comprador. Comisión 10 %, que deberá depositarse en autos la cual percibirá el Martillero una vez aprobada la subasta. Todos los bienes muebles y maquinarias figuran en catálogo a disposición de los interesados en ambas exhibiciones y salón de remates. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1992.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 25/11 Nº 3951 v. 26/11/92

Nº 15

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 15, Callao 635 piso 3ero., a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30 a mi cargo, comunica por dos días en autos caratulados: "TARANTINO LEONARDO CARLOS c/ PEÑA HECTOR HIPOLITO s/ Ejecutivo", Expte. Nº 152.427 que el Martillero Marcos Horacio Baranoff rematará el día 4 de diciembre de 1992 a las 12 horas en la calle Juan D. Perón 1233 Capital, el 25 % indiviso del inmueble sito en la calle Sarmiento 1572/76 piso 3ro. Depto "B" Capital U.F.: 27 Matrícula 14-332/27, Nomenclatura Catastral: Cir. 14, Sec. 5, Manz. 21, Parcela 8 A con una superficie total de 69 m², 50 dm² y porcentual del 1,93 %. Consta la unidad de 3 ambientes, dos de ellos ubicados al frente, baño completo, cocina, lavadero y habitación y baño de servicio, en buen estado, ocupado por la Sra. Ana Silvia Gaggero. Base: $ 7.000.- Seña: 30 % en efectivo. Saldo: según lo dispuesto por el art. 580 CP, dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión: 3 %. Sellado: 0,5 %. Deudas: O.S.N. $ 8.563,51 al 27/7/92 (fs. 273/5). MCBA $ 731,31 (fs. 296/7) en valores nominales del 16/7/92. Expensas: sin deuda a julio/92 (fs. 268). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: 2 y 3 de diciembre de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1992.
Héctor Hugo Viale, secretario.
e. 25/11 Nº 15.164 v. 26/11/92

Nº 16

El Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydée E.

Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 de la autorizante (sito en Av. Callao 635 p. 3º), comunica por cinco días en el expte. Nº 19.492 "CAJA DE CREDITO COOP. DE PRACTICOS RIO DE LA PLATA LTDA. s/ Quiebra - Incidente de Realización de Bienes", que los martilleros Manuel Fernández, Isidoro Kupferschmidt, Adolfo B. Galante, Tomas M. Ferreyra Ezcurra y Jorge Silva Ortiz, rematarán el día 4 de diciembre de 1992 a las 10,30 horas en el local de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Ciudad, los siguientes bienes: A) Inmueble de la calle Estado de Israel 4744/46, mat. 7-1541, terreno con las siguientes medidas: 8,66 m. de frente al O. sobre Estado de Israel; 31,84 m. en su lateral Sur; 10,71 m. en su contrafrente al Este SE y 36,294 m. en su otro costado al N. Ad-Corpus. Desocupado. Edificado en planta baja (local), primero, segundo piso y terraza, con una sup. cubierta de aprox. de 818 m2. Deudas: M.C.B.A. al 18/2/92 $ 9.729.-; O.S.N. al 24/2/92 $ 4.905,28.- Bise: $ 300.000.-; B) Balcarce 327/55 U.F. 1 de P.B., con entrada por el Nº 327; mat. 13-124/1 con una sup. propia según títulos de 273,20 m²; Ad-Corpus. Desocupado. Se trata de un local a la calle en planta baja, con entre piso de oficinas y subsuelo con entre piso de oficinas, en buen estado de conservación, con ocho líneas de teléfono (342-2703/2784/3856/8356/9616/2734/331-4881/4915) medida de no innovar anotada por Telefónica Argentina a fs. 676 de los autos principales. Asimismo integra la venta según inventario de fs. 288 aire acondicionado central frío calor por tres equipos Hitachi; tabiques divisorios, instalación aérea metálica de iluminación, central telefónica DGT con conmutador, y amperímetro, castillete de vigilancia, tesoro, cajas de seguridad y armarios empotrados. Se informa que por modificación realizadas, la superficie cubierta actual es de aprox. 325 m². Se deja constancia que la torre de enfriamiento de los equipos de aire se encuentra instalada fuera de la propiedad, en la playa de estacionamiento lindera, por lo que su mantenimiento en dicho lugar corre por cuenta del comprador. Deudas: M.C.B.A. a 2/92 $ 5.240,29.-. O.S.N. a 24/2/92 $ 1.070,04. Expensas deuda a febrero 1992 $ 2.066,21.-, importe expensas de octubre del 92 $ 301,16.- Base: $ 200.000.-; C) Balcarce 327/55 U.F. 2 de P.B., con entrada por el Nº 331, mat. 13-124/2, con una sup. propia según títulos de 129,60 m² ad-corpus. Desocupado. Se trata de un local a la calle, dividido en oficinas en distintos niveles y subsuelo. Cuenta con dos líneas telefónicas (343-1656/7647) últimas facturas pagas, agregada a fs. 318. Aire acondicionado central frío calor por equipos Surrey, cielorraso con artefactos de iluminación incorporados; tabiques divisores; numerosos muebles metálicos y de madera y armarios incorporados (invent. fs. 288). Se informa que por modificaciones realizadas la sup. cubierta actual alcanza a aprox. 250 m². Deudas M.C.B.A. al 18/2/92 $ 1.699,02.- O.S.N. al 24/2/92 $ 4.905,28. Deuda por expensas a febrero 92 $ 2.145,02; importe de expensas del mes de octubre 92 $ 151,16. Base $ 160.000.- D) Austria 2051/3/5/9, con entrada por el Nº 2059 las siguientes unidades funcionales (cocheras): Nº 97 del piso 2º mat. 19-5652/97; las siguientes todas del piso 3º: Nº 115 mat. 19-5652/115; Nº 116 mat. 19-5652/116; Nº 117 mat. 19-5652/117; Nº 118 mat. 19-5652/118; Nº 120 mat. 19-5652/120; Nº 121 mat. 19-5652/121; todas destinadas a cocheras. Ad-Corpus. Desocupadas. Deudas: M.C.B.A., correlativamente: $ 14,61.-; $ 114,61.-; $ 113,75.-; $ 113,75.-; $ 113,92.-, $ 129,36.- y $ 128,29 O.S.N. fs. 154/7. Expensas a enero del 92 respectivamente: $ 145,05; $ 145,05; $ 144,89.-; $ 144,89.-; $ 144,93.-; $ 171,76.-; $ 164,73. Importe expensas set. 92, respectivamente: $ 33,20; $ 33,20; $ 32,90; $ 32,90; $ 32,98; $ 38,51 y $ 38,12. Base para cada unidad funcional: $ 7.500.-; Condiciones de Venta comunes para todos los inmuebles: Al contado y al mejor postor con las bases indicadas para cada uno, Señas 30 %, Comisión 3 %, Sellado 0,50 % todo ello en efectivo y en el acto del remate. Los compradores deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. El saldo de precio se abonará a los diez días de efectuada la subasta, con entrega de posesión al comprador definitivo. En el supuesto que al vencimiento de dicho plazo no se encuentre aprobada la subasta, correrá a partir del día siguiente, un interés diario equivalente al que abona el Banco de la Nación Arg. en sus operaciones a plazo fijo intransferibles a siete días. La escrituración se realizará indefectiblemente a los treinta días de abonado el saldo de precio por escribano designado por el Tribunal. Si el comprador no abonara el saldo de precio en la oportunidad señalada precedentemente y aunque el retardo no le fuera imputable, se declarará rescindida la venta, con pérdida de la seña y con cargo de reembolsar a la quiebra la diferencia por eventual disminución del precio del inmueble en ulterior subasta (art. 584 C.P.). Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 206 L.C., debiendo para ello cumplirse con los requisitos establecidos a fs. 226/7, las que deberán presentarse en secretaría hasta dos días antes de la fecha establecida para la subasta. Acto seguido se subastarán sin base, al contado y al mejor postor los bienes muebles existentes en Balcarce 327/31 de acuerdo al inventario de fs. 268/80 y catálogos que entregarán los martilleros, con una seña del 30 %, comisión 10 % IVA incluido en el precio de venta, todo ello en efectivo y en el acto del remate. Entre los bienes se destacan máquinas de calcular y escribir, de contar billetes, cuadros (óleos, acuarelas, serigrafías) gran cantidad de escritorios, sillas, sillones, mesa de dinero, mesas, armarios, estanterías, etc.; todo en el estado en que se encuentra. Entrega inmediata previo pago del saldo de precio, sin perjuicio de ello se hace saber que los adquirentes deberán hacerse cargo de los gastos por el desarme y acarreo de los bienes, fijándose un plazo de treinta días a partir de la aprobación de la subasta para el retiro de los bienes, bajo apercibimiento de incurrir en multas equivalentes a un porcentaje del 3 % diario del valor del bien subastado. El comprador perderá el monto de la seña si no retira los bienes dentro de los treinta días de aprobada la venta. Exhibición para la totalidad de los bienes muebles e inmuebles: los días 1, 2 y 3 de diciembre de 1992 de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1992.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e. 25/11 Nº 4066 v. 1/12/92

Nº 18

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18 Secretaría Nº 35 comunica por cinco días en los autos "FAZIO DE GUZMAN NORMA SUSANA s/ Concurso Preventivo (Quiebra)" (Exp. Nº 20.398) que el martillero Miguel Carrera Baliero (Av. Corrientes 1173 6º "B" 383-7143). Rematará el 4 de diciembre de 1992 a las 13 horas en la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed.: Una casa sita en Estonia 2166 Cap. Fed. entre Av. Juan B. Alberdi y Bragado, ocupada por la propietaria exclusivamente. Nom. Cat. Circ. I, Sec. 76, Manz. 43, Parcela 13-A. Partida Nº 36.241. Matrícula 1-38706. Super. del Terreno: aprox. 280 m². Ad-Corpus. Consta de: Dos dormitorios, baño cocina y amplio estar que dan a un patio, en el que hay una construcción precaria con techos de chapa formando dos ambientes; sobre el frente del inmueble, hay una edificación sin terminar compuesta, de dos dormitorios sobre un living-comedor aún no está construida la escalera de acceso a los dormitorios. Se trata de una casa antigua en regular estado de conservación. Base: $ 5.729. Al contado. Seña: 10 %, Comisión: 3 %. Sellado de ley e IVA s/ comisión todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del 5º día de aprobada judicialmente la subasta (Arts. 580 y 584 del C.P.C.C.). Se aceptan ofertas bajo sobre de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 104.6 del Reglamento del Fuero debiendo requerir su modalidad en el Juzgado o al Martillero. Señálase como último día para la presentación de las ofertas bajo sobre el día 3/12 a las 12 hs. y su apertura a las 12,30 hs. en audiencia pública. Deuda por O.S.N. a fs. 456 y Municipales a fs. Exhibición: los días 1, 2 y 3 de diciembre próximos de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1992.
Hernán Monclá, secretario.

e. 25/11 Nº 3954 v. 1/12/92

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR: Aplicación — Supletoria de la Ley 19.549 — Recursos — Procedimientos Especiales — Ley 22.977.

ENTIDADES AUTARQUICAS: Recursos administrativos — Improcedencia — Fundación Miguel Lillo — Remanentes presupuestarios — Improcedencia de su incorporación — Ley Especial y General — Conflicto.

SUMARIO ADMINISTRATIVO: Sobreseimiento en sede Penal — Efectos — Supuestos.

RADIODIFUSION: Licencias — Otorgamiento — Prohibición del Art. 45 de la Ley 22.285 — Escisión de Sociedades Licenciatarias — Ley — Interpretación — Método.

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR: Aplicación — Supletoria de la Ley 19.549 — Recursos — Procedimientos Especiales — Ley 22.977.

El artículo 2º, inciso a) de la ley 19.549 y el artículo 1º del decreto 9101/72 disponen la aplicación supletoria de las normas de la ley 19.549 y de las aprobadas por decreto 1759/72 a los procedimientos que subsistan, principio éste que alcanza también a los regímenes especiales establecidos con posterioridad a la entrada en vigencia de aquella normativa (Dict. 176:216).

Existiendo un procedimiento especialmente regulado, como el previsto en la ley 22.977 —que incorpora nuevas normas al régimen aprobado por el decreto ley 6582/58 ratificado por la ley 14.467— ante la Cámara Federal de Apelaciones, introducido como única vía para impugnar las decisiones de los encargados de Registro en materia registral, corresponde su exclusiva aplicación, sin perjuicio de la supletoriedad del régimen de la ley 19.549, cualquiera sea la denominación o calificación jurídica acordada por el impugnante a su recurso.

DICT. Nº 138/92
11-6-92

Expte. Nº 77.837/90 c/expte. Nº 15.807/90
y legajo BC 914 035
MINISTERIO DE JUSTICIA

Buenos Aires, 11 Jun. 1992

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA:

I. — A raíz de los recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuestos por el señor ..., contra la decisión adoptada el 4 de abril de 1990 por la Encargada Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Nº 40 de la Capital Federal por la que se rechazó el pedido de cancelación de la prenda registrada respecto del automotor dominio C. 914.035, con base en el artículo 25 del decreto-ley 15.348 ratificado por la ley 12.962; y en razón de la oposición formulada por el acreedor prendario, se consulta a esta Procuración del Tesoro a efectos de determinar si procede insistir ante la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal para el tratamiento del referido recurso, en los términos del artículo 16 del decreto 335/88 o bien si corresponde, con carácter previo, resolverlo en sede administrativa con el tratamiento indicado por el recurrente (véase fs. 42 vta. 47/48 y 60 del Legajo adjunto C-914.035 y fs. 32 del expte. 77.837/90).

II. — Surgen de las actuaciones acompañadas los siguientes antecedentes vinculados con el tema en consulta:

1. La Encargada Titular del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Nº 40 de la Capital Federal rechazó, el 4 de abril de 1990, el pedido de cancelación de la prenda que afecta al automotor inscripto bajo el dominio C. 914.035 "en virtud de la oposición formulada por el acreedor prendario mediante carta documento 4830" (v. fs. 42 vta. y 60 del legajo BC. 914.035).

2. En el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, presentado por el titular del automotor contra aquel acto, se sostuvo, en lo substancial, que la oposición del acreedor prendario debía reputarse ineficaz a raíz de haber sido presentada fuera del término previsto en el mencionado artículo 25, inciso c) y que, en consecuencia, correspondía revocar la decisión recurrida y ordenar la cancelación del gravamen prendario (v. fs. 47/48 del legajo BC. 914.035).

3. Remitidos los antecedentes a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios por el Registro Seccional interviniente, su Asesoría Letrada se expidió mediante sus dictámenes Nº 398/90 y 568/90 —cuyas conclusiones fueron compartidas por la Dirección Nacional— opinando que el recurso intentado debía encuadrarse dentro del procedimiento previsto en el decreto 335/88, al tratarse este último de un ordenamiento especial "que prevalece sobre las normas de la ley 19.549 y su decreto reglamentario Nº 1759/72, por analogía de lo dispuesto en el decreto 9101/72, artículo 1º, inciso 29)" (v. fs. 1, 7/13, 15 y 17 del expediente 15.807/90).

4. Mediante nota del 23 de agosto de 1990, la Subdirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios elevó las actuaciones, en cumplimiento de lo establecido por el decreto 335/88, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta Capital Federal.

Dicha Cámara, con fecha 10 de octubre de ese año, resolvió devolver el expediente con fundamento en que, habiéndose interpuesto en el caso recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, correspondía la sustanciación y resolución de los mismos en sede administrativa "previo a cualquier actuación de este Tribunal" (v. fs. 20/23 y 25/26 expte. 77.837/90).

5. Al tomar nuevamente intervención la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, sobre la base del pronunciamiento judicial y del asesoramiento que en esa ocasión evacuó su asesor letrado, resolvió denegar el recurso de reconsideración y conceder el jerárquico subsidiariamente interpuesto, a cuyo fin se elevaron las actuaciones a la ex Subsecretaría de Justicia (v. fs. 1, 2 y 3 del expte. 77.837/90).

6. Al llegar a esta instancia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Institucionales de ese Ministerio estimó que, en virtud de lo dispuesto por la ley 22.977 y el decreto 335/88 y "a fin de evitar la prosecución de un procedimiento incompatible con normas explícitas", debía insistirse ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal —Sala III— "respecto de la pertinencia de su intervención". No obstante ello, dada la peculiaridad de la situación

planteada, consideró conveniente recabar el dictamen de este organismo asesor (v. fs. 31/32 expte. 77.837/90).

III. — Examinados los antecedentes del caso y los instrumentos normativos en cuestión, adelanto desde ya mi opinión coincidente con la conclusión a que se arribara en el precitado asesoramiento.

1. En primer término, cabe recordar que el artículo 2º, inciso a) de la ley 19.549 y el artículo 1º del decreto 9101/72 disponen la aplicación supletoria de las normas de la ley 19.549 y de las aprobadas por decreto 1759/72 a los procedimientos especiales que subsistan. Este principio alcanza también a los regímenes especiales establecidos en posterioridad a la entrada en vigencia de aquella normativa (v. Dictámenes de esta Procuración del Tesoro 176:216).

En virtud de la supletoriedad indicada, siempre que el ordenamiento especial de que se trate se hayan previsto las etapas procesales correspondientes y no se adviertan algunas en el régimen procedimental, queda excluida la aplicación del régimen general ordinario previsto por la ley 19.549 y su reglamentación.

2. Ahora bien, el procedimiento instituido en la ley 22.977 y el decreto 335/88 constituye uno de los "especiales" a que alude el artículo 2º de la ley 19.549 antes citado.

Al respecto, cabe señalar que por el artículo 2º de la ley 22.977 —que incorpora nuevas normas al régimen aprobado por el decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14.467 (t. o. por dec. 4560/73) y sus modificatorias— "Las decisiones de los encargados de Registro en materia registral, podrán ser recurridas ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia territorial en el lugar donde tenga su asiento el Registro Seccional contra cuya decisión se recurre. En la Capital Federal será competente la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal".

Se disponen asimismo en la precitada norma, y en lo que interesa al sub exámine, que las actuaciones se elevarán al mencionado Tribunal por intermedio del organismo de aplicación (la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios conforme artículo 7 de la ley 22.977).

Finalmente, se establece que el Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos y plazos para la interposición del recurso y sustanciación de su trámite.

Posteriormente, por decreto 332/88, se efectúa una nueva reglamentación del citado decreto 6582/58 y se dispone —en su artículo 16— que "El recurso previsto en la ley se deducirá y tramitará en la forma y dentro de los plazos que se establecen en los artículos siguientes" y "es la única vía para impugnar las decisiones de los encargados de Registro en materia registral" (el subrayado me pertenece).

3. En virtud de lo expresado en los párrafos que anteceden cabe concluir que, en el caso que nos ocupa, existiendo un procedimiento especialmente regulado, introducido como "única vía" para la revisión del acto en cuestión, corresponde su exclusiva aplicación, sin perjuicio de la supletoriedad del régimen de la ley 19.549 con los alcances antes indicados, cualquiera sea la denominación o calificación jurídica acordada por el impugnante a su recurso.

Este mismo criterio fue seguido por esta Procuración del Tesoro en supuestos similares al presente, cuando frente a la existencia de ordenamientos especiales que establecían una "única" vía recursiva para la revisión de los actos impugnados, se planteó la posibilidad de admitir la interposición y sustanciación de los recursos previstos en la ley 19.549 (Dictámenes 153:226; 173:145).

IV. — No se me oculta que en el artículo 20 del decreto 335/88 se contempla la posibilidad de revisión en sede administrativa del acto en cuestión, al disponerse —en lo pertinente— que el Registro Seccional podrá revocar el acto impugnado y, en caso contrario, "remitirá las actuaciones a la Dirección Nacional" la cual, a su vez, "podrá revocar el acto impugnado" y, en caso contrario, remitirá aquéllas al Tribunal competente.

No obstante ello, e independientemente del rechazo expreso adoptado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, no puede dejar de asignarse la significación jurídica que corresponde a la intervención del Registro Seccional con motivo de la presentación del recurso. En este sentido, la elevación del expediente a su superior sin revocar el acto, como también la conducta a seguir por la Dirección Nacional al recibirlo y elevarlo a su vez a la Cámara de Apelación, también sin previa revocación, dan cuenta de una concreta posición de la Administración a este respecto.

En efecto, la ausencia de previa revocación —expresamente prevista como modalidad en el artículo 20 del decreto 335/88— importa decisión negativa en sede administrativa, que agota esa instancia y habilita la vía judicial.

V. — En mérito de lo expuesto, estimo procedente insistir ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta Capital a fin de que sustancie y resuelva el recurso de referencia, conforme lo establecido en los artículos 2 de la ley 22.977 y 16 y concordantes del decreto 335/88.

DICTAMEN Nº 138

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

ENTIDADES AUTARQUICAS: Recursos Administrativos — Improcedencia — Fundación Miguel Lillo — Remanentes Presupuestarios — Improcedencia de su incorporación — Ley especial y general — Conflicto.

La ley especial anterior sólo queda derogada tácitamente cuando la ley general posterior trasunta el propósito inequívoco de dejarla sin efecto o cuando resulta manifiestamente incompatible con ella. (Dict. 115:400; 116:28; 134:431).

Si bien la Fundación Miguel Lillo, en su carácter de entidad autárquica dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (dto. 25.253/45 ratificado por ley 12.935, art. 2º) se encuentra inhabilitado para acudir a la vía recursiva prevista en la ley 19.549, corresponde, con fundamento en el principio del informalismo administrativo (art. 1º, inc. c), ley 19.549), dar curso a la presentación de la mencionada Fundación, con el alcance del art. 74 in fine de la reglamentación de dicha ley. (Dict. 127:5; 159:150).

De acuerdo a los términos expresos del art. 32 de la ley 23.763, la naturaleza jurídica de la "Fundación Miguel Lillo" (art. 2º, dto. 23.253/45), la doctrina según la cual la ley general deroga tácitamente la especial, y el principio general que establece que toda excepción debe ser de interpretación restrictiva, corresponde concluir que la mencionada Fundación no puede ser alcanzada por la excepción prevista en el art. 32 in fine de la ley 23.763 y por lo tanto, no puede acrecentar anualmente su capital con los saldos no comprometidos dentro del ejercicio inmediato anterior.

DICT. Nº 140/92
11-6-92

Expe. Nº 40.575-1/90
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Buenos Aires, 11 Jun. 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO ADJUNTO DE COORDINACION EDUCACIONAL, CIENTIFICA Y CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION:

I. — Se solicita el dictamen de esta Procuración del Tesoro con motivo del recurso jerárquico interpuesto por la Fundación Miguel Lillo contra la decisión administrativa del 14 de noviembre de 1990 emanada de la Dirección General de Presupuesto de ese Ministerio, por la que se rechazó el pedido de incorporación de remanentes presupuestarios del ejercicio 1989 con fundamento en el artículo 32 de la ley 23.763.

II. — Según surge de las actuaciones la Fundación Miguel Lillo solicitó por nota del 3 de octubre de 1990 al señor Ministro, por entonces de Educación y Justicia, la incorporación de los remanentes presupuestarios del ejercicio 1989, que calculó en la suma de ₳ 23.938.000.- Basó su pedido en lo dispuesto por el artículo 4º del decreto Nº 25.253/45, ratificado por ley 12.935, por el cual se estipuló que los remanentes presupuestarios pertenecen a la Fundación (fs. 1).

Al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto, de ese Ministerio, con fecha 14 de noviembre de 1990, decidió devolver las actuaciones a la Fundación citada y le hizo saber que debía ajustarse a lo determinado por el artículo 32 de la ley 23.763 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1989 (incorporado por el art. 39 a la ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto) (fs. 3).

La interesada interpuso contra esta decisión recurso jerárquico (fs. 8/12).

Giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, ésta se pronunció mediante dictamen Nº I, 520 de fojas 15, en el que obra una breve reseña de las normas en cuestión.

Posteriormente se requirió mi opinión (fs. 16).

III. — Antes de entrar al análisis del fondo del tema en cuestión, debo recordar, que constituye reiterada y constante doctrina de esta Procuración del Tesoro que, con carácter previo a la emisión de su dictamen, debe constar en las respectivas actuaciones la opinión circunstanciadamente fundada de los servicios del área en que se plantea la consulta (Dictámenes 160:87, 161:407, 182:92, 196:121, entre otros). (Decreto 34.952/47, art. 8, inc. a).

Si bien en el caso sub exámine la intervención del servicio jurídico del ex Ministerio de Educación y Justicia no reúne los recaudos que hubieran permitido configurar a su asesoramiento como un verdadero dictamen jurídico, habré de expedirme sobre la cuestión en consulta.

IV. — Con relación a la admisibilidad formal del recurso deducido, es preciso formular algunas consideraciones.

1. El artículo 74, párrafo 2º de la reglamentación a la ley 19.549, aprobada por decreto Nº 1759/72 —texto que mantuvo el decreto Nº 1883/91 (B. O. 24-9-91)— prescribe que; "Los organismos administrativos subordinados por relación jerárquica no podrá recurrir los actos del superior... Los entes autárquicos no podrán recurrir actos administrativos de otros de igual carácter, ni de la Administración central, sin perjuicio de procurar al respecto un pronunciamiento del Ministerio en cuya esfera común actúen o del Poder Ejecutivo, según el caso".

Resulta preciso entonces determinar si la Fundación Miguel Lillo pertenece a aquellos entes que, por su naturaleza, están excluidos de la posibilidad de interponer recursos administrativos contra actos de la administración.

Al respecto cabe destacar que al aceptarse por decreto 25.253/45, ratificado por la ley 12.935, el legado que hiciera el doctor Miguel Lillo a la Universidad Nacional de Tucumán, el citado decreto —en su artículo 2º— determinó que la Fundación "actuará como entidad autárquica dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con las facultades y obligaciones que rigen para éstas" (ver también Dictámenes 44:314).

La calificación otorgada a la Fundación por dichas normas, obliga a colegir que se encuentra inhabilitada para acudir a la vía recursiva prevista en la ley 19.549. No obstante ello, con fundamento en el principio del informalismo administrativo (art. 1º, inc. c), ley 19.549) puede darse curso a la presentación de la mencionada Fundación, con el alcance del artículo 74, in fine, ya transcripto (Confr. Dictámenes 127:5; 159:150).

2. En este orden de ideas es necesario examinar la jurisdicción en la que actúa la mentada Fundación, toda vez que resultará de la misma la competencia del órgano llamado a decidir la cuestión planteada.

Como señalé más arriba, por decreto Nº 25.253/45, que adquirió rango legislativo a partir de su ratificación por la ley 12.935, se estableció que la fundación actuaría bajo la dependencia del ahora Ministerio de Cultura y Educación (entonces de Justicia e Instrucción Pública); más por decreto Nº 19/89 (B. O. 11/7/89) el Poder Ejecutivo dispuso la transferencia a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la Nación, de los organismos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que se encontraban en jurisdicción de la Secretaría de Ciencia y Técnica del ex-Ministerio de Educación y Justicia, sin incluir una nómina de los mismos.

Posteriormente, por decreto 1459/91 (B. O. 7/8/91) se aprobó la estructura de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la Nación, la que fue objetada por el Tribunal de Cuentas de la Nación en lo que se refiere a la Fundación Miguel Lillo, por observación Nº 34/91. El reparo legal encontró su fundamento en que el traspaso a la órbita de aquella Secretaría contradice la expresión testamentaria y la ley específica.

Mientras no se dicte un decreto de insistencia por parte del Poder Ejecutivo Nacional, la observación del Tribunal de Cuentas impide, en lo que a la Fundación se refiere, la ejecución del acto observado, que en ese aspecto carece de eficacia (conf. Dictámenes 191:97; Nº 57/92) lo que implicaría que la fundación estaría aún en la órbita del Ministerio de Cultura y Educación.

V. — Desde el punto de vista sustancial, se plantea en este expediente si resulta de aplicación a la Fundación Miguel Lillo la normativa del artículo 32 de la ley 23.763 (Presupuesto ejercicio 1989) por ser ésta una ley general, que se cuestiona por su aparente contradicción con el ordenamiento que rige a aquella entidad.

1. En forma preliminar es necesario destacar que la Fundación mencionada fue creada por testamento del científico argentino Miguel Lillo, por el que legó a la Universidad Nacional de Tucumán sus bienes muebles e inmuebles con el propósito de formar con ellos un Instituto de Investigación que funcionara "anexo" a esa Universidad y a fin de que continuara la labor científica a la que el sabio dedicó sus años.

La aceptación del legado por la alta casa de estudios quedó ratificada mediante el decreto 25.253/45 del 11/10/1945, el cual, con el dictado luego del decreto 14.729/46 del 23/5/1946 —ambos sancionados con fuerza de ley por la Nº 12.935—, fijaron las normas bajo cuya sujeción actuaría la Fundación Miguel Lillo y el Instituto del mismo nombre.

Así entonces quedó establecido que la referida Fundación tiene a su exclusivo cargo la dirección científica y administrativa del Instituto "anexo" a la Universidad Nacional de Tucumán (conf. art. 3º dec. 25.253/45 y 2º dec. 14.729/46).

2. Ahora bien, el artículo 32 de la ley 23.763 determina, en sus partes pertinentes, la derogación de las "normas que crean, facultan o establecen el funcionamiento de fondos de reserva, economías de inversión o similares, constituidos con saldos de créditos no comprometidos al finalizar el ejercicio y/o ejercicios anteriores, excepto las correspondientes al Poder Legislativo y las Universidades Nacionales.

Por su parte el artículo 4º del decreto 25.253/43 ratificado por ley Nº 12.935, dispuso que la mencionada Fundación "percibirá directamente de la Tesorería General de la Nación, las asignaciones o subsidios que se le fijen o acuerden en el Presupuesto General de la Nación y de quienes y como corresponda, los subsidios provinciales que puedan concedérsele; la renta de los títulos adquiridos con el legado; el producido de la venta de publicaciones; las donaciones y todo otro recurso ordinario o extraordinario y abonará los sueldos y gastos autorizados de conformidad con el presupuesto que anualmente se apruebe de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, acrecentando anualmente su capital con los saldos no comprometidos dentro del ejercicio inmediato anterior." (el subrayado me pertenece).

Tratándose de un aparente conflicto entre una ley especial y otra general, este organismo asesor ha dicho que la ley especial anterior sólo queda derogada tácitamente cuando la ley general posterior trasunta el propósito inequívoco de dejarla sin efecto o cuando resulta manifiestamente incompatible con ella (Dictámenes 115:400; 116:28; 134:431, entre otros) —el subrayado me pertenece—.

En el caso, si bien resulta claro el propósito de la norma presupuestaria de impedir la afectación de remanentes dinerarios no comprometidos a la finalización del ejercicio económico, también consagra excepciones en dos ámbitos distintos, el Poder Legislativo y las Universidades Nacionales.

El artículo 32, conjuntamente con otros de la ley 23.763 fue incorporado a la ley 11.672 Complementaria de Presupuesto y forma parte de un contexto de disposiciones tendientes a superar las graves circunstancias económicas y sociales que la Nación padece. Con ese mismo alcance, también fueron dictadas las leyes 23.696 y 23.697 de reforma del Estado y emergencia económica respectivamente (conf. art. 1º).

Y si bien la excepción concedida a las Universidades Nacionales en mérito a la importancia y especificidad de su cometido científico y educativo, y la estrecha vinculación de objetivos que une a la Universidad de Tucumán con la Fundación Miguel Lillo, como así también la asimilación a esta última con los consejos superiores universitarios otorgada por el artículo 7º del decreto 25.253/45, podrían llegar a orientar mi análisis en el sentido de su asimilación en las excepciones, diversos fundamentos imponen la solución contraria.

En efecto, los términos expresos del artículo 32 de la ley 23.763 y el contexto de su dictado; la naturaleza jurídica de entidad autárquica de la Fundación (art. 2º del decreto 23.253/45; la doctrina antes destacada referida a que la ley general deroga tácitamente la especial "cuando resulta manifiestamente incompatible con ella", y el principio general del derecho que establece que toda excepción debe ser de interpretación restrictiva, inclinan mi opinión a concluir que la Fundación Miguel Lillo, no puede ser alcanzada por la excepción prevista en el artículo 32 in fine de la ley 23.763.

El mismo recurrente, agrega a fs. 4/7 copia del decreto 1550/90 del que podemos extraer que "presupuestariamente" se está ante un organismo "descentralizado" —031— de la Secretaría de Ciencia y Técnica, y en tal carácter son sus afectaciones de presupuesto.

Tampoco queda ninguna duda que los recursos de que se trata, nada tienen que ver con lo que fue materia de testamento de don Miguel Lillo, y que luego se plasmara en la primera norma reglamentaria de la Fundación (el decreto 25.253/45, ratificado por ley 12.935), por lo que la manda permanece inalterada.

No empece lo dicho, lo asesorado en Dictámenes 44:314 por este organismo con fecha diciembre 22 de 1952, citado por la recurrente, por cuanto allí también se alertó que el decreto 23.253/45 declara que la Fundación **actuará como** si fuera entidad autárquica, lo que, con el correr del tiempo se fue afirmando con medidas como el citado decreto 1550/90 que está marcando su desvinculación estructural de la Universidad de Tucumán, ello sin desconocer la ligazón científica y cultural y las asimilaciones que en materia de personal y previsional se hayan logrado entre ambos entes.

Sin perjuicio de todo lo expuesto y a modo de conformar una opinión definitiva sobre la cuestión, en atención a las previsiones del artículo 84 inc. p) de la ley de Contabilidad, estimo pertinente que el organismo consultante, remita lo actuado al Tribunal de Cuentas de la Nación, atento la especificidad que el mismo tiene en la materia en tratamiento.

DICTAMEN Nº 140

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Expte. Nº 204.079/91
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Buenos Aires, 11 Jun. 1992

SEÑOR SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA:

I. — Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro respecto del reclamo efectuado por el señor ... al que, posteriormente, se le añaden presentaciones similares de los señores ... —exagentes de esa Secretaría— solicitando que se les abone la diferencia resultante de actualizar la tercera cuota correspondiente al mes de abril de 1991, percibida con motivo del retiro voluntario que les fuera otorgado conforme lo establecido en el decreto Nº 2476/90, aplicándose a tales efectos el índice de precios al consumidor del mes de marzo del mismo año (fs. 1, 6 y 10, respectivamente).

Los peticionantes adujeron que, aun cuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 23.928 no se admite actualización alguna desde el 1º de abril de 1991, tal prohibición se refiere únicamente "a las obligaciones abonadas en término", por lo que sostienen, que sus reclamos no se habrían deducido si en la actualización de las cuotas del mes de marzo se hubiera aplicado el índice correspondiente a ese mes y no el del mes anterior.

Sobre tales reclamos se expidió el servicio jurídico de esa Secretaría sosteniendo que "... de acuerdo a lo establecido por el artículo 1º del decreto Nº 529/91 procede aplicar la ley derogada sobre indexación hasta el 1º de abril de 1991 y sobre la deuda que exista a dicha fecha, se halle o no en mora, tal como lo prevé el artículo 7º de la ley 23.928". Agregó además que a tenor de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley citada, a partir de aquella fecha no se puede aplicar método de actualización alguno aunque estuviera previsto en convenciones colectivas de trabajo (—fojas 3, 8 y 12—). Asimismo, destacó que ése era también el criterio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, vertido con anterioridad en el expediente Nº 110.111/91.

No obstante lo expuesto, aconsejó recabar el asesoramiento de esta Procuración del Tesoro, el que fue requerido a fojas 14.

II. — Corresponde señalar que en las presentes actuaciones no se encuentran cumplidos los requisitos necesarios para la emisión de dictamen.

Ha sido doctrina constante de esta Procuración del Tesoro que "... su intervención en materia de asesoramiento debe ser posterior a los dictámenes de las asesorías jurídicas de los Ministerios y Secretarías de Estado, no sólo por razones de procedencia legal, sino también porque así lo aconsejan claros motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas" (Dict. 187:174; 189:68; entre muchos otros).

En tal sentido, se observa que en estos obrados no ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

III. — No obstante lo señalado precedentemente, a modo de necesaria colaboración, me expediré sobre el fondo de la cuestión.

El artículo 7º de la ley 23.928 (B. O. 28-3-91) prohibe la actualización monetaria, indexación por precios o repotenciación de deudas, cualquiera fuere su causa, aun en el caso de mora del deudor, a partir del día 1º de abril de 1991, en razón de que ése es el momento expresamente determinado en el citado ordenamiento para la entrada en vigencia de la convertibilidad del austral.

Por su parte el artículo 1º del decreto Nº 529/91 (B. O. 28-3-91) establece que para "la aplicación de la prohibición general de indexación dispuesta por los artículos 7º, 8º y 10 de la ley 23.928 corresponde considerar el 1º de abril de 1991 como si fuera el día de pago efectivo previsto en los mecanismos de ajuste derogados o inaplicables".

Lo expuesto en las normas transcriptas obliga a concluir que, independientemente del índice de actualización que convencional o reglamentariamente se utilizara para la corrección del período, es legalmente inadmisible repotenciar deuda alguna por cualquier período posterior al 1º de abril de 1991.

He formulado tal advertencia, por cuanto en diversas regulaciones, convencionales o normativas, se había adoptado la costumbre de realizar la corrección por depreciación monetaria a través de la utilización de índices "desfasados", especialmente cuando los vencimientos ocurrían en los primeros días del mes teniendo en cuenta que para esa fecha no se habrían publicado los índices correspondientes al mes inmediatamente transcurrido. Con sujeción a estos criterios para actualizar se comparaban los índices correspondientes a los meses inmediatamente anteriores, tanto a la fecha de origen de la obligación como al momento del efectivo pago. Se trataba de una solución práctica, más allá de que, en lo económico, careciera de exactitud.

Esta disquisición resulta esencial para la comprensión del caso, toda vez que, en la especie, la utilización del índice de marzo de 1991 no responde a la depreciación monetaria habida durante ese mes, sino que está llamado a atender la ocurrida durante el mes de abril de 1991.

Por cierto, adviértase que la primera cuota de la obligación prometida a los reclamantes debía ser abonada, en valores nominales, al día 28 de febrero de 1991. El valor económico de la segunda cuota, con vencimiento del 30 de marzo del mismo año, se obtendría a través de incrementar el monto original por la variación de precios ocurrida durante el mes de febrero, plasmándose así la utilización del "índice febrero" para compensar la desvalorización de marzo.

Pues bien, la continuación de ese sistema implicaría la utilización del índice de marzo para compensar la desvalorización del mes de abril. Sin embargo, la sanción de la ley 23.928 prohibió la indexación a partir del primero de dicho mes, extremo que impide la utilización de aquel índice convencional.

Los reclamantes sostienen que, de no aplicarse el índice del mes de marzo de 1991, resultaría que la cuota con vencimiento el 30 de abril sería de un valor igual a la abonada el 30 de marzo —obtenida a través de la utilización del índice del mes de febrero—.

Es justamente tal el criterio que permite corroborar la solución contraria a sus pretensiones, porque si el monto de la cuota actualizada con el índice del mes de febrero fue válido para cancelar la obligación que vencía el día 30 de marzo de 1991 (como aceptan implícitamente los reclamantes al no impugnar la determinación de dicho valor), parece evidente que todo incremento a tal suma sólo podría responder a la repotenciación del crédito por un período posterior a esa fecha de vencimiento (30 de marzo), que es justamente lo que la ley prohibe.

Tampoco dejo de considerar la afirmación de los reclamantes, en cuanto a que no impugnarían el procedimiento seguido, si se hubiera utilizado la variación del índice de precios al consumidor correspondiente al mes de marzo de 1991 para la determinación del monto de la cuota con vencimiento el último día de ese mes. Sin embargo, no podrá ocultárseles que, en la hipótesis que plantean, correspondería desagregar del método de corrección la variación operada en el mes de febrero, solución que resultaría contraria a sus intereses ya que este último índice registró un aumento superior (26,99 %) al correspondiente a marzo (11 %).

Lo que no puede perderse de vista es que entre el 28 de febrero de 1991, en que debía pagarse la primera cota en valores nominales y fecha a partir de la cual comenzaba la actualización monetaria establecida en las normas, y el 1 de abril de 1991 —en que comenzó a regir la prohibición de indexar— transcurrió un sólo período mensual. De allí que no pueda sostenerse válidamente la pertinencia de actualizar las cuotas debidas conforme a la variación de precios de dos meses —el de febrero y el de marzo— porque ello supone la aplicación de la corrección por un período notoriamente mayor que el efectivamente transcurrido.

Por ello, cabe concluir que para la determinación de la procedencia o improcedencia de la actualización, no cabe detenerse en el índice a utilizar, sino en el período que va a ajustarse con tal índice; y en el caso no cabe duda que el período no puede ser otro que el transcurrido a partir del 30 de marzo de 1991, por lo que ha quedado alcanzado por la prohibición de la ley 23.928.

De otro modo, debería aceptarse que la prohibición de la actualización monetaria no depende del período que se intenta repotenciar, sino del índice que convencionalmente se hubiera escogido para realizar tal operación, extremo que se aparta explícitamente de la letra y el espíritu de la ley 23.928.

IV. — Por las razones expuestas, entiendo que corresponde rechazar el reclamo formulado en estos actuados.

DICTAMEN Nº 141

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

SUMARIO ADMINISTRATIVO: Sobreseimiento en Sede Penal — Efectos — Supuestos.

El sobreseimiento no hará cosa juzgada si se funda en la falta de culpa del imputado, en la extinción de la acción penal, por prescripción o en la muerte del imputado o en amnistía o en el pago del máximo de la multa o porque el hecho no encuadra en una figura penal o en la retractación, en el caso de injurias. Pero el sobreseimiento sí obligará al Juez Civil si se ha fundado en la inexistencia del hecho o que el hecho no se cometió o no fue cometido por el imputado. (Dict. 93/92).

Si en sede penal se tuvo por probada —en sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada— la inexistencia de los hechos que se les atribuía a los agentes, una decisión administrativa posterior, en sentido contrario, importaría desconocer el pronunciamiento judicial.

La Administración Pública se encuentra autorizada para ejercer independientemente sus facultades disciplinarias en resguardo de la moral, el decoro y prestigio de la actividad que desenvuelve y el sobreseimiento definitivo de los agentes públicos dictado en sede penal no obsta para que se valore su conducta en sede administrativa aplicándose las sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con las constancias que surjan del respectivo sumario administrativo. (Conf. Dict. 170:419).

DICT. 142/92
12/6/92

Expte. nº 1080/83 Cde. 2 (copia) c/
exptes. 328.150/90 y 328.151/90,
agregados sin acumular.
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Buenos Aires, 12 Jun. 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

I. — Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro con respecto a los recursos interpuestos por los señores ... y ... contra la disposición nº 313 de la empresa Lotería Nacional Sociedad del Estado, de fecha 1º de Febrero de 1990, por la que se les aplicó a ambos la sanción de exoneración (v. fs. 200/201, 207/216 y 239/240 de estas actuaciones y fs. 1/10 del expte. 328.151/90).

II. — Los antecedentes directamente relacionados con la consulta que se me formula son los siguientes:

1) Los recurrentes, juntamente con don ... se desempeñaban en la fecha de inicio de este expediente, como agentes de Lotería Nacional, cumpliendo respectivamente funciones de jefe de mesa de juego de ruleta, ayudante y pagador, en el casino de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco.

2) El señor de ... denunció, el 14 de marzo de 1983, que ... efectuaban entregas de fichas de juego en forma indebida a personas del público que asistían a la mesa y actuaban como cómplices, en perjuicio de la repartición. En virtud de ello, se dispuso instruir sumario administrativo, y se dio intervención a la Policía Federal formándose causa penal por defraudación (v. fs. 18, 20 y 68).

3) En el sumario administrativo prestaron declaración testimonial los señores ..., Supervisor de Ruleta (v. fs. 19, 21/22 y 38); ..., Jefe de la División Juego (v. fs. 19, 25/26 y 39) y ..., Jefe de Departamento (v. fs. 19 y 34); como así también el propio denunciante(v. fs. 40/41), recibiéndose además otros testimonios del personal del casino.

4) En lo que respecta a la causa penal por defraudación, que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal del Chaco, a cargo del doctor ..., la misma concluyó con el dictado de un sobreseimiento total y definitivo a los señores ..., como también a don ... que aparecía implicado como partícipe de la maniobra (v. fs. 88/90).

5) Posteriormente los nombrados ... promovieron acción penal por calumnias e injurias contra los testigos ..., ..., ... y de ... ante el Juzgado Federal de la ciudad de Resistencia, logrando que los tres primeros rectificaran sus declaraciones prestadas en sede administrativa, y expresaran que se trataba de sospechas sobre la maniobra imputada.

6) En cuanto al sumario administrativo, a que aludiera, en el mismo se determinó la existencia de responsabilidad disciplinaria de los recurrentes por lo cual se dictó la disposición L. N. S. E. nº 313/90 ya mencionada, aplicando la sanción expulsiva a que se hiciera referencia.

Cabe señalar que para aplicar dicha sanción, se tuvieron en cuenta los testimonios de ..., ..., ... y de ... prestados en sede administrativa, sin perjuicio de valorar los antecedentes de carácter judicial ya referenciados.

7) Contra lo dispuesto en la disposición 313/90, los señores ... dedujeron sendos recursos jerárquicos (v. fs. 207/216 y fs. 1/10 del expte. L. N. 328.151/90), sin que conste la fecha de presentación de los escritos respectivos. Más tarde, al registrarse la creación de la empresa Lotería Nacional Sociedad del Estado por transformación del organismo Lotería Nacional (dto. 598 del 19 de marzo de 1990 B. O. 9-4-90), los recurrentes reiteraron la impugnación a la resolución sancionatoria en forma de recursos de alzada (v. fs. 239/240).

8) En lo que concierne a la intervención de los servicios jurídicos, advierto que en primer momento la asesoría de Lotería Nacional aconsejó declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de los recurrentes destacando que lo único que se contaba en autos era con la denuncia formulada por el agente de ... y su ratificación. Así expresó que "... los presentes testimonios de ... ... y ... han perdido su fuerza probatoria, atento la retractación efectuada en sede judicial, la que debe ser interpretada en un sentido amplio, valorando que existe el reconocimiento de haber actuado con apresuramiento en sus dichos y reconocimiento de que debían haber expresado en todo momento que solamente se trataba de una mera sospecha que debía ser comprobada". Agregó entonces que existía una "... aparente contradicción en los testimonios en cuanto a quienes vieron y qué sumas se pagaban de más..." (v. fs. 185/187).

En una segunda intervención sin embargo, dicha Asesoría modificó sus conclusiones aconsejando la aplicación de sanciones, sobre la base que la actuación en sede judicial no invalidaba los testimonios aportados en el sumario administrativo (v. fs. 198/199).

En cuanto al servicio jurídico del Ministerio de Salud y Acción Social, se expidió entendiendo que los recursos planteados debían ser abiertos a prueba teniendo en cuenta lo contradictorio de las pruebas testimoniales emitidas en autos, a fin de tomar las declaraciones necesarias para esclarecer la situación, con intevención de los recurrentes (v. fs. 229/231).

Finalmente, volvió a intervenir el servicio jurídico de Lotería Nacional Sociedad del Estado, manifestando su opinión contraria a la apertura a prueba de los recursos, los que, a su juicio, debían ser directamente rechazados (v. fs. 234/5).

Por todo ello, se dispuso remitir estos actuados a esta Procuración del Tesoro a fin de dirimir la discrepancia así planteada entre ambas asesorías jurídicas (arg. art. 6º, primer párrafo de la ley 12.954).

III. — En lo que se refiere a los aspectos formales, aunque no consta la fecha de presentación de los escritos cuyas copias obran a fojas 207/216 de este expediente y a fojas 1/10 del expediente nº 328.151/90, considero que los recursos deben tenerse por interpuestos en término, por aplicación al caso de la doctrina reiteradamente sostenida por este Organismo en tal sentido (Dictámenes 147:276; 133:156, entre otros).

En cuanto a su substanciación y resolución como recursos de alzada, no obstante su correcta calificación como "jerárquicos" dada en el momento en que fueron planteados, tampoco veo inconvenientes en ello.

En efecto, la creación de la empresa Lotería Nacional Sociedad del Estado por transformación del organismo existente anteriormente (decreto 598, del 19 de marzo de 1990; B. O. 9-4-90), trajo aparejada la adecuación de todos los procedimientos seguidos en las actuaciones administrativas a las nuevas disposiciones en vigor (arg. art. 3º del Código Civil), salvo que ello hubiera afectado la garantía constitucional de la defensa en juicio (Conf. Alsina, Hugo, Tratado Teórico Práctico de Derecho Procesal, t. I, p. 61, Bs. As., 1941), situación esta que no se presenta en autos, dado el alcance concedido al recurso de alzada en la reglamentación de la ley 19.549 (aprobada por dto. 1759/72 y sus modificaciones).

IV. — En lo atinente al fondo del asunto, cabe poner de relieve diversas circunstancias que vinculan al sumario administrativo con la causa penal sobreseída definitivamente en la justicia federal.

1. El instructor, a fojas 60/69, produce el informe previsto por el artículo 83 del Reglamento de Investigaciones. En dicha pieza se limita a la transcripción de las declaraciones recibidas durante la etapa instructoria, tarea que no se adecua con estrictez a lo preceptado en el artículo mencionado, en cuanto exigen la relación circunstanciada de los hechos.

En la requisitoria, se transcribe la declaración del Supervisor ..., quien relata un episodio que habría ocurrido el 18 de marzo de 1983 aproximadamente a la 1,15 horas y otro el sábado 19 de marzo de 1983, que concluyó con la intervención de personal de la Policía Federal, originándose un proceso judicial (cfr. fs. 21/22 y 60 in fine y 61). Posteriormente, el sumariante trae los dichos del testigo ..., el que también refiere un suceso ocurrido el 18 de marzo y otro el día sábado 19 de ese mismo mes y año, que provocará el retiro de la Sala de Juego de un Jugador apellidado ... y la actuación de la Policía Federal (fs. 25/26 y 62).

a) En lo que se refiere al hecho del sábado 19 de marzo también declaró ..., según el cual "... siendo antes de las 24 horas, cree que podían ser las 11,20 horas o sea 23,20 horas el pagador ... bajo la mirada del Jefe de Mesa ... abonaba a un jugador de la Sala la suma de $ 500.000.- de más, sin la correspondiente contraprestación. Que con posterioridad a ello, e inmediatamente, el turno dejó la mesa nº 1 para ir al descanso"; además manifestó que "... la persona del público llamada ... fue retirada de la Sala e invitada a comparecer a la Oficina del señor Jefe Departamento Casino" (fs. 34 y 63).

Creo necesario destacar que está fuera de cuestión, pues así lo expresa el sumariante, el "... problema surgido a raíz de haber actuado el equipo de ruleta N 1, en una mesa sin haber sido designado para ello, el suscripto entiende que se trata de un error involuntario y por ello no sancionable" (fs. 64).

b) Ante el Juzgado Federal de Resistencia quedó radicado el proceso penal iniciado con motivo del suceso ocurrido en la medianoche del día 19 y la madrugada del día 20, formulo esta aclaración pues la policía como autoridad preventora inicia su tarea a las 0,30 horas del día 20 (v. fs. 70/71 y 72).

En dicho sumario, prestaron declaración testimonial los señores ... (fs. 76, 77/78 y 79). Los dos últimos se refieren al episodio del día 19, señalando que observaron cuando "el pagador ..., bajo la mirada del Jefe de Mesa ..., abonaba a un jugador la suma de $ 500.000.- sobre el valor de lo que legalmente se tendría que haber abonado" (fs. 77 vta. 79 vta. donde se agrega "... habiendo repetido la maniobra en varias oportunidades anteriormente ...").

Ambos testigos coinciden en que el jugador resultó ser ..., quien "... manifestó desconocer todo pormenor", mientras que "... ... ... negaron los cargos" (fs. 77 vta. y 79 vta.; en igual sentido declara el Subinspector ... fs. 70 vta.).

En la citada causa penal, el 28 de abril de 1983 se dictó -con la conformidad del Procurador Fiscal Federal (fs. 87) -un sobreseimiento definitivo respecto de los procesados ..., ..., ...y en orden a la imputación del delito de Fraude en Perjuicio de una Administración Pública (fs. 52/53 y 88/89).

c) La resolución judicial comparte la tesitura del Ministerio Público Fiscal en cuanto a que "... en autos no se han visto desvirtuados por elemento alguno los dichos vertidos por los indagados, antes por el contrario ellos se ven corroborados con el informe corriente a fojas 37" (fs. 53). Los indagados negaron cualquier pago irregular a algún apostador (v. 52 y vta; 88 y vta.) y además se hizo hincapié en que del informe del Casino "... surge que dicha mesa fue recibida normalmente por los responsables" (fs. 53 y 89 vta.).

El magistrado concluye que "... de modo alguno es dable colegir que las personas que fueron vinculadas a este proceso hayan infringido figura penal alguna" (fs. 53 y 89 vta.).

La imputación dirigida a los procesados fue la de defraudación a una administración pública consistente en el hecho de entregar fichas de más a un apostador pero esa realidad fáctica de acuerdo al pronunciamiento judicial no se verificó o acreditó. El inciso 1º del artículo 434 C. P. M. P., resulta aplicable cuando se arriba a la certeza apodíctica de que el hecho -mucho menos el delito- no existió como realidad histórica. (D'Albora, Francisco "Curso de Derecho Procesal Penal", t. I. nº 125 p. 345, Abeledo Perrot, ed. 1982).

De tal modo, respecto de uno de los episodios que integran la requisitoria de fojas 60/69, se ha dictado un sobreseimiento definitivo a partir de sostenerse que: el hecho no se perpetró, conforme lo antes expuesto.

d) No se discute en la actualidad la independencia y autonomía del derecho disciplinario respecto de otras ramas del ordenamiento jurídico. El artículo 37 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la ley 22.140, estatuye que "... las sanciones pertinentes en el orden administrativo son independientes de la causa criminal. El sobreseimiento provisional o definitivo o la absolución dictados en la causa criminal no habilita al agente a continuar en servicio si es sancionado con cesantía exoneración en el sumario administrativo ...".

Por dicha razón este organismo asesor ha sostenido que "la Administración Pública se encuentra autorizada para ejercer independientemente sus facultades disciplinarias en resguardo de la moral, el decoro y prestigio de la actividad que desenvuelve y que el sobreseimiento definitivo de los agentes públicos dictado en sede penal no obsta para que se valore su conducta en sede administrativa aplicándose las sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con las constancias que surjan del respectivo sumario administrativo (Dictámenes 170:419 parágrafo tercero). También en Dictámenes 166:14, se consideró qué hechos y circunstancias acreditados en el proceso penal, pese a considerarse irrelevantes desde el punto de vista del derecho penal, podían computarse a los fines disciplinarios.

Sin embargo, es prudente recordar que, en ambos casos, y conforme surge de los Dictámenes mencionados, había hechos probados y lo que se había discutido en sede judicial era su carácter delictuoso o no.

Por el contrario, la situación aquí planteada resulta diferente porque, como ya dije, el decisorio judicial afirma que el hecho no se perpetró. Por ello, en la especie, debe armonizarse el artículo 37 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, con lo dispuesto por los artículos 1102 y 1103 Código Civil, debiendo tenerse presente que cuando esta última disposición alude al hecho principal, quiere comprender la imputación objetiva; su materialidad, la autoría y antijuridicidad (confr. Nuñez, Der. Pen. Arg. Tomo II, pág. 570/571).

Resulta útil recordar que Marienhoff sostiene que "... la verdad judicial se dice -debe ser en lo posible única-. Ello da como resultado que si se absuelve en la instancia penal a un funcionario,

la sanción administrativa no sería procedente si se invocasen exacta y precisamente los mismos hechos y circunstancias que sirvieron de base al pronunciamiento penal...", ello como consecuencia de la "... unidad lógica que esencialmente debe existir en la actuación en los órganos estatales ..." (Tratado Derecho Tomo III -B- pág. 427 edición 1979); de modo similar se ha expresado Bielsa cuando se trata de decisiones dictadas sobre los mismos hechos (Derecho Administrativo Tomo III, pág. 260 Depalma 1956).

La circunstancia de tratarse de un sobreseimiento definitivo -y no de una sentencia absolutoria- no es óbice a la influencia de tal resolución pues en ese aspecto lo importante no es el tipo de pronunciamiento sino su contenido (ver Belluscio, Cód. Civil Comentado, Concordado Tomo V, p. 318, edición 1984).

En tal sentido este organismo ha sostenido recientemente que: "... el carácter definitivo de ambas resoluciones, así como la imposibilidad jurídico-procesal del eventual destinatario de un sobreseimiento definitivo para transformarlo en una sentencia absolutoria, me llevan a coincidir con la doctrina que ha afirmado: "Siguiendo los lineamientos doctrinarios sentados por Belluscio, Creus y Llambías, cabe arribar a la siguiente conclusión: que la influencia de la absolución dictada en sede penal no depende de la forma, sentencia dictada en el plenario o sobreseimiento en la etapa instructoria sino su contenido o sustancia. Por ello, el sobreseimiento no hará cosa juzgada si se funda en la falta de culpa del imputado, en la extinción de la acción penal, por prescripción o en la muerte del imputado o en amnistía o en el pago del máximo de la multa o porque el hecho no encuadra en una figura penal o en la retractación, en el caso de injurias. Pero si obligará al Juez civil si se ha fundado en la inexistencia del hecho o que el hecho no se cometió o no fue cometido por el imputado. Es tan limitada la influencia de la absolución como la del sobreseimiento" (Rodolfo Tabernero, "El sobreseimiento. Su Alcance en relación al art. 1103 del Código Civil", en J. A. 1986-IV, pág. 898 y ss. (El subrayado me pertenece)". (Dictamen Nº 93/92).

Por lo tanto, si de acuerdo al sobreseimiento no hubo pago indebido, la conclusión a que se arribare en sede disciplinaria importaría desconocer el pronunciamiento judicial sobre la no existencia del hecho y un reexamen sobre ese extremo. Adviértase que no se trataría de la distinta calificación de un suceso, ni de parcelar un acontecimiento que en parte se encuentra probado y en otra no; sino de contraponer a la declaración judicial firme que establece la inexistencia del hecho, una decisión administrativa posterior, de sentido contrario.

Al respecto, en el precedente ya citado (Dictamen Nº 93/92), también se señaló que: "Siendo ello así, aun cuando el Señor Juez Federal expresamente excluyera del ámbito de su decisorio la cuestión relativa a la nulidad del acto administrativo en cuestión, lo cierto es que tuvo por probada —en sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada— la inexistencia de los hechos en los que podría haberse basado tal declaración nulificante, sin que el derecho admita una reposición de la cuestión en sede administrativa, por imperio del artículo 1103 del Código Civil, de indudable aplicación analógica en el caso".

2. Sin perjuicio de lo expresado y efectuando un relevamiento minucioso de lo actuado, aprecio que no se puede llegar a la misma conclusión respecto al hecho ocurrido el 18 de marzo de 1983, al que antes aludiera y que fue materia concreta de desarrollo en los testimonios obrantes a fojas 21 y 25, así como en las "conclusiones" del instructor sumariante de fojas 60 y 62.

Tan es ello así que en el segundo considerando de la Resolución LNC 313/90, impugnada, se hace expreso hincapié en los enunciados testimonios de fojas 21 y 25 (antes del refoliado 5 y 9), como elementos determinantes de la decisión.

Ahora bien, sobre el hecho concreto del 18 de marzo de 1983, no se ha expedido la Justicia, que si lo hizo con relación a lo actuado el día 19 de marzo de ese año (Acta-Control-Intervención policial-denuncia criminal-juicio por calumnias e injurias) por lo que, teniendo a la vista las declaraciones antes aludidas, abundantes en detalles sobre el hecho, sobre las que no habría existido retractación, y resaltando lo vinculante que fueron las mismas para decretar la medida exonerativa que se recurre, entiendo pertinente, una apertura de prueba testimonial a fin de que las personas que depusieron en su oportunidad (... y ...) lo hagan nuevamente.

De ser posible debería ser recibida también la declaración del señor ..., denunciante, también con fecha 14 de marzo de 1983, de las irregularidades que se investigan en autos.

Una vez recibida la prueba a que se refiere el presente dictamen podrá resolverse la petición recursiva de que se trata.

DICTAMEN Nº 142

Dr. FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

RADIODIFUSION: Licencias — Otorgamiento — Prohibición del Art. 45 de Ley 22.285 — Escisión de Sociedades Licenciatarias. Ley — Interpretación — Método.

Resulta conveniente recomendar el dictado de un decreto reglamentario que, interpretando la Ley de Radiodifusión, permita superar las cuestiones vinculadas con el otorgamiento de las licencias y los límites de la prohibición contenida en el artículo 45, con respecto a las condiciones de ejercicio de los artículos 46, inc. f), 49, 50 y 54 de la ley 22.285.

Previa autorización del Poder Ejecutivo debe admitirse la facultad de la persona jurídica titular de diversas licencias de radiodifusión de escindirse formando una nueva sociedad a la cual se atribuya, en la distribución patrimonial propia de este instituto jurídico, la titularidad de una de las licencias en ejercicio, conservando la antigua sociedad las restantes.

La inconsecuencia o la falta de previsión no se suponen en el legislador y por esto se reconoce como principio que las leyes deben interpretarse siempre evitando darles un sentido que ponga en pugna sus disposiciones, destruyendo las unas por las otras, y adoptando como verdadero el que las concilie y deje a todas con valor y efecto. (conf. Fallos 300:1080; 301:460 y Dict. 163:212).

No es siempre método recomendable el atenerse estrictamente a las palabras de la ley, ya que el espíritu que las nutre es lo que debe determinarse en procura de una aplicación racional, que elimine el riesgo de un formalismo paralizante; debe buscarse en todo tiempo una valiosa interpretación de lo que las normas, jurídicamente, han querido mandar, de suerte que la admisión de soluciones notoriamente injustas cuando es posible arbitrar otras de mérito opuesto, no resulta compatible con el fin común de la tarea legislativa y judicial. (conf. Fallos 306:940).

No resulta razonable una interpretación estricta literal de la prohibición contenida en el artículo 45 de la Ley de Radiodifusión nº 22.285, toda vez que ello implicaría una frontal colisión de aquella norma con los textos de los artículos 49, 50, 54 y especialmente con el precepto contenido en el artículo 46, inciso f), de la misma ley, en el que se permite la enajenación de partes, cuotas o acciones, previa autorización del Poder Ejecutivo y recabados ciertos requisitos de procedencia, en particular luego de la extensión de ese beneficio a las personas físicas titulares de licencias de radiodifusión.

La primera regla de interpretación exige dar pleno efecto a la intención del legislador, computando la totalidad de los preceptos de manera que armonicen con el ordenamiento jurídico restante y con los principios y garantías de la Constitución Nacional (conf. Dict. 159:2:427 y Fallos 281:146; 255:460; 258:17).

DICT. 144/92
17/6/92

Expediente Nro. 3037/91
Presidencia de la Nación.

Buenos Aires, 17 Jun. 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION

I. — Se someten a mi consideración las presentes actuaciones, en las que tramita un anteproyecto de decreto a través del cual se prevé autorizar la transferencia de la titularidad de la licencia de ... y su agregada ... de su actual titular, ..., en favor de ....

II. — 1. — A fojas 2/12 se presentaron conjuntamente las firmas antes mencionadas solicitando la autorización del Poder Ejecutivo Nacional para efectuar la transferencia referida, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 46, inciso f), de la ley 22.285 de radiodifusión (B. O. 19.9.80).

Sostuvieron, a tal fin, que la prohibición establecida en el artículo 45 de la ley citada debía entenderse como de orden genérico, destinada a impedir que los licenciatarios, sean unipersonales o societarios, introduzcan cambios o concreten transferencias sin contar con la autorización expresa del Comité Federal de Radiodifusión o del Poder Ejecutivo Nacional, según los casos.

Agregaron que la falta de una regulación expresa de las condiciones que deben reunirse para transferir una licencia no han sido impedimento legal para su concesión, siempre que se diera cumplimiento con los requisitos exigidos por los artículos 45 y 46 de la ley 22.285, los cuales condensan las condiciones que deben reunir quienes pretendan hacerse cargo de la explotación de una radioemisora, según se trate de una persona física o de una persona jurídica.

Indicaron, además, que este criterio había sido sostenido en diversas oportunidades tanto por el Comité Federal de Radiodifusión como por el Poder Ejecutivo Nacional. Y, seguidamente, ilustraron dicha afirmación con citas de distintos casos resueltos en el sentido propuesto, cuyos términos entendieron aplicables en la especie, haciendo especial referencia a los considerandos del decreto 853/89 (B. O. 28.6.89) y al decreto 1869/90 (B. O. 25.9.90) —ambos agregados sin acumular a la presente causa—.

Asimismo, invocaron distintos precedentes resueltos por el Comité Federal de Radiodifusión que juzgaron de idéntica orientación.

Como corolario de todo ello, estimaron que su petición se hallaba ajustada a derecho y amparada por el principio constitucional de igualdad ante la ley.

En otro orden de ideas, hicieron referencia concreta a los datos con los cuales entendieron se daba cumplimiento, tanto en lo vinculado con la sociedad ... como respecto de sus socios, a las condiciones impuestas por el artículo 45 de la ley de radiodifusión, a quienes deseen acceder a la titularidad de licencias de los servicios de radiodifusión.

Con relación a las exigencias establecidas por el artículo 46, inciso f), de la ley 22.285 para autorizar la transferencia —haber transcurrido cinco años desde la iniciación de las emisiones regulares y mediar causa suficiente—, señalaron que, siendo notorio el cumplimiento con el primero de dichos recaudos, sólo restaba evaluar las causas alegadas.

En tal sentido, apuntaron que en la asamblea extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1990 por los integrantes de ..., se consignó que la multiplicidad de licencias que se explotaban conjuntamente habían sobredimensionado las posibilidades comerciales de la empresa. En consecuencia, expresaron que la autorización peticionada posibilitaría un mejoramiento en la prestación de los servicios de las estaciones de radiodifusión a su cargo y de la que se intentaba transferir.

Por último, invocaron la existencia entre las partes de un contrato irrevocable, sujeto a la condición de que el Poder Ejecutivo Nacional autorice la transferencia, conforme el criterio sostenido invariablemente por el Comité Federal de Radiodifusión.

2. — Juntamente con el escrito reseñado, adjuntaron la documentación tendiente a acreditar todos los extremos legales requeridos (v. fs. 13/165).

3. — A fojas 168/169, la Dirección General de Contabilidad y Finanzas del Comité Federal de Radiodifusión —llamada a intervenir a fojas 167 a fin de evaluar la capacidad patrimonial de ... y de sus socios—, examinando la documentación presentada, sostuvo que los patrimonios de los socios de la firma en cuestión se ajustaban al artículo 45, inciso c) de la ley 22.285.

4. — Posteriormente, ... volvió a presentarse instando al procedimiento y comunicando su definitiva conformación social luego de las diversas transferencias de acciones efectuadas entre sus integrantes primitivos (v. fs. 170/171). Acompañó, además, constancias de lo expuesto (v. fs. 173/183).

5. — A fojas 186/189 lucen adjuntos los certificados de antecedentes expedidos por la Dirección General del Registro de Reincidencia y Estadística Criminal, referidos a los socios de ... y a fojas 191/192 fue agregada una copia certificada del diploma de Contador Público extendido al Señor ... socio y presidente del Directorio de la sociedad que nos ocupa.

6. — A fojas 194/195 produjo su dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Comité Federal de Radiodifusión.

Dicho Servicio Jurídico, luego de una breve reseña de las constancias de la causa, indicó que cabía la aplicación al caso de lo dispuesto por el artículo 46, inciso f), de la ley 22.285 en forma analógica, en lo referente a la necesidad de acreditar el transcurso de cinco años contados desde la iniciación de las emisiones regulares, a efectos de autorizar la transferencia. En tal sentido, entendió cumplido dicho recaudo en razón de que la licencia de la radioemisora de marras había sido adjudicada por decreto 1002 de fecha 25 de octubre de 1982.

Concluyó, pues, que no encontraba impedimentos legales para resolver favorablemente la petición, si bien omitió la consideración de la prohibición preceptuada por el artículo 45 ya citado.

7. — Como consecuencia de esa opinión favorable, el expediente fue elevado para su resolución al Poder Ejecutivo Nacional, adjuntado el proyecto de decreto correspondiente (v. fs. 197/198).

8. — A fojas 199 se expidió la Dirección General de Asuntos y Proyectos Especiales de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación advirtiendo sobre la improcedencia de autorizar el acto pretendido.

En efecto, puntualizó que ni los decretos 853/89 y 1869/90, ni las resoluciones del Comité Federal de Radiodifusión, citados por los peticionantes, constituían antecedentes válidos, toda vez que no se hallaban vinculados al tema específico en trámite. Afirmó, pues, que la transferencia pretendida no tenía sustento legal alguno sino que, contrariamente, se contraponía con lo dispuesto por los artículos 39, inciso a), y 45 de la ley 22.285, no obstante habérselo citado en el proyecto de decreto incorporado a fojas 197/198 avalando la operación.

Por último, en relación con el contrato social de ..., señaló que lo aseverado en los considerandos del proyecto de decreto, en el sentido de que "... en general sus cláusulas se adecuan a las previsiones de la ley de radiodifusión..." reflejaba una ambigüedad inaceptable en un acto de la naturaleza del analizado.

9. — Las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Análisis Legal de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación emitieron opinión, en forma conjunta, por memorando obrante a fojas 201/202, que fuera conformado por el Subsecretario de Asuntos Legales.

Sobre el particular, sostuvieron que desde el punto de vista estrictamente jurídico la medida propuesta no resultaría viable, toda vez que la ley 22.285 prohíbe tales transferencias a fin de evitar maniobras y simulaciones que puedan concluir en el otorgamiento de licencias a personas o sociedades impedidas o inhibidas de explotar estos servicios.

10. — En este estado se requirió mi opinión (ver fs. 203).

III. — 1. — Encuentro pertinente, en punto a esclarecer la cuestión planteada, abordar inicialmente el análisis de las diversas normas que reglamentan el régimen de acceso a la titularidad de licencias de explotación de radioemisoras.

En este orden de ideas, debo recordar que el artículo 39, inciso a), de la ley 22.285, establece: "Las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión por particulares serán adjudicadas: a) por el Poder Ejecutivo Nacional mediante concurso público sustanciado por el Comité Federal de Radiodifusión, conforme lo establezca la reglamentación de esta ley para las estaciones de radiodifusión sonora y de televisión".

El artículo 45, primer párrafo, del mismo cuerpo legal, dispone: "Las licencias son intransferibles y se adjudicarán a una persona física o a una sociedad comercial regularmente constituida".

Por su parte, el artículo 46, inciso f) de la misma ley, establece: "Sin perjuicio de los requisitos y de las condiciones que para sus socios establece el artículo precedente, las sociedades deberán ajustarse al siguiente régimen específico: ... f) No podrán transferirse o cederse partes, cuotas o acciones sin autorización del Comité Federal de Radiodifusión o del Poder Ejecutivo Nacional, según lo sea a otros socios o a a terceros que reúnan las condiciones y los requisitos previstos por el artículo anterior. En ambos casos, la autorización sólo procederá cuando medien causas suficientes para otorgarla, a juicio de la autoridad competente, y siempre que hubiesen transcurrido cinco años contados desde la iniciación de las emisiones regulares. La transgresión a lo establecido será considerada falta grave".

A su turno, el artículo 49 prevé el supuesto de exclusión del socio de una sociedad licenciataria, por haber perdido las condiciones exigidas por el artículo 45, estableciéndose las bases para su sustitución. Asimismo, el artículo 50 contempla el caso de fallecimiento del socio y su sustitución por otros, y el artículo 54 regula el caso de muerte de la persona física titular.

En todos estos supuestos particulares, el régimen legal ha previsto que ciertos socios puedan ser reemplazados por otros que acceden en razón de distintas causas, es decir, por cesión de partes, cuotas o acciones, recomposición por exclusión o muerte.

2. — A esta altura se desprende de lo expuesto que, en materia de regulación de situaciones fácticas como las que se nos ocupa, el texto de la ley de radiodifusión exhibe el aparente enfrentamiento de varias de sus disposiciones, a saber: por un lado, el artículo 45 —que prohíbe la transferencia de las licencias—; por el otro, los artículos 49, 50, 54 y, particularmente, el artículo 46, inciso f), que aun cuando referido a las personas jurídicas permite la cesión o transferencia de partes, cuotas o acciones a terceros cuando mediara autorización del Poder Ejecutivo Nacional.

Señalo este encuentro normativo muy especialmente respecto del último de los preceptos aludidos, por cuanto la falta de límites cuantitativos o cualitativos a la indirecta autorización de transferir, que en él se contiene, implica admitir que —en un solo acto, o por sucesivas operaciones sujetas a aprobación— se pueda materializar la sustitución por terceros de la totalidad de los primitivos integrantes de una persona jurídica, titular de una licencia de radiodifusión.

La enunciación de esta posibilidad no es el resultado de un mero ejercicio hipotético, toda vez que pareciera ser la situación tenida en cuenta por el Poder Ejecutivo Nacional al dictar el decreto 346 del 21 de febrero de 1990 (B. O. 1.3.90).

3. — Es cierto que la permanencia de la licencia en el mismo sujeto de derecho no implicaría, desde el punto de vista jurídico formal, un verdadero traspaso de la titularidad del servicio. Sin embargo, tampoco puedo dejar de destacar que, en el sistema de la ley de radiodifusión, se ha dado especial importancia a la existencia y acreditación de requisitos de orden técnico, económico y moral de las personas de existencia física, sea que actúen como titulares individuales o bien como integrantes de sociedades, en orden a la adjudicación de los concursos previstos para el otorgamiento y aun para el mantenimiento de las licencias.

En este último sentido y en la economía de la ley 22.285, entiendo que no ha sido casual la utilización por el legislador del "concurso público", como procedimiento para la selección del licenciatario.

En efecto, la doctrina ha expresado que "Si bien el concurso tiene el sustrato común de la licitación pública y de los demás procedimientos de contratación, difiere de ellos en que la oposición emergente de la concurrencia no tiene en vista las condiciones de orden económico-financiero, sino las de orden técnico-personal. En otros términos, es un medio de selección de la persona más idónea para ejecutar una prestación pública; de ahí que se tengan en cuenta preferentemente las condiciones personales del candidato ... y su aplicación primordial sea a los contratos intuitu personae, en que las cualidades técnico subjetivas sirven de mérito para la selección" (José Roberto Dromi - Derecho Administrativo - Ed. Astrea, Bs. As. 1992, Tomo I, pág. 343).

Los recaudos exigidos en el artículo 45 de la ley, destinados principalmente a personas físicas y a la individualización y determinación de sus condiciones de idoneidad, resultan coherentes con la utilización del procedimiento de "concurso público" en la ley de radiodifusión.

4. — Creo necesario destacar que de la lectura de las normas de la ley 22.285 es forzoso concluir que el legislador concibió un tratamiento distinto para los derechos de los adjudicatarios, a partir del cumplimiento de los cinco años de antigüedad en la prestación del servicio, que se revela en la flexibilización de la facultad de enajenar aquellos derechos.

Ello así porque, reunido aquel requisito, la ley autoriza a los socios integrantes de las personas jurídicas que hubieran resultado adjudicatarias, a transferir, por actos entre vivos y voluntariamente, partes, cuotas o acciones a terceras personas, previa autorización del Poder Ejecutivo. Esta facultad también fue reconocida, por vía analógica, a las personas físicas titulares de licencias, en la medida en que se autorizó a aquéllas a asociarse con otras personas para formar una sociedad que continuara en la explotación de la licencia.

He señalado esta distinción en el tratamiento de la facultad de enajenar los derechos derivados de la adjudicación, que se observa en el artículo 46, inciso f) de la ley de radiodifusión, sin soslayar la importancia de otras de sus disposiciones relacionadas con la sustitución del adjudicatario o de algunos de sus socios integrantes, como los casos de los artículos 49, 50 y 54. Entiendo que estas últimas normas atienden a situaciones especiales en donde la conservación del derecho resultante del concurso podría perderse, en ausencia de una normativa que contemple tales situaciones, por razones ajenas a la voluntad del adjudicatario, ya sea como consecuencia del fallecimiento o de la pérdida de las condiciones exigidas por la ley en alguno de los socios integrantes de la sociedad licenciataria, extremos sustancialmente diversos a la cesión voluntaria a que alude el artículo 46, inciso f) de la ley citada.

Parece claro que el legislador ha considerado inadmisible toda cesión voluntaria de derechos vinculada al otorgamiento de una licencia de radiodifusión —fuera de los casos especiales antes apuntados—, cuando pretendiera realizarse antes de los cinco años contados a partir del inicio de las transmisiones por parte del adjudicatario, porque en dicho lapso se consolidaría el derecho a la concesión, por el ejercicio práctico de la misma.

A partir del cumplimiento de ese plazo de cinco años, y en el que —como he dicho— se operaría una suerte de consolidación de la calidad obtenida a través del concurso, el legislador ha venido a permitir la enajenación de partes, cuotas o acciones de personas jurídicas. Ello así porque consideró que en tales operaciones no media el riesgo de desnaturalizar el mencionado procedimiento de selección por concurso público, toda vez que cabe descartar una intención del adjudicatario de negociar las licencias sin encarar en los hechos la prestación del servicio adjudicado.

El criterio que vengo exponiendo se corrobora al advertir que la norma del artículo 46, inciso f) de la ley 22.285 no introduce limitaciones cualitativas ni cuantitativas a las transferencias de partes, cuotas o acciones, pero la supedita a la autorización del Poder Ejecutivo, previa certificación del cumplimiento de los recaudos establecidos en el artículo 45 del mismo texto legal.

Esta tesitura ha sido seguida por el Poder Ejecutivo en la aplicación de la ley de radiodifusión. Así lo exhibe un importante número de decretos en los que se autorizaron transferencias de partes, cuotas o acciones de personas jurídicas, titulares de licencias, a favor de terceros (vgr. decretos números: 992/89, B. O. 11.7.89; 1065/89, B. O. 12.7.89; 2091/90, B. O. 11.10.90; 2224/90, B. O. 30.10.90; 2622/90, B. O. 19.12.90; entre otros).

5. — En atención a las consideraciones expuestas, no resulta razonable una interpretación estrictamente literal de la prohibición contenida en el artículo 45 de la ley 22.285.

En efecto, tal exégesis literal implicaría una frontal colisión de aquella norma con los textos de los artículos 49, 50, 54, y especialmente con el precepto contenido en el artículo 46, inciso f), de la misma ley, en el que se permite la enajenación de partes, cuotas o acciones, previa autorización del Poder Ejecutivo y recabados ciertos requisitos de procedencia, en particular luego de la extensión de este beneficio a las personas físicas titulares de licencias de radiodifusión.

El mismo espíritu de la ley en examen exige una interpretación armónica del primer párrafo del artículo 45 con sus demás preceptos y los del restante ordenamiento jurídico vigente, lo que obliga a concluir que la prohibición de transferir no resulta vulnerada cuando se presentan variadas hipótesis, una vez vencido el plazo de cinco años a que alude el artículo 46, inciso f). Ello ocurre cuando existen transferencias de partes, cuotas o acciones de la persona jurídica titular de la licencia, o la persona física decide compartir su derecho a la titularidad para ejercerlo a través de una sociedad que conforma, o uno de los socios de una entidad de existencia ideal integra una nueva persona jurídica a la que se traspasa la titularidad de la licencia.

Creo necesario poner de relieve que esta Procuración del Tesoro ha sostenido reiteradamente que: "... concordantemente con el criterio sustentado por nuestro más Alto Tribunal, la primera regla de interpretación exige dar pleno efecto a la intención del legislador, computando la totalidad de los preceptos de manera que armonicen con el ordenamiento jurídico restante y con los principios y garantías de la Constitución Nacional (conf. Corte Suprema de Justicia de la Nación, en Fallos, t. 281, p. 146; 255:360; 258:17; etc.). (Dictámenes 159.2:427) y que la inconsecuencia o la falta de previsión no se suponen en el legislador y por esto se reconoce como principio que las leyes deben interpretarse siempre evitando darles un sentido que ponga en pugna sus disposiciones, destruyendo las unas por las otras, y adoptando como verdadero el que las concilie y deje a todas con valor y efecto (Fallos 300:1080; 301:460)" (Dictámenes 163:212).

6. — A mayor abundamiento, estimo que al recto sentido que corresponde otorgar a las disposiciones de la ley 22.285 de que se trata, y tal como antes señalara, ya ha sido anticipado en decisiones concretas del Poder Ejecutivo Nacional que presuponen la adopción de un criterio no literal en la hermenéutica del artículo 45, en su vinculación con las restantes normas de la misma ley.

a) Así, vale recordar que en ocasión de dictarse el decreto 850, del 22 de junio de 1989, el entonces titular del Poder Ejecutivo Nacional autorizó el ingreso de nuevos integrantes a una persona jurídica titular de una licencia de radiodifusión. Para ello, entendió procedente equiparar la nueva suscripción de acciones, realizada por terceros no socios a raíz de la ampliación del capital, a la transferencia de partes, cuotas o acciones.

b) En esa misma fecha y al emitir el decreto 853, el entonces titular del Poder Ejecutivo consideró: "Que la interpretación que debe efectuarse de las normas jurídicas referidas en el presente decreto, es totalmente diferente pues si bien el artículo 45 en su primer párrafo contiene una prohibición de transferir las licencias que se concedan, esa prohibición de ninguna manera está referida única y exclusivamente a las licencias otorgadas a personas físicas y excluida para las sociedades licenciatarias, muy por el contrario, aquélla es de carácter genérico y destinada a impedir que tanto licenciatarios unipersonales cuanto sociedades adjudicatarias produzcan transferencias o cambios sin contar con la debida autorización del órgano competente." (B. O. del 28.6.89).

De este modo, por aplicación analógica de lo previsto en el artículo 46, inciso f), de la ley, el Poder Ejecutivo autorizó a una persona física, titular de una licencia de radiodifusión, a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que tendría a su cargo la explotación futura de la citada licencia.

c) Por decreto 346, del 21 de febrero de 1990, el Poder Ejecutivo autorizó el ingreso de diversas personas a ... —titular de la licencia de ...— a raíz de la cesión de acciones que revistieron "... calidad de totales...", realizada por "... la totalidad de los integrantes de la licenciataria...". Se invocó para otorgar dicha autorización la norma del artículo 46, inciso f, de la ley 22.285 (ver B. O. 1.3.90).

d) Es también del caso recordar que por decreto 547/92, el actual Presidente de la Nación introdujo modificaciones al decreto parcialmente transcripto en el apartado b) precedente, que no alteraron la decisión sustancial allí adoptada, ratificándose de tal modo el temperamento seguido.

Los actos referidos precedentemente, a mero título ejemplificativo, así como los criterios hermenéuticos a que hiciera referencia, dan cuenta de la necesidad del intérprete, en la aplicación de la ley 22.285, de procurar la realización de un justo equilibrio entre la prohibición de transferir, consecuencia del procedimiento de selección del concurso público, y al resguardo de los derechos del adjudicatario que ha visto consolidada su situación por el transcurso de los cinco años de ejercicio de aquéllos.

En este orden de ideas y al tiempo de ejercer las facultades que le fueran conferidas legalmente, el Poder Ejecutivo ha entendido que la permanencia de anteriores titulares o componentes del licenciatario en el nuevo explotador de la licencia resultaba una de las expresiones compatibles con los términos del art. 46, inciso f) de la ley, para permitir la autorización de la transferencia parcial.

Ese, a mi juicio, razonable criterio de interpretación al que vengo haciendo referencia, tiene consecuencias de importancia para los titulares de las licencias de radiodifusión.

IV. — 1. — En efecto, corresponde ahora examinar la situación de los miembros de una sociedad titular de varias licencias, cuando uno o más socios, en una nueva asociación con terceros, solicita explotar una de dichas licencias.

No cabe poner en duda que la persona jurídica, titular de licencias de radiodifusión, resulta capaz de "escindirse", en el sentido estricto que a este término otorgan los artículos 88, siguientes y concordantes de la ley 19.550.

Debe recordarse que hay escisión "... cuando una sociedad destina parte de su patrimonio a la fundación de un nuevo ente con otra sociedad, o resuelve la incorporación de tal patrimonio a una sociedad existente, o se crea una nueva sociedad con parte del patrimonio de la sociedad que se escinde". A ello cabe agregar que: "... lo que se escinde es la sociedad (no un socio con su parte alícuota en el patrimonio de ella) y que en el acto que resuelve la escisión y creación de la nueva compañía están involucrados todos los socios de la entidad escindida, quienes pasan a formar parte... de la nueva sociedad, pese a que el acto jurídico de su creación provenga de la anterior persona jurídica societaria" (Enrique Zaldivar "Cuadernos de Derecho Societario" Volumen IV, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1978, págs. 165 y 171).

Siendo ello, así, parece que, en principio y previa autorización del Poder Ejecutivo, debería admitirse la facultad de la persona jurídica, titular de diversas licencias de radiodifusión, de escindirse formando una nueva sociedad a la cual se atribuya, en la distribución patrimonial propia de este instituto jurídico, la titularidad de una de las licencias en ejercicio, conservando la antigua sociedad las restantes.

2. — En lo que atañe al caso que es objeto de consulta en el presente expediente, parece necesario evidenciar que, más allá del planteamiento y la instrumentación adoptada por los peticionantes, lo que en rigor se reclama es la autorización del Poder Ejecutivo para que uno de los socios de la sociedad adjudicataria, titular en el caso de varias licencias, sea autorizado a explotar una de ellas mediante su asociación con terceros en una nueva persona de existencia ideal.

En este aspecto debe tenerse presente que el miembro de la persona jurídica titular de las licencias, que continúa en la nueva sociedad, lo hace en ésta con una participación del 40%.

De haberse encarado la vía de la escisión en dos personas jurídicas, de modo que cada una de ellas se transformase en titular de alguna de las licencias, no parecería incurrirse en un acto ilegítimo, en tanto que —según se ha visto— la escisión es una modalidad autorizada en la ley de sociedades. Más adelante, podría también solicitarse autorización para la transferencia de acciones de los socios —excepción hecha del Señor ...— a terceros, segundo paso que materializaría una situación jurídica idéntica a aquella que da lugar a este expediente. Todo ello como consecuencia de una aplicación literal de las normas aplicables al sub-exámine.

En dichas condiciones, el rechazo de la petición que se formula, sin permitir a los reclamantes acudir al procedimiento descripto en el párrafo precedente, supondría aferrarse, en la aplicación de la ley, a un exceso ritual incompatible con la razonable aplicación del derecho y contrario a una adecuada labor exegética, que permitiera la armonización de los preceptos de la ley de radiodifusión con el restante ordenamiento jurídico y la garantía establecida en el art. 19 de la Constitución Nacional.

En este sentido resulta conveniente recordar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que: "no es siempre método recomendable el atenerse estrictamente a las palabras de la ley, ya que el espíritu que las nutre es lo que debe determinarse en procura de una aplicación racional, que elimine el riesgo de un formalismo paralizante; debe buscarse en todo tiempo una valiosa interpretación de lo que las normas, jurídicamente, han querido mandar, de suerte que la admisión de soluciones notoriamente injustas cuando es posible arbitrar otras de mérito opuesto, no resulta compatible con el fin común de la tarea legislativa y judicial". (Fallos 306:940).

V. — Sin embargo, y no obstante todo lo expuesto, de la misma lectura de los antecedentes referidos en el presente dictamen surge claramente la inexistencia de pautas definidas de alcance general, derivadas de la ley o su reglamentación, que viene generando una situación de permanente casuismo, tal como se lo recordó al enumerar los decretos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional en la materia. Esta situación no permite a los administrados conocer adecuadamente el límite y posibilidades de sus derechos y los procedimientos a acudir, originándose de ese modo las dificultades exegéticas ya señaladas.

Siendo ello así, y en uso de las facultades que otorga al suscripto el decreto 34.952/47, reglamentario de la ley 12.954, en su artículo 3º, segundo párrafo, estimo conveniente recomendar el dictado de un decreto reglamentario que, interpretando el texto de la ley de radiodifusión, permita superar las cuestiones que han venido suscitándose respecto de las materias vinculadas con el otorgamiento de las licencias y los límites de los derechos que con tal otorgamiento se confieren.

Por tal razón y toda vez que el Comité Federal de Radiodifusión ha sido legalmente designado como autoridad de aplicación del régimen de que se trata (art. 22), correspondería girar a dicho Organismo las actuaciones, a los fines de la elaboración de un proyecto de decreto reglamentario.

Tal acto de alcance general debería atender especialmente a las cuestiones desarrolladas, las atinentes al presente dictamen, y las demás que se consideren convenientes, referidas también a los límites de la prohibición contenida en el artículo 45, con respecto a las condiciones de ejercicio de los artículos 46, inc. f), 49, 50 y 54 de la ley 22.285.

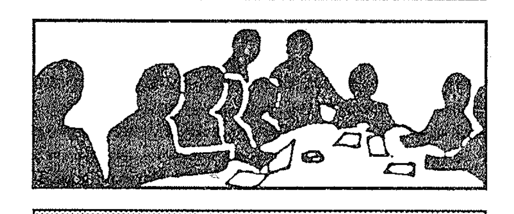
VI. — Por las consideraciones expuestas y no habiendo recurrido los presentantes a la instrumentación que le permitiría la adecuación estricta de su petición al texto de la ley de radiodifusión, en los términos explicitados en este dictamen, deben concluirse que las constancias de autos no permiten superar las observaciones formuladas al proyecto, salvo que ello surgiera, con carácter general, del acto reglamentario cuyo dictado se propicia.

Siendo ello así, de compartir el Poder Ejecutivo Nacional las consideraciones precedentes, en cuanto a la conveniencia del dictado del referido decreto reglamentario, correspondería entonces decidir el presente caso con arreglo a las condiciones de aplicación que allí se dispongan con criterios de alcance general, en tanto ellas permitan superar las observaciones formuladas al proyecto que se ha agregado a estos actuados.

DICTAMEN Nº 144

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADMINISTRACION ASEGURADORES DE AERONAVEGACION S.A.C. y de M.
Registro Nº 44.021

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1992, a las 10 horas, en el local Social Suipacha 280 2º Piso - Capital Federal, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.
3º) Nombramiento del Liquidador. Fijar su remuneración.

El Directorio
e. 20/11 Nº 32.491 v. 26/11/92

ALFINSA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Decimosexta Asamblea General Ordinaria de la Sociedad a realizar el 9 de diciembre de 1992 a las 16 horas en Santiago del Estero 315, piso 1º, oficina 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1992.
2º) Remuneración al Directorio (artículo 261 de la ley 19.550) y a los Síndicos.
3º) Fijación del número y elección de Directores titulares con mandato por un año.
4º) Designación sobre la designación o no de Suplentes y, en su caso, determinar su número y proceder a su elección.
5º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1992.

El Directorio
e. 20/11 Nº 32.559 v. 26/11/92

ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA "EL ARBOL DE LA VIDA" (EITZ HAJAIM)

CONVOCATORIA

Sr. Asociado: Por medio de la presente, cumplimos en comunicarle que el día 6 de diciembre de 1992, a las 8.30 horas, se realizará en nuestra sede social, Julián Alvarez Nº 745, de esta ciudad, la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para suscribir el acta;
2º) Lectura del acta anterior;
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del patrimonio neto, Estado de variaciones de capital corriente, Anexos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 45, clausurado el 30 de setiembre de 1992;
4º) Elección de: 1 Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 2 Vocales titulares, 1 Vocal suplente, 1 Revisor de cuentas suplente, 1 Administrador de Culto, todos por 2 años de mandato.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1992.

El Secretario - El Presidente
e. 20/11 Nº 32.547 v. 26/11/92

ADAR
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de ADAR S.A.C.I.F. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a ser celebrada en la sede social de Av. Cabildo 2118, Capital Federal, el día 15 de diciembre de 1992, a las 10 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación a que se refieren los art. 63 a 65 de la Ley 19.550, como así también la Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1992.
2º) Elección de Directores por los períodos 1992/1993.
3º) Elección del Síndico Titular y Suplente, por el período 1992/1993.
4º) Remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso, según el art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Revalúo contable del Inmueble Cabildo 2118, Capital Federal.
6º) Modificación de los Estatutos Sociales.
7º) Tratamiento de la ganancia del ejercicio.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1992.

El Directorio
e. 23/11 Nº 32.716 v. 27/11/92

ALTOS DE PILAR COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, a celebrarse en San Martín 574 6º, Capital Federal el 8 de diciembre de 1992, a las 17 y 18:00 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30/6/1991 y destino de los resultados.
4º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 2º Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30/6/1992 y destino de los resultados.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y su aprobación.
6º) Remuneración del Directorio.
7º) Designación de los integrantes del nuevo Directorio por vencimiento del mandato.
8º) Aprobación del proyecto y presupuesto del Club House y demás obras a realizar.
9º) Consideración de las atribuciones del Directorio contenidas en el art. 12 del Reglamento Interno.
10º) Estimación de la posible fecha de escrituración de los lotes a favor de los señores accionistas.

El Directorio
e. 23/11 Nº 32.812 v. 27/11/92

ANCORA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1992 en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 428/34, primer piso, Capital Federal a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por la realización de la Asamblea fuera de término.
2º) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio social vencido el 30 de junio de 1992.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, con las abstenciones que correspondan en cada caso (Art. 275 - Ley 19.550).
5º) Destino del Resultado.
6º) Fijación del número y elección de los Directores Titulares y suplentes.
7º) Elección de los Miembros Titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1992.

El Directorio
e. 23/11 Nº 32.594 v. 27/11/92

AVENIDA CORRIENTES 1612
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas de AV. CORRIENTES 1612 S.A., en primera convocatoria para el día 8 de diciembre de 1992, a las 17 horas, en Av. Corrientes 1612 Capital y en caso de no reunirse quórum suficiente, en segunda convocatoria en el mismo día y en el mismo lugar, a las 18 hs. cualquiera sea el número de asistentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos de los Ejercicios económicos Nº 1, 2 y 3, cerrados el 31 de octubre de 1989, 31 de octubre de 1990 y el 31 de octubre de 1991.
4º) Aprobación de la gestión del directorio.
5º) Determinación del número de directores y elección de los mismos.

El Vicepresidente
e. 23/11 Nº 32.690 v. 27/11/92

ASOCIACION DE CULTURA ESPIRITUAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de diciembre de 1992 a las 19 y 30 hs. en Esmeralda 1063 P. 2º de esta Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Desig. de 2 Asociados para firmar acta.
2º) Consideración convocatoria fuera de término.
3º) Consideración Balance General Memoria, Informe de Comis. Revis. de Cta. por el ejercicio al 31/12/91.
4º) Renov. total Comis. Revis. de Ctas. y parcial Comis. Directiva.
5º) Csión valor cuotas.
6º) Activ. 1992.

La Comisión Directiva
e. 24/11 Nº 32.934 v. 30/11/92

ATANOR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria en Primera Convocatoria para el 14 de diciembre de 1992, a las 11.00 horas en la Sede Social, Sarmiento de 329, 4to. piso, Buenos Aires.
Para el supuesto que la Asamblea Extraordinaria no pudiera celebrarse en primera convocatoria por falta de quórum, la misma se celebrará en el mismo lugar, el 28 de diciembre de 1992 a las 11.00 horas de acuerdo a la publicación de los avisos pertinentes, conforme lo dispone el Artículo 25 del Estatuto Social y considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la siguiente documentación y actos necesarios para la Fusión por Incorporación de Industrias Químicas Salix Sociedad Anónima Industrial y Comercial en Atanor Sociedad Anónima (Arts. 82 y 83, Ley 19.550; Art. 77 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y normas reglamentarias pertinentes).
a) Balance Intermedio al 30/6/92, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Estados Contables Consolidados y Notas, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor.
b) Balance Especial Consolidado de Fusión por Incorporación.
c) Compromiso Previo de Fusión por Incorporación.
d) Relación de Canje.
e) Autorización para el otorgamiento del Acuerdo Definitivo de Fusión por Incorporación y para efectuar los trámites necesarios para obtener su aprobación e inscripción.
f) Aumento del Capital Social en $ 220.398, como consecuencia de la incorporación y emisión de las correspondientes acciones de la Clase "D", 1 voto, v/n 0,0001 c/u con derecho a dividendos desde el 1/1/93. Procedimiento de adecuación para cuando la Comisión Nacional de Valores autorice la transferencia de oferta pública por elevación del valor nominal de las acciones a $ 1 c/u.

El Directorio

NOTA 1: El tratamiento de los puntos 2 en adelante del Orden del Día, queda supeditado a la resolución que adopte la Bolsa de Comercio de Buenos Aires sobre el particular y a las observaciones que formulen los demás organismos de contralor respecto de la aplicación de las normas legales vigentes.
NOTA 2: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán presentar constancias de titularidad de las acciones conforme lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, en 25 de Mayo 565, 5to. piso, Capital Federal de 9.00 a 12.00 y de 14.00 a 16.00 horas hasta el 7 de diciembre de 1992 inclusive.

e. 24/11 Nº 32.914 v. 30/11/92

"B"

BAGLEY
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a celebrase el día 7 de diciembre de 1992, a las 11 horas en la sede de la sociedad, Avda. Montes de Oca 169 - Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución sobre los documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1992 y consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración y resolución sobre la capitalización parcial del Ajuste Integral del Capital Social.
4º) Consideración y resolución sobre la distribución de utilidades propuesta por el Directorio, que incluye dividendo en efectivo y en acciones liberadas y consideración y resolución de la

retribución al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración y resolución sobre la remuneración a miembros del Directorio, por el desempeño de funciones técnicas y administrativa.
6º) Consideración y resolución sobre la modificación del valor nominal de las acciones, fijándolo en $ 1.- por acción y de la representación del Capital en acciones de dicho valor.
7º) Consideración y resolución sobre Aumento del Capital Social y emisión de acciones para cumplimentar en su caso, lo que se resuelva al ser tratados los puntos 3, 4 y 6 del Orden del Día.
8º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por un año.
9º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes por un año, para integrar la Comisión Fiscalizadora.
10º) Designación del Contador Certificante de los Estados Contables del Ejercicio 1992/93 y determinación de su remuneración.
11º) Reforma de los artículos Cuarto, Octavo, Vigésimo, Vigésimo-primero, Vigésimo-segundo y Trigésimo-séptimo del Estatuto Social.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1991.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar en la sociedad, una constancia de su cuenta de Acciones Escriturales librada al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, o sea hasta el día 1 de diciembre de 1992, a las 16 horas de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 y de 14 a 16 horas. Los puntos 6 y 11 del Orden del Día deberán ser considerados y resueltos con el quórum y la mayoría previstos para las Asambleas Extraordinarias y los restantes con los de las Asambleas Ordinarias.
e. 19/11 Nº 32.426 v. 25/11/92

BAINTER
S.A. de Ahorro para Fines Determinados
Registro I.G.J. Nº 110.761

CONVOCATORIA

Comunícase que el día jueves 17 de diciembre de 1992 a las 20 hs., en Gurruchaga 592 de la Capital Federal, se realizará la Asamblea General Extraordinaria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del capital social a $ 550.000,- mediante la capitalización total de los saldos de las cuentas "Ajuste de Capital" y "Prima de Emisión" y la capitalización parcial de las cuentas "Resultados no Asignados", con destino del saldo de esta cuenta a la cuenta "Reserva Legal".
3º) Emisión de 2.200.000 acciones ordinarias clase A, de 5 votos, valor nominal $ 0,25 cada una, de las cuales 2.000.000 serían canjeadas por las actuales tenencias de los sres. accionistas y 200.000 acciones, de valor nominal $ 0,25 cada una, serán emitidas e integradas en efectivo en la forma en que lo disponga la Asamblea.
Buenos Aires, noviembre de 1992.
El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
e. 20/11 Nº 32.580 v. 26/11/92

BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO convoca a los Señores Delegados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de diciembre de 1992, a las 13.00 hs., en el local de la calle Paso 640, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos delegados a fin de firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario;
2º) Solicitud de Cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de la emisión de Obligaciones negociables realizada conforme resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados de fecha 25 de noviembre de 1991;
3º) Designación de Contadores Dictaminantes.
El Consejo de Administración
e. 23/11 Nº 32.739 v. 25/11/92

"C"

COMERCIAL EL GRILLO
S. A.
Nº I.G.P.J. 30.133

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de COMERCIAL EL GRILLO S. A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre a las 18 horas estableciéndose la segunda convocatoria para el mismo día a las 19 horas en la calle Uruguay Nº 292, 1º Piso, "A" de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
2º) Consideración de los Estados Contables, Informes y Cuadros Anexos exigidos por las disposiciones legales, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 1992.
3º) Aprobación y Apropiación del Resultado del Ejercicio.
4º) Fijación del número de integrantes del Consejo de Vigilancia y su elección por un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 19/11 Nº 14.662 v. 25/11/92

CARTAF
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de diciembre de 1992, a las 10 horas, en el local social, calle Brasil 1124 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación artículo 234, inc. 1º, ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1992.
2º) Destino de los resultados.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y consideración de su remuneración.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 20/11 Nº 14.754 v. 26/11/92

COLORIN
Industria de Materiales Sintéticos S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 1992 a las 16 horas en la sede social sita en Bartolomé Mitre 311, piso 2º, oficina 206, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Elección de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.
b) Aumento del capital social por suscripción pública en la suma de $ 13.902.844,00 mediante la emisión de 1.390.284.400 acciones ordinarias, al portador, clase "B" de un voto y de $ 0,01 de valor nominal cada una, para ser integrada a la par o con la prima de emisión que fije la Asamblea, totalmente en efectivo y al contado en el momento de la suscripción, contra presentación del cupón Nº 1 en la proporción de 1,381 cupones por cada acción a suscribir y que gozarán de derecho a dividendo a partir del ejercicio económico iniciado el 1 de abril de 1992.
c) Reducción a cinco días del plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente de las acciones que se emitan como consecuencia del aumento que se resuelva al tratar el punto anterior.
d) Ratificación Director designado por la Comisión Fiscalizadora en Acta de Directorio 726 del 3/11/92.
El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito, en la sede legal, calle Bartolomé Mitre 311, 2º piso, oficina 206, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. Horario de atención de 13 a 17 horas. Vencimiento para el depósito de acciones: 1/12/92.
e. 20/11 Nº 32.590 v. 26/11/92

CZERWENY ELECTRONICA
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de diciembre de 1992 a las 12 horas en el local de Ing. Huergo 967 Piso 1 Capital Federal, a los accionistas de CZERWENY ELECTRONICA S.A.I.C. con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicación por parte del Directorio de las causas de la Convocatoria a Asamblea fuera de los términos legales.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de la Documentación mencionada en el Art. 234, Inciso 1 de la Ley 19.550, referida al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Distribución de los resultados del Ejercicio.
El Presidente
e. 20/11 Nº 32.601 v. 26/11/92

CAMARA DE COMERCIANTES MAYORISTAS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la CÁMARA DE COMERCIANTES MAYORISTAS convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de diciembre de 1992 a las 18.30 horas, en su sede social, Junín 265, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General, Capitalización de excedentes e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al 45º Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1992.
2º) Elección de Presidente por dos años.
3º) Elección de Tesorero por dos años.
4º) Elección de 7 Vocales Titulares por dos años.
5º) Elección de 1 Vocal Titular por un año.
6º) Elección de 6 Vocales Suplentes por un año.
7º) Elección de 2 Revisores de Cuentas por un año.
8º) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
El Presidente - El Secretario
e. 23/11 Nº 32.743 v. 25/11/92

CENTRO MEDICO DE LA MUJER
G.O.G.S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de diciembre de 1992 a las 19 horas en Larrea 874, 1er. Piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación a la consideración de la documentación que prescribe el art. 234 1ro., ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Ratificación a la consideración resultados del ejercicio.
3º) Ratificación a la fijación del número de directores titulares y suplentes y ratificación de la elección de los mismos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 ley 19.550.
e. 23/11 Nº 32.751 v. 27/11/92

CITY HOTEL
Sociedad Anónima
Nº 8890

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo décimo segundo de nuestros estatutos sociales, se cita a los señores accionistas en primera convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrándose el día 18 de diciembre de 1992 a las 12 horas en la sede legal de calle Bolívar 160 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas de la postergación del llamado a la presente convocatoria por el Ejercicio finalizado al 31 de mayo de 1992.
2º) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 punto 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 35 de la Sociedad. Destino de los resultados. Remuneración al Directorio.
3º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, noviembre de 1992.
El Directorio
e. 23/11 Nº 32.714 v. 27/11/92

CLUB DE PESCADORES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Señor Consocio: En cumplimiento de las normas establecidas por los estatutos del CLUB DE PESCADORES DE BUENOS AIRES en su artículo 39º, inciso 1, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1992 a las 9 horas, en nuestro edificio social de Av. Rafael Obligado y Av. Domingo F. Sarmiento, Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Elección de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora del comisión electoral.
3º) Elección del Presidente por dos años, en reemplazo del Sr. Joaquín Rocca Rivarola; de Vicepresidente por dos años en reemplazo del Sr. C. P. N. Héctor Daniel Borzone; del Secretario por dos años en reemplazo del Sr. Ricardo Maestri; del Prosecretario por dos años en reemplazo del Sr. Francisco Navares; del Tesorero por dos años en reemplazo del Sr. C. P. N. Angel Francisco Colombo; del Protesorero por dos años en reemplazo del Sr. Juan Carlos Raco; de tres Vocales Titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Dr. Enrique Mabromata, Jorge Sormani e Ivet Ramos, todos por expiración de mandatos; un Vocal Titular por un año en reemplazo del Sr. Guillermo Martí por renuncia del mismo; Cinco Vocales Suplentes por un año en reemplazo de los Sres. Oscar Alberto Yomha, Martín Adolfo Márquez, Manuel Morera, César Bueno y Carlos E. Diego por expiración de mandatos; once miembros del Jurado de Honor por cuatro años, por expiración de mandatos y tres Revisores de Cuentas por un año en reemplazo de los Sres. Ricardo Carca, Jorge Luis Martínez y Juan José Annovelli, por expiración de mandatos.
4º) Tratamiento de la Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 1 de octubre de 1991 y el 30 de setiembre de 1992.
5º) Fijación de la cuota de ingreso a la Institución (Art. 14º, inciso b).
6º) Fijación de la cuota de ingreso mensual, a regir desde el 1º de enero de 1993.

7º) Escrutinio de la elección de autoridades y proclamación de la lista electa.

Como de costumbre y dada la importancia de la realización de la Asamblea, rogamos a los señores socios la mayor puntualidad, recordando asimismo que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 68º del Estatuto, la Asamblea se iniciará con el número de socios presentes, treinta minutos después de la hora fijada en esta Convocatoria

El Secretario - El Presidente

ACLARACIONES IMPORTANTES: El artículo 64º del Estatuto, establece como condición imprescindible para participar de la Asamblea con derecho a voto, ser socio activo con más de un año de antigüedad o socio vitalicio. En esta Asamblea tienen derecho a voto los socios hasta el número: 3453 inclusive, los que deberán presentarse munidos del respectivo carnet y tener sus cuotas sociales al día.

Asimismo, para ser Miembro Titular se requieren cinco años de socio activo y para serlo como Vocal Suplente, tres años.

La Comisión Directiva recibirá, para su correspondiente oficialización de acuerdo a las previsiones del artículo 76º, las listas de candidatos con no menos de cincuenta firmas, correspondientes a socios activos y vitalicios aquéllos al día con Tesorería, hasta las 23 horas del quinto día anterior a la Asamblea, es decir que en este caso, el plazo vencerá el día 1º de diciembre de 1992.

e. 23/11 Nº 32.265 v. 25/11/92

COLUMBA
S.A.C.E.I.I.F.A.
Nº de Registro: 6488

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1992 a las 12 horas, en Sarmiento 1889, piso 2do. "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Explicación de la razón de la demora en efectuar la convocatoria.
3º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992 y la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio que desempeñan funciones ejecutivas en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Designación de Síndicos Titular y Suplente, para el ejercicio 1993.

El Directorio

NOTA: Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a las disposiciones del art. 238 de la Ley 19550, hasta el 11 de diciembre de 1992.

e. 23/11 Nº 32.648 v. 27/11/92

CODPE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 11 de diciembre de 1992, hora 19, en Lavalle 1290 Piso 1º Oficina 101, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la responsabilidad de un director.

Cap. Fed., 16 de noviembre de 1992.

El Directorio

e. 24/11 Nº 32.916 v. 30/11/92

"D"

DELGA
S. A. I. C. y F.
Expediente Nº 11.406

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionista a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria para el día 8 de diciembre de 1992 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en la calle San José 1336, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 de la Ley 19.550 en relación con el Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 1992.
2º) Convocatoria de Asamblea fuera de término Art. 234 Ley 19.550.
3º) Consideración del Art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Consideración del art. 292 de la Ley 19.550.
5º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
6º) Fijación y elección del número de Directores.
7º) Elección del Síndico titular y suplente.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Aumento del Capital Social por capitalización parcial de la Cuenta Ajuste del Capital.
2º) Modificación del Estatuto Social puntos 4º, 5º y 6º.
3º) Adecuación del Estatuto y Acciones al nuevo signo monetario.
4º) Emisión y canje de Acciones.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1992.

El Presidente

e. 19/11 Nº 32.360 v. 25/11/92

DELTA SALUD
S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1992 a las 14 horas en Sarmiento 1562 - 3º piso Of. "7" de la Capital, y si no hubiese quórum se convoca a la misma una hora después de dicho domicilio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el Acta.
2º) Consideración de las medidas a tomar ante la pérdida absoluta del capital social conforme Estados Contables Ejercicio 1991/92 aprobado el 3 de noviembre de 1992, ya sea disolución de la sociedad o reducción del capital y reintegro del $ 291.002 emitiendo 291.002 acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una de cinco votos a reintegrarse conforme a la participación que cada accionista tenga en el capital social y con la posibilidad de que las participaciones que no sean reintegradas por quien le corresponde puedan serlo por quienes han reintegrado su participación en los porcentajes efectuados y aumento de capital social en $ 109.998, fijando el mismo en $ 110.000 emitiendo 109.998 acciones de $ 1 (un peso), valor nominal cada una de cinco votos por acción y modificando la cláusula Cuarta del Estatuto Social y el valor nominal de las acciones por reducir el capital social y aumentar el mismo en $ 595.000 emitiendo 595.000 acciones de $ 1 (un peso) valor nomina cada una de cinco votos por acción modificando la cláusula Cuarta del Estatuto Social y el valor nominal de las acciones y la cláusula Décima del Estatuto Social previendo la designación de un Síndico Titular y un Suplente, o consideración de cualquier otra solución viable ante la situación creada por la pérdida del capital Social

El Director

NOTA: Los accionistas que deseen deberán depositar sus acciones con tres días hábiles al fecha de la celebración de la Asamblea, en el domicilio de calle Sarmiento 1562 - 3º piso - Of. "7", Capital.

e. 23/11 Nº 32.719 v. 27/11/92

DELTA SALUD
S.A.

1ª CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por pedido del accionista don Serafín Armando Cupito el Directorio de "DELTA SALUD" convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 16 de diciembre de 1992 a las 14 horas en el domicilio de calle Sarmiento 1562 - 3º piso Of. "7", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que redacten y suscriben el Acta.
2º) Acción social de responsabilidad contra los Directores Eduardo Jaukin y Moisés Koffman y otros que resulten responsables.

El Directorio

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones con tres días hábiles a la fecha de la celebración de la Asamblea, en el domicilio de calle Sarmiento 1562 - 3º piso - Of. "7", Capital.

e. 23/11 Nº 32.777 v. 27/11/92

"E"

ELECTRICIDAD SAN MARTIN
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de ELECTRICIDAD SAN MARTIN S.A. a la Asamblea General Ordinaria el día 19 de diciembre de 1992 a las 9.30 horas en Juan B. Alberdi 3780 de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al décimo quinto ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1992.
2º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades.
3º) Aprobación de la retribución de los directores por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1992.
4º) Fijación del número de directores y su elección.
5º) Designación del síndico titular y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 20/11 Nº 32.439 v. 26/11/92

ESTABLECIMIENTOS SAN MARCELO
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de diciembre de 1992 a las 17 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 8º "A" Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
2º) Distribución de utilidades y consideración de honorarios de Directores y Síndico en exceso art. 261 de la ley 19.550.
3º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

El Síndico

e. 20/11 Nº 32.477 v. 26/11/92

EL MESIAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas para Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de diciembre de 1992, a las 12 horas, en el domicilio de la Sociedad, San Martín 617, 3º C, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Memoria anual e informe del Auditor, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, cerrado el 31 de agosto de 1992.
2º) Remuneración al Directorio.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4º) Disolución y liquidación de la Sociedad y designación del Directorio liquidador.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1992.

El Directorio

e. 23/11 Nº 32.789 v. 27/11/92

EL SOL DE GALICIA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de EL SOL DE GALICIA S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 15 de diciembre de 1992 a las 17 hs. y en segunda para el mismo día a las 18 hs. en la calle Luis Viale 2881, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550 al 31 de octubre de 1992.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Determinación del número de Directores. Designación de Directores y Síndico.

El Directorio

e. 23/11 Nº 32.765 v. 27/11/92

EMPRESA DE TRANSPORTE EL LITORAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1992, a las 17:30 horas, en el local de la calle San Martín 969 1er. piso Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración del sistema de explotación de las unidades.

El Directorio

e. 24/11 Nº 32.962 v. 30/11/92

"F"

FABRICA ARGENTINA DE VIDRIOS Y REVESTIMIENTOS DE OPALINA HURLINGHAM
S. A. I. C.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria el día 07 de Diciembre de 1992 a las 10:00 horas, en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen 850 2do. Piso Of. 228, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionista para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Venta de las acciones de Industria del Vidrio Plano S. A., propiedad de Fábrica Argentina de Vidrios y Revestimientos de Opalina Hurlingham S. A. I. C.

El Presidente

e. 20/11 Nº 32.542 v. 26/11/92

FIDELITER
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1992, a las 11 horas en la calle Cerrito 740, piso 16º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la celebración de Asamblea fuera de término.

2º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración de documentos del inc. 1º del art. 234 L.S. por el ejercicio cerrado el 31.12.91. [illegible] del ejercicio y del saldo de la cuenta ajuste de capital.
5º) Retribución del Directorio incluida en la documentación considerada en el punto 3º (Art. 261 L.S.).
6º) Consideración de la gestión de los Directores.
7º) Determinación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.
El Presidente

NOTA: Los accionistas deberán comunicar, con tres días hábiles de anticipación, la concurrencia a la Asamblea.
e. 20/11 Nº 32.479 v. 26/11/92

FERROEXPRESO PAMPEANO S. A. CONCESIONARIA

(1.542.372)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 9 de Diciembre de 1992, a las 11 horas, en el local de la calle Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de: inventario general, estado de situación patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto, estado de variaciones del capital corriente, notas a los estados contables, Anexos I y II, Memoria del Directorio, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1991; Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio durante el ejercicio.
2º) Consideración de: inventario general, estado de situación patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto, estado de variaciones del capital corriente, notas a los estados contables, Anexos I, II, III, IV y V, Memoria del Directorio, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1992; Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio durante el ejercicio.
3º) Consideración de los honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora; Destino del resultado del ejercicio.
4º) Fijación del número de miembros del Directorio; elección de los mismos; elección de Síndicos titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
5º) Modificación del valor nominal de la acción, elevándolo de A 1 a $ 1; Capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital; Aumento del capital social; emisión de acciones; Modificación del Estatuto Social.
6º) Cumplimiento del Art. 33º de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1992.
El Directorio
e. 23/11 Nº 32.768 v. 27/11/92

FUERZA EMPRESARIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a asamblea general de accionistas para el día 14 de diciembre de 1992 a las 18 hs. en la sede legal Alejandro Magariños Cervantes 1310 1º piso Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234, inciso 1 ley de sociedades comerciales al 30 de junio de 1990, 1991 y 1992.
3º) Consideración de resultados.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
El Directorio
e. 23/11 Nº 32.757 v. 27/11/92

FRUTEXAR
Expte. I.G.J. 103.372

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera y segunda convocatorias, para el día 11 de diciembre de 1992 a las 16 y 17 horas respectivamente, a celebrarse en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de la documentación del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/8/92.
3º) Destino de las utilidades del ejercicio y remuneración del Directorio.
El Directorio

Comunicación de asistencia a Asamblea según el art. 238 de la Ley 19.550. Horario de atención: Lunes a Viernes de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.
e. 24/11 Nº 32.833 v. 30/11/92

"G"

GENERAL PAZ AUTOMOTORES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1992, a las 19,00 horas en el local de la calle Bynnón 6827, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 31.08.92.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
El Directorio
e. 20/11 Nº 32.618 v. 26/11/92

G.N.C. BAHIA S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en los términos del art. 237 último párrafo de la ley 19.550, el día 14 de diciembre de 1992 a las 19 horas en el local sito en la calle Gaona 4282 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de Directores por el término de un ejercicio.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1992.
El Directorio
e. 24/11 Nº 32.968 v. 30/11/92

"H"

HELIODINO SAIC

CONVOCATORIA

HELIODINO SAIC, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de diciembre a las 19 hs. en Avenida de los Incas 5154/58 1ero. "D" para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la regularización de las dos últimas asambleas ordinarias en las que se aprobaron los estados contables de los ejercicios 90/91 y 91/92 realizadas bajo la modalidad de Asamblea Unánime sin estar presente el 100 % de los accionistas con derecho a voto.
2º) Elección de dos accionistas para firmar con el presidente el acta de la Asamblea.
El Directorio
e. 23/11 Nº 32.514 v. 27/11/92

HOGAR ISRAELITA ARGENTINO PARA ANCIANOS

CONVOCATORIA

Estimado consocio: Convócase a Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día martes 22 de diciembre de 1992, a las 18 horas en nuestra sede Ecuador 780, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación Resolución de Comisión Directiva del 12 de noviembre de 1992, para cumplimentar obligaciones previsionales.
2º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria
Esperando su puntual asistencia, saludamos a usted, con distinguida consideración.
El Secretario - El Presidente

NOTA: Art. 45: "La Asamblea será abierta por el Presidente una hora después de la indicada en la Convocatoria, con el número de socios que estén presentes".
e. 23/11 Nº 32.723 v. 25/11/92

"I"

IDRECO SUDAMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de diciembre de 1992, a las 18 hs. en la sede social cita en la calle Suipacha 612, 2º P. "D", de Capital Federal. Se habrá de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Accionistas para firmar el Acta.
2º) Reducción de número de Directores Liquidadores de cinco a tres.
3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio-Comisión Liquidadora, hasta la fecha de la Asamblea.
4º) Aprobación de los adelantos de honorarios cobrados por el Directorio-Comisión Liquidadora.
5º) Determinación de honorarios definitivos del Directorio-Comisión Liquidadora.
6º) Gestión de la Sociedad y evolución de la Liquidación.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1992.
El Directorio

Los accionistas deben presentarse con las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Sede antes denunciada con tres (3) días de anticipación de la celebración de la Asamblea.
e. 19/11 Nº 32.320 v. 25/11/92

INTERKOR S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en la sede social Paseo Colón 728, 4to. Piso, Oficina "A", Capital Federal, para el día 7 de diciembre de 1992 a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración renuncia Director Titular, fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su elección;
3º) Tratamiento situación financiera de la empresa en vista al cumplimiento del programa acordado en marzo/92. Resolución sobre Plan Inversiones 1993. Implementación por el Directorio de los cursos de acción pertinentes;
4º) Necesidad del aumento del Capital Social y su emisión, y en su caso reforma del Estatuto Social.
El Directorio
e. 19/11 Nº 32.361 v. 25/11/92

IMAGENES COMPUTADAS S. A.

EDICTO ACLARATORIO RECIBO Nº 31.975

Sustitúyese el punto 5º) del orden del día publicado en los días 12 de noviembre al 18 de Noviembre de 1992, por el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

5º) Elección de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.
El Directorio
e. 20/11 Nº 32.518 v. 26/11/92

IMBROSCIANO HNOS. S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Diciembre de 1992, a las 10 horas en Tres Arroyos 1829, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley Nº 19.550 por el ejercicio económico Nº 37 cerrado el 31 de Marzo de 1992.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Retribución del Directorio y Síndico.
6º) Análisis de la situación económica y financiera.
7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 23/11 Nº 32.526 v. 27/11/92

INDUSTRIAS RECORD S. A.
Registro Nº 21.846

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1992 a las 11 horas, en el local social de la calle San Pedro 3943/53 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550 correspondientes al Ejercicio Social Nº 26 finalizado el 31 de Agosto de 1992.
3º) Consideración Revalúo Contable de la Ley Nº 19.742.
4º) Remuneración al Directorio: Superación del límite fijado por el Art. 261 de la Ley Nº 19.550.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
El Directorio
e. 23/11 Nº 32.729 v. 27/11/92

IBY-PORA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de IBY-PORA S.A., para el 16 de diciembre de 1992, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, en Leandro N. Alem 639, 9º piso "B", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inciso 1), de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992;
2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de los plazos previstos por la ley 19.550;

3º) Aprobación de la gestión de los Directores;
4º) Destino de los Resultados no Asignados al 30/6/92;
res y Suplentes, y su elección por un año;
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1992.
El Directorio
e. 24/11 Nº 32.844 v. 30/11/92

IGNACIO BALBIANI
S. A.
Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia: 19.602

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1992, a las 16 horas en Perú 447 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Razones por las cuales la Asamblea fue convocada fuera de término legal.
3º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234, inc. 1) de la ley 19.550 correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991, y de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Determinación del número de directores y designación de los mismos.
5º) Designación del síndico titular y síndico suplente.
El Directorio
e. 24/11 Nº 32.840 v. 30/11/92

INGENIERIA VICTORY
Sociedad Anónima
Registro Nº 4376

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de diciembre de 1992 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Bolivar 444, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por convocar fuera de término;
2º) Designación de accionistas para firmar el acta;
3º) Consideración de los documentos (art. 234, inc. 1 Ley Soc. Com.) correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992;
4º) Consideración de la gestión de directores y síndico (arts. 72 y 275 de la Ley Soc. Com.);
5º) Distribución de los resultados;
6º) Designación de síndicos titular y suplente.
El Directorio
e. 24/11 Nº 32.912 v. 30/11/92

INDUSTRIAS VICTORY
Sociedad Anónima
Registro Nº 44.196

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 1992 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Bolivar 444, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por convocar fuera de término;
2º) Designación de accionistas para firmar el acta;
3º) Consideración de los documentos (art. 234, inc. 1 Ley Soc. Com.) correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992;
4º) Consideración de la gestión de directores y síndico (arts. 72 y 275 de la Ley de Soc. Com.);
5º) Distribución de los resultados;
6º) Designación de síndicos titular y suplente.
El Directorio
e. 24/11 Nº 32.913 v. 30/11/92

"L"

LA REPUBLICA COMPAÑIA ARGENTINA DE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para el día 11 de diciembre de 1992, a las 10 horas, en la sede social de la Compañía, calle San Martín 627, 4º piso, para tratar como Asamblea Ordinaria los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 26/8/92 a los fines de dejar sin efecto el Aumento de Capital de V$N 2.000.000.-
3º) Aumento de Capital por la suma de $ 5.300.000.- mediante la emisión de 53.000.000.- de acciones ordinarias-nominativas no endosables, valor nominal de $ 0,10 por acción, sin Prima de emisión, con derecho a un voto, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1992. Delegación en el Directorio de la oportunidad de la emisión, que podrá tener lugar en una o más veces, fijación de las condiciones de la misma y forma de colocación.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1992.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán comunicar su solicitud de inscripción en el Libro de Asistencia al domicilio social de la Compañía y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito hasta el día 4 de diciembre inclusive, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 19/11 Nº 32.420 v. 25/11/92

LAS VIBORAS
S. A. A. G. A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Diciembre de 1992, a las 16 horas, en su local social, Viamonte 759 Piso 3 Piso of. 34 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social.
3º) Reforma del artículo 4 del Estatuto Social.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550 para participar en la Asamblea.
e. 20/11 Nº 32.585 v. 26/11/92

LONGONI
S. A. Compañía General de Ideas de Arte

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de diciembre de 1992 a las 18 hs. en la sede social de la calle San Martín 982 8º "B", de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el treinta de junio de 1992.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio y remuneración al directorio.
4º) Fijación del número de integrantes del directorio y designación de los mismos por el término de tres años.
5º) Aumento del capital social de $ 100.000 a $ 380.000 y modificación del artículo 5º y 9º del estatuto social.
El Directorio
e. 20/11 Nº 32.592 v. 26/11/92

LAVALLE 735
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de LAVALLE 735 S. A., en primera convocatoria para el día 9 de diciembre de 1992, a las 17 horas, en Lavalle 735, Capital, y en caso de no reunirse quórum suficiente, en segunda convocatoria a las 18 hs. del mismo día y en el mismo lugar, cualquiera sea el número de asistentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos de los ejercicios económicos Nº 1, 2 y 3, cerrados el 31 de octubre de 1989 el 31 de octubre de 1990 y el 31 de octubre de 1991.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
El Vice-presidente
e. 23/11 Nº 32.689 v. 27/11/92

LEYDEN
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de Diciembre de 1992, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria, exclusivamente para los puntos a considerarse en Asamblea Ordinaria, de acuerdo al art. 30 del Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle Anchoris 273, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicación a la Asamblea sobre las causas de la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
3º) Consideración de la documentación prescripta por la Ley 19.550 T.O. en su artículo 234, inciso 1ro. y de la gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1992.
4º) Consideración del Ajuste del Capital que surge del Balance cerrado el 30 de Junio de 1992.
5º) Consideración del resultado del Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1992 y su imputación a la cuenta de Resultados no Asignados.
6º) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Consideración de las remuneraciones de los Directores que han realizado funciones técnico-administrativas ($ 10.127) durante el ejercicio cerrado el 30-06-92, el cual arrojó utilidad.
8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos años.
9º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Nro. 35 iniciado el 01 de Julio de 1992.
10º) Designación del Contador Certificante del Balance del Ejercicio número 35, iniciado el 1 de Julio de 1992.
11º) Capitalización parcial de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social y su consecuente aumento del Capital Social, a distribuir a razón del 99900 % (noventa y nueve mil novecientos por ciento), sobre el capital en circulación de $ 34.
12º) Reforma del Estatuto Social para modificar el valor nominal de las acciones en circulación, llevándolas a $ 0,01, según la Res. 12-91 de Presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
El Directorio

Para tratar el punto 12 del Orden del día, la Asamblea tomará el carácter de extraordinaria.
Se hace presente que de acuerdo a lo establecido por el artículo 238, 2do. párrafo de la Ley 19.550, los Señores accionistas deberán cursar comunicación a efectos de su inscripción en el Libro de Asistencia a Asamblea, hasta el 03 de Diciembre de 1992, en la sede social, calle Anchoris 273, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.
Además, conforme con la exigencia del Art. 105 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, quienes tengan sus acciones depositadas en la Caja de Valores, deberán acompañar en el mismo plazo certificación de la misma.

ART. 7MO. DEL ESTATUTO SOCIAL

PROYECTO DE REFORMA

Art. 7. — Todas las acciones tendrán valor nominal de un centavo de peso ($ 0,01) y podrán ser ordinarias y/o preferidas, nominativas, endosables o no, y/o al portador, de acuerdo a lo que determine la Asamblea que resuelve su emisión. Podrán ser escriturales, emitirse en títulos de una o más acciones y llevarán cupones para el cobro de dividendos y serán numeradas en orden correlativos. Mientras no estén pagadas íntegramente se entregarán a los accionistas certificados nominativos provisionales. Las acciones y los certificados que se emitan contendrán los recaudos previstos en los arts. 211 y 212 de la Ley 19.550. Las acciones ordinarias clase "A" darán derecho a cinco votos, las de clase "B" a un voto. Las acciones preferidas que eventualmente se emitirán no tendrán derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el párrafo 4to. del art. 244 de la Ley Nro. 19.550, sin perjuicio de su derecho a voto durante el tiempo en que se encuentren en mora en recibir los beneficios que constituyan su preferencia y también si cotizaren Bolsa, y se suspendiera o retirase dicha cotización por cualquier causa, mientras subsista esa situación.
e. 23/11 Nº 32.807 v. 27/11/92

"M"

MACUSA - MANUFACTURAS DEL CUERO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1991 a las 17 horas en la sede social calle Lima 287, 2do. piso, Of. "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentos del art. 234, Inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
6º) Fijación del número de directores y su elección. Nombramiento del síndico titular y suplente.
Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1992.
El Directorio
e. 20/11 Nº 32.532 v. 26/11/92

MACUSA - MANUFACTURAS DEL CUERO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Diciembre de 1992 a las 18 horas, en la sede social calle Lima 287, 2do. piso, Of. "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aprobación de la Capitalización de parte de la deuda concursal.
3º) Suspensión del Derecho de Preferencia en la suscripción de acciones que se emitan por la capitalización de la deuda mencionada en el punto anterior.
4º) Aumento de Capital y emisión de acciones.
5º) Confección de nuevos Estatutos Sociales en reemplazo de los anteriores.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1992.
El Directorio
e. 20/11 Nº 32.533 v. 26/11/92

MAXRISAN
S. A. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Diciembre de 1992, a las 12 horas, en Marcelo T. de Alvear 684, P 8º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente.
2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 1992.
4º) Destino de los Resultados al 30 de Junio de 1992.
5º) Elección del Síndico por el término de (1) un año.

El Directorio
e. 23/11 Nº 32.658 v. 27/11/92

"N"

NAMINCO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
(Registro Nº 18.701)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1992 a las 10 horas en primera convocatoria o a las 11 horas en segunda convocatoria en Cucha Cucha 2364, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas firmar acta asamblea.
2º) Motivos convocatoria y celebración asamblea fuera de término.
3º) Consideración documentos artículo 234 Ley 19.550; honorarios Directorio exceso límites artículo 261 citada Ley; honorarios Síndico y destino resultado ejercicio al 30 de junio de 1992.
4º) Consideración gestiones Directorio.
5º) Autorización al Directorio a percibir honorarios por el ejercicio en curso, ad-referendum Asamblea que trate Balance General al 30 de junio de 1993. Depósito de Acciones: según artículo 238 Ley 19.550. Lunes a viernes: 9 a 18 horas en la sede social.

El Directorio
e. 23/11 Nº 32.720 v. 27/11/92

NAPE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de NAPE S. A. a realizarse el día 8 de diciembre de 1992 a las 19 horas, en Las Bases 121 de Capital Federal a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.519 por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Consideración cantidad de integrantes Titulares y Suplentes del Directorio y su elección.

El Directorio

Los señores accionistas deberán cumplimentar el depósito de acciones previsto por la Ley 19.550.

e. 23/11 Nº 32.771 v. 27/11/92

"O"

OLIVOS GOLF CLUB

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1992 a las 16 Hs. en el local de la calle Avenida Córdoba 1148 - Capital Federal, tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Punto 2: Consideración del balance general y toda la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1992. Consideración de los resultados del ejercicio.
Punto 3: Consideración de la gestión de directores y síndicos.
Punto 4: Elección de tres directores titulares por 3 años, cinco directores suplentes por 1 año y designación de síndico titular y suplente por 1 año.

El Secretario - El Presidente
e. 23/11 Nº 32.792 v. 27/11/92

"P"

PEÑAFLOR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 15 de diciembre de 1992, a las 18 horas, en la sede social sita en Avda. Juan B. Justo 1015, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1992. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio Económico concluido el 31 de agosto de 1992. Fijación de la remuneración al Directorio y Sindicatura (art. 261, párrafo 4to., Ley 19.550).
4º) Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección por un ejercicio.
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea Ordinaria, deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en cumplimiento del art. 238, párrafo 2do. de la Ley 19.550.

e. 23/11 Nº 32.624 v. 27/11/92

PORCELANA TSUJI
S. A.
Legajo Nº 10.364 I.G.J.

CONVOCATORIA

Citase simultáneamente a asamblea ordinaria art. 234 inc. 2º ley 19.550 el día 8/12/92 a las 16 hs. en la sede Chile 299 en primera y segunda convocatoria (art. 11 estatuto), para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Remoción Director Sr. Sakujiro Iijima.

El Directorio
e. 23/11 Nº 400 v. 27/11/92

"R"

REFRESCOS DEL SUR
S. A. I. C.
Registro 8316

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de diciembre de 1992 a las 11 horas en Avda. Julio A. Roca 610, piso 5, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Remuneración a Directores Ejercicio 1991/92 art. 261 Ley 19.550.
2º) Consideración de documentos del artículo 234 inciso 1º) Ley 19.550.
3º) Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio, su elección. Elección de Síndicos.
4º) Remuneración a Directores Ejercicio 1992/93.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 19/11 Nº 32.338 v. 25/11/92

"S"

SADYE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de diciembre de 1992, a las 17.30 horas, en el local social de la Avda. Belgrano 355 P. 9no. de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Razones por las cuales se convoca a asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inc. 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/92.
4º) Absorción del quebranto acumulado.
5º) Habilitaciones y gratificaciones al personal.
6º) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico (arts. 275 y 298 de la ley 19.550), por el ejercicio cerrado el 30/04/92.
7º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por un año.
8º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un nuevo ejercicio.
9º) Autorización a Directores y Síndicos (art. 273 de la ley 19.550).
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1992.

El Directorio
e. 23/11 Nº 32.734 v. 27/11/92

SALOPAT
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de SALOPAT S. A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 15 de diciembre de 1992 a las 15 hs. y en segunda para el mismo día a las 16 hs. en la calle Luis Viale 2881, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550 al 31 de octubre de 1992.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Determinación del número de Directores. Designación de Directores y Síndico.

El Directorio
e. 23/11 Nº 32.764 v. 27/11/92

SAN DIEGO UNIVERSITY
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 9 de diciembre de 1992, a las 11 horas, en la sede social de Av. Corrientes 1132 Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Determinación del número de Directores, hasta completar el mandato.
3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

El Presidente
e. 23/11 Nº 14.921 v. 27/11/92

SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS —SITEA S. A.—

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca por cinco días a los Señores Accionistas de SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS SOCIEDAD ANONIMA —SITEA S. A.— a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1992 a las 11:00 hs. en la sede social de la sociedad sita en la calle 25 de Mayo 596 piso 20 de Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del informe vertido por la Sindicatura de fecha 6 de Agosto de 1992.
2º) Consideración de lo informado por los miembros del Directorio en la reunión del día 27 de Octubre de 1992, referente a la situación económico-financiera de la compañía.
3º) Soluciones a optar por los Sres. Accionistas para el corto y mediano plazo.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 23/11 Nº 32.774 v. 27/11/92

S. TSUJI
S. A.
Legajo Nº 17.382 I.G.J.

CONVOCATORIA

Convócase simultáneamente en primera y segunda convocatoria, a asamblea ordinaria de accionistas a celebrarse en Chile 299, Capital Federal, el día 8/12/92, a las 17 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta.
2º) Consideración documentos art. 234 Inc. 1º L.S.C. ejercicio cerrado al 31/07/92. Destino resultado.
3º) Elección parcial de miembros titulares del directorio previa fijación de su número por dos años.

El Directorio
e. 23/11 Nº 399 v. 27/11/92

"T"

TELEFONICA DE ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 1992 a las 9.00 hs., en Florida 1005, piso 1º, Capital Federal (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Modificación del valor nominal de las acciones. Reforma de los artículos cuarto y duodécimo de los Estatutos Sociales.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S. A. u otra institución autorizada, en la sede social, sita en Av. de Mayo 701, piso 23, Capital Federal, hasta las 18 hs. del día 4.XII.92, en el horario de 14 a 18 hs., dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, segunda parte, de la ley 19.550.
Se recomienda a los señores accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria, a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y registración de su asistencia.

e. 20/11 Nº 32.595 v. 26/11/92

TELEFONICA DE ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a las Asambleas Especiales de las clases A, B y C respectivamente todas ellas a celebrarse el día 10 de diciembre de 1992 a las 10.00 hs., en Florida 1005, piso 1º, Capital Federal (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º) Consideración de los estados contables, memoria, reseña informativa, dictámen del Auditor, informe de la Comisión Fiscalizadora, estado de resultados, estado de origen y aplicación de fondos, estado de evolución del patrimonio neto, anexos y notas a los estados contables, y declaración del Directorio, así como del resto de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, documentación correspondiente al ejercicio económico número tres, iniciado el 1.X.91 y finalizado el 30.IX.92.
3º) Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 30.IX.92.
4º) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto de hasta V.N. U$S 300.000.000 o su equivalente en otras monedas. Delegación en el Directorio de la determinación de las condiciones y características de emisión, incluyendo, sin carácter limitativo, clases, series, precio de suscripción, forma y condiciones de pago, y época de emisión. Fijación del destino de los fondos provenientes de la colocación.
6º) Elección de Directores titulares y suplentes por los accionistas de la clase A.
7º) Elección de Director titular y suplente por los accionistas de la clase B.
8º) Elección de Director titular y suplente por los accionistas de la clase C.
9º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
10º) Designación de contador certificante.
El Directorio

NOTA: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S. A. u otra institución autorizada, en la sede social, sita en Av. de Mayo 701, piso 23, Capital Federal, hasta las 18 hs. del día 4.XII.92, en el horario de 14 a 18 hs., dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, segunda parte, de la ley 19.550.
Los puntos 6, 7 y 8 serán tratados y resueltos en Asambleas Especiales de las clases A, B y C respectivamente, según lo establecido en el artículo 11 del Estatuto Social, a cuyos fines los certificados de titularidad de acciones escriturales depositados y registrados en el libro de asistencia, se tendrán como asientos para las mismas.
Se recomienda a los señores accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria, a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y registración de su asistencia.
e. 20/11 Nº 32.596 v. 26/11/92

TEMPOLIBERO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de TEMPOLIBERO S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 10/12/92 a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria, en Avda. Roque Sáenz Peña 825, 7º piso, oficina 708, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentación contable al 31/09/92.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Elección de Directores.
El Presidente
e. 20/11 Nº 32.508 v. 26/11/92

TRANSPORTES NUEVE DE JULIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1992, a las 17,00 horas en el local de Bynnón 6827, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1 Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31.07.92.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Elección del Organo de Fiscalización.
5º) Retribución a Directores por funciones técnico-administrativas (art. 261, Ley 19.550).
El Directorio
e. 20/11 Nº 32.619 v. 26/11/92

TECNO AUSTRAL INDUSTRIAL Y MINERA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TAIM TECNO AUSTRAL INDUSTRIAL Y MINERA S. A. (TAIM S. A.) a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria simultáneamente, que se celebrará en la Av. Corrientes, 5to. piso, Of. 505, Capital Federal, el día ocho de Diciembre de 1992 a las 11 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Cambio del valor nominal de las acciones.
3º) Reforma del artículo 4to. del Estatuto Social.
4º) Suspensión del derecho de preferencia, art. 197 de la Ley 19.550.
5º) Aumento del Capital Social y Emisión de Acciones.
6º) Canje de las Acciones en circulación.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1992.
El Directorio
e. 23/11 Nº 32.688 v. 27/11/92

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea ordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 1992, a las 15 horas, en San Martín 1225, Capital Federal (Salón Golden Horn del Hotel Sheraton), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores, correspondiente al ejercicio concluido el 30 de setiembre de 1992.
3º) Consideración de los resultados del Ejercicio. Propuesta del Directorio sobre disposición de resultados no asignados, con distribución de dividendos en efectivo.
4º) Consideración del destino a dar a la cuenta "Ajuste integral del capital".
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1992.
6º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y a la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el tercer Ejercicio Social.
7º) Determinación del número de directores titulares y suplentes que se desempeñarán durante el cuarto Ejercicio Social.
8º) Elección de los directores titulares y suplentes por las Acciones Clases A y B.
9º) Elección de un director titular y un suplente por las Acciones Clase C.
10º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
11º) Designación de los Contadores Públicos Certificantes de los estados contables correspondientes al Ejercicio a cerrar el 30 de setiembre de 1993 y determinación de su remuneración, así como de la que corresponde a los que se desempeñaron durante el Ejercicio concluido el 30 de setiembre de 1992.
El Directorio

NOTA 1: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al efecto por Caja de Valores S.A, hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada, en Avda. del Libertador 498, piso 14, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 7 de diciembre de 1992, a las 17 horas. En el mismo lugar y horario, se encuentra a disposición de los señores accionistas la documentación que tratará la Asamblea.
NOTA 2: En la consideración del 8º punto del Orden del Día tienen voto únicamente los tenedores de Acciones Clases A y B que, al efecto, sesionarán conjuntamente como un único cuerpo electoral. En la elección del director titular y el suplente a los que se refiere el 9º punto del Orden del Día, sólo participarán las Acciones Clase C.
e. 24/11 Nº 32.883 v. 30/11/92

TIERRAS Y VIVIENDAS Sociedad Anónima, Inmobiliaria, de Construcciones, Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de TIERRAS Y VIVIENDAS SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, DE CONSTRUCCIONES, AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL, con domicilio en Avda. Santa Fe 1883 Local 16, Capital Federal, para el día 11 de diciembre de 1992 a las 16 horas, en su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de los Estatutos.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1992.
El Directorio

Los señores Accionistas deberán depositar en la sede legal de la Sociedad sus acciones o certificados a los efectos de su concurrencia al acto hasta el día 4 de diciembre de 1992, a las dieciocho y treinta horas, en el horario de lunes a viernes de 14,30 a 18,30.
e. 24/11 Nº 32.889 v. 30/11/92

"U"

UBYCO S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 11 de diciembre de 1992, a las 16.00 horas, en el local de la calle Coronel Díaz 1965, 6º piso, Dpto: "C" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la renuncia de los Señores Directores.
3º) Determinación del número de Directores que ostentarán su cargo hasta la primera Asamblea General Ordinaria que nombre el nuevo Directorio y designación de los mismos.
Bs. As., 13 de noviembre de 1992.
El Directorio
e. 23/11 Nº 32.788 v. 27/11/92

"W"

WALKO TEXTIL S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de diciembre de 1992 a las 10 hs. en Avda. F. F. de la Cruz 3145, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1992.
3º) Fijación del número de Directores y composición del Directorio.
4º) Retribución de los Directores y distribución de utilidades.
5º) Varios.
El Directorio

Los Accionistas podrán registrar su asistencia a la Asamblea Ordinaria depositando sus Acciones en la sede social, Avda. F. F. de la Cruz 3145 Capital, en el horario de 10,00 a 16,00 hs., hasta el 2 de diciembre de 1992.
e. 19/11 Nº 32.318 v. 25/11/92

WEXSELBLATT HNOS. S.A.I.C.F.I. y de C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de WEXSELBLATT HNOS. S.A.I.C.F.I. y de C. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de diciembre de 1992, a las 19 horas, en el local de Acevedo Nº 889, piso 1º, departamento "3", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos nros. 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, cerrados el 31 de diciembre de 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991;
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura;
3º) Consideración de los resultados de los ejercicios y su destino;
4º) Consideración de la marcha de la sociedad, comportamiento de los directores y de la formal denuncia de irregularidades formulada por Fanny Wexselblatt;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio

NOTA I: De conformidad con lo dispuesto por el art. 237 de la Ley 19.550, esta convocatoria implica el llamado a una segunda convocatoria, una hora después de la primera, en caso de no realizarse ésta.
NOTA II: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones en Acevedo 889, piso 1, depto. "3", Capital Federal, de 18 a 20 horas en el plazo del artículo 238 de la ley 19.550.
e. 24/11 Nº 32.829 v. 30/11/92

"Y"

YE OLDE S. A.

CONVOCATORIA

Segunda Convocatoria a Asamblea Ordinaria día diciembre 8, 1992, 9.30 horas, en Uruguay 634 5to. J.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Presidente y socios que suscribirán el acta;
2º) Aumento del Capital social entro del quíntuplo y designación de administradores en atención a la expiración del plazo estatutario;
3º) Modificación de la Sede Social. Los socios deberán efectuar la comunicación que dispone el art. 238 Ley de Sociedades.
El Presidente
e. 24/11 Nº 15.007 v. 26/11/92

"Z"

ZULEMAC S. A. C. I. F. A. S. M. Nº de Inscripción en la I.G.J.: 31.112 Balance General al 31 de marzo de 1992

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para el día 8 de diciembre de 1992, a las 9.30 horas en Avda. Córdoba 1890 5º piso oficina B, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento motivos fuera de término. Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inciso 1) de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1992.
2º) Distribución de utilidades, honorarios a Directores, Síndico y gratificaciones.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos titular y suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 20/11 Nº 32.584 v. 26/11/92

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Luis E. Remeseira Mart. Púb. Nac. y Bal. c/ oficinas en Av. Independencia 485 P. 1º Depto. 10 Cap. Fed. avisa que: Puerto Café SRL. con domicilio en Av. Olazabal 5213 Cap. Fed. vende a los Sres. Carlos Eduardo Montero DNI. 18.000.481 y Ariel Edgardo Cordobés DNI. 17.400.077, ambos argentinos, casados y c/ domicilio en Av. San Martín 3530 P. 5º "B" Cap. Fed., el Café Bar Casa de Lunch c/ kiosko, sito en la AV. OLAZABAL 5213 Cap. Fed. libre de personal en relación de dependencia, y de toda deuda o gravámen. Reclamos de Ley en m/ oficina.
e. 19/11 Nº 14.697 v. 25/11/92

La Sra. Liliana Rosa Insúa y Sr. Juan Carlos Ozubko ambos domiciliados en Artigas 1930, "4", Cap. y Rodolfo Pascolo con domicilio en Posadas 1088, Beccar, Pcia. Bs. As.: avisan que venden libre de toda deuda y personal su Fondo de Comercio sito en AVDA. SANTA FE Nº 5288, PB. Cap. dedicado a: Bar, Pizzería, expediente en trámite, tarjeta Nº 75180/91 al Sr. Juan Carlos Morales, domiciliado en Calle 381, Nº 2533, Quilmes Oeste, Pcia. Bs. As.- Reclamos de Ley: Del Barco Centenera 1011, Capital.
e. 19/11 Nº 32.368 v. 25/11/92

César Augusto Lozada Martillero y Corredor con oficinas en Rodríguez Peña Nº 336 3º "35" Capital Federal, comunica que Eduardo Rafael Jontade domiciliado en la calle Tabare Nº 2753, Capital Federal, vende su negocio de "Lavandería Mecánica Autoservicio" con Habilitación Municipal Nº 038350/89 sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2463 de esta Capital Federal al señor Norberto Rubén Anaut, domiciliado en la Avenida Santa Fe Nº 2365 12 "E", de esta Capital Federal. Oposiciones de Ley en mis oficinas.
e. 20/11 Nº 32.574 v. 26/11/92

Oscar Oshiro y María Cristina Blanco, domiciliados en Avda. Independencia 1220, Capital Federal, venden a Juan José Campos, domiciliado en Liniers 924, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio "Instituto Geriátrico Montserrat", habilitación 300013, sito en AVDA. INDEPENDENCIA 1220, Capital Federal, libre de todas deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y para reclamos de ley en el mismo negocio.
e. 23/11 Nº 14.835 v. 27/11/92

Induconf Argentina S. R. L. representada por Romeo Vergallo con domicilio en la calle Avenida Federico Lacroze 2963/65 Capital Federal vende a Mario Pagani con domicilio en la calle Manuel Rico 1261 de Haedo Pcia. de Buenos Aires el negocio de calle AVENIDA CABILDO Nº 623 Capital Federal del rubro de "Bombonería, Despacho de Masas, Venta de Bebidas Envasadas y Despacho de pan". Reclamos de ley en el mismo negocio.
e. 24/11 Nº 32.868 v. 30/11/92

Induconf Argentina S. R. L. representada por Romeo Vergallo con domicilio en la calle Avda. Federico Lacroze 2963/65 Capital Federal vende a Mario Pagani con domicilio en la calle Manuel Rico 1261 de Haedo Pcia. de Buenos Aires; el negocio de "Confitería, Panadería, Fábrica de Masas, Fábrica de Emparedados y Elaboración y Venta de Helados" de calle AVENIDA FEDERICO LACROZE Nº 2963/65/67 de Capital Federal. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
e. 24/11 Nº 32.867 v. 30/11/92

"B"

Cecilia Beatriz Caimi, abogada (C.P.A.C.F. To. 39 Fo. 926) con domicilio en Virrey del Pino 4274, Capital Federal, avisa que Bernardo Freijedo Ojea, domiciliado en Valentín Gómez 3071, Piso 8º, Depto. 15, Capital Federal; Avelino Freijedo Ojea, domiciliado en Avda. Córdoba 3523, Piso 8º, Depto. "A", Capital; y Oscar Antonio Domínguez García, domiciliado en Uriarte 2151, Piso 2º, Depto "F", Capital Federal venden a Ricardo Osvaldo Greco y Mabel Adriana Domínguez Vila, ámbos domiciliados en Roque Sáenz Peña 3181, Olivos, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del Rubro Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas sito en BARTOLOME MITRE 1829 de esta Capital, libre de todo gravámen, deuda y sin personal. Reclamo de Ley en Uriarte 2151, Piso 2º, Depto. "F".
e. 19/11 Nº 14.694 v. 25/11/92

"E"

Daniel Fernández e Hijos (Daniel Fernández, Martillero Público) con ofic. en Av. Córdoba 2437, 3º 9, Cap. Fed., avisa que la compradora del negocio de Hotel sin Servicio de comidas sito en ESTADOS UNIDOS 827, Cap. Fed., es María Laura Pérez Arias domiciliada en Pasaje Soria 4952, Cap. Fed., en lugar de Casiano Pérez Arias. Publicado por Edicto Nº 17.808 del 3/7 al 10/7/92. Reclamos en nuestras oficinas.
e. 23/11 Nº 32.740 v. 27/11/92

"H"

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrac (Martillero Público), con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74, Capital avisa; Carlos Bernardo Rossi domiciliado en Salcedo Nº 2531 Castelar vende a: Yolanda Sánchez, domiciliada en: EE UU Nº 1260 Capital su negocio de Hotel (SSC) - (39 habitac.) sito en: HIPOLITO IRIGOYEN Nº 3282 Capital, libre de deuda y gravámen. Reclamos de ley nuestras oficinas en término legal.
e. 19/11 Nº 32.335 v. 25/11/92

"J"

Roberto Paradis, Abogado, Tº 38 - Fº 73, con domicilio en Sarmiento 1562, 2º piso, Depto. "C", Capital Federal, avisa que Elizabeth Martínez, con domicilio en la calle Tomás Liberti 1192, Piso 15, "B", Capital, y don Héctor Omar Paino, con domicilio en Av. Juan de Garay 1472, Piso 6 Depto. "C" transfieren a doña Dora Aguirre, con domicilio en Avda. Juan de Garay 1472 6º "C", Capital, el negocio de casa de comidas, rotisería, elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros; denominado "La Primera", sito en la calle JUAN DE GARAY 1458, Capital Federal. Reclamos de ley en Sarmiento 1562, Piso 2º, depto. "C" en el horario de 14 a 18,30 hs. Capital.
e. 24/11 Nº 32.852 v. 30/11/92

"L"

Rosana Beatriz Carosio, abogada (T. 37 F. 337 CPACF) con domicilio en Moreno 1783, 3º "27", comunica que Justo Varela Fernández domiciliado en Juan B. Justo 6747, 2º "A", Capital vende a Carlos Héctor Irigoyen domiciliado en Rincón 1374, 7º "G", Capital su comercio minorista venta de productos alimenticios y bebidas envasadas, con despacho de pan sito en LUIS BELAUSTEGUI 4101 Capital. Reclamos de Ley en J. B. Justo 6747, 2º "A", Capital.
e. 19/11 Nº 14.489 v. 25/11/92

"M"

La Dra. Silvina Beatriz Barrera, abogada, con domicilio en Lavalle 1473, Piso 1º, Of. 101/2, avisa que Norberto Mazza, Walter Natalio Martínez y Alfredo Carlos Martínez, con domicilio en Murgiondo 3993, venden a Oscar Alberto Bismarh, con domicilio en Rafaela 4820, la Estación de Servicio "ESSO", sita en MURGUIONDO 3993, Capital, libre de toda deuda. Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas de Lavalle 1473, Piso 1º, Of. 101/2, Capital Federal.
e. 19/11 Nº 14.684 v. 25/11/92

Se comunica que Laura Esther Alito domiciliada en Manuel Ugarte 3642 1º B Capital Federal transfiere a Carla Valeria Saliceti de Fiumara domiciliada en Manuel Ugarte 3617 8º A Capital Federal su negocio de Lavandería Mecánica Autoservicio para el uso directo por el cliente de máquinas de lavado, secado y planchado, comercio minorista, venta de artículos de limpieza, perfumería con depósito complementario sito en MANUEL UGARTE 3638 Capital. Oposiciones: Manuel Ugarte 3642 1º B Capital.
e. 20/11 Nº 32.519 v. 26/11/92

"P"

Dino Mazzoni, Martillero Público, domiciliado en Paraná 583 3º B avisa: Néstor Fabián Forni, Sixto Augusto Fernández y Juan Carlos Martini, domiciliados en Avda. Independencia 2559 Capital, venden "Casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, elaboración y venta de pizza, fugazza, empanadas, postres, flanes, churros", sito en PERU 1302 Capital a María del Pilar Menéndez y Sixto Augusto Fernández, domiciliados en Varela 212 Capital. Reclamos Ley 11.867 en Paraná 583 3º B Capital. Rectifica e. 11/9 Nº 25.420 v. 17/9/92.
e. 20/11 Nº 32.591 v. 26/11/92

"R"

"Estudio Hussi" representado por la Doctora Abogada Liliana Irma Duran, con oficinas en Rodríguez Peña 565 1º Piso "E" Capital Federal, comunica que, el Sr. Marcelo Gabriel Heras, con domicilio en la calle Galicia Nº 3269 Capital Federal, vende al Sr. Luciano Tuorto, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 565 1º "E" Capital Federal, el fondo de comercio del negocio gastronómico, que funciona como, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Wiskería, Cervecería, Confitería. Sito en RIOBAMBA 106 PU. 108, EP. ST. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 19/11 Nº 32.291 v. 25/11/92

José Benito Paz, con domicilio en Gral. José María Paz 2733, Olivos, vende a Alejandro Ricardo Luis, domiciliado en Tres Arroyos 1929 y Elena Cortizo, domiciliada en Cortina 938, ambos de esta ciudad, el Fondo de Comercio cuyo rubro es: Lavadero familiar sito en ROSARIO 11, Capital Federal, por monto recibido antes de ahora. Reclamos de Ley: Rosario 11 de la Capital Federal.
e. 23/11 Nº 32.745 v. 27/11/92

"T"

Leonardo Jorge Antonio Ruccio, Escribano titular del Registro Notarial Nº 130 de Capital Federal, con domicilio en Lavalle 1145 7 C Capital Federal, comunica que Aurelia Rodríguez de Herrero, Olga Herrero de Capuano y María Esther Herrero de García, domiciliadas en Beauchef Nº 243, pso. 4º de Capital Federal, transfieren con todos los derechos y obligaciones el fondo de comercio del garage sito en TEJEDOR Nº 440 Y ESTRADA Nº 441 de Capital Federal, a "Caballito Sud S. R. L.", con domicilio en Tejedor 440 Capital Federal, haciéndose cargo ésta última de todo el activo y el pasivo. Reclamos de Ley en el local.
e. 24/11 Nº 32.893 v. 30/11/92

"U"

Messina Inmobiliaria Representado por Adriana Mabel Mithieux martillero Público, oficinas Uruguay 667 1º "D" Capital avisa: que Roxana María Sun domiciliada en Laprida 1264 7º "B" Capital, y Guillermo Pérez Camargo domiciliada en Laprida 1264 6º "B" Capital, venden a Antonio Alberto Ortega domiciliado en Edison 2081 Martínez Pcia. de Bs. As. su negocio de Bar-Restaurante - Casa de lunch - Despacho de bebidas, sito en URUGUAY 709 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 24/11 Nº 32.983 v. 30/11/92

"V"

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Félix A. Fernández, martillero público, oficina Pte. Luis Sáenz 250 2º Capital, avisan: Placibo Puñal, Fidel Puñal y María del Carmen Corral Fuentes de Puñal (domic. V. Cevallos 500 Cap.) venden a Francisco Bernardez (domic. Gualeguay 353 Cap.) el Bar Café Casa de Lunch Despacho de Bebidas de VIRREY CEVALLOS 500 (Quinientos) PB Capital. Reclamos ley n/oficinas.
e. 24/11 Nº 32.970 v. 30/11/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CASTIGLIONI Y BOBBIO ESTANCIA SAN AGUSTIN
Sociedad en Comandita por Acciones

Rectificación de la Publicación del 16/11/92 al 18/11/92 - Recibo 14.137 - Donde dice 19/2/92 debe decir 19/5/92 - Y donde dice 28/2/92 debe decir 30/4/92.

El Directorio
e. 23/11 Nº 32.775 v. 25/11/92

COSMEDAN
Sociedad Anónima

Por asamblea del 29/10/92 se aumentó el capital social a $ 180.000 y se emitieron 300 acciones ordinarias al portador de v/n $ 600 cada una, que se entregarán a los accionistas en proporción a sus tenencias por capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital" y canje de los títulos valores en circulación.

El Presidente
e. 23/11 Nº 14.825 v. 25/11/92

"E"

ESTABLECIMIENTO METALURGICO OCHOTECO
S. C. A.

Que en la publicación efectuada el 25/11/91 al 27-11-92, bajo recibo Nº 82.821 de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO OCHOTECO S.C.A. " se omitió consignar lo siguiente: Activo anterior: ₳ 53.061.170,09. Posterior a la reducción ₳ 52.318.302,39. Pasivo: Antes de la reducción: ₳ 3.171.522,53. Después de la reducción: ₳ 5.768.621,53. Patrimonio Neto antes de la reducción ₳ 49.889.647,56. Patrimonio Neto después de la reducción ₳ 46.549.680,86.

El Autorizado
e. 24/11 Nº 32.870 v. 26/11/92

"F"

FAVIAL
S. A. C. I. F. C. I.

Se hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29 de agosto de 1989, los accionistas de la sociedad procedieron a reducir su capital social de ₳ 0,20 a ₳ 0,02. siendo antes de la reducción el activo de ₳ 39.792.957, 34, pasivo ₳ 12.659,31 y Patrimonio Neto ₳ 39.780.298,03 y después de la reducción activo ₳ 4.796.108,50; pasivo ₳ 12.659,31 y Patrimonio Neto ₳ 4.783.449,19.- en consecuencia queda el capital suscripto después de la reducción en ₳ 0,02.

El Directorio
e. 23/11 Nº 32.795 v. 25/11/92

FIAT ARGENTINA
S. A.
y
FIAT DIESEL
S. A. A.

Hacen saber por 3 días que con fecha 20 de octubre de 1992 han suscripto un compromiso previo de Fusión de conformidad con los términos del artículo 82 (2do. supuesto) y siguiente y concordantes de la Ley 19.550 (T. O. 1984). Dando cumplimiento a las disposiciones sobre publicidad informan:

1º) **Sociedades intervinientes, carácter**

a) FIAT ARGENTINA S.A. en carácter de sociedad incorporante con domicilio en Cerrito 1290, Piso 10º - Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal en fecha 16/5/55 bajo el Nº 7095.

b) FIAT DIESEL S.A. Argentina en carácter de sociedad incorporada, con domicilio en Cerrito 1290, Piso 10º - Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal en fecha 19/6/77 bajo el Nº 56.760.

2º) **Capitales Sociales**

a) FIAT ARGENTINA	$	0,0036
b) FIAT DIESEL S. A. A.	$	50,-
c) SOCIEDAD FUSIONADA	$	50,0036

3º) **Valuación Activo y Pasivo**

a) FIAT ARGENTINA S.A.		
ACTIVO	$	4.158.985,-
PASIVO	$	3.978.787,-
b) FIAT DIESEL S.A. A.		
ACTIVO	$	7.917.452,-
PASIVO	$	7.909.164,-

Fecha de referencia: 30 de setiembre de 1992.

4º) **Sociedad Resultante de la Fusión**

FIAT ARGENTINA S.A. domicilio Cerrito 1294, Piso 11 Capital Federal.

5º) **Fecha Compromiso Previo:** 20 de octubre de 1992.

6º) **Aprobación**: Asambleas Extraordinarias del 27 de octubre de 1992 en ambas empresas.

7º) **Oposiciones**:

Deberán ser planteadas dentro de los quince días de la última publicación, en Cerrito 1290, Piso 10º - Capital Federal al apoderado Sr. Vincenzo Barello y en Cerrito 1290, Piso 10º Capital Federal al apoderado Sr. Silvio Corona, en ambos casos de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 13,00 horas y de 14,00 a 17,00 horas o por medio de notificación fehaciente. Las presentaciones deberán formularse en doble ejemplar devolviéndose copia con constancia de recepción y deberán contener: Apellido y Nombre, o denominación social del oponente, detalle preciso de los créditos reclamados; números de facturas o documentos, fecha de emisión y vencimiento, se acompañarán fotocopias de la documentación de las que surge el derecho del oponente.

El Director Titular

e. 23/11 Nº 32.800 v. 25/11/92

FLORA DANICA
Sociedad Anónima

Por asamblea del 29/10/92 se aumentó el capital social a $ 2.000.000 y se emitieron dos mil acciones ordinarias al portador de v/n $ 1.000 y un voto cada una, que se entregarán a los accionistas en proporción a sus tenencias por capitalización de parte de la cuenta "Ajuste de Capital" y canje de los títulos valores en circulación.

El Vicepresidente

e. 23/11 Nº 14.824 v. 25/11/92

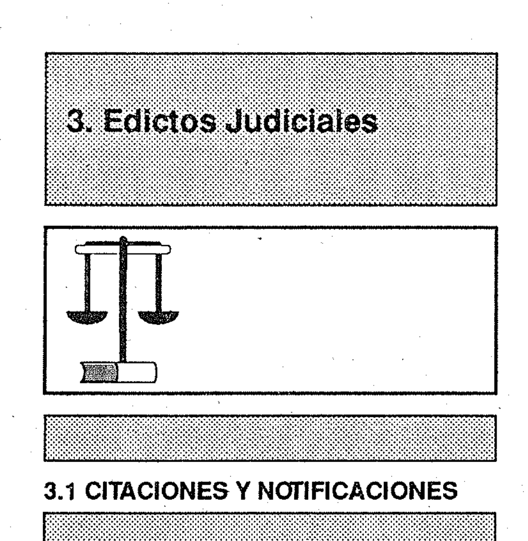
"R"

RENTAR
S. A.

RENTAR S.A. con domicilio en Rivadavia 789 piso 8º capital; inscripta en el Registro Públ. Comercio el 26/4/76 bajo el nº 744; libro 82 Tº "A" de Soc. Anónimas hace saber que por Asamblea Extraordinaria de 31/8/92 aumentó su capital a $ 664.000 provenientes $ 660.600 de la cuenta ajuste del capital y $ 3.400 de aportes para futuras emisiones; reformando el art. 4º que lo fijó en $ 664.000.- Asimismo en la citada Asamblea del 31/8/92 y en cumplimiento del art. 204 de la Ley 19.550, resolvió reducir el capital de $ 664.000 a $ 300.000, a efectos de saldar la cuenta Accionistas; conforme a las disposiciones de los arts. 203, 204, y 220 inc. 1º de la Ley 19.550. Las oposiciones de Ley por el término de 15 días contados después de la última publicación, se reciben en Rivadavia 789 piso 8º Capital. Luego de la reducción el art. 4º reformado se fija en $ 300.000.- Totales de los capitales del Activo y Pasivo antes de la Reducción $ 939.756,47; después de la reducción $ 575.756.47.

El Presidente

e. 24/11 Nº 32.921 v. 26/11/92



3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN JOVANOVIC HENTOSENKO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1992.
Celia Angeles Pérez, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 27/10 al 29/10/92.

e. 23/11 Nº 29.868 v. 25/11/92

Nº 52

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 52, cita y emplaza a los herederos de CARMEN SAAVEDRA DE MAURIN BALONGA para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos "SAAVEDRA LOPEZ, BALDOMERO c/HUME, FERNANDO A. y O. s/Prescripción Adquisitiva del Dominio", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por 2 (dos) días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1992.
Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 24/11 Nº 14.983 v. 25/11/92

Nº 65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 65, en los autos "SAWADA DE CALVO, MITSUKO c/IGLESIAS MIGUEL ANGEL y Otro s/Ejecutivo" Expte 99.149 cita a tomar intervención en juicio a RUBEN ANTONIO MAKUC por el término de cinco días bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1992.
Enzo M. Mazzardi, secretario.

e. 24/11 Nº 14.947 v. 25/11/92

Nº 66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 66, Secretaría Nº 96, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL D'ONOFRIO o d'ONOFRIO y de ELENA LIA GOLLO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1992.
Juan José Caprin, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 9/11 al 11/11/92.

e. 24/11 Nº 13.389 v. 26/11/92

Nº 87

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 87 a cargo de la Dra. Graciela Adriana Varela, Secretaria Nº 50 del Dr. Héctor Enrique Pena, sito en Lavalle 1212, Piso 2º cita a MARIA ISABEL CARDOZO, para que tome la intervención que le corresponda en los autos "CARDOZO, LILIAN s/Adopción en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de nombrar a la Defensora Oficial para que la represente, en dichas actuaciones. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1992.
Héctor Enrique Pena, secretario.

e. 24/11 Nº 14.978 v. 25/11/92

Nº 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108 a cargo del Dr. Carlos F. Balerdi, Secretaría Unica, cita y emplaza a GERARDO VALENTIN ROMANO a comparecer y contestar demanda conforme el siguiente auto: "Buenos Aires, julio 14 de 1982. En atención al contenido de la demanda instaurada y a lo que dispone el art. 319 del Código Procesal, el presente juicio debe tramitar por las normas del proceso ordinario. Por ello y lo que prevén los arts. 338 y 339 del Código citado, de la demanda interpuesta traslado a los efectos de comparecer y contestarla dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de los que previenen los arts. 59 y 356 del mismo. Notifíquese por cédula. Fdo. Omar J. Cancela, Juez". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1992.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 24/11 Nº 15.017 v. 25/11/92

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, ha resuelto en los autos "SPERBER ALBERTO s/Cancelación de Pagaré", lo siguiente: "Buenos Aires, agosto 25 de 1992. Autos y Vistos:...2)...decrétase la cancelación del pagaré en cuestión, cuyos datos son los siguientes: Lugar de libramiento y pago del título: Capital Federal; Fecha de emisión: En blanco; presunto firmante: Norberto Teperman; Monto: U$S 14.138. 3) A tal fin, publíquense edictos por el plazo de quince días en el Boletín Oficial, haciéndole saber a quien pudiera tenerlo, que se autorizará el pago del documento señalado precedentemente a Alberto Sperber, una vez transcurridos sesenta días desde la última publicación, si en el intervalo no se dedujera oposición. 4)...Javier E. Fernández Moores. Juez". Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1992.
Hernán Monclá, secretario.

e. 16/11 Nº 14.179 v. 4/12/92

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110 cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ESPINOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por instigación al homicidio - Causa Nº 55.382, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1992.
Alejandro Esmoris, secretario.

NOTA: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en las ediciones del 30/10 al 4/11/92.

e. 23/11 Nº 3938 v. 27/11/92

JUZGADO FEDERAL DE LA PLATA

Nº 4

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata, a cargo del doctor Vicente Luis Bretal, Secretaría Nº 11, sito en calle 8 entre 50 y 51, cuarto piso, ha dispuesto en autos "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS c/RUSSO JOSE ROQUE s/Ejecución Fiscal" (Expediente Nº 12.443), notificar por este medio la sentencia recaída en dichas actuaciones. La misma expresa: "La Plata, julio 7 de 1992. Autos y Vistos: Surgiendo de lo actuado que el término acordado a la demandada para oponer excepciones legítimas ha vencido, sin que ésta lo haya hecho, no obstante estar debidamente notificada, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, senténciase de remate esta ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado con más sus intereses, costas y actualización monetaria. No habiendo el demandado constituido domicilio legal dentro del radio del Juzgado y haciéndose efectivo el apercibimiento contenido en los arts. 41 y 54 primera parte del Código de forma, téngaselo al mismo por constituido en los Estrados del Juzgado donde se le notificarán las sucesivas resoluciones... Notifíquese. Fdo. Vicente Luis Bretal, Juez Federal". Publíquese por 3 días.

La Plata, 3 de noviembre de 1992.
María Inés Spinetta, secretaria.

e. 23/11 Nº 3936 v. 25/11/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
3	110	Alejandro Esmoris	14.10.92	LEONARDO MUCHENIK SERIAL	3	INFRACCION AL ART. 176 DEL C. P.
3	110	Marcelo J. Goldberg	20.10.92	ANDREA FERREIRA DE TORRES	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
3	110	Alejandro Esmoris	14.10.92	JULIA GUILLERMINA GALLARDO	3	DEFRAUDACION PRENDARIA
3	110	Marcelo J. Goldberg	26.10.92	ENRIQUE FRANCISCO MARTINEZ	3	ESTAFA
3	110	Marcelo J. Goldberg	30.10.92	SUSANA NANCY SOLIS	3	ESTAFA
17	153	Osvaldo A. Peluffo	22.10.92	MONICA GOENAGA	3	RETENCION INDEBIDA
17	153	Osvaldo A. Peluffo	14.10.92	ROGEL ANTONIO MONIER C. I. 6.460.053	3	DEFRAUDACION ART. 173 INC. 2º DEL C. P.
17	153	Osvaldo A. Peluffo	13.10.92	JAURE FERNANDO CHARLES CLAUDIA CI CHILENA Nº 10164197/7 y LENA MANCY INES D. N. I. 23.245.649	3	TENTATIVA DE ROBO
22	148	Raúl Eduardo Jurado	06.11.92	JULIO CESAR GONZALEZ	10	ROBO, LESIONES Y AMENAZAS
29	152	Julio C. Castro	20.10.92	TERESA SUSANA HERRERA	3	Nº 33.623 ESTAFA

e. 19/11 Nº 53 v. 25/11/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Agustín Bosch, ubicado en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de octubre de 1992 se decretó la quiebra de LOGO COLOR ARGENTINA S.R.L., con domicilio en la calle México 625, de esta Capital Federal. Se fija plazo hasta el 16 de diciembre de 1992 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, Dra. Liliana Edit Cichero, con domicilio en la calle Esmeralda 634, piso 5º "A". Señálase la fecha del día 30 de diciembre de 1992 y la del 12 de febrero de 1993, respectivamente, para que el síndico presente los informes a que se refieren los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 y la del 26 de febrero de 1993, a las 10:00 hs., para que en caso de corresponder se celebre la Junta de acreedores en la sala de audiencias del Tribunal, sito en Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º. Se intima a la fallida a que presente dentro del tercer día los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la ley 19.551 y de corresponder, los mencionados en los incisos 1 y 7. Se la hace saber que deberá entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 hs.; que debe constituir domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en la sede del Tribunal; que se abstenga de salir del país sin la previa autorización del Tribunal. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los libros, papeles y los bienes de la fallida que tuvieren en su poder, y que se encuentra prohibido hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1992.
Agustín Bosch, secretario.

e. 20/11 Nº 3910 v. 26/11/92

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera Secretaría Nº 6 desempeñada por la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra comunica que con fecha 4 de noviembre de 1992 se ha declarado la quiebra en los autos caratulados "ROLANDO ALBERTO TOSI expte. Nº 64.065 y hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al Síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas y a cumplimentar los requisitos del Art. 93 de la ley 19.551. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 23 de marzo de 1993 para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos Dr. Matías J. Alvarez Colombres con domicilio constituido en la calle French 2130 Piso 1º Cap. Fed. los títulos justificativos de sus créditos. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 15 de abril y 6 de mayo de 1993 respectivamente. La Junta de acreedores de corresponder se celebrará el día 28 de mayo de 1993 a las 10,00 hs. en la Sala de audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1992.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 19/11 Nº 3893 v. 25/11/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 ha resuelto con fecha 20 de octubre de 1992 conceder la rehabilitación del fallido RENZO ZAPATERRA, italiano, nacido el 26-2-41, C.I. 5.088.638 P.F. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario El Cronista.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1992.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 24/11 Nº 14.943 v. 25/11/92

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Avda. R. S. Peña 1211, 2º piso de esta ciudad, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de LA CURTIEMBRE S.R.L. Se ha fijado hasta el día 1º de marzo de 1993 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar los títulos justificativos de los créditos ante el síndico contador Simón Waisberg, domiciliado en la calle Paraná 567, piso 2º of. 203/204 de esta ciudad. Intímase a la fallida y a sus socios gerentes para que dentro del termino de 24 hs. entreguen al síndico todos los libros, papeles y bienes que tengan en su poder y pertenezcan a la fallida y para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Tribunal. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida para que dentro de las 48 hs. entreguen los mismos al síndico. Se ha fijado como fecha de realización de la Junta de Acreedores para el caso que corresponda para el día 5 de mayo de 1993 a las 8.00 hs., la que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado con los que concurran.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1992.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 20/11 Nº 3912 v. 26/11/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por dos días en los autos "HERNANDEZ QUINTANA, MARTA SUSANA s/Quiebra", que el Síndico ha presentado nuevo proyecto complementario de distribución de fondos, pudiendo los interesados formular dentro de los diez días siguientes a la última publicación de edictos, las observaciones admisibles de acuerdo con el artículo 214 de la ley 19.551. El presente edicto se publicará por dos días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1992.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 24/11 Nº 3939 v. 25/11/92

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, sito en la Av. Pte. Roque S. Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "EDITORIAL TIEMPO ARGENTINO S.A. s/ Concurso Mercantil Liquidatorio" (Exp. 53.584/92), se ha decretado, con fecha 6 de octubre de 1992 el concurso mercantil liquidatorio de la sociedad: "EDITORIAL TIEMPO ARGENTINO S.A.", inscripta en fecha 11/10/1982, bajo Nº 6790 del Libro 96, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio en la calle Lafayette 1910, Capital Federal.Síndico designado: Ctr. Marcos Raijer, con domicilio constituido en Tucumán 811, 1º piso "B" de la Capital Federal, a quienes los señores acreedores podrán solicitar verificación de crédito hasta el día 9 del mes de febrero de 1993. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 2 de marzo de 1993 y 23 de marzo de 1993, respectivamente. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, se ha fijado para el día 13 de abril de 1993, a las 9,30 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, debiendo éstos concurrir a dicha audiencia con una antelación de dos horas a la fijada (Acordada Cám. Com. 13/11/57). Asimismo se ha resuelto prohibir los pagos y entrega de bienes de la concursada, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Intimar a la fallida para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas (art. 95 inc. 4). Constituya domicilio procesal, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la Ley (arts. 133, y 41 Ley 22.434 y 301, Ley 19.551). Se abstengan los integrantes del directorio de la fallida de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 107). Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1992.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 23/11 Nº 3924 v. 27/11/92

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, comunica por cinco días en autos "MOGUILNER SAMUEL s/Quiebra", que con fecha 14 de Octubre de 1992 se decretó la quiebra de SAMUEL MOGUILNER. Se intima al fallido, y a los terceros que entreguen al Síndico José María Larrory, con domicilio en Talcahuano 893 piso 2º, los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos es hasta el día 5 de Febrero de 1993 en el domicilio supra citado. Los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 serán presentados el 26 de Febrero de 1993 y 19 de Marzo de 1993 respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el 13 de Abril de 1993 a las 9:00 hs., en la que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo en caso de ser presentada, y se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se cita al fallido a la audiencia de explicaciones que se celebrará el día 10 de Marzo de 1993 a las 11:00 hs.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1992.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 24/11 Nº 3940 v. 30/11/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría No. 18, a cargo del Dr. Julián De Mendieta, comunica que con fecha tres de noviembre de 1992 se ha decretado la quiebra de EDUARDO ULDERICO GARCIA, L.E. 4.280.575, C.I. 3.808.499, domiciliado en Asamblea 1132, Piso 2o. "B", Capital Federal, en los autos caratulados: "GARCIA, EDUARDO ULDERICO s/Quiebra", y hacer saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 12 de marzo de 1993 (art. 96 inc. 1o. de la Ley 19.551), debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley de quiebras los días 2 de abril y 27 de abril de 1993 respectivamente. Se designa el día 18 de mayo de 1993 a las 9 horas la fecha de la Junta de Acreedores. Se cita al fallido a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 30 de marzo de 1993 a las 10,30 horas. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley de Concursos. Se designa Síndico al Dr. Pedro Guillermo Medina Olaechea, con domicilio en la calle Pte. José E. Uriburu 411, Piso 4o. "A", Capital Federal, Tel. 953-2406. Se intima al fallido y los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los papeles y restante documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1992.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 24/11 Nº 3941 v. 30/11/92

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Bargalló, Secretaría Nº 22, a cargo de la Dra. María del M. Paz Posse, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º de la Capital Federal, comunica por cinco días que como fecha 2 de noviembre de 1992 se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S.A., con domicilio en Iriarte 2035, piso 2do, Capital Federal. Se ha señalado hasta el día 29 de marzo de 1993 para que los acreedores presenten al Síndico contador Bernardo Faingold con domicilio en Montevideo 666, piso 9no, Of. 901, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 20 de abril de 1993 y 27 de mayo de 1993 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 18 de junio de 1993 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, y que se realizará en Iriarte 2035, Capital Federal, con los acree-

dores que concurran. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1992.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 20/11 Nº 32.576 v. 26/11/92

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 28 con asiento en Callao 635, 2do. piso, comunica que se ha decretado la quiebra de ORGANIZACION ASIP S.A., cuyo Síndico es el Cdor. Hugo de Angelis, con domicilio constituido en Bernardo de Irigoyen 330, 2do. piso, Of. 36 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 14 de diciembre de 1992. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 4 de febrero de 1993 y 25 de febrero de 1993, respectivamente. Se fija audiencia para la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 19/3/93, a las 10,30 horas. Se intima a la fallida para que cumpla con los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 y 5 del art. 11 de la ley 19.551, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo. b) Entrega al síndico de sus libros y papeles al igual que los bienes que tuviere en su poder en 24 horas. c) constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado. d) se abstenga al igual que sus directores de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1992.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 23/11 Nº 3927 v. 27/11/92

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber en autos caratulados "KROPUS S.A. s/ Quiebra", Expte. 65.602, que con fecha 27/10/92 se ha decretado la quiebra de la Sociedad. Se pone en conocimiento de la fallida que deberá presentar los requisitos exigidos en los incs. 2do. a 5to. del art. 11 de la Ley 19.551 en tres (3) días y de corresponder en igual término los mencionados en los incisos 1ro. a 7mo. del mismo artículo. Intimar a los administradores de la fallida Sres. José Rey Caamaño, Edgardo Omar Masciotta, Héctor Luis Peredo y Salvador I. Peredo y los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida y a sus administradores Sres. José Rey Caamaño, Edgardo Omar Masciotta, Héctor Luis Peredo y Salvador I. Peredo para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan los requisitos exigidos por el art. 93 de la L.C.). Se abstenga de salir del país, sin autorización de Tribunal (Arts. 26 y 107 L.C.). Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes a su crédito al Síndico designado Cr. Norberto Markel, con domicilio en calle Tucumán 1567 piso 7mo. Oficina 40, Capital Federal, hasta el día 5 de febrero de 1993. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la Ley Concursal, los días 1 de marzo y 25 de marzo de 1993 respectivamente. Designar la audiencia del día 20 de abril de 1993 a las 10.00 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada por la fallida, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en Avda. Callao 635, Piso 2do., Capital. Citar a los administradores de la fallida Sres. José Rey Caamaño, Edgardo Omar Masciotta, Héctor Luis Peredo y Salvador I. Peredo a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 16 de noviembre de 1992 a las 11.00 horas y a la que deberá concurrir el Síndico, que se efectuará en la sede del Tribunal, sito en Av. Callao 635, Piso 2º, Capital. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1992.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 23/11 Nº 3928 v. 27/11/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días que por sentencia del 16 de Octubre de 1992 se decretó la quiebra de "BAR ANDEN S. R. L.", habiéndose designado Síndico al Cont. Daniel José Hurtado, con domicilio en Maipú 509, piso 3ro., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de Diciembre de 1992, habiéndose fijado los días 22 de Febrero y 16 de Marzo de 1993 paraque el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente. En caso de presentarse concordato resolutorio, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 12 de Abril de 1993, a las 10 horas, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de considerárselos ineficaces. Intímase igualmente a la fallida y a sus administradores para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se hace saber a los Sres. Francisco Figueira y Otilia Gómez Souto que deberán concurrir a la audiencia de explicaciones, fijada por el Juzgado para el día 17 de Noviembre de 1992, a las 11 horas.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1992.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 24/11 Nº 3942 v. 30/11/92

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550 piso 7mo., hace saber en los autos CASA SPINETTO S.A.C.I.F. e I. s/Concurso Preventivo, que se ha abierto con fecha 27 de octubre de 1992 el concurso preventivo de referencia. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al Síndico don Jaime León Kerszemblat, con domicilio en Viamonte 454 piso 3 "F" 2do. cuerpo, Capital Federal, hasta el día 8 de marzo de 1993. Se fijan los días 29 de marzo y 20 de abril de 1993 a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la sala de audiencias del Juzgado Comercial Nº 21, sita el Talcahuano 550 piso 7mo., el día 12 de mayo de 1993 a las 11,00 horas, por lo cual deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9,00 horas (art. 198 del Reglamento del Fuero), la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1992.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 20/11 Nº 32.523 v. 26/11/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores (h.), Secretaría Nº 35, del Dr. Hernán Moncla, con sede en calle Talcahuano 550, piso 7º de Cap. Federal, comunica por cinco días, en autos "MANUFACTURA ARGENTINA DE CALZADO S. R. L. s/Quiebra", en los que se ha declarado la quiebra con fecha 5 de Noviembre de 1992 a MANUFACTURA ARGENTINA DE CALZADO S. R. L. habiéndose designado síndico al Ctdor. Horacio Fernando Crespo, con domicilio legal en Maipú 464, piso 6to. Of. 614 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones verificatorias de créditos, hasta el 15 de Marzo de 1993. En caso de corresponder su celebración la Junta de acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 19 de Mayo de 1993, a las 11,00 hrs., en la Sala de audiencias del Juzgado, debiendo concurrir a justificar la personería los acreedores, a partir de las 9 horas. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 5 y 28 de Abril de 1993, respectivamente. Se intima a la fallida y sus administradores para que cumplimente los sgtes. recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en el art. 93 de la Ley 19.551, en lo pertinente y para que entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio; b) constituya en autos domicilio en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; c) se prohíbe la salida del país de Carlos Khadjoyan y Josefa Denirgian de Khadjoyan, sin previa autorización del tribunal (art. 107); d) Se prohíbe los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a la fallida y quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1992.
Hernán Monclá, secretario.
e. 24/11 Nº 3943 v. 30/11/92

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, cita por dos días al Sr. EDMUNDO DAMIAN FAINBRUM (argentino, nacido el 20/1/1951, L. E. Nº 8.550.338) en los autos caratulados: "LOGOS S. R. L. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" (Exp. 17.196/90) en los términos de los arts. 248, 303 y 304 L. C. y bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1992.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 24/11 Nº 3944 v. 25/11/92

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39 comunica por el término de cinco (5) días la quiebra de CIRAC HORACIO HECTOR, L.E. Nº 4.326.542, Síndico Liliana Eugenia Perel con domicilio en Nogoyá 3543 (501-9416) a quien lo acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 16 de febrero de 1993. Los informes de los arts. 35 y 40 de la L. C. se presentarán los días 9 de marzo y 30 de marzo de 1993 respectivamente. Se ha designado audiencia para el caso que corresponda para la Junta de Acreedores para el 22 de abril de 1993 a las 10,30 hs. la que se realizará con los acreedores que concurran. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición del Síndico en cinco (5) días. Se intima asimismo al fallido para que cumplimente los siguientes recaudos: a) la presentación dentro de los tres (3) días del cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 L. C. incs. 3/5; b) entrega al Síndico de sus libros papeles y bienes que tuviera en su poder dentro de las 24 hs. (L. C. 95 inc. 4); c) abstención de salida del país sin previa autorización del Tribunal (L. C. 107). Se intima también al fallido, para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 03 de noviembre de 1992.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 20/11 Nº 3916 v. 26/11/92

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría 41 (Talcahuano 550, 7mo. piso, de esta ciudad), en los autos caratulados: "MAS FRICCION S. A. s/quiebra", comunica por cinco días la quiebra del mismo, decretada con fecha 26 de octubre de 1992, haciéndose saber: a) que la fallida se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 3761, Libro 100, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con fecha 6/5/85, con domicilio en Triunvirato Nº 4355, piso 3ro. "F" de esta ciudad; b) que ha sido desinsaculado síndico el contador Juan Alberto Peinado, con domicilio en Florida 537, 4to. piso de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de febrero de 1993; c) que en caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Talcahuano 550, 7mo. piso de Capital Federal, el día 4 de mayo de 1993, a las 10,00 hs., con los acreedores que concurran; d) que se intima a la fallida a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; e) que la fallida queda obligada a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y seguro de posesión; f) que se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico; y g) que se prohíbe hacer pagos o entregas de bienes, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1992.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 19/11 Nº 3898 v. 25/11/92

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días la quiebra de RUTA 8 S. A. La Síndica designada en su anterior concurso preventivo Cristina Alicia Mationi, con domicilio en Paraguay 1275 piso 11 of. 78, recibirá los pedidos de verificación de aquellos acreedores con título o causa anteriores al 2 de noviembre de 1992 y posteriores al 19 de diciembre de 1991, hasta el día 10 de Febrero de 1993. La Síndico presentará su informe del art. 35 de la L.C. el 3 de marzo de 1993 y el informe general del art. 40 el día 24 de marzo de 1993. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1992.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 20/11 Nº 3917 v. 26/11/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo Di Iorio, Secretaría Nº 44, a cargo del suscripto, con sede en Talcahuano 550, 7mo. piso, de esta Ciudad, hace saber que en el expediente Nº 22.897 caratulado "TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER Y CIA. S. A. s/Concurso preventivo" se declaró abierto el concurso preventivo de TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER Y CIA. S. A., con domicilio en Franklin D. Roosevelt 1646 de esta Ciudad, designándose síndicos a los Dres. Eduardo Marcelo Schinella y Marcos Livszyc, con sus respectivos domicilios constituidos en Bernardo de Irigoyen 146, 3ro. A y en Núñez 6387, portero 1 de esta Ciudad, ante quienes los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos hasta el 8 de marzo de 1993. La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 (t. o. Dto. 2449/84) el 29 de marzo y el 21 de abril de 1993, respectivamente. Se designó audiencia el 31 de mayo de 1993 a las 9.00 horas para que, con los acreedores que concurran, se celebre en la sala de audiencias del Juzgado, la junta que considerará y votará la propuesta de acuerdo preventivo. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 24/11 Nº 32.985 v. 30/11/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 47 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, sito en Talcahuano 550, 8º piso, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "ANDROMEDA S. A. s/Concurso Preventivo", que con fecha 16 de octubre de 1992 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de referencia, con domicilio en Paseo Colón 524, 4º piso, Capital Federal, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos al Síndico, Contador Rafael Alfredo Vidal en su domicilio de Rodríguez Peña 231, 3º piso, Capital Federal, hasta el día 17 de febrero de 1993. Se fijan los días 10 de marzo de 1993 y 31 de marzo de 1993 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L. C. respectivamente. La junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de abril de 1993 a las 10 horas, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1992.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 24/11 Nº 32.969 v. 30/11/92

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de HUMBERTO J. PONTREMOLI S. A., Síndico Eduardo Arbillaga, con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 739, piso 7º, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de febrero de 1993. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 26 de abril de 1993, a las 11,00 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela también, a la fallida, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551, y a que, dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1992.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 24/11 Nº 3945 v. 30/11/92

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL GUALEGUAYCHU - ENTRE RIOS

Nº 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Alberto Ahumada, Secretaría del Dr. Edgardo F. L. Lema, comunica por cinco días en autos: "GRUPO GOLDARACENA HNOS. s/ Concurso preventivo", que con fecha 2 de noviembre de 1992 se dispuso la apertura de concurso preventivo del GRUPO GOLDARACENA HNOS. y las siguientes Sociedades: GOLDARACENA HNOS. LTDA. S.A., FORESTAL V.G.H. S.A., MARTEM S.A., LA LUQUENSE S. A., ACEITERA GUALEGUAYCHU S.A., COMPAÑIA DE ESTIBAJES RIO GUALEGUAYCHU S.C.A y SAN JOAQUIN S.C.A., informando que respecto a las dos últimas mencionadas resulta socio solidariamente responsable el Sr. Mario Joaquín Marcelo Goldaracena. La síndica designada, contadora Norma Ayuste de Corfield, con domicilio en Buenos Aires Nº 1085 de la ciudad de Gualeguaychú, recibirá los justificativos de créditos hasta el día 10 de marzo de 1993. La junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se reunirá el día 13 de agosto de 1993 en el Cine-Teatro Gualeguaychú sito en calle Urquiza 705 de Gualeguaychú a las 8 hs. para Goldaracena Hnos. Ltda. S.A.; a las 10 hs. para Forestal V.G.H. S.A.; a las 12 hs. para Compañía de Estibajes Río Gualeguaychú S.C.A; a las 14 hs. para Martem S.A.; a las 16 hs. para San Joaquín S.C.A; a las 18 hs. para La Luquense S.A. y a las 20 hs. para Aceitera Gualeguaychú S.A. El informe individual de créditos —art. 35 L. C.— será presentado en los expedientes de cada sociedad que tramitarán por separado, el informe general —art. 40 L C.— será presentado únicamente en el expediente principal, y la sentencia homologatoria será única. Expido el presente en Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos a los 13 días del mes de noviembre de 1992.
Edgardo F. L. Lema, secretario.

e. 20/11 Nº 32.604 v. 26/11/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/11/92 - Vence: 25/11/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo Enrique Toledo	11/11/92	MARIA LUISA DORIA	32.625
3		Marcela L. Alessandro	11/11/92	LUIS ROBERTO ZELWIANSKI	32.486
5	UNICA	M. Celia García Zubillaga	02/11/92	CESAR JULIO VELAY	14.751
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	03/11/92	DONATA PELOSO de LOPEZ	14.802
17		Raquel Elena Rizzo	11/11/92	ELENA ROTONDO	14.729
17		Raquel Elena Rizzo	06/11/92	ANTONIA ZALBA o ANTONIA ZALBA de BOUZAS	14.801
24	48	José María Perrone	10/11/92	PALMIERI, JUAN y COLABELLI de PALMIERI, VICTORIA	32.549
27	UNICA	Roberto Parrilli	24/04/92	HECTOR CUARTO HEPPER	14.755
27	53	Roberto Parrilli	30/10/92	MARIA ELENA GROSSO	32.554
28	55	Mónica C. Fernández	06/11/92	ADELA KAGANOVSKY vda. de BAND.	14.769
29	UNICA	Vilma G. Greco	09/11/92	ANTONIO CARBALLO	14.785
29		Vilma G. Greco	03/11/92	ULISES BOND	14.758
29	57	Vilma G. Greco	11/11/92	DEL CARRIL MARIA ESTHER	14.757
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	06/11/92	VICTOR CITERA	14.795
32		Omar Luis Díaz Solimine	10/11/92	ROBERTO MARIO RESICO	14.756
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	11/11/92	SARA AIDA LIVIDISKI	14.776
35		Juan T. Battini Vidal	08/09/92	LUCIA ABBIATICI	14.794
36	UNICA	Guillermo Valentini	05/11/92	MARIA ESTHER ROSA LANZA DE ZACCAGNINI	14.737
36	UNICA	Guillermo Valentini	19/10/92	RAFAEL DIEGO TUGORES	14.778
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	28/10/92	MATILDE GALIMBERTI	14.731
42		Julio Carlos Speroni	13/08/92	JUAN JOSE CARINI	14.779
44	UNICA	Fernando O. Galán	11/11/92	ROBERTO MARIO PESACANE	14.780
44	UNICA	Fernando O. Galán	04/11/92	NORMA MARIA CARLONE	32.490
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	16/11/92	MARIA ISABEL DIAZ y LEONISA DIAZ	32.577
48	UNICA	Ana María Himschoot	03/11/92	GUIDA MIRTA ANTONIA	14.726
48	UNICA	Ana María Himschoot	05/11/92	MIGUEL MANUEL ABELLAN	14.744
48	UNICA	Ana María Himschoot	20/10/92	NATIVIDAD RUBIO	14.767
48	UNICA	Ana María Himschoot	20/10/92	JUAN OSCAR SCIBONA	14.768
49		Virginia Simari de Landó	12/11/92	RAUL GUILLERMO BARQUIZA	14.761
49		Virginia Simari de Landó	19/10/92	MARIO BATTISTA	14.771
50	UNICA	Juan C. Insúa	30/10/92	ARMIDA ELSA MAGGIOLO o ARMIDA ELSA MAGGIOLO Y AITRO	14.788
50		Juan C. Insúa	06/11/92	MARIA BIRRO	32.610
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	11/11/92	ABRAHAM LIKIER	14.803
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	11/11/92	ARMANDO MARIO POLIMENI	14.733
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	11/11/92	TEGALDO CLEMENTE ZACARIAS	32.572
60	UNICA	Enrique C. Virto	30/10/92	ROBERTO CHERUBINI	14.796
60	UNICA	Enrique C. Virto	02/11/92	ELBA TERREVAZI	32.556
61	UNICA	Eduardo José Gorris	05/11/92	DOMINGO CANALETTI	32.545
61	UNICA	Eduardo José Gorris	11/11/92	NELIDA CARMEN DEDICO	32.579
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	05/11/92	JOSE SEOANE y CARMEN SEOANE	14.739
64	UNICA	Manuel Juan Gutiérrez	05/11/92	EMILIA PACHECO	14.774
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	31/08/92	ORLANDO MONTESANO	14.734
68		Patricia Barbieri	29/10/92	LAPETINA OSCAR MIGUEL	32.569
69	99	Nora González de Roselló	30/10/92	FRANCISCA REZYKA Y MAX NEUMAN	14.745
69	99	Nora González de Roselló	12/11/92	NELIDA VAZQUEZ y MARIA CONCEPCION HIEBRA	14.759
75		María Inés Lezama	29/10/92	DEL CORRO MARIA ESTHER	32.571
75	105	María Inés Lezama	05/11/92	MOISES BAKALCZAK y SURA LEJA GRYNSZTEJN o CRYNSZTEJN	14.742
78	UNICA	Isabel E. Núñez	06/11/92	ADOLFINA CONCEPCION CARBONE	14.728
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	10/11/92	JOSE LUIS BUSCAGLIA	14.741
89		Daniel Guillermo Alioto	12/11/92	JACOBO MANUEL FRIDMAN	14.797
90		Martín Alejandro Christello	27/10/92	ESTEBAN PEREZ	14.775
90		Martín Alejandro Christello	06/10/92	GUILLERMO HINDENBURG BRATER	32.562
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	30/10/92	JOSE MARIA MOIRON	14.743
94	UNICA	Ricardo A. Busto	06/11/92	CAROLINA BARAZAL DE GONZALEZ	14.798
96	UNICA	Eduardo Parody	09/11/92	MARIA SUSANA MINUZZI	14.723
96		Eduardo Parody	10/11/92	WLADIMIRO LEWKIW	14.773
97	28	Guillermo C. Mercado	09/11/92	MARTA ROSA CURUTCHET vda. de MAZZANTI	14.790
98	UNICA	José Luis González	29/10/92	ROSA SANTOS, DOLORES RAMON, ELIDA SANTOS, DOLORES SANTOS	14.799
98	UNICA	José Luis González	22/10/92	PABLO CARLOS TAVELLI	32.555
99		Marta N. Coccia	13/11/92	ESTEBEN TAVITIAN	14.791
103	UNICA	Luis José Carballido	11/11/92	PEDRO ANGEL SANSEVERINO	32.495
103	39	Luis José Carballido	30/10/92	JORGE AYOUB MUFARREGUE	32.524
105		Daniel Ricardo López	27/10/92	FORTUNATO VERTERAMO	14.772
105	44	Daniel Ricardo López	11/11/92	RAFAELA SALVIA	14.725
105	44	Daniel Ricardo López	25/10/91	MATIAS FRANCO	14.789
105	44	Daniel Ricardo López	02/11/92	JOSE LUIS ANTONIO CATINARI	14.800
106	47	Eduardo Antonio Collazo	29/10/92	DOMINGO CAMPIGLIA	14.740
107	54	Eduardo A. Maggiora	30/09/92	RICARDO ALBERTO BARLETTA	14.753
108		Daniel Rubén Tachella	26/10/92	PANIGADA VICINIO	32.575
110	UNICA	María Clara Lagache	20/08/92	ALBERTO OSCAR FABRICA	32.488
110		María Clara Lagache	23/10/92	NESTOR GOYENA	14.781

e. 23/11 Nº 215 v. 25/11/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

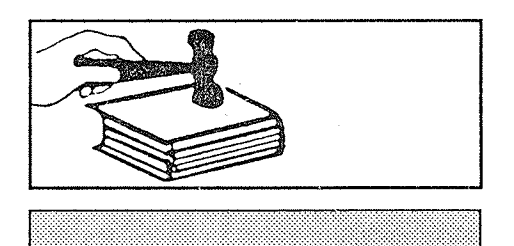
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/11/92 - Vence: 26/11/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	22.10.92	CESAR IVAN GONZALEZ	14.820
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	11.11.92	IRMA BEATRIZ GIMAREY	14.836
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonatti	02.11.92	MERCEDES SALAZAR de PALOPOLI	14.853
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonatti	22.10.92	JUAN BERNABE JUNCOS	14.909
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonatti	06.11.92	ANTONIO ZAGAGLIA	14.910
15		Beatriz E. Scaravonatti	22.09.92	MELCHORA SAN JUAN DE PASTORE	14.873
16	31	Luis Pedro Fasanelli	10.11.92	CIRONI ESTHER REGINA y GALVAGNO NICOLO y/o NICOLA y/o NICOLAS	14.810
16	31	Luis Pedro Fasanelli	16.11.92	MARIA TERESA IGLESIAS y ALICIA de SAN MARTIN	14.916
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	21.10.92	ANTONIO GARCIA	14.863
17		Raquel Elena Rizzo	06.11.92	VICENTE TUÑEZ o VICENTE TUÑEZ EIRAS	32.730
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	10.11.92	ELEODORA VERNA DE MAGALHAES	14.917
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	16.11.92	FRANCISCO TROIANO	14.827
19	37	Alejandro G. Petrucci	28.10.92	PEDRO ANTONIO SCHOPFER	14.897
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	06.11.92	JUAN BAUTISTA SANTORO	14.862
21	41	Luis Guillermo Köhler	12.11.92	MALVINA des ANGELES CARRE de ARCIONI	14.883
21	41	Luis Guillermo Köhler	06.11.92	INES BERSELLI de ROSSI	14.890
27		Roberto Parrilli	04.11.92	MARIA ESTHER BENGOCHEA DE CAMPOS	14.819
30	UNICA	Santiago González Balcarce	06.11.92	EDMUNDO ANIBAL BARES	14.871
30	59	Santiago González Balcarce	23.10.92	MARIA SILVIA GONZALEZ BONORINO DE RICHELET	32.758
30	59	Santiago González Balcarce	10.11.92	SALOMON PIROGOVSKY	32.798
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	10.11.92	FASOLI ANTONIO JOSE	14.854
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	10.11.92	JOSE ALBERTO DO PICO	32.776
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	08.10.92	MARIA TERESA APOLONIO	14.839
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	15.10.92	JOSE MARIA SANCHIS	14.840
33		Fabián Horacio Zampone	13.11.92	ANA DOLORES AGUIRRE BERNARDI	14.829
33		Fabién Horacio Zampone	15.10.92	AMPARO AGUIAR	14.896
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	12.11.92	GRACIA SAMBATARO	14.838
35	UNICA	Alejandra D. Abrevaya	04.11.92	ISABEL MARTIN	14.842
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	22.10.92	EWIL o EWIEL POSTOL	14.894
40		Carlos E. Antonelli	11.11.92	LUCIA TERESA BARCELONA de GUERRERO	14.895
41	UNICA	José Antonio Charlín	28.10.92	MANUEL SABINO SENRA	14.877
42	104	Ramiro E. Rodríguez	13.11.92	ANA GILLER	14.848
43	UNICA	Graciela E. Canda	03.11.92	HERMELINA FERNANDEZ Y LODOS	14.860
43	UNICA	Graciela E. Canda	03.11.92	HECTOR MARIO LEAL	14.861
44	74	Fernando O. Galán	12.11.92	CALOGERO FARANNA	14.870
45		Marisa S. Sorini	23.10.92	LUISA TURRENS	14.865
45		Marisa S. Sorini	16.11.92	JUAN JOSE BEVERATI	32.722
47	UNICA	Silvia R. Rey	05.11.92	OSVALDO ADOLFO CABANILLAS	14.815
47	UNICA	Silvia R. Rey	02.11.92	ROBERTO CESAR SOMIGLIANA	14.912
48	UNICA	Ana María Himschoot	10.11.92	RAISA BOBROWSKI	14.882
50	UNICA	Juan C. Insúa	26.10.92	CARMEN CORPORALES	14.814
51	81	Jorge A. Cebeiro	18.08.92	CHARPAK CHAJA	32.692
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	12.11.92	SILVIA ROSA BELIANSKY	14.837
52	UNICA	Luis Alvarez Julia	04.11.92	FRANCISCO CATONE	14.841
53		Elsa Isabel Miranda	12.11.92	CARLOS LUIS SISTO	14.928
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	22.10.92	LUIS ENRIQUE ESTEVES	32.731
55		Olga M. Schelotto	10.11.92	MIGUEL ANGEL SALEM	14.813
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	06.11.92	FRANCISCO ANTICO	14.884
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	10.11.92	ATILIO WENCESLAO CARANTA	32.732
60	UNICA	Enrique C. Virto	10.11.92	JUAN ROMAN FERNANDEZ BURZACO	14.876
60	UNICA	Enrique C. Virto	16.11.92	PALMIRA IORFIDA	14.888
60	90	Enrique C. Virto	10.11.92	GREGORIO NEJAMKIS y AIDA HONIKMAN	14.831
61		Eduardo José Gorris	22.10.92	AMADOR LOPEZ RAMOS	14.875
62		Mirta Lucía Alchini	11.11.92	CARLOS ALBERTO OLMEDO	14.812
64		Manuel Juan Gutiérrez	13.11.92	FRANCISCA GENTIL	32.673
64		Manuel Juan Gutiérrez	12.11.92	MARIA DEL CARMEN ARCERITO	32.677
65		Enzo M. Mazzardi	13.11.92	MARIA ELVIRA ROJO	14.868
66	UNICA	Guillermo Valentini	28.10.92	SALERNI ARGENTINA CARMELINA	14.816
66	UNICA	Guillermo Valentini	28.10.92	BASUALDO HORACIO	14.817
66		Juan José Caprín	02.11.92	FERNANDO HONORATO DENIS	14.874
68	UNICA	Patricia Barbieri	29.10.92	JACINTO ROMANO y RINA ADELAIDA CADELAGO	14.833
70	UNICA	Julio A. Auliel	25.10.92	GIROLAMO ALOE	14.923
71	UNICA	Susana A. Nóvile	10.11.92	NELIDA EMILIA VLADUSICH	14.864
72	UNICA	Daniel H. Russo	10.11.92	HIPOLITO BELL	14.886
72	UNICA	Daniel H. Russo	05.11.92	ANGELICA DORA TARANTO	14.905
73	UNICA	Dolores Miguens	16.11.92	MANUEL ANTONIO GRANDA	32.813
74		Juan A. Casas	04.11.92	EDUARDO ORLANDO SCOTTO	14.881
75	UNICA	María Inés Lezama	05.11.92	SANTOS JOSE PINILLOS	14.834
78	UNICA	Ricardo Gargano	13.11.92	TOGNOTTI ALBERTO y THOMSON ELENA ISABEL	14.887
78		María Elena Ucar	16.11.92	NORMA SUSANA SANCHEZ	14.914
80	UNICA	María Elena Ucar	10.11.92	NELIDA MABEL CARICATI	14.844
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	12.11.92	MARIO PERELSTEIN	14.899
89		Daniel Guillermo Alioto	02.11.92	TERESA ITATI FONTANA	14.811
89		Daniel Guillermo Alioto	06.11.92	JOSE WAINSTEIN	14.878
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	04.11.92	ROSA COHEN	32.661
91	6	Alberto Ugarte	12.11.92	DOMINGA CASCIO	14.852
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	06.11.92	ANA MARIA MUSCARELLI	14.818
93	10	Marta Susana Gastaldi	21.09.92	NOGUEIRA DANIEL	14.830
94	UNICA	Ricardo A. Busto	05.11.92	ZULMA MARTA BUSICCHIO	14.832
94	UNICA	Ricardo A. Busto	23.10.92	ANTONIO RUNCO y CONCEPCION MASTRONARDI de RUNCO	14.843
96	25	Eduardo Parody	29.10.92	ANA JOSEFA BALLESTA Y TERESA BALLESTA	14.828
98	UNICA	José Luis González	11.11.92	ISAAC KOLON	14.851
101	UNICA	María Isabel Millán	22.10.92	JOSE LUIS DE SIMONE	14.869
109	UNICA	María Teresa Tibau	23.10.92	CARMEN HORTENSIA RIZOLI	14.898
109		María Teresa Tibau	11.11.92	EDUARDO CAYETANO ZAVARONI	14.872
110	UNICA	María Clara Lagache	11.11.92	ANA PAVLETIC de RUZICH	14.915

e. 24/11 Nº 216 v. 26/11/92



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 6º, comunica por 2 días en los autos caratulados: "BRIGNE S.A. c/ ATAIDE SUSANA BEATRIZ s/ Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 9759/91", que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 30 de noviembre de 1992, a las 14,30 horas, en el salón de ventas de la calle Talcahuano 479: El departamento identificado con la letra "B", designado como unidad funcional Nº 126, sita en el 13º piso de la finca ubicada en la Zona Sud de ésta Capital Federal, con frente a la Avenida Rivadavia Nros 2976/78/80/82/84/86/88/3000 esquina La Rioja Nros 8/12/16/20/24 y 28. La unidad con entrada común por el Nº 2982 de la Avenida Rivadavia, consta de una superficie cubierta y total de 37,17 mts². Porcentual del 0,366 % con relación al valor total del conjunto del inmueble. Inscripto en la Matrícula Nº 9-5560/126. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IX; Sección: 28; Manzana: 62; Parcela: 4 h.- A fs. 72/73 corre agregado informe sobre deudas a O.S.N. por $ 409,61 al 18/3/92; a fs. 101 corre agregado informe sobre deudas por expensas al 7/10/92 por $ 833,53; a fs. 84/85 corre agregado informe sobre deudas Municipales por $ 1.065,98 al 18/5/92; a fs. 98 corre agregado mandamiento de constatación de fecha 27/10/92 informando que habita el mismo la Sra. Susana Beatriz Ataide con su esposo, en calidad de propietaria y consta de dormitorio, baño, living-comedor y cocina. Estado de conservación bueno. Base $ 39.300.- Al contado y mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley. Todo en dinero efectivo. Si no hubiesen postores por la base indicada, saldrá a la venta con la base reducida en un 25 % luego de 30 minutos o sea $ 29.625.- Según cláusula 7º del mutuo: La venta se hará libre de ocupantes, por lo que la parte deudora se compromete a efectuar dicha desocupación con un mes de anticipación a la fecha del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La unidad podrá visitarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1992.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 24/11 Nº 15.023 v. 25/11/92

Nº 52

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52, Secretaría Unica, sito en calle Paraguay 1536, piso 2º, comunica por dos días en autos "STUART, JORGE ALBERTO c/ SCHMITZ DE NOE, SILVIA ROSA s/ Ejec. Hip.", Expte. Nº 6258/90, que el martillero Gustavo V. L. Lauría, rematará el día 30 de noviembre de 1992, a las 10,30 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sita en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el inmueble sito en calle Ceballos 79, lote 22, manzana 12 del Pdo. de Vicente López (Pcia. de Buenos Aires), edificado sobre lote que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Sup. terreno 300 m². Catastro: C. III, S.B, Manz. 85, parc. 22. Se trata de una casa que consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero, garaje y pequeño altillo, consta también de jardín en su frente y en su fondo. Sup. cub. aprox. 150 m². El inmueble se vende en el estado de ocupación que surge de autos (fs. 233/233 vta.). Base $ 126.324,67 al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de ley. Efectivo. Registra las siguientes deudas, todas ellas sujetas a reajuste, Impuesto Inmobiliario $ 82,97; $ 196,35 y $ 233,42 (Fs. 172/174); Municipales $ 95,11 (fs. 153) Obras Sanitarias $ 353,09 (Fs. 145). Exhibición días hábiles de 10 a 12 hs. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1992.
Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 24/11 Nº 14.980 v. 25/11/92

Nº 60

Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Civil 60 de Capital Federal sito en Paraguay 1457 2do. Secretaría Unica comunica por dos (2) días en autos caratulados: CARFINA CIA. FINANCIERA SA DE CONCESIONARIOS FIAT c/ SILVERO LUIS y Otro s/ Ejecución Prendaria Nº 7720 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 3 de diciembre de 1992, a las 9,20 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat modelo 600 S 1980 tipo automovil sedán 2 puertas motor marca Fiat 100R7 038 0079004, carrocería marca Fiat 100 D 138 2652445 uso particular B-1.662.725 el que conforme acta de secuestro de fs. 63 se encuentra con las 2 puertas y un vidrio de la puerta derecha rotos motor chocado y suelto 4 guardabarros chocados techo, deteriorado faroles delanteros y traseros rotos y tal como se halla en exhibición en la calle E. Finochieto 2165 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en autos fs. 149 por $ 233,92, 857,46, 381,21, 44,63 y 13,05.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1992.
Enrique C. Virto, secretario.

e. 24/11 Nº 32.990 v. 25/11/92

Nº 75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75 de Capital Federal a cargo de la Dra. Noemí Binda Secretaría Actuaria a cargo de la suscripta con sede en Paraguay 1536 5to. comunica por 2 días en autos DEGANI BRUNO c/ MILLAN MARTHA ANGELICA s/ Ejecución Hipotecaria" expte. 59.667/89, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 3 de diciembre de 1992 a las 10.00 horas en Talcahuano 479 Capital Federal un lote de terreno ubicado en la Ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con frente a calle Carhue entre Juncal e Ituizango, designado como lote 5 de la manzana 424 de 10 m de frente por 34,23 m de fondo superficie de terreno de 341,76 m² circunscripción IV, Sección G, Manzana 424, Parcela 05 que conforme acta del mandamiento de constatación obrante en autos posee una construcción de material con sus paredes y techo a 2 aguas sin las tejas sin terminar abandonada al parecer desde hace tiempo dado los yuyos y malezas que ocupan el lote y la acera de tierra, estando deshabitada y desocupada. Conforme informara oportunamente en autos el martillero interviniente se ubica a 26 cuadras de la Estación Temperley a 8 cuadras de la Avda. Pasco (camino de cintura), medios de transporte a 5 cuadras (boulevar Armesti) siendo la zona de modestas condiciones e informando posteriormente la Municipalidad de Lomas de Zamora que no lo afectan obras municipales de infraestructura urbana relacionadas con pavimentos repavimentación, iluminación, desagües pluviales y/o cercos y veredas. Existen constancias de deuda en Municipalidad (fs. 120) al 26/6/92 de $ 368,11 y en Rentas de $ 19,38 17,32, 143,96 y 61,84. Se subastará en el estado en que se encuentra en exhibición pudiendo visitarse libremente. Base $ 12.058,10. Seña 10 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 1 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El saldo de precio deberá depositarse dentro del 5to. día de la fecha de aprobación del remate bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del C.P.C.C.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1992.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 24/11 Nº 32.991 v. 25/11/92

Nº 107

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 107, Secretaría Unica, Paraguay 1536, 7º piso, comunica por 2 días, en autos "FERNANDEZ MENENDEZ JOSE MARIA c/ SCANDOLARI JOSE LUIS s/ Ejec. Hipotecaria", Expte. 21.986/92, que el martillero Martín J. Ortelli, rematará el día 2 de diciembre de 1992, a las 10 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, ad corpus, una finca ubicada en la Zona Sud, con frente a la calle Pilar Nº 1607, esq. Manuel Artigas de esta Capital Federal. Matrícula 77.679, edificada en los lotes de terreno señalados con los Nros 18 y 19 de la Manzana C., que miden por estar unidos: 19,05 m. de frente al N.E. sobre calle Pilar, por 17,32 m. de fondo y linda al N.O. con calle M. Artigas; al S.O. con parte del lote 17; al S.E. con el lote 20. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. 74; Manzana 83. Parcela 7. Partida 16.106. Deudas: M.C.B.A. fs. 44/45 A 231.274 y O.S.N. fs. 47 $ 373,99, con más las actualizaciones correspondientes. El inmueble está compuesto de un galpón destinado a la fabricación de muñecas, con baño vestuario, cocina y comedor para el personal con tres oficinas y un baño en la parte de administración, todo en buen estado y ocupado por el demandado. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 21.400.- Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado del boleto 0,50 % en efectivo. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate, sin necesidad de interpelación alguna y bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y concordantes del C.P.C.C.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del C.P.C.C.- Visitas 30 de noviembre y 1º de diciembre de 9 a 12 y de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1992.
Eduardo A. Maggiora, secretario.

e. 24/11 Nº 32.966 v. 25/11/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, por la Secretaría Nº 2 de la autorizante (sede del Juzgado Dgnal. R. Saenz Peña 1211 piso 5), comunica por cinco días en el expte. nº 56.076 "ORDAS, JUAN JOSE s/ Quiebra", que el martillero Jorge L. Silva Ortiz, rematará el día 1 de diciembre de 1992 a las 10.30 horas en el local de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de esta Ciudad, los siguientes bienes inmuebles: a) Un lote de terreno ubicado en la calle Gral. Roca 2735, Mat. 16.776 de José Ingenieros, Ptdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., Nom. Catastral Circ. VI, Secc. A., Mz. 56 parc. 11a, con todo lo en él enclavado o edificado, ad-corpus, con una sup. del terreno de 374,97 m² se aclara que según constatación existe edificado un edificio de uso industrial, que se desarrolla en P. B., primer piso entrepiso y segundo piso, con una sup. cubierta aprox. de 1400 m², y que cuenta con taller, depósito, oficinas administrativas, vestuarios, baños, etc., a título informativo se indica que existe en el inmueble una línea telefónica. Ocupado por el condómino señor José Roberto Ordas. Base: uSs 140.000. b) Un lote de terreno ubicado en la calle Pellegrini 2744 de J. Ingenieros, 3 de Febrero, Pcia. Bs. As., Matr. 11:411, Nom. Catastral Circ. VI, Secc.; A, Mz, 56, Parc. 24 C; con una sup. de 286,90 m2, dicho lote se encuentra baldío, y tiene un frente de 1,50 m2, ad-corpus, Base: uSs 20.000. Deudas O. S. N. fs. 526 y fs. Municipalidad de 3 de Febrero fs. 521/525 y fs. 530/34. Exhibición: 25, 26 y 27 de noviembre de 9 a 11 horas. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado de ley, todo ello en efectivo y en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Cap. Fed.). El comprador declarará al momento de la subasta, conocer el estado físico y jurídico de los bienes y se deberá identificar desde el punto de vista impositivo acompañando la constancia de su inscripción en el CUIT. Cualquier demora en la que pudiere incurrir el adquirente en la integración del saldo de precio, aunque no le fuere imputable, generará la aplicación cuanto menos, de intereses de acuerdo a la tasa pasiva promedio publicada por el Bco. Central de la República Argentina, a menos que el daño objetivo causado fuere mayor, si los importes debidos no fueran depositados dentro del quinto día de aprobada la subasta, a que se tendrá notificada en autos por Ministerio de Ley. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 206 L. C. y 04 inc. 6 del Regl. C. N. Comercial, hasta el día 18 de noviembre de 1992 a las 12,30 horas.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 20/11 Nº 3909 v. 26/11/92

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, sito en Avda. R. S. Peña 1211, piso 8º, comunica por cinco días en autos "UVITA S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de Subasta de Planta de Santos Lugares", Expte. 29.283, que los martilleros Cesar M. Estevarena, Lorenzo Ezcurra Bustillo, Gustavo V. L. Lauría y Juan E. Silva Goyeneche, rematarán el día 11 de diciembre de 1992, a las 12,30 hs. en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, los bienes que a continuación se detallan, todos ellos sitos en la localidad de Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero (Pcia de Buenos Aires), a saber: A) Planta fraccionadora de vinos ubicada en calle Patricios nº 1579, esquina Zavatarro. Nomenclatura catastral circ. IV, sec. g, manz. 5, parc. 15 C, partida 3-1536. Superficie terreno 2.725,74 m². que consta de tres plantas, con área industrial, administrativa, baños y vestuarios, personal; con entradas para camiones por ambas calles. B) Inmueble conteniendo vasijas vinarias, conectado bajo calle con planta anterior, sito en calle Zavatarro 4142, entre Sud America y Patricios. Nomenclatura catastral circ. IV, sec. g, manz. 9, parc. 10, partida 4363. Superficie del terreno 223 m². Ambos inmuebles se subastarán con la totalidad de las vasijas vinarias, tanques, maquinarias e instalaciones —adheridas al suelo o no— destinadas al proceso productivo, como así también con todos los muebles y útiles de oficina, conforme inventario agregados a fs. 74/88 en lo pertinente a lo mencionado. Se destacan tanques y vasijas con una capacidad total estimada en 1.300.000 litros; dos lavadoras de botellas Valmarco de 18 y 24 unidades de capacidad; tres llenadoras Buratto de 30 picos, llenadora Tover, etiquetadoras, 3 filtros de acero inoxidable y pasta (marcas Sain e Inquimet) de 5000; 7000 y 10.000 l/h., 3 pasteurizadoras de acero inoxidable de 7000 l/h, marca Mil c. válvula Tyler, encorchadora Buratto, taponadoras, roscadoras, bombas, horno termocontraíble para packs, laboratorio, caldera Gonella, 1.5000.000 cal. /h, a gas o petróleo, taller mantenimiento, herramientas, etc. etc. Se incluye en la venta todas las marcas conforme listado agregado en autos, fs. 145/155, exclusión hecha de las mencionadas a fs. 160 p. 1, y entre las que cabe destacar UVITA S. A., UVITA, UVITA DE ORO, UVITA DE PLATA, UVITA VIEJO, GUAYMALLEN, VENETO, CLERMONT FERRAND, TRAVIGNANO, SOLENZARA, BELVEDERE, EL TESORO, COPA DE FUEGO, FINCA LOS TRIGALES, etc., en las clases y con las protecciones allí detalladas. Base de venta en block: uSs 1.200.000 que se abonará de la siguiente forma: 10 % en el acto de la subasta; 30 % dentro de los diez días corridos de aprobada la misma, y el saldo de precio —o sea el 60 % restante— en dos cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más un interés del 15 % anual sobre saldos, venciendo la primera de ellas a los 180 días corridos de aprobado el remate Previo a la toma de posesión por el saldo de precio deberán suscribirse garantías hipotecarias y prendarias a satisfacción del Tribunal. El escribano será designado de oficio por el Tribunal. Se hace constar que el I. V. A. se encuentra incluido en el precio y que al efecto de calcular dicho tributo el mismo se computará sobre el 25 % del total que se obtenga. Acto seguido se procederá a la venta de: C) Inmueble Patricios 1592 esq. Zavatarro (ex-Ulises) nomenclatura catastral: Circ. IV, sec. G, manz. 6, parc. 20. Sup. terreno 224, 72 m². Se trata de un inmueble edificado en dos plantas, con montacargas y una tolva; posee acceso para camiones sobre ambas arterias. Base uSs 50.000 al contado y al mejor postor. Seña 10 %. D) Terreno baldío sito en calle Patricios s/ nº entre Victor Hugo y Zavatarro; nomenclatura catastral Circ. IV, Sec. g, manz. 9, parc. 14. Sup. terreno 309,51 m². Base uSs 15.000 al contado y al mejor postor. Seña 10 %. A continuación se subastarán los siguientes vehículos: 3 automóviles marca Renault 4 S, mod. 1981, dominios C. 1.128.336; C1. 128337 y C. 1128339. Base: $ 500, c/uno; automóvil Renault R6, mod. 1980 dominio B 1672003. Base: $ 500 automóvil Ford Taunus, modelo 1978, dominio M 197.063. Base: $ 1000 automóvil Volkswagen Gacel, modelo 1985, dominio C. 1286025. Base: $ 3500. Dos camiones Mercedez Benz 1114, modelo 1977 dominios B. 1391930 y 1391931. Base: $ 10.000 c/uno. Un camión Chevrolet C 60, gasolero, modelo 1970, dominio B. 474896. Base $ 9000. Tres autoelevadores (dos marca Clark y uno Ballan) para 2000 kgs. Base $ 5000 c/ uno. Para dichos vehículos la venta será al contado y al mejor postor. Seña 30 % en el acto de la subasta. Entrega inmediata previo pago total. Todos los importes a satisfacer en el acto de la subasta en concepto de seña, como así también la Comisión del 3 %, y el sellado e IVA de ley deberán ser oblados en efectivo. En el caso de la venta de los inmuebles identificados en C) y D) el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. El importe correspondiente al 30 % del valor de la venta en block deberá ser depositado dentro de los diez días corridos de aprobada la subasta con iguales prevenciones. Los compradores declaran conocer el estado físcio y jurídico de los bienes que se enajenan y se comprometen, cualquiera sea la objeción de forma o de fondo que se haga a la venta, a ingresar el saldo de precio en término, siendo estos invertidos en cuenta rentable y declarados indisponibles. Corre por cuenta de los adquirentes el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los inmuebles; así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizare la escrituración y que fuera ajena al concurso. El comprador deberá indicar

dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPCC. Se deja constancia que serán admitidas ofertas bajo sobre hasta la hora 10 del día anterior a la fecha designada para la subasta y se procederá a la apertura de los que se presenten, en audiencia pública fijada para la hora 12 del citado día. Dichas ofertas deberán ser efectuadas en la forma prescripta a fs. 72/73. Exhibición de inmuebles y rodados que se encuentran en los domicilios indicados en A) y C) los días 4, 5, 7, 8 y 9 de diciembre de 1992 en el horario de 10 a 13,30 hs. Los adquirentes deberán constituir domicilio en el radio del Tribunal.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1992.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 20/11 Nº 3911 v. 26/11/92

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 13 de Capital Federal, sito en Callao 635 2do. piso Secretaría 25 comunica por dos (2) días en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ DIAZ BALBINA y Otros s/ Ejecución Prendaria", Expe. Nº 57.208 que el martillero Eduardo Abel Expósito subastará el día 3 de diciembre de 1992 a las 9,10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: un automotor Industria Argentina marca Fiat tipo sedán 2 puertas modelo Spazio TR año 1987 motor a nafta marca Fiat 128 A1 038 7366208 carrocería Nº 147 BBO 071 22578 color azul rapsodia serie Nº 2211, dominio D-034.642 conforme acta de secuestro de fs. 65 se encuentra con 5 ruedas armadas sin golpe alguno implementos de auxilio, 2 defensas sin cubre alfombras con antena, sin radio, 2 parlantes, 2 espejos retrovisores exteriores en buen estado general y tal como se halla en exhibición en la calle Echeverría 1218 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base $ 500. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del fuero (acordada Cám. Com. del 13/12/89). Hasta 2 días antes del remate, sobres que serán abiertos en Secretaría el día anterior al del remate a las 12 horas. El IVA estará a cargo del comprador. El comprador se hará cargo de las patentes impagas. Hay constancias de deudas en autos en fs. 84 Municipalidad de Las Vertientes Pcia. de Córdoba por $ 308,03 al 15/7/92.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1992.
Cecilia María Vacca, secretaria.

e. 24/11 Nº 32.989 v. 25/11/92

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27. Sede: Av. Callao Nº 635, piso 2º Capital, comunica por cinco días en autos caratulados "LOPRESTI, MARIA INES s/ Quiebra s/ Incidentes de Subasta de Inmuebles: Calle Suárez números 724/726/732 y 748, Unidad funcional Nº 24, Piso 6º letra B, Expte. Nº 65.546, Unidad funcional Nº 23, Piso 6º C, Expte. Nº 65.547, Unidad funcional Nº 26, Piso 6º letra D", Expte. Nº 65.548, Unidad funcional Nº 30, Piso 7º letra A, Expte. Nº 65.549, Unidad funcional Nº 28, Piso 7º letra C, Expte. Nº 65.550, Unidad funcional Nº 31, Piso 7º letra D, Expte. Nº 65.551 Unidad funcional Nº 34, Piso 8º letra A, Expte. Nº 65.552 Calle Brandsen Nº 659, Expte. Nº 65.543, Calle Benito Quinquela Martín Nº 1255/1257, Expte. Nº 65.544, y Calle Pinzón Nº 629, Expte. Nº 65.545, que los martilleros Juan Martín Legorburu, Ricardo Oliveri de la Riega, Raúl Funes Posse y Raúl Francisco Ricciotti, rematarán el día jueves 3 de diciembre de 1992 a partir de las 10,30 horas en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sita en Talcahuano Nº 479 Capital, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Siete (7) Departamentos ubicados en esta Capital Federal, en el edificio de la calle Suárez números 724/726/732 y 748, esquina Enrique del Valle Iberlucea Nº 1037, con entrada independiente por el Nº 732 de la calle Suárez, a saber: Piso 6º; Letra "B" que consta de una superficie total de 52 metros 73 decímetros cuadrados. Porcentual 1,41 cms. Nº Matrícula 4-672/24, y tiene dos ambientes, baño y cocina instalados y balcón al frente, ocupada por la Sra. Lidia Cerda. Base: $ 16.500. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %. Deuda Municipal (fs. 1) $ 365,68 Obras Sanitarias (fs. 4) $ 109,88. Letra "C", consta de una superficie total de 63 metros 07 decímetros cuadrados con un porcentual de 1,68 cms. Nº Matrícula 4-672/23, y tiene living comedor, dos dormitorios con balcón, baño, cocin. instalados y lavadero y es ocupada por el señor Guillermo Crespo, Elba Elena Crespo y Guillermo Crespo, con contrato de locación vigente. Base: $ 18.000. Seña: 30 %. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 0,5 %. Deuda Municipal (fs. 3) $ 236,02, Obras Sanitarias (fs. 4) $ 122,14. Letra "D", consta de una superficie total de 45 metros 70 decímetros cuadrados con un porcentual de 1,23 cms. Nº 4-672/26, y tiene living con balcón al ctfte. un dormitorio, baño/cocina instal. lavadero, es ocupada por la señora Delia González su cónyuge y una hija menor con contrato de locación vigente hasta abril 1993. Base: $ 14.500. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %. Deuda Municipal (fs. 3) $ 270,55, Obras Sanitarias (fs. 4) $ 88,08. Piso 7º letra "C", que consta de una superficie total de 63 metros 07 decímetros cuadrados. Porcentual 1,57 cms. Matrícula Nº 4-672/28 y tiene living comedor, dos dormitorios con balcón al frente, baño/cocina tot. inst. Totalmente desocupado. Base: $ 25.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %. Deuda Municipal (fs. 3) $ 341,74, Obras Sanitarias (fs. 4) $ 114,71. Letra "D" que consta de una superficie total de 45 metros 70 decímetros cuadrados con un Porcentual de 1,12 cms. Matrícula Nº 4-672/31 y tiene living con balcón al cfte. un dormitorio con ventana, baño/cocina total. inst. con placards y pasillo interior y es ocupado por la señora Mirtha Marciana Villalba y tres personas menores de edad, sin contrato de locación. Base: $ 14.500. Seña: 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %. Deuda Municipal (fs. 3) $ 245,61, Obras Sanitarias: (Fs. 4) $ 88,08. Letra "A" que consta de una superficie total de 49 metros 52 decímetros cuadrados con un porcentual de 1,28 cms. Matrícula Nº 4-672/30 y tiene living y un dormitorio con balcón a la calle, baño/cocina inst. lavadero y es ocupada por la señora María Ester García y su cónyuge y un hijo menor de edad sin contrato de locación. Base: $ 17.500. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %. Deuda Municipal (fs. 3) $ 214,92, Obras Sanitarias (fs. 4) $ 106,23. Piso 8º Letra "A" que consta de una superficie total de 75 metros 82 decímetros (fs. 18) cuadrados con un porcentual de 1,31 cms. Matrícula Nº 4-672/36 y tiene living comedor a la calle, dos dormitorios, amplio balcón terraza, baño/cocina total. inst. y es ocupado por la señorita Alison Sonage Varela y sus padres, sin contrato de locación. Base: $ 17.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %. Deuda Municipal (Fs. 3) $ 251,37, Obras Sanitarias (fs. 4) $ 107,01. Tres Inmuebles: (1) Calle Brandsen Nº 659 entre las de Del Valle Iberlucea y Antonio Zolezzi que mide: 8,66 por 31 metros de fondo con una superficie total de 268 metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, Matrícula 4-812, con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo dentro de muros "ad-corpus" que tiene su frente de material e internamente construido con chapas que conforman distintas unidades ocupada por distintos grupos familiares, sin contrato de locación. Base: $ 17.500. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %. Deuda Obras Sanitarias (fs. 9) $ 194,93 (2) Calle Benito Quinquela Martín (antes Australia) números 1255/1257 entre las de Avenida Patricios y Hernandarias que mide 8,66 metros de frente por 38,97 metros de fondo con una superficie total de 337 metros 48 decímetros cuadrados, con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo dentro de muros "ad-corpus", que se compone de dos plantas a saber: Planta Baja por el Nº 1257 al frente de la misma es ocupada por la señora María Cristina Arce de Gómez su cónyuge y dos hijos menores quienes habitan un comedor con ventana a calle dos dormitorios, baño/cocina y patio cubierto, tiene contrato de locación hasta el 31/1/93, en su contrafrente existen cinco habitaciones tres cocinas, dos baños y patio general que son habitados por los siguientes ocupantes: María Sayre de Ochi su cónyuge y 4 hijos menores quienes ocupan 2 habitaciones y baño compartido, Señor Ramón Gómez que ocupa 2 habitaciones y baño compartido y cocina, y la señora Estela Susana Gordillo Ochoa que ocupa la restante habitación, cocina y un pequeño patio exclusivo con su cónyuge. Todos sin contrato de locación. Planta Alta por el Nº 1255 en su parte del frente es ocupada por el señor Guillermo Moreno y su cónyuge quienes habitan un comedor, un dormitorio, patio y cocina, vestíbulo, sin contrato de locación, en contrafrente dos habitaciones grandes y una pequeña, baño y cocina son ocupadas por la señora Nélida Madoz y el señor Guillermo Julio Moreno y un menor de edad, sin contrato de locación. Estado general del inmueble es bueno. Base: $ 25.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %. Deuda Obras Sanitarias $ 1.099,79 (fs. 12) y (3) Calle Pinzón Nº 629 entre las de Palos y Antonio L. Zolezzi que mide 10,39 metros de frente por 16,52 metros de fondo con una superficie total de 171 metros con 64 decímetros cuadrados. Matrícula 4-865 con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo dentro de muros "ad-corpus", que se compone de frente de material, edificada internamente en dos plantas, a saber: Planta Alta; consta de dos habitaciones y pequeña cocina con baño compartido y es ocupada por la señora Deolinda Franco Caballero con su cónyuge Lescano Espiridion y 3 hijos menores la restante unidad de la planta alta es ocupada por el señor Hugo Norberto Ocampo y su cónyuge y consta de 2 habitaciones y pequeña cocina. Planta Baja es ocupada por la señora Virginia Franco Caballero que habita en dos dormitorios cocina y baño con su cónyuge Juan Carlos Román y 2 hijos menores, la restante ocupante de la planta baja es la señora Sofía Esperanza Olmedo quien ocupa el inmueble con su cónyuge y 3 hijos menores y consta de 3 habitaciones, baño y cocina (una exterior) todos con contratos vencidos. Base: $ 14.500. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sella de Ley: 0,5 %. Deuda Obras Sanitarias (fs. 10) $ 216,64. Se deja constancia que los tres inmuebles se hallan ubicados en esta Capital Federal. El comprador de cada inmueble deberá abonar la seña, comisión y sellado de ley correspondiente en dinero efectivo en el acto de la subasta e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la misma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del CPtos. postor remiso. Asimismo deberá indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su comitente Art. 571 CPtos. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el Art. 7 de la ley 23.905, en caso de corresponder, será a cargo del comprador la cual no está incluida en el precio. Para el caso de que el adquirente fuere quien eventualmente planteare la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. El saldo de precio deberá ser actualizado al momento del efectivo pago en Pesos o su equivalente en Dólares Estadounidenses a la cotización vigente en ese momento - Art. 1º de la ley 23.928 y con prescindencia en las circunstancias que hubiera impedido su ingreso en tiempo. Serán admitidas ofertas bajo sobre Art. 104 inc. 6 del reglamento del fuero y reglamentación del art. 570 del Cptos. las que deberán ser presentadas ante este Juzgado y Secretaría dos días hábiles antes de la subasta y en el horario de atención del Tribunal. La oferta se presentará por duplicado en sobre cerrado indicando en su exterior la carátula del expediente el nombre del oferente quien podrá actuar por sí o por apoderado. El domicilio que constituya en la jurisdicción del juzgado y el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta comisión y sellado discriminándolo mediante judicial a la cuenta de autos y a la orden del Juzgado no siendo necesario el patrocinio letrado. La apertura de los sobres tendrá lugar en la Sede del Juzgado el día hábil anterior a la subasta a las 12 horas en audiencia pública a la que deberán comparecer los martilleros actuantes y los oferentes que lo deseen y el síndico. Las señas de las ofertas superadas se reintegrarán en el acto y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Antes de la realización de la subasta se dará lectura a la mayor oferta sirviendo ésta como base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. En caso de no superarse la oferta bajo sobre los martilleros procederán a adjudicar el bien subastado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Días de exhibición lunes 30 de noviembre, martes 1º y miércoles 2 de 9 a 12 horas. Deuda por expensas (Expte. Nº65.547, fs. 21), 6º B $ 689,30, 6º C $ 665,87, 6º D $ 572,38, 7º A $ 669,21, 7º C $ 665,87, 7º D $ 572,38, 8º A $ 279,56. Actualizadas a octubre 1992. Nomenclatura Catastral: Brandsen 659, Cir. 4, Sec. 6, Mza. 11, Par. 12. Benito Quinquela Martín 1255/1257, Cir. 4, Sec. 10, Mza. 59, Par. 20. Pinzón 629, Cir. 4, Sec. 6, Mza. 15, Parcela 12.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1992.
Alberto Daniel Aleman, secretario.

e. 23/11 Nº 3929 v. 27/11/92

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría 30, sito en Av. Callao 635, Piso 3º, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "ELECTROFIOR S. A. s/Quiebra", Expte. 156.119 que el martillero Gustavo V. L. Lauría rematará el día 30 de noviembre de 1992, a las 16.00 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital, los siguientes bienes: Dos inmuebles contiguos en block, sitos en Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 467/71 y Dr. Honorio Pueyrredón 477/81 de Capital Federal, edificados sobre terrenos que miden en su frente 10,23 m. y 10 mts. respectivamente con un fondo aproximado de 23,50 mts. conforme certificados de dominio obrantes en autos a fs. 714 y 715. El inmueble sito en el Nº 467/71 posee doble entrada, local comercial al frente, depósito, baño y patio, Piso 1º dos departamentos: uno de living-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, terraza, balcón corrido, dependencias de servicios; el otro living-comedor, dos dormitorios, baños y cocina, Piso 2º y 3º: Terrazas. Sup. cubierta 467,01 sobre un total de 688,85 m². El inmueble sito en el Nº 477/81 es un galpón con entrepiso, baños, vestuarios y patio. Sup. cub. aprox. 225 m². Se registra la existencia de una línea telefónica sobre la cual se ha dictado medida de no innovar. Base en Block. $ 327.500 al contado y al mejor postor. Seña 10%. Comisión 3%. Sellado de Ley. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPCC. A continuación se subastarán los bienes inventariados a fs. 537/39 entre los que cabe mencionar máq. de escribir Olivetti Lexicon, escritorios, sillas, armarios, muebles de oficina, agujereadoras, amoladoras, soldadoras, pestañadora, cizallas, dobladora manual, máq. para colocar aletas evaporadoras y máq. para fabricación de las mismas, dobladoras de caño, llaves de fuerza, roscadoras, repuestos de refrigeración, etc. etc. Sin Base al Contado y al Mejor Postor. Seña: 30%. Comisión 10%. IVA de Ley. Se hace constar que los inmuebles se encuentran desocupados. Los importes a satisfacer en el acto de subasta deberán ser oblados en efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal. Exhibición de inmuebles y muebles los días 24, 25 y 26 de noviembre, en el horario de 15.00 a 17.00 horas.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1992.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 19/11 Nº 14.655 v. 25/11/92

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 16, Secretaría 32 comunica por Cinco Días en autos: "A M B A S A. s/Quiebra Expte. 19.395", que los Martilleros designados de oficio por sorteo Sres. Eduardo Facundo Aubone, Juan José Werner, Herman Blitz Katz y Angélica Elena Isasmendi —En Común—, rematarán el primero de diciembre 1992, a las 13.30 horas, en el salón calle Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes bienes: 1º) El inmueble ubicado en la calle Agrelo 3923, entre Yapeyú y Castro de esta Capital Federal. Matrc. 6-4696. Nom. Cat. Circ. 6. Sec. 36. Manz. 80. Parc. 25; Mide s/Tí. 8,69 ms. ftc. al S., 30m.945mm. fdo. cost. E., 31m.580mm.al O. teniendo en el C/Ftc. al N.8m.66cm. lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos. Según mandamiento comprobación se trata de un inmueble con destino comercial en dos plantas c/dos entradas, una para vehículos y dependencias interiores, presentando estado de abandono y mal conservación. A fs. 905 OSN informa deudas por $ 1.659,13 A fs. 959 Municipalidad por $ 40.498,62. Base, Contado Mejor Postor $ 58.680,36. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 5%oo efectivo. El saldo del precio deberá ser depositado en autos conforme al art. 580 Código Procesal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del mismo cuerpo legal. 2º) El Conjunto de Instalaciones, Maquinarias, Muebles y Utiles de la fallida, existentes en el mismo domicilio de la calle Agrelo 3923 de esta Capital, que se destinaban a la industria y comercialización de café, los que se encuentran inventariados a fs. 779/81 y que serán ilustrados mediante catálogo confeccionando al efecto y puesto a disposición de los interesados en el lugar de ubicación de los bienes y en el salón del remate; pudiéndose destacar entre otros: Máquinas Envasadoras Enzo, Tostadoras, Moledoras, Cerradores de Paquetes, Tolvas, Equipo a/acondicionado, Caja Fuerte, Maq. Escribir, Calcular, Muebles, Utiles Varios Oficina, etc., en el estado en que se encuentran. Venta sin Base, Contado mejor Postor; Seña 30%. Comisión 10%. IVA incluido Precio Final de Venta. Entrega inmediata previo pago total del precio que deberá integrarse indefectiblemente el día 2/12/92 de 9.00 a 11.00 horas, en Talcahuano 479, Capital, bajo apercibimiento de considerar al comprador como postor remiso. 3º) Las Marcas otorgadas por la Dirección Nac. de la Propiedad Industrial pertenecientes a la fallida, denominadas: "La Fronda" Nº 1.533.923. Clase 05; "La Fronda" Nº 1.533.924. Clase 29: "La Fronda" Nº 1.533.925 Clase 30; "Superlimp" Nº 1.200.720 Clase 14 N.: "Joh Te Elefante" Nº 1.319.824 Clase 30: "Joh" Nº 1.319.825 Clase 30. Venta sin Base Contado Mejor Postor: Seña 30%. Comisión 10%. Sellado 5%oo efectivo; Iva incluido precio final de venta. El saldo del precio deberá abonarse indefectiblemente el 2/12/92 de 9.00 a 11.00 horas en Talcahuano 479, Capital, bajo apercibimiento considerar al comprador postor remiso; debiendo el adquirente, previo pago del saldo de precio, gestionar en

autos la correspondiente transferencia. Se Aceptarán Ofertas Bajo Sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia en lo Comercial hasta tres días antes de la fecha del remate, los sobres así presentados serán abiertos y entregadas las ofertas que contengan a los Martilleros el día anterior del remate a las 12 horas, en sede del Juzgado Av. Callao 635, Piso 3º, Capital. Los compradores deberán constituir domicilio en radio de Capital Federal. La entrega de los bienes muebles, maquinarias, etc., será coordinada por los Martilleros, siendo por cuenta, cargo y riesgo de los compradores la tarea de desarme y acarreo. Exhibición General los días 24, 25, 26 y 27 de noviembre de 1992, de 15.00 a 17.00 horas.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1992.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 19/11 Nº 3895 v. 25/11/92

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 17 de Capital Federal, sito en Talcahuano 550 6to. piso Secretaría 33, comunica por dos (2) días en autos caratulados: CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ KEHOE BERNARDO y Otros s/ Ejecución Prendaria", Expe. Nº 18.982 que el martillero Eduardo Abel Expósito subastará el día 3 de diciembre de 1992 a las 9,15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: un automotor marca Fiat tipo sedán 2 puertas modelo Spazio TR año 1989 motor marca Fiat 128 A1 038 7472386 chasis marca Fiat 147 BBO 07181161 uso privado dominio B-2.262.888 el que conforme acta de secuestro de fs. 28 se halla sin stereo sin documentación con choque de guardabarros delantero izquierdo y tal como se halla en exhibición en la calle Echeverría 1218 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Sin base. Comisión 10%. Seña 30%. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias de deudas en autos fs. 90 de Rentas $ 1003,28 y $ 298,84.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1992.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 24/11 Nº 32.987 v. 25/11/92

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en autos: "LAGO ELECTRIC S.A.C.F.I. s/Quiebra s/Incidente de liquidación de bienes", exp. Nº 21.803, que los Martilleros Horacio Taranco, Lisandro N. Olmos, María Cecilia Saenz, Rodolfo E. Fernández Díaz y Walter Weylando, subastarán el 2 de diciembre de 1992, a las 10,30 horas, en el Salón de Ventas de la Planta Alta, de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Pte. Perón Nº 1233 de la Capital Federal, en block el inmueble, con sus maquinarias, matricería, materiales y stock de propiedad de la fallida "Lago Electric S.A.C.I.F.I.", dedicada a la fabricación de tableros electromecánicos, en estado de "operatividad", desocupada, la que esta constituida de: Planta Industrial con entrada sobre la calle José María Moreno Nro. 1162, entre Santiago del Estero y Fray Julian Lagos, de la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por 9 (nueve) fracciones de terreno, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. N, Manz. 21, Parcelas: 1-a; 2; 8-a; 9; 10; 34; 5 y 3-a; Partidas: 33747; 33748; 33753; 33754; 33755; 33779; 33750; y 33749 respectivamente; inscriptas: Parcela 1-a el 4/12/78 bajo el Nro. 2643; Parcelas 2, 8-a, 9, 10 y 34 el 31/3/78 bajo el Nro. 949; y Parcelas 5 y 3-a el 31/3/78 bajo el Nro. 950, matrículas nro. 22956 al 22964 respectivamente, y terreno lindero, con frente a la calle Julio A. Costa (hoy Fray Julian Lagos), identificado como lote 5 y 6 de la manzana 20, inmueble objeto de permuta que con fecha 27/2/89 (fs. 1298) el Tribunal autorizó su escrituración, constituida por varias naves construidas sobre 8 (ocho) lotes de terreno, con un total aproximado de 5.500 m2 cubiertos, contando con accesos para vehículos de gran porte por las tres calles mencionadas, existiendo un montacargas hacia las plantas altas. Algunas de esas naves están independizadas por medio de paredes de mamposteria y comunicadas internamente por portones. Las mismas tienen piso del tipo industrial, y a excepción de un ala que da sobre la calle José María Moreno, la que posee construida sobre una loza de hormigón armado, una planta alta de 1.000 m2 cubiertos, y sobre ésta, otra de 450 m2 cubiertos con una terraza de 650 m2, aproximadamente, descubiertos, el resto de la planta cuenta con techo tipo parabólico, armado con planchas de fibrocemento y vidrio. La planta cuenta con gas natural y fuerza motriz con conexiones eléctricas para distinto tipo de maquinaria, e instalados equipos industriales para ventilación y calefacción de las naves en distintos puntos de cada ala, y en un sector, posee instalación para la utilización de aire comprimido. Todas las naves cuentan con instalación sanitaria para el personal y de incendio. La planta también cuenta con vestuarios y comedor para el personal, como un área reservada para oficinas y administración, de aproximadamente 200 m2 divididas en 2 plantas, con sus correspondientes instalaciones sanitarias equipos de aire acondicionado y tres líneas telefónicas. El terreno lindero se encuentra amurado y es de aproximadamente 470 m2, y está comunicado por portones tanto en un costado como en el fondo con la planta industrial. Maquinaria: La misma posee mucha versatilidad que se adecua a cualquier industria metalúrgica en los sectores de "mecanizado, soldadura, armado, control de calidad y mantenimiento", consistente en tornos, balancines, agujereadoras, cortadoras, fresadoras, prensas, limadoras, afiladoras, roscadoras, rectificadoras, guillotina, soldadoras, equipo para pintado, electroestático, compresores, generador, etc., etc., marcas: Turri, El Galeón, Altrea, Daisa, Merle, Molio, Wechesco, Batisti, CMA, etc., etc., como herramientas de todo tipo. Matricería, materiales, stock: Cuenta con una amplia gama de matrices todas con sus respectivos protocolos con las aprobaciones de las normas Iram, Segba, Agua y Energía, Direcciones Provinciales de Energía, etc., para la fabricación de llaves, interruptores, seccionadores de alta y baja tensión, seccionadores deslizantes, celdas de cámara, contactores en baño de aceite, etc. para la construcción de tableros electromecánicos. En relación a materiales, además de los metales para la fabricación de piezas, posee una gran cantidad de aditamentos para su maquinaria, y armado de tableros, como también un amplio stock de repuestos y piezas, que surge de catálogos. Condiciones de Venta: Esta venta se realiza en block, al contado y al mejor postor - base U$S 1.374.000.- seña 10 % - Comisión 4 % y sellado de ley (Imp. Fiscal 0,5 %) todo en dinero en efectivo-dólares estadounidenses- en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo del precio con más el IVA correspondiente, dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 del CPCC (conf. arts. 580 y 584 CP). Asimismo el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de ralizado el remate, el nombre de su eventual comitente, con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPCC. Financiación: El precio de venta deberá ser pagado de la siguiente manera: 10 % del precio de compra será abonado en concepto de seña a la firma del boleto de compraventa en el acto de la subasta, en dólares estadounidenses o cheque certificado sobre banco de esta plaza a la orden de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, por los pesos equivalentes a dicha moneda según cotización del día hábil inmediato anterior a la subasta en el mercado libre de cambios del Banco de la Nación Argentina para el billete vendedor. El Saldo del precio deberá pagarse: el 40 % (cuarenta por ciento) al quinto día de aprobada la subasta; y el 50 % (cincuenta por ciento) restante a los 180 días corridos de aprobado el remate, estableciéndose como moneda de pago el dólar estadounidense, más un interés del 12 % anual. El comprador deberá constituir prenda e hipoteca en primer grado sobre la maquinaria y el inmueble por el saldo de precio pendiente a favor de la quiebra en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de aprobación de la subasta. Asimismo, y en tanto no haya cancelado la totalidad del precio, el comprador deberá mantener un seguro equivalente al precio de venta ajustado sobre el bien que se transfiere, contra todo riesgo con endoso a favor de la quiebra. Automotores: Seguidamente se subastarán los siguientes vehículos de propiedad de la fallida en el estado en que se encuentran y con las siguientes bases: Un camión Ford-7000, modelo 1979, motor Perkins Nro. PA6469534, chasis Ford Nro. KAGLXS41898, dominio C-954.909 con pluma hidráulica "Munck 1.800", Base U$S 12.000.-; Una camioneta Ford F-100, modelo 1989, motor Ford Nro. XYAD46052, chasis Ford Nro. KA1JXS39941, dominio C-954.908, Base U$S 4.000.-; Una camioneta Ford F-100, modelo 1979, motor Ford Nro. XSAD53633, chasis Ford Nro. KA1JXS43779, dominio C-954.907, Base U$S 4.000 y una camioneta Ford-250 (diesel), modelo 1977, motor Perkins Nro. PA6226640, chasis Ford Nro. KA7LTR21473, dominio C-818.094, Base U$S 4.000.- Condiciones de venta: La venta de estos automotores se realiza al contado y al mejor postor con las bases antes mencionadas -seña 30 % comisión 10 % y sellado de ley (Imp. Fiscal 0,5 %), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, pudiendo el comprador tomar posesión inmediata del bien dentro del quinto día de realizado el remate, previo pago total del precio de venta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para el caso de no existir postores en la primera venta en Block, de inmediato se realizará una segunda venta en forma singular, tanto del inmueble como de sus maquinarias, matricería, materiales y stock hasta su total terminación, en las siguientes condiciones: El inmueble al contado y al mejor postor-base U$S 495.000. - Seña 10 % - Comisión 3 % y sellado de ley (Imp. Fiscal 0,5 %), con las condiciones legales antes señaladas y debiendo el comprador abonar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. La matricería, materiales, stock-pañol que surge del inventario se venderán "en block" al contado y al mejor postor base $ 300.000.- seña 30 % - comisión 10 %-, debiendo los compradores retirarla dentro del quinto día de realizado el remate, previo pago del saldo del precio, todo en dinero en efectivo. Respecto a la siguiente maquinaria, su base es: 1.- Torno U$S 4.000.-; Torno marca "Turri" U$S 7.000.-; Balancín "Negroni" U$S 1.200.-; Máquina "Movuni" U$S 2.000.-; Máquina "Movuni" U$S 2.000.-; Equipo "Morwin" U$S 3.000.-; Balancín "El Galeon" U$S 8.000.-; Balancín "El Galeon" U$S 6.000.-; Balancín "El Galeon" U$S 4.000.-; Cortadora "Grazioli" U$S 2.000.-; Torno "Molio"U$S 1.500.-; Torno "Virang" U$S 1.500.-; Torno "Wecheco 52" U$S6.000.-; Torno "Batisti" U$S 4.500.-; Torno "Turri" U$S 6.000.-; Fresadora "Lepeg" U$S 8.000.-; Limadora "CMA" U$S 2.500.-; Máquina "Mosca" U$S 1.500.-; Agujereadora "Movuni" U$S 2.500.-; Agujereadora "Cindelmet" U$S 1.800.-; Agujereadora "Weka" U$S 1.800.-; Máquina "Graf" U$S 1.000.-; Máquina roscadora "Fiamh" U$S 1.500.-; Máquina "Movuni" U$S 1.000.-; Fresadora "Vernier" U$S 4.000.-; Limadora "CMA" U$S 2.500.-; Máquina rectificadora U$S 4.000.-; Máquina "Doall"U$S 6.000.-; Máquina "Daisa" U$S 20.000.-; Máquina guillotina "Daisa" U$S 20.000.-; Balancín excéntrico U$S 2.500; y Torno "Timkew" U$S 3.000.- y el resto de las máquinas y bienes muebles sin base, siendo sus condiciones: al contado y al mejor postor-con las bases antes mencionadas y sin base-seña 30 %-comisión 10 % y deberán ser retiradas dentro del quinto día de realizado el remate, en que los compradores deberán pagar el saldo del precio, todo en dinero en efectivo. Ofertas bajo sobre:Serán admitidas hasta el día 1/12/92 a las 11,00 hs., realizándose las aperturas de los mismos el día 1/12/92 a las 12,30 hs. ante el Actuario, los oferentes deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero, debiendo consignar el nombre de la carátula del expediente en la parte exterior del sobre. Las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente que podrá actuar por sí o por apoderado, constituir domicilio en la Jurisdicción del Juzgado, acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, comisión de los Martilleros, sellado, lo que cumplimentará mediante depósito en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, en la cuenta y a nombre de autos o cheque certificado librado sobre un Banco de ésta plaza y con cláusula "No a la Orden"; asimismo se hace saber que a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación y que las superadas se reintegrarán inmediatamente después del acto de la subasta, o día hábil siguiente en caso de ser menester el libramiento de giro judicial. El IVA está incluido en el precio de venta. Lugar de pago de los saldos de precio: Los saldos del remate se percibirán en el lugar donde se realizó la subasta, los días 3 y 4 de Diciembre, en el horario de 10 a 14 horas. Entrega de Mercadería: La misma será entregada a partir del día 7 y hasta el 16 de Diciembre inclusive, los días hábiles en el horario de 9 a 16 horas. Exhibición: los bienes se exhiben a partir del día 24 y hasta el día 27 de Noviembre inclusive, en el horario de 10 a 14 hs.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1992.
María C. De Cucco Alconada, secretaria

e. 20/11 Nº 3915 v. 26/11/92

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: MARTINEZ ENRIQUE ROBERTO c/ TALLER CENTENARIO s/ Sumario" Expte.: 17.729, que el martillero Juan José Werner, rematará el día 3 de diciembre de 1992, a las 15 hs. en Talcahuano 479 de Capital, exhibiéndose de lunes a viernes de 14 a 17 hs. el 50 % indiviso del inmueble ubicado en la calle Juan Ambroseti 744/746 entre Díaz Vélez y Canalejas. Zona norte, Barrio Centro Oeste Parroquia San Carlos Norte. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7, Sección 45, Manzana 86, Parcela 39, Matrícula 707022 con 10,39 m de frente al E x 6,24 m a O x 53,55 m costado N. y 53,50 en su costado S. compuesto de un galpón con techo de fibrocemento cabriada de madera, dos entradas, dos baños, un vestuario al frente en la planta alta una habitación que mide 10 x 4 alquilado a una carpintería. Estado regular. Deudas: O.S.N. a fs. 124, Municipalidad a fs. 137. Base $ 17.224,92. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 5 ‰, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 24/11 Nº 32.986 v. 25/11/92

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 22 de Capital Federal, sito en Talcahuano 550 7mo. piso Secretaría 44 comunica por dos (2) días en autos caratulados: CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CHANCALAY JUAN ARMANDO y Otro s/ Ejecución Prendaria, Expe. 20.282/90 que el martillero Eduardo Abel Expósito subastará el día 3 de diciembre de 1992 a las 9,00 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: un automotor marca Fiat tipo sedán 4 puertas modelo DUNA SC año 1990 motor marca Fiat 7488607, chasis marca Fiat 00051489, Industria Argentina, uso privado dominio H-077613 el que conforme acta de secuestro de fs. 40 se encuentra en buen estado de conservación en lo que se refiere a chasis y pintura, gomas buenas, con rueda de auxilio gato radio pasacasettes, aire acondicionado, todo original cuenta con vigía y defensa de caño delantero y trasero, elementos estos adicionales y tal como se halla en exhibición en la calle Echeverría 1218 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base $ 9.000. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 570 del Código Procesal hasta el día antes a la subasta a las 12 hs. La apertura de los sobres serán abiertos en audiencia pública a realizarse el día anterior a las subasta a las 12 horas. Hay constancia de deudas en autos a fs. 48 de Rentas del Chaco.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 24/11 Nº 32.988 v. 25/11/92

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50 a cargo del Dr. Javier Cosentino, sito en Talcahuano 550, Piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "TELISA S.A. s/ Quiebra" (Expediente Nº 16.678) que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 3 de diciembre de 1992, a las 12,00 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, ubicado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: el % 92, 155845 (por ciento) indiviso de una manzana de terreno (se excluye la Parcela 1 "g" propiedad de la "Parroquia de Nuestra Señora de la Visitación"), ubicada en la Zona Norte de esta Capital Federal, Parroquia de Flores; calles: Paez Nºs: 2803/15/35/81, Av. Nazca Nºs: 915/25/31/45/47/51/55/57/59/65/69/73/77/83/99, Calle Neuquén Nºs: 2812/18/20/22/24/26/28/30/32/36/38/40/42/44/46/48/50/54/60/64/68/72/80 y Terrada Nºs: 908/20/36/50/64/78/88, que miden: 113,32 mts. sobre Neuquén, 104 mts. sobte Terrada, 112,66 metros sobre Paez; y 104 metros sobre Avenida Nazca. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5, Sección 65, Manzana 39, Parcelas: 1 "c" = 1.428,86 mts^2, 1 "d" = 5.307,94 mts^2, 1 "e" = 1.437,37 mts^2, 1 "f" = 1.255,95 mts^2, 1 "h" = 1.328,92 mts^2. Superficie Total: 10.759,04 mts^2 (Fs. 54). Hay una edificación en la esquina formada por las calles Neuquén 2812, habitada por el Sr. Francisco Jesús Tirado y su familia; y por la calle Terrada 988 por el Sr. Roberto Juan Serra, en carácter de cuidadores autorizados por el Tribunal, e intimados a fin de que en el término de quince días de notificados, desocupen el inmueble bajo apercibimiento de desalojo inmediato, vía incidente a efectuarse ante la misma Sra. Juez de la quiebra. Respecto de la manzana que se subasta, la misma consiste en un gran predio totalmente libre, y sobre el cual se han dictado las Ordenanzas Municipales Nºs 36.855 y 37.545 que establecen normas particulares de construcción, que constan en Autos a Fs. 1096 y 1099 y tiene planos aprobados en 1982 (Expediente 882/82), los que se encuentran a disposición de los interesados, y reservados en la Secretaría del

Juzgado. Los mismos proyectan una construcción de aproximadamente 45.000 mts² (Fs. 47; 244 vta.; 1072), con cuatro torres de viviendas; locales comerciales; cocheras y plazoletas. Las pertinentes averiguaciones sobre vigencia; actualizaciones etc. de las Ordenanzas y Planos, deberán ser evacuadas por los propios interesados, no aceptándose reclamos con posterioridad a la subasta, teniéndose en cuenta que los presentes edictos se publican con la debida antelación para efectuar las verificaciones pertinentes ante los organismos que correspondan. Condiciones de Venta: "Ad-Corpus", en el estado en que se encuentra. Base: U$S 1.300.000.- al tipo de cambio vendedor libre, del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior a la subasta, en moneda de curso forzoso. Seña: 20 % a la firma del Boleto de compra-venta en el acto del remate, con dinero en efectivo o Cheque Certificado sobre Banco de esta plaza o a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Comisión: 3 %, IVA sobre la comisión del martillero a cargo del comprador. Sellado de Ley: 0,50 % del precio final. Financiación: 30 % a cuenta del precio, a los treinta días corridos de aprobado el remate. El 50 % restante, en tres trimestres a contar desde la integración del 30 % a cuenta del precio. Las cuotas del 30 % y 50 %, deberán ser abonadas en Dólares Estadounidenses con más un interés puro compensatorio del 12 % anual en dólares sobre saldos insolutos. En caso de que cualquiera de las cuotas venciera en día inhábil, deberá integrarse el primer día hábil posterior. En caso de mora o falta de pago de lo adeudado por el adquirente en subasta pública, se fija una tasa del 8 % anual sin perjuicio del curso de los intereses compensatorios precedentemente establecidos, los que se devengarán sobre saldos adeudados. El IVA que corresponda sobre intereses queda a cargo del comprador. El gravamen previsto por el Art. 6 de la Res. Gral. 3319 y Art. 13 de la Ley 23.908, deberá ser soportado íntegramente por el adquirente en las condiciones y plazos establecidos en la Ley. Los gastos que se devengen en concepto de honorarios; sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia del inmueble al adquirente, entendidos por tales únicamente las diligencias tendientes a la escrituración, estarán exclusivamente a su cargo, no resultando comprendidas las deudas por impuestos; tasas y contribuciones, las que quedarán a cargo de la fallida en principio y hasta la fecha de toma de posesión del inmueble por la compradora. La posesión se otorgará a los treinta días corridos de aprobado el remate en la oportunidad del pago a cuenta de precio, del 30 % ya fijado. El saldo será garantizado con hipoteca en primer grado. Los vencimientos de los plazos se producirán automáticamente sin necesidad de interpelación alguna y será inoponible todo incidente de cualquier naturaleza por parte del adquirente, sin previo pago (depósito) de las cuotas vencidas. Los gastos relativos a la constitución de la hipoteca en primer grado, estarán exclusivamente a cargo del adquirente. Sin previa autorización del Tribunal, y hasta tanto esté integrado totalmente el precio, el comprador no podrá: 1) Hipotecar el inmueble. 2) Alquilarlo en forma total o parcial a terceros. 3) Ceder su uso total o parcial. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del Art. 206 LC. hasta dos días antes de la fecha del remate, en la sede del Juzgado, las que deberán cumplir con los requisitos del Art. 199, inc. 5º LC. El Sr. Secretario del Juzgado concurrirá al acto de la subasta. Días de exhibición: desde la publicación de los edictos, en cualquier hora del día.

Buenos Aries, 16 de noviembre de 1992.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 23/11 Nº 3931 v. 27/11/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, sito en calle Talcahuano Nº 550, piso 8º, hace saber por cinco días en autos "EL CHATARRAL S.A. s/ Quiebra, Incidentes de Venta Nºˢ 18.726, 18.728, 18.676, 18.729 y 18.727", que el martillero Leonardo Chiappetti rematará con y sin base, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal, a saber El lunes 7 de diciembre de 1992: A las 9,30 horas: Los bienes que se encuentran en Avda. Rivadavia Nº 12.232 de Ciudadela, a saber: Chapas, planchuelas, barras, palanquillas, perfiles, etc. de acero inox., bronce, cromoniquel, trafilados, sementación, esp. K, 1010, 1045, etc.- Muebles y Utiles: Computadoras, máquinas eléctricas de escribir y calcular, equipos de aire acondicionado, fotocopiadoras, registradora, escritorios, ficheros, armarios, sillones, sillas, etc.- Exhibición: 2, 3 y 4 de diciembre de 9 a 12 horas. A las 14 horas: Máquinas, equipos, muebles y útiles que se encuentran en Calle Caseros Nº 484 de Ramos Mejía, a saber: Conformadoras de caños tipo Yoder, American Fushion, etc., Matrices, enderezadora Slava, puentes grúa, roscadoras, biseladoras, tornos, limadoras, agujereadoras, soldadoras, cortadoras, prensa, serrucho, electrocompresor, aparejos, equipos para galvanizado electrolítico, 18 bateas de 7m50 por 1 mts., rectificadora a silicio de 3000 amp., probadora hidroneumática, torres de enfriamiento, báscula 10 Tn., balanzas, repuestos, importante tablero central, etc. Muebles y Utiles: Escritorios, ficheros, armarios, bibliotecas, sillas, sillones, equipos de aire acondicionado, etc.- Exhibición: 2, 3 y 4 de diciembre de 14 a 17 horas. El miércoles 9 de diciembre de 1992: A las 9,30 horas: Importante inmueble industrial "desocupado" en Bernal. Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle 125, Avellaneda Nº 1185, entre las de 156, Viejo Bueno y 157, Gral. Smith, compuesto de un amplio galpón dividido en dos naves con entrada para vehículos y un sector de administración en dos plantas; cuenta con tres líneas telefónicas 252-6695/1418/7307 y fuerza motriz de aprox. 30 HP. Edificado en la Parcela 18 b, de la Manz. 31, que mide: 24m64 de fte. al S.E. por 37m06 de fondo, Sup. 913,1584 m². Nomenclatura Catastral: Circuns. II, Sec. P, Manz. 31, Parcela 18 c.- Matrícula 44.713. Base $ 75.000.- al contado y mejor postor. La venta se realiza en el estado en que se encuentra y ad-corpus. El comprador deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 30 % de seña, el 3 % de comisión mas Iva y el 1 % de Imp. Fiscal y dentro del quinto día contado a partir de la aprobación del remate, depositará judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la cuenta de autos y a la orden de la Sra. Juez, el importe del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento previsto por el art. 584 CPCC.- El comprador tomará posesión con la integración del saldo de precio y demás condiciones establecidas en autos. Acto seguido: Los bienes que se encuentran en el mismo, a saber: Puentes grúa, pantógrafo electrónico Mascer Crishiem (3 sopletes), prensa hidráulica, serruchos elec. e hidráulico, aparejos, agujereadora, soldadora, gasogeno, báscula p/5, 3 y 1,5 Tn., balanzas, vagonetas, bancos, etc.- Cantidad de chapas, perfiles, barras, varillas, planchuelas y perfiles doble T, U, V, etc. Caños estructurales y de acero inox., etc.- Muebles y Utiles: Caja fuerte, máquinas de escribir y calcular, equipo telefónico, escritorios, ficheros, armarios, equipos de aire acondicionado, sillones, sillas, etc.- Exhibición: 4, 5 y 7 de diciembre de 9 a 12 horas. A las 14 horas: Los automotores y bienes que se encuentran en la Planta de Avenida Monteverde, Camino de Cintura esquina Buenos Aires, Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. Aires: Renault 12 L/88, dominio B 2.190.637 - Base $ 3.100.-; Rastrojero 76, Dominio B 1.382.308 - Base $ 2.500.-; Renault 12 TL/80, Dominio C 984.365 - Base $ 2.100.-; Renault 12/79, Dominio C 940.359 - Base $ 2.000.-; y Dodge 1500/79, Dominio 1.526.778 - Base $ 1.700.-; Acto Seguido: Puentes grúas p/15, 10 y 5 Tn., de 15 y 10 mts. luz y 60, 50 y 40 mts. de desplazamiento; Pantógrafos: Airco, c/ Selector óptico Westinghouse H, Linatrol Nº 4448, c/ estabilizador, etc., otros La Oxigena c/ lector óptico HL-8, Linatrol Westinghouse, etc.; Prensa hidráulica 4 columnas y otras; guillotina GM 2M40; Cilindradora de 4.- mts.; Compresor 2 cabezales c/ motor de 15 CV; Agujereadoras; Amoladoras; Afiladora; Básculas p/5.000, 1.500, 500, 400, Aparejos, Guinches, Cortadoras de hierros, bancos, carros, vagonetas con sus rieles, rags, tubos p/gas y oxígeno, criques hidráulicos, cantidad de repuestos, herramientas, picos de corte y soldar, etc.- Cantidad de chapones, chapas, perfiles pesados, recortes y chatarra: SAE 1010, 1045, 1090, AICI, IPM, UPA, etc.- Muebles y Utiles: Máquinas de escribir y calcular, escritorios, ficheros, armarios, sillones, sillas, etc.- Exhibición: 4, 5 y 7 de diciembre de 14 a 17 horas. La venta de los bienes se realiza en el estado en que se encuentran. Los compradores deberán abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 30 % de seña, el 10 % de comisión más Iva; Automotores; más el 1 % de Imp. Fiscal; y deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal; el comprador deberá acreditar fehacientemente su condición frente al Iva. El Iva sobre bienes muebles queda comprendido en el precio de venta, para el caso del responsable no inscripto deberá pagar una tasa adicional del 9 %. El saldo de precio de compra deberá ser abonado indefectiblemente el día 10 de diciembre de 10 a 13,30 horas en calle Tucumán 893, 3º G, caso contrario se darán por perdidas las sumas abonadas por todo concepto, oportunidad en que se dará día y hora de entrega, siendo por cuenta y riesgo de los compradores el desarme y retiro de los bienes adquiridos. El Señor Secretario concurrirá al acto del remate.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1992.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 24/11 Nº 32.932 v. 30/11/92

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 248**

  FACTURACION Y REGISTRACION
  Resolución General Nº 3419/91-DGI — $ 11,30